

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 5

26 DE NOVIEMBRE DE 2014

**“174º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

5ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN DE TABLAS

“LEY DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)
SR. DANIEL CASSIA	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto M. (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LEONARDI, Rómulo N. (PD)
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)
LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJUL, Néstor O. (UCR)

MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)
SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Daniel E. (FR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por las diputadas Liliana Pérez y Cristina Pérez. Pág. 8

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 8

2 – Resolución de Presidencia. Pág. 9

3 – Pedidos de licencias. Pág. 10

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 15

5 – Despachos de comisión. Pág. 17

6 – Comunicaciones particulares. Pág. 17

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes Mensajes y Proyectos de Ley:

7 - Expte. 67971 del 11-11-14 (Nota 625-L-14) –Ley Avalúo Fiscal ejercicio 2015. Pág. 17

8 - Expte. 67972 del 11-11-14 (Nota 626-L-14) –Ley Impositiva ejercicio 2015. Pág. 17

9 - Expte. 68015 del 18-11-14 (Nota 647-L) – Ratificando el Decreto 418 de fecha 7-3-14, homologando el Acta Acuerdo de fecha 5-11-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, IPJ y C y las Actas Acuerdos celebradas en fecha 6-12-13 y 27-12-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, UPJCM y el IPJ y C, mediante las cuales las partes convienen diversos puntos relacionados al traspaso a Planta Permanente efectiva del estado del personal que revista como Temporarios del año 2009 al 2012, la reglamentación de la Propina Administrativa y la creación del Ítem Refrigerio. Pág. 19

10 - Expte. 68016 del 18-11-14 (Nota 648-L) – Ratificando el Decreto 310 de fecha 19-2-14, mediante el cual se rectifica el Art. 1º del Decreto 2176 de fecha 22-11-13 -homologando las Actas Acuerdo de fecha 26-6-13, Acta Acuerdo Complementaria de fecha 27-9-13 y el Acta Acuerdo Rectificatoria de fecha 30-9-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, APOC, Cuerpo Paritario Central y el H. Tribunal de Cuentas, mediante las cuales acuerdan establecer un estructura salarial del personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia-. Pág. 20

11 - Expte. 68017 del 18-11-14 (Nota 649-L) – Ratificando el Decreto 985 de fecha 17-6-14, homologando el Acta Acuerdo de fecha 6-12-13, suscripta por representantes de ATE, UPJCM, IPJ y C, la Dirección de Control y Relaciones Laborales y

el Cuerpo Paritario Central, arribando a una serie de acuerdos relativos a puntos: piso a la mayor productividad, aportes patronales de la mayor productividad y recategorización de trabajadores de juegos tradicionales. Pág. 20

12 - Expte. 68018 del 18-11-14 (Nota 650-L) – Ratificando el Decreto 1106 de fecha 4-7-14, homologando el Acta Acuerdo celebrado en fecha 5-12-13, suscripta por APEL, ATE, Dirección de Control y Relaciones Laborales, la H. Cámara de Diputados y la H. Cámara de Senadores, arribando a un acuerdo relativos a: Receso Anual, Licencias, Licencias Anuales No Gozadas, Flexibilidades para el período 2014 y Compensaciones paa empleados que presten funciones durante el receso. Pág. 20

13 - Expte. 68019 del 18-11-14 (Nota 651-L) – Ratificando el Decreto 641 de fecha 14-4-14, homologando el Segundo Tema del Acta acuerdo de los trabajadores del Poder Judicial celebrada en fecha 17-6-13, suscripta por representante de la Suprema Corte de Justicia, Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno; Ministerio de Hacienda y Finanzas y del sector gremial Judicial, referido al adicional zona del personal que presta servicios en el Departamento Malargüe. Pág. 21

14 - Expte. 68020 del 18-11-14 (Nota 652-L) – Ratificando el Decreto 1044 de fecha 24-6-14, homologando el Acta Acuerdo de fecha 16-12-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representante de ATE, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Ambiente y el Cuerpo Paritario Central, arribando a una serie de acuerdos relativos a: premio anual de fin de temporada a percibir en el mes de abril de 2014, creación de una comisión mixta a fin de tratar y resolver reclamos de inclusión del “Adicional de Guardaparques” al cálculo de antigüedad. Pág. 21

15 - Expte. 68021 del 18-11-14 (Nota 653-L) – Ratificando el Decreto 1270 de fecha 1-8-14, homologando el Acta Acuerdo Rectificatoria del Acta Acuerdo homologada por Decreto 1067 de fecha 15-7-13, celebrada en fecha 6-2-14, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE y el Ministerio de Cultura, acordando la sustitución de dos trabajadores de la nómina presentada con anterioridad. Pág. 22

16 - Expte. 68022 del 18-11-14 (Nota 654-L) – Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26941 que sustituye los Arts. 5º y 8º del Anexo II –Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Nacional 25212 y Ley Provincial 6956. Pág. 22

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

17 - Expte. 67963 del 11-11-14 (H.S. 63468 –Jaliff-4-11-14) –Disponiendo que las empresas cuyo objeto es la cobranza de impuestos, tasas, créditos, servicios públicos y privados, basadas en el intercambio electrónico de datos y transferencia electrónica de fondos por las redes de cobranzas extrabancarias, deberán aceptar también como medio de pago tarjetas de débito. Pág. 23

18 - Expte. 67964 del 11-11-14 (H.S. 63364 – Paredes- 4-11-14) –Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26364 -Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas y su modificatoria Ley Nacional 26842. Pág. 23

19 - Expte. 67969 del 11-11-14 (H.S. 63931 – Cofano- 4-11-14) –Modificando el Anexo II de la Ley 8545, referente al Fideicomiso “Volver a Producir”, Refinanciamiento del Sector Productivo. Pág. 24

20 - Expte. 68005 del 17-11-14 (H.S. 65395 –Najul-11-11-14) –Garantizando el ejercicio del derecho a la lactancia materna de las niñas, niños, madres y familias, como elemento indispensable para lograr un óptimo estado de nutrición, desarrollo y salud. Pág. 24

Proyectos presentados:

21 - Expte. 67949 del 10-11-14 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Majul, creando el impuesto al juego de azar y las apuestas online en todo el territorio provincial. Pág. 25

22 - Expte. 67950 del 10-11-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Saponara y Carmona y del diputado García Zalazar, incorporando el Art. 54 ter a la Ley 5811 -Licencia por maternidad-. Pág. 29

23 - Expte. 67975 del 12-11-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez, López, Guizzardi y Narváez, incorporando en carácter de obra complementaria prioritaria y esencial del plan ejecutivo “Línea Aérea de Alta Tensión LAAT 132 kv Nihuil IV - San Rafael, en las planillas analíticas del Plan de Obra Públicas la construcción de una nueva Estación Transformadora en el Departamento San Rafael y remodelación y/o adecuación de la LAAT 66 kv que vincula la estación transformadora San Rafael I (132/66/13,2 kv), con la Estación Transformadora General Alvear (132/66/33/13,2 kv.). Pág. 30

24 - Expte. 68048 del 20-11-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, estableciendo los mecanismos que habilitan la actividad de bartenders y personal encargado de expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos habilitados. Pág. 32

25 - Expte. 67934 del 10-11-14–Proyectos de resolución de los diputados Guzmán, Villegas y Sorroche, otorgando una distinción a las Jugadoras Mendocinas integrantes de la Selección Argentina de Hockey sobre patines, “Valentina Fernández y Daiana Gordillo” Las Águilas, que se consagraron campeonas en el Mundial Femenino-Francia 2014. Pág. 34

26 - Expte. 67935 del 10-11-14 –Proyecto de resolución del diputado Guzmán y de la diputada Pérez L., declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la “Jornada Consejo Federal de Kinesiología” (COFEKI), que se llevará a cabo el 6 de diciembre de 2014 en la Ciudad de Mendoza. Pág. 34

27 - Expte. 67944 del 10-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Narváez y Majul, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) se haga responsable del mantenimiento, limpieza y luminaria del terreno baldío ubicado en calle Hipólito Irigoyen 1910, del Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén. Pág. 35

28 - Expte. 67945 del 10-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Narváez y Majul, solicitando al Ministerio de Seguridad asigne un móvil policial permanente en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Allayme del Distrito Belgrano Departamento Guaymallén. Pág. 35

29 - Expte. 67947 del 10-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Pérez L., Varela y Verasay y de los diputados Guzmán, Villegas y García Zalazar, solicitando a la Dirección General de Escuelas modificase al Resolución N° 930/08 de la DGE. Pág. 36

30 - Expte. 67948 del 10-11-14 –Proyecto de resolución de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara la Jornada de difusión por la conmemoración del día Internacional de “Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer”, a realizarse el 25 de noviembre de 2014, en la explanada de la H. Legislatura Provincial. Pág. 37

31 - Expte. 67951 del 10-11-14 –Proyecto de resolución del diputado Francisco, solicitando al Ministerio de Salud informe sobre puntos referidos a la Ley 7088 -Plan Provincial de Adicciones-. Pág. 38

32- Expte. 67952 del 10-11-14 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos informe sobre diversos puntos respecto a la creación de la Dirección Interministerial de Abordaje Comunitario. Pág. 38

33 - Expte. 67953 del 11-11-14 –Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando al

Ministerio de Seguridad, informe sobre puntos referidos a las escuelas de conductores en la Provincia. Pág. 39

34 - Expte. 67954 del 11-11-14 –Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno informe respecto a ascensos del personal penitenciario durante el año 2014. Pág. 40

35 - Expte. 67956 del 11-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Guzmán, Sosa y Villegas, solicitando a la Tesorería General de la provincia, informe sobre los motivos de la falta de transferencia de las Ordenes de Pago correspondientes al Fondo de Promoción Turística. Pág. 40

36 - Expte. 67957 del 10-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Llaver, Rodríguez, Sosa, Guzmán, Narváez y García Zalazar y de la diputada Verasay, solicitando al Ministro de Agroindustria y Tecnología, ratifique o rectifique nota de fecha 7-11-14, requiriendo al personal de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas la participación del acto de asunción del gobernador como presidente del Partido Justicialista Provincial. Pág. 41

37 - Expte. 67958 del 11-11-14 –Proyecto de resolución de las diputadas Verasay y Varela y de lo diputado García Zalazar, Narváez y Villegas, reconociendo y distinguiendo a los integrantes mendocinas de la Selección Argentina de Hockey sobre patines, Daiana Gordillo y Valentina Fernández por su destacada participación en el Campeonato Mundial que se llevó a cabo en la ciudad de Tourcoing, Francia. Pág. 41

38 - Expte. 67959 del 11-11-14 –Proyecto de Resolución de las diputadas Verasay y Varela y del diputado Sosa, declarando de Interés de esta H. Cámara, la “5ª Maratón CONIN 2014”, a desarrollarse el 16 de noviembre de 2014, en las inmediaciones del Parque Gral. San Martín. Pág. 42

39 - Expte. 67960 del 11-11-14 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al director del Hospital El Carmen, informe sobre puntos referidos al servicio de anestesiistas del citado nosocomio. Pág. 43

40 - Expte. 67961 del 11-11-14 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre las conclusiones y aportes realizados por los docentes en referencia al proyecto de Ley Provincial de Educación. Pág. 44

41 - Expte. 67967 del 11-11-14 –Proyecto de resolución de las diputadas Carmona y Saponara y de los diputados González N., Miranda, Parés y Quevedo, declarando de Interés de esta H. Cámara

de Diputados el “Trigésimo Aniversario del Primer Campeonato logrado por el Club Atlético Huracán Las Heras”, conseguido el 21 de octubre de 1984. Pág. 44

42 - Expte. 67968 del 11-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Guzmán, Villegas y Sosa, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe las razones en la demora de las transferencias en los Fondos de Promoción Turística según Ley 5379. Pág. 45

43 - Expte. 67974 del 12-11-14 –Proyecto de resolución del diputado Rodríguez y de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la conformación del “Ente Binacional Paso de Las Leñas”, a realizarse el 25 de noviembre de 2014. Pág. 46

44 - Expte. 67978 del 12-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sorroche, solicitando al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre puntos vinculados al arribo de numerosos montañistas de distintas partes del mundo a la temporada que se inicia en el Parque Provincial Aconcagua. Pág. 46

45 - Expte. 67993 del 17-11-14 –Proyecto de resolución de la diputada Meschini y de la diputada Varela y del diputado Narváez, respectivamente, solicitando al Ministerio de Salud que, a través de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe la cantidad de afiliados incorporados en dicha Obra Social desde el año 2008 a la fecha. Pág. 47

46 - Expte. 67994 del 17-11-14 –Proyecto de resolución de la diputada Meschini, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre diversos puntos referidos al Programa “Familia Cuidadora”. Pág. 47

47 - Expte. 67996 del 17-1-14 –Proyecto de resolución del diputado Viadana y de la diputada Ortega, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados los actos a realizarse el 28 de noviembre de 2014 en el Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, con motivo de conmemorarse el 104º Aniversario de su creación. Pág. 48

48 - Expte. 67997 del 17-11-14 –Proyecto de resolución de las diputadas Verasay, Meschini y Varela y de los diputados Kerchner Tomba, García Zalazar, Sosa, Narváez, Llaver y Villegas, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el Libro “Ser Fiscal, una experiencia ciudadana”, realizado por el equipo nacional Red Ser Fiscal y publicado por Editorial ZP. Recopilación de artículos de la Dirección Nacional de Fiscalización Electoral de la CC-ARI, con prólogo de Elisa Carrió. Pág. 49

49 - Expte. 68000 del 17-11-14 –Proyecto de resolución del diputado Majul, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos relacionados con el Hospital “Alfredo Metraux”, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú. Pág. 49

50 - Expte. 68001 del 17-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Majul y García Zalazar, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la actividad social y pública realizada por la ONG “Voluntarios en Red Mendoza”, y distinguir al Sr. Hugo Fiorens, Coordinador de la misma. Pág. 50

51 - Expte. 68004 del 17-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar, Narváez y Majul y de la diputada Meschini, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la reedición de los Libros “Cancionero Popular Cuyano” y “El Hachador de Altos Limpios” del escritor Juan Draghi Lucero. Pág. 51

52 - Expte. 68006 del 18-11-17 –Proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos relacionados con el CEBA Nº 3-105 “Virginia Cabrini de López”. Pág. 53

53 - Expte. 68007 del 18-11-14 –Proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando a la Dirección de Personas Jurídicas y a la Dirección de Fiscalización y Control de Cooperativas, remitan copia certificada del legajo de la Unión Vecinal del Barrio Adina y de la Cooperativa de Vivienda Barrio Adina I Limitada, Distrito Perdel, Departamento Luján de Cuyo, respectivamente. Pág. 53

54 - Expte. 68008 del 18-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Guzmán y Villegas, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Maratón Nocturna denominada “La Paz Corre”, a realizarse en el Departamento La Paz. Pág. 54

55 - Expte. 68009 del 18-11-14 –Proyecto de resolución de las diputadas Verasay y Varela y de los diputados Narváez, Guzmán y Villegas, informe sobre diversos puntos relacionados con la Ley 8311 -Creación del Mendoza TIC Parque Tecnológico-. Pág. 54

56 - Expte. 68011 del 18-11-14 –Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto denominado “Pizarra Blanca”. Pág. 55

57 - Expte. 68012 del 18-11-14 – Proyecto de Resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia informe sobre diversos puntos referidos al Programa “Familia Cuidadora”. Pág. 55

58 - Expte. 68013 del 18-11-14 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la Campaña de Donación de Médula Ósea 2014-2015, organizada por la Asociación “Hagamos algo por los Chicos con Leucemia”. Pág. 56

59 - Expte. 68014 del 18-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Sosa y Guzmán y de las diputadas Pérez L. y Verasay, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el cumplimiento de la Resolución Nº 2019/08, referida a reparación y/o reemplazo de las señales táctiles para no videntes ubicadas en las paradas de colectivos. Pág. 57

60 - Expte. 68023 del 18-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Scattareggia, Rodríguez y Guizzardi y de la diputada Ortega, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la Ceremonia de Celebración del 140º Aniversario de la Escuela Nº 1-015 “Manuel Sayanca”, a realizarse el 21 de noviembre de 2014. Pág. 57

61 - Expte. 68025 del 18-11-14 –Proyecto de resolución de las diputadas Pérez L. y Verasay y del diputado Guzmán, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos relacionados con el servicio de ambulancia del Área Sanitaria de Rivadavia. Pág. 58

62 - Expte. 68026 del 18-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Guizzardi, Scattareggia y Rodríguez y de la diputada Ortega, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos referidos a las partidas remitidas por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Pág. 59

63 - Expte. 68027 del 18-11-14 –Proyecto de resolución de los diputados Guizzardi, Scattareggia y Rodríguez y de la diputada Ortega, solicitando al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe sobre diversos puntos referidos a las partidas remitidas al Ministerio de Salud. Pág. 59

64 - Expte. 68039 del 19-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y de los diputados Miranda y González N., declarando de interés de esta H. Cámara el “IV Festival de Música Clásica por los Caminos del Agua 2014”, que se realizó el 21 de noviembre de 2014 en el Santuario Nuestra Señora de Lourdes del Challao, Departamento Las Heras. Pág. 59

65 - Expte. 68040 del 19-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Pérez L., Verasay y de los diputados Villegas, Sosa y Guzmán, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos referidos a misiones especiales, adscripciones, personal de planta y contratados. Pág. 61

66 - Expte. 68041 del 19-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sorroche, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el libro “San Martín en el Valle de Uco”. Pág. 61

67 - Expte. 68045 del 19-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Langa y del diputado Guerra, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la identificación “San Rafael tierra de espumantes”, adoptada por la Municipalidad de San Rafael como lema a utilizar para la promoción del turismo en el Departamento. Pág. 62

68 - Expte. 68046 del 19-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Francisco, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la “Campaña de Adhesión voluntaria”, organizada por la Asociación de Amigos de la Fundación Favalaro y Fundación Universitaria Dr. René Favalaro. Pág. 64

69 - Expte. 68047 del 19-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Francisco, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe respecto al robo sufrido el 19 de noviembre de 2014. Pág. 65

70 - Expte. 68051 del 20-11-14 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Francisco, declarando de interés de esta H. Cámara el Proyecto Teatral “Sara, una historia” de la Fundación Sol de Noche, a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2014 en la ciudad de la Habana, Cuba. Pág. 65

71 - Expte. 68052 del 21-11-14 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara la “IV Reunión Anual de la Federación Argentina de Agrimensores”, a realizarse en la provincia del 4 al 6 de diciembre de 2014. Pág. 66

72 - Expte. 68054 del 25-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guzmán y Villegas, solicitando al Ministerio de Agroindustria y Tecnología convocase a la Mesa Ganadera Provincial, a fin de tratar temas que afectan al sector. Pág. 66

73 - Expte. 68055 del 25-11-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe sobre hechos ocurrido el 17 de noviembre de 2014, respecto al fallecimiento del bebé en el Departamento Las Heras. Pág. 67

74 - Expte. 67955 del 11-11-14 –Proyecto de declaración del diputado Riesco, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad procediese a la creación y habilitación de un circuito para la

práctica de manejo para aquellos ciudadanos que concurren a obtener su licencia por primera vez. Pág. 68

75 - Expte. 67962 del 11-11-14 –Proyecto de declaración de los diputados González N. y Miranda, expresando el deseo que Aguas Mendocinas Aysam S.A. publicara en sus facturas de cobro, una campaña de Concientización que implique la necesidad de generar el ahorro y cuidado del agua potable. Pág. 68

76 - Expte. 67970 del 11-11-14 –Proyecto de declaración de los diputados García Zalazar y Llaver y de la diputada Verasay, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo otorgue un día de licencia anual, a los trabajadores del Estado provincial que deseen realizarse los estudios PSA (antígeno prostático específico). Pág. 69

77 - Expte. 67976 del 12-11-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Villegas, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza rechazasen el proyecto de Ley S-3609/14, que tiende a elevar el rango de Ley al Decreto 1560/73 originado en el gobierno de facto. Pág. 69

78 - Expte. 67983 del 13-11-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Varela y de los diputados Rodríguez y Narváez, expresando el deseo que las intendencias de la Provincia incorporasen en sus espacios públicos un lugar destinado a la plantación de viñas como elemento distinto de nuestra provincia. Pág. 70

79 - Expte. 67995 del 17-11-14 –Proyecto de declaración del diputado Sosa y de la diputada Verasay, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Festival Arroyo Claro”, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2014 en el Distrito Los Barriales, Departamento Junín. Pág. 72

80 - Expte. 68002 del 17-11-14 –Proyecto de declaración de los diputados Majul y García Zalazar, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad social y pública realizada por la ONG “Voluntarios en Red Mendoza”. Pág. 72

81 - Expte. 68010 del 18-11-14 –Proyecto de declaración del diputado Riesco, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas gestionase la dotación de un inmueble para el funcionamiento del Colegio P-178 “Alfred Nobel”. Pág. 73

82 - Expte. 68028 del 18-1-14 –Proyecto de declaración de los diputados García Zalazar, Kerchner, Majul y Quevedo, expresando el deseo que el Ministerio de Deporte incluyese en el Presupuesto 2015 becas deportivas para las

jugadoras mendocinas de la Selección Argentina de Handball. Pág. 74

83 - Expte. 68042 del 19-11-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Soria, expresando preocupación por los despidos de trabajadores en el Diario Uno, parte del Grupo Multimedia Uno. Pág. 75

84 - Expte. 68044 del 19-11-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Langa y del diputado Guerra, expresando el deseo que el Ministerio de Turismo declarase de interés provincial la identificación “San Rafael tierra de espumantes”, adoptada por la Municipalidad de San Rafael como lema a utilizar para la promoción del turismo en el Departamento. Pág. 75

85 - Expte. 65050 del 20-11-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Francisco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Proyecto Teatral “Sara, una historia” de la Fundación Sol de Noche, a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2014 en la ciudad de la Habana, Cuba. Pág. 78

86 - Expte. 68058 del 25-11-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Riesco, expresando el deseo que las Direcciones de Comercio e Industria y de Defensa del Consumidor, realizasen controles en las balanzas y de calidad de los productos que se ofrecen en el programa nacional “...para todos”, en la provincia. Pág. 78

87 – Orden del día. Pág. 78

III – Expte. 60269, Registro de Personas Obstaculizadoras. Pág. 81

IV – Expte. 67386, cestos de residuos diferenciados en parques y zoológicos. Pág. 83

V – Expte. 67810, ratificación de Acta-Acuerdo. Pág. 85

VI – Expte. 64638, Ejercicio profesional de licenciado en Administración. Pág. 85

VII – Expte. 66305, sustituyendo el Art. 15 de la Ley 6441. Pág. 88

VIII – Expte. 67444, incorporando Inc. 11) al Art. 50 de la Ley 5811. Pág. 92

IX – Expte. 67841, plazo de expropiaciones en la superficie de PASIP. Pág. 95

X – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 96

XI – Período de Homenajes. Pág. 105

XII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 107
II – (Resoluciones) Pág. 121

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 26 de noviembre de 2014, siendo las 13.35, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha, 26 de noviembre de 2014.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a las diputadas Liliana Pérez y Cristina Pérez, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta Nº 2 de la 2ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual de fecha 12-11-14.

Acta Nº 3 de la 3ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual de fecha 19-11-14.(FRACASADA).

Acta Nº 4 de la 1ª. Sesión Especial del Período Extraordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual de fecha 21-11-14.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las Actas.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice Nº 8)

2

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se continúa con la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 19 SL

VISTO:

El Expte. 68023/14, proyecto de resolución de los diputados Scattareggia, Rodríguez y Guizzardi y de la diputada Ortega, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la Ceremonia de Celebración del 140º Aniversario de la Escuela N° 1-015 "Manuel Sayanca", a realizarse el día 21 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar dicho evento de interés de la H. Cámara de Diputados;

Que por tratarse de una declaración sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales;

Que por vía de excepción, por Presidencia se puede adelantar la voluntad del Cuerpo, ad-referéndum del mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Ceremonia de Celebración del 140º Aniversario de la Escuela N° 1-015 "Manuel Sayanca", a realizarse el 21 de noviembre de 2014.

Art. 2º - Se dicta la presente Resolución ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esa resolución, en función de la sesión fracasada y por la urgencia con motivo del homenaje hecho por la diputada Ortega, se hizo por Presidencia y debe ser refrendada.

Se va votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

3

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -

(leyendo):

Del diputado Néstor Majul, para ausentarse de la provincia los días 17 y 18 de noviembre de 2014; Jorge López, para ausentarse de la provincia el 18 de noviembre de 2014; Lucas Ilardo Suriani, para ausentarse de la provincia entre los días 21 al 25 de noviembre de 2014; Diego Guzmán, para ausentarse de la provincia entre el 28 al 30 de noviembre de 2014 y Daniel Cassia, para ausentarse de la provincia los días 26 y 27 de noviembre de este año.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Víctor Scattareggia en la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia para esta sesión de los diputados Majstruk, Cristian González y Giacomelli.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias, si se conceden con goce de dieta.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay alguna moción que omita la lectura de los Asuntos Entrados, deberá exceptuar la nota presentada por el diputado Muñoz, con respecto al desarchivo del expediente votado en la última Sesión Especial.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: era para hacer una observación. En los Asuntos Entrados no vemos el expediente 67990 que hemos presentado el bloque Frente de Izquierda, que establece el pago de un bono de fin de año a los trabajadores legislativos, a excepción de los nombrados por los diputados y senadores, y obviamente, a excepción también de los legisladores.

Quería hacer esa observación para que se incorpore para ser tratado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace un breve cuarto intermedio para ver si lo podemos incorporar ahora y lo votamos ya en la Comisión de Asuntos Entrados.

- Así se hace, a las 13.42.

- A las 13.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para hacer moción de que tome estado parlamentario el expediente 67990.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se gira a Hacienda y Presupuesto, según me indica Secretaría.

En consideración la moción del diputado Fresina.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67990)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se acerca fin de año y ha recrudecido la insatisfacción salarial. La magnitud de la inflación, que ya supera el 40% en un año, tritura salarios, jubilaciones y planes sociales. Los salarios de quienes tuvieron paritarias cayeron al menos un 12% en términos reales, ni qué decir de los precarizados. El Impuesto a las Ganancias absorbió, para muchos trabajadores, "entre un aguinaldo y un aguinaldo y medio" (Clarín, 21/10). Por ese motivo, volvieron a parar los bancarios este miércoles. Si no hay un proceso huelguístico extendido, ello no solo se debe al párate productivo, sino principalmente al trabajo de contención de la burocracia sindical.

En este cuadro, se ha instalado el debate sobre un bono (pago especial) de fin de año. Por un lado, la UIA admitió la posibilidad de su pago, claro está, "de acuerdo con las posibilidades de cada empresa". El gobierno, por su parte, afirma que no es necesario porque el salario se ha "revalorizado". Compara el promedio de paritarias con los guarismos del "nuevo" (y tan fraudulento como siempre) INDEC. El mismo gobierno que niega un bono salarial para todos los trabajadores, prepara bonos atados al dólar a favor de las cerealeras y otros especuladores, con el propósito de que estos ofrezcan algo de los dólares que tienen acumulados.

La solución a la insatisfacción obrera no puede ser otra que un aumento salarial que recupere lo perdido por la escalada inflacionaria, y para ello el gobierno de la provincia se comprometió con los trabajadores a reabrir la discusión paritaria en el mes de agosto, lo que hasta ahora no se ha hecho efectivo.

Independientemente del justificado reclamo gremial por la reapertura de paritarias, es imprescindible que desde la Legislatura provincial se contemple la necesidad de una urgente solución a la pérdida del poder adquisitivo de la población trabajadora, en una coyuntura de crisis social creciente y el acercamiento de las fiestas de fin de año.

Por estas razones y, las que se darán a conocer en oportunidad de su tratamiento, es que

ponemos a consideración de la H. Cámara de Diputados el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Héctor Fresina
Martín Dalmau

Artículo 1º - Páguese a todos los trabajadores de la H. Cámara de Diputados y la unidad legislativa por única vez y en carácter no remunerativo, un "Bono de Fin de Año" equivalente al monto del medio aguinaldo que perciba cada trabajador, no pudiendo ser este Bono menor a \$4.000. El mismo deberá abonarse el mismo día del mes de diciembre en que se abone el medio aguinaldo.

Art. 2º - Quedan expresamente excluidos del "Bono de Fin de Año" quienes ocupen los cargos de secretario privado, personal temporario con tareas de asesoramiento, secretarios y prosecretarios de bloque y legisladores.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Héctor Fresina
Martín Dalmau

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para hacer moción de que se omita la lectura de los Comunicados Oficiales, con excepción de lo presentado por el diputado Muñoz, en razón de que los legisladores cuentan en sus bancas con los mismos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Silvia Ramos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En primer lugar se va a votar la omisión de la lectura, solicitada por la diputada Ramos.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 67971 del 11-11-14 (Nota 625-L-14) –Ley Avalúo Fiscal Ejercicio 2015.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 67972 del 11-11-14 (Nota 626-L-14) –Ley Impositiva Ejercicio 2015.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 68015 del 18-11-14 (Nota 647-L) –Ratificando el Decreto 418 de fecha 7-3-14, homologando el Acta Acuerdo de fecha 5-11-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, IPJ y C y las Actas Acuerdos celebradas en fecha 6-12-13 y 27-12-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, UPJCM y el IPJ y C, mediante las cuales las partes convienen diversos puntos relacionados al traspaso a Planta Permanente efectiva del estado del personal que revista como Temporarios del año 2009 al 2012, la reglamentación de la Propina Administrativa y la creación del Ítem Refrigerio.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68016 del 18-11-14 (Nota 648-L) –Ratificando el Decreto 310 de fecha 19-2-14, mediante el cual se rectifica el Art. 1º del Decreto 2176 de fecha 22-11-13 –homologando las Actas Acuerdo de fecha 26-6-13, Acta Acuerdo Complementaria de fecha 27-9-13 y el Acta Acuerdo Rectificatoria de fecha 30-9-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, APOC, Cuerpo Paritario Central y el H. Tribunal de Cuentas, mediante las cuales acuerdan establecer un estructura salarial del personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia-.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68017 del 18-11-14 (Nota 649-L) –Ratificando el Decreto 985 de fecha 17-6-14, homologando el Acta Acuerdo de fecha 6-12-13, suscripta por representantes de ATE, UPJ.C.M, IPJ y C, la Dirección de Control y Relaciones Laborales y el Cuerpo Paritario Central, arribando a una serie de acuerdos relativos a puntos: piso a la mayor productividad, aportes patronales de la mayor productividad y recategorización de trabajadores de juegos tradicionales.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68018 del 18-11-14 (Nota 650-L) –Ratificando el Decreto 1106 de fecha 4-7-14, homologando el Acta Acuerdo celebrado en fecha 5-12-13, suscripta por APEL, ATE, Dirección de Control y Relaciones Laborales, la H. Cámara de Diputados y la H. Cámara de Senadores, arribando a un acuerdo relativos a: Receso Anual, Licencias, Licencias Anuales No Gozadas, Flexibilidades para el período

2014 y Compensaciones para empleados que presten funciones durante el receso.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68019 del 18-11-14 (Nota 651-L) –Ratificando el Decreto 641 de fecha 14-4-14, homologando el Segundo Tema del Acta acuerdo de los trabajadores del Poder Judicial celebrada en fecha 17-6-13, suscripta por representante de la Suprema Corte de Justicia, Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno; Ministerio de Hacienda y Finanzas y del sector gremial Judicial, referido al adicional zona del personal que presta servicios en el Departamento Malargüe.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68020 del 18-11-14 (Nota 652-L) –Ratificando el Decreto 1044 de fecha 24-6-14, homologando el Acta Acuerdo de fecha 16-12-13, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representante de ATE, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaria de Ambiente y el Cuerpo Paritario Central, arribando a una serie de acuerdos relativos a: premio anual de fin de temporada a percibir en el mes de abril de 2014, creación de una comisión mixta, a fin de tratar y resolver reclamos de inclusión del “Adicional de Guardaparques” al cálculo de antigüedad.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68021 del 18-11-14 (Nota 653-L) –Ratificando el Decreto 1270 de fecha 1-8-14, homologando el Acta Acuerdo Rectificatoria del Acta Acuerdo homologada por Decreto 1067 de fecha 15-7-13, celebrada en fecha 6-2-14, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE y el Ministerio de Cultura, acordando la sustitución de dos trabajadores de la nómina presentada con anterioridad.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 68022 del 18-11-14 (Nota 654-L) –Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26941 que sustituye los Arts. 5º y 8º del Anexo II –Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Nacional 25212 y Ley Provincial 6956.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de la siguiente sanción:

Nº 8729 (Expte. 67981/14) –Decreto 1790/14, modificando la Ley 4974 –Subsecretaría de Trabajo y Empleo-.

AL ARCHIVO

3 - Expte. 67973 del 11-11-14 –Remite en devolución observada la sanción N° 8744 - Incorporando a los semáforos de la Provincia el dispositivo denominado “Asistente de cruce de calle para no videntes”.

A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 759/14 (Expte. 67982/14) –Solicitando se declare de interés provincial el “Torneo de Taekwondo 2014”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE 67122 EN EL ARCHIVO (Dip. González N.)

N° 1029/14 (Expte. 67980/14) –Solicitando se tomen medidas necesarias para que la Escuela Albergue N° 4-207 del Distrito San José, Departamento Lavalle, cuente con un vehículo propio para el transporte de los alumnos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67494 EN EL ARCHIVO (Dip. Dalmau)

N° 769/14 (Expte. 67979/14) –Solicitando se declare de interés provincial el contenido del Programa radial denominado “Música Criolla Argentina”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67193 EN EL ARCHIVO (Dip. Francisco)

N° 693/14 (Expte. 68032/14) –Solicitando se declare de interés provincial el “XV Encuentro Latinoamericano de Biodanza Regional Sur”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67028 EN EL ARCHIVO (Dip. Zalazar)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1141, 1218, 1222, 1227, 1240, 1264, 1265, 1281, 1283, 1296 y 1302.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución N° 1141.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. RESPECTIVOS

4 - Expte. 68029/14 –Remite informe correspondiente al período setiembre-octubre de 2.014 de los “Subsidios otorgados”, a través de la Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación, de conformidad a lo dispuesto por Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5 - Remite el siguiente Decreto:

N° 1055 de fecha 26-6-14 (Expte. 68033/14) – Tramitando transferencia con cargo de personal al Ministerio de Energía, creada por Ley 8637 de Ministerios, de conformidad a lo dispuesto por Ley 8530 y Decreto Acuerdo 354/13.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 67963 del 11-11-14 (H.S. 63468 –Jaliff- 4-11-14) –Disponiendo que las empresas cuyo objeto es la cobranza de impuestos, tasas, créditos, servicios públicos y privados, basadas en el intercambio electrónico de datos y transferencia electrónica de fondos por las redes de cobranzas extrabancarias, deberán aceptar también como medio de pago tarjetas de débito.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 67964 del 11-11-14 (H.S. 63364 –Paredes- 4-11-14) –Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26364 –Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas y su modificatoria Ley Nacional 26842.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 67969 del 11-11-14 (H.S. 63931 –Cofano- 4-11-14) –Modificando el Anexo II de la Ley 8545, referente al Fideicomiso “Volver a Producir”, Refinanciamiento del Sector Productivo.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

Expte. 68005 del 17-11-14 (H.S. 65395 –Najul- 11-11-14) –Garantizando el ejercicio del derecho a la lactancia materna de las niñas, niños, madres y familias, como elemento indispensable para lograr un óptimo estado de nutrición, desarrollo y salud.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8747 (Nota 10346/14) -Creando el Programa “Regreso Seguro”.

N° 8750 (Nota 10333/14) –Regulando en el ámbito de la Provincia la obligatoriedad de disponer cartamenú en Sistema Braille en los restaurantes, bares, confiterías y todo emprendimiento gastronómico.

N° 8751 (Nota 10334/14) –Modificando el Art. 4º e incorporando el Art. 4º bis a la Ley 8457, mediante el cual se instituye el “Día de la Mujer del Año”.

Nº 8753 (Nota 10347/14) - Ratificando el Decreto 1901 de fecha 22-10-13, homologando el Acta Acuerdo de fecha 26-7-13, sector educación para acceder a jerarquías por concursos y conformar una comisión mixta.

Nº 8754 (Nota 10348/14) - Estableciendo que los empleados y funcionarios públicos comprendidos en la categoría hasta la de director inclusive, deberán portar y exhibir una tarjeta o credencial identificatoria.

Nº 8755 (Nota 10349/14) –Modificando el Art. 2º de la Ley 6762 –Expropiación en San Pedro, Departamento Lavalle-.

AL ARCHIVO

3 - Nota 10358/14 –Remite Resolución Nº 608/14, designando a los integrantes de la Comisión Bicameral de Género y Diversidad.

A SECRETARIA DE COMISIONES

D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1140/14 (Expte. 67986/14) –Solicitando se remita copia del Legajo Personal del Agente Policial José Castro, involucrado en el hecho en el cual falleció Nicolás Barrera.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67604 EN COMISIONES (Dip. Quevedo)

E) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1183/14 (Expte. 67988/14) –Sobre puntos relacionado con el Sr. Fernando Herrera, ex Director de Protección de Derechos del Niño de la DINAF.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65824 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

F) Instituto Provincial de la Vivienda:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 964/14 (Expte. 67987/14) –Sobre puntos relacionado en concepto de “Gastos Indirectos 12%.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67364 EN COMISIONES (Dip. Llaver)

G) Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite las siguientes resoluciones:

Nº 124/14 (Nota 10331/14) –Autorizando a la Cooperativa Eléctrica y de S.P. Medrano Ltda, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público, Sub Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de

Calidad de Producto Técnico – Individual del 11º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 127/14 (Nota 10359/14) –Autorizando a CECSAGAL, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público, Sub Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 11º Semestre de Control, Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

H) Tribunal de Cuentas:

Expte. 67943/14 –Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre ejercicio 2014, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del HTC.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Ministerio de Transporte:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1303/14 (Expte. 67950/14) –Sobre los motivos por los cuáles se habrían disminuido los recorridos del transporte público de pasajeros en las barriadas del Distrito Coquimbito, Departamento Maipú.

A ANTECEDENTES EN EXPTE. 65956 EN COMISIONES (Dip. Barrigón)

Nº 1036/14 (Expte. 67939/14) –Solicitando se considere la posibilidad de sincronizar los semáforos y colocar la señalización en el marco de la modalidad de “Onda Verde”, en calle Vicente Zapata y su respectiva continuación por calles Colón y Aristides Villanueva, de Ciudad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67478 EN EL ARCHIVO (Dip. Narváez)

Nº 1044/14 (Expte. 67936/14) –Sobre puntos vinculados con la Ley 8079.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67518 EN COMISIONES (Dip. Majul)

Nº 1094/14 (Expte. 67938/14) –Solicitando se realice las gestiones necesarias, para la colocación de reductores de velocidad en calles del Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67563 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo Suriani)

Nº 492/14 (Expte. 67937/14) –Sobre si existen mecanismos de coordinación entre municipios para la optimización de la red semaforica del Gran Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66816 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

Nº 749/14 (Expte. 67941/14) –Solicitando se coloque un reductor de velocidad, en ambos carriles de la calzada en la calle Cabo San Diego, entre Cuba y Canadá, Barrio “SOEVA”, Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67077 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo Suriani)

Nº 550/14 (Expte. 68037/14) –Sobre el posible incumplimiento de la Ley 7412 de Creación del Ente Provincial Regulador del Transporte Público de Pasajeros.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66871 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

Nº 551/14 (Expte. 68036/14) –Sobre la diagramación y criterios de aplicación del sistema tarifario de pasajes de corta, media y larga distancia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66872 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

Nº 776/14 (Expte. 68035/14) –Solicitando que la Empresa del Grupo 5, Autotransporte “General Roca” S.R.L., el aumento de frecuencias de colectivos y la modificación del recorrido de la Línea 54.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67074 EN EL ARCHIVO (Dip. Narváez)

J) Ministerio de Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 126/12 (Expte. 67942/14) –Solicitando se tuviera en cuenta varios puntos, ante el llamado a concurso de proyectos y diseño de una nueva terminal de ómnibus.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61472 EN EL ARCHIVO (Dip. Riesco)

K) Poder Judicial:

1 - Expte. 67984/14 –Suprema Corte de Justicia, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2014, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acordada 3949 del HTC.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Procurador General, remite:

Nota 10360/14 –Informe solicitado por la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, respecto del Expte. 67609/14.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67609 EN COMISIONES (DGCPP)

L) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 773/14 (Expte. 67992/14) –Sobre los cursos privados de modalidad virtual y a distancia, ofrecidos por instituciones y/o universidades privadas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67053 EN COMISIONES (Dip. Pérez L.)

M) Dirección Provincial de Vialidad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 505/14 (Expte. 67991/14) –Sobre acciones que se llevaron a cabo en la guardería de dicha Dirección, a partir del cuadro de meningitis detectado al menor Maximiliano Mancuso.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66807 EN COMISIONES (Dip. Francisco)

N) Fiscalía de Estado:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1050/10 (Expte. 68031/14) –Sobre el estado de ejecución y/o cumplimiento que a la fecha se ha dado al Decreto 3.531/2007, ratificado por Ley 8153.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57217 EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

Ñ) Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remite:

Expte. 68038/14 –Informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2014, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del HTC.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

O) Hospital Pediátrico “Dr. Humberto Notti”, remite las siguientes resoluciones:

Nros. 1196/14, 1248/14, 1249/14, 1252/14, 1296/14, 1301/14, 1377/14, 1379/14, 1385/14, 1386/14, 1387/14, 1406/14, 1424/14, 1483/14, 1509/14 y 1512/14 (Expte. 68049/14), autorizando diversas prestaciones personales para servicios indispensables, de profesionales médicos especialistas, correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2014, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 3799.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

P) Nota 10327/14 –Diputado Tadeo García Zalazar, remite copia de las conclusiones a las que se llegaron en las distintas comisiones de la consulta pública sobre el proyecto de ley de Educación Provincial, realizada el 20 de octubre de 2014 en las instalaciones del Concejo Deliberante de Godoy Cruz.

A LA COMISIÓN BICAMERAL DE EDUCACIÓN

Q) Nota 10381/14 –Diputado José Muñoz, solicita el Desarchivo del Expte 68043 y girarse al Poder

Ejecutivo para que se introduzca las mejoras y modificaciones que surgieron de las observaciones y las que considere necesaria para posibilitar su tratamiento en su oportunidad.

EN CONSIDERACIÓN

R) Municipalidades:

1 - Santa Rosa, remite la siguiente resolución:

Nº 1016/14 (Nota 10339/14) –Emprendiendo gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de que se realicen acciones necesarias a fin de proceder a retirar las vallas colocadas al costado de la Ruta Internacional Nº 7, en el Departamento Santa Rosa, que están perjudicando los emprendimientos de los vecinos destinados a la venta de artículos regionales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. NOTA 10282/14 EN COMISIONES

2 - San Martín, remite la siguiente resolución:

Nº 7588/14 (Nota 10378/14) –Solicitando se dicte las normas necesarias para que se prohíba la implantación de cualquier tipo de cementerio sobre napas freáticas cercanas a la superficie, en todo el territorio provincial.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 67118/14 –De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 19-8-14, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 26838 –Actividades Audiovisuales-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 66281/14 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 6-5-14, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno correspondiente al inmueble ubicado en el Distrito Las Cuevas, lugar denominado Puente del Inca, Departamento Las Heras, para el funcionamiento de la Escuela 1-476 María Luisa Dragón.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 67810/14 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1338 de fecha 5-8-14, homologando el Acta Acuerdo de fecha 22-5-14, suscripta por APC, de Fiscalía de Estado y del Cuerpo Paritario Central, arribando a un acuerdo en relación a un incremento salarial para el

sector, la creación de un Fondo de Compensación Funcional para los trabajadores que cumplan con prestaciones efectiva de servicios en el ámbito de la Fiscalía de Estado.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 67386/14 –De Ambiente y Recursos Hídricos y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de los diputados González N. y Miranda, facultando al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, a que instale cestos de residuos diferenciados para los distintos tipos de desechos, en la jurisdicción de la Dirección de Parques y Zoológico.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 66443/14 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de las diputadas Pérez C. y Zalazar y de los diputados Tanús, Dávila y Viadana, disponiendo una reducción impositiva para los obligados fiscales que tengan la sede principal de su explotación en los parques y/o áreas industriales creadas y legalmente reconocidas en la Provincia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 67444/14 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Desarrollo Social, en el proyecto de ley de la diputada Saponara, incorporando el inciso 11) al Art. 50 y agregando el Art. 50 bis a la Ley 5811 –Ley General de Sueldos-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 66191/14:

A) De Desarrollo Social, en el proyecto de ley del diputado Riesco, agregando el inciso n) al Art. 6º de la Ley 6444.

B) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Riesco, agregando el inciso j) al Art. 7º de la Ley 8296 -Prevención de los riesgos vinculados con la diversión.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 66382/14 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Majul, creando la Comisión Bicameral de Seguridad Vial.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 67841/14 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Zalazar, ratificando la declaración de utilidad pública establecida en el Art. 14 de la Ley 6658 y modificatoria y estableciendo como nuevo plazo para realizar la expropiación de todas las fracciones comprendidas en la superficie total asignada al PASIP y sus obras anexas, conforme surge de los planos del Anexo III, el de dos (2) años a partir de la vigencia de la presente ley.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 67134/14 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67134/14, proyecto de declaración de la diputada Femenía, expresando beneplácito por los proyectos de ley de regulación de las relaciones de producción, intermediación, comercialización y consumo, que el Poder Ejecutivo Nacional ha remitido al H. Congreso de la Nación.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61873/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61873/12, Nota de la Sra. María Cristina Guaita, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 56406/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56406/10, Nota de la Sra. Marta Raquel Seguí, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61764/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61764/12, Nota del Sr. Sergio Adolfo Torres, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61832/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61832/12, Nota de la Sra. Gladys Susana Contreras, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61833/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61833/12, Nota del Sr. Dante Gimenez, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61865/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61865/12, Nota del Sr. Juan José Muñoz, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61866/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61866/12, Nota de la Sra. Alejandra Irene Schagen, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61869/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61869/12, Nota

de la Sra. Lourdes Lorena Comeglio, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 53765/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53765/09, Nota de la Sra. Nadia Gisella Cruz, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DIA

Nota 6479/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota 6479/10, del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, peticionan que se prevean los recursos necesarios a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial durante el año 2011.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 60934/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60934/12, del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del HTC.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 60915/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60915/12, del Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite informe correspondiente al Cuarto Trimestre año 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del HTC.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61063/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61063/12, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del HTC.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 53910/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53910/09, del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, remite informe sobre el destino de los fondos canon que tiene por finalidad la financiación de obras de saneamiento en la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por Ley 8016 y modificatoria Ley 8092.

AL ORDEN DEL DIA

Nota 6428/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota 6428/10, del SUTE, solicita que

en el tratamiento del Presupuesto año 2.011, se tenga en cuenta criterios en relación al Incremento Asignaciones Familiares (Art. 145).

AL ORDEN DEL DIA

Nota 7086/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota 7086/11, de la señora Sara Inés Kuri Dumit, solicita una audiencia con referencia al tratamiento del Expte. 58071, referente a la expropiación de su propiedad en el Departamento Junín.

AL ORDEN DEL DIA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota de fechas 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20-11-14 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 64782 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

2 - Expte. 67985/14 – Elena Cristián, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Nota 10350/14 – Héctor Carlos Torres, adjudicatario del Barrio SPUNC X, solicita se incluya en el listado y acta de adjudicatarios formalizada y suscripta ante esa H. Cámara de Diputados.

INCORPÓRESE AL EXPTE. NOTA 9600/14 EN COMISIONES

4 - Expte. 68034/14 –Presidente de la Federación Argentina de Productores de Tabaco, efectúa consideraciones respecto al proyecto de ley que busca prohibir cualquier tipo de comunicación a los productores de tabaco en los kioscos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67913 EN COMISIONES (H. Senado)

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E
(EXPTE. 67971)
AVALÚO 2015

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

NOTA Nº 625-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. / R.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, el cual establece la metodología, valores y parámetros aplicables para la determinación del Avalúo Fiscal Ejercicio 2015,

correspondiente a los bienes inmuebles ubicados en la provincia de Mendoza.

El Avalúo Fiscal resultante, constituye la base imponible del Impuesto Inmobiliario -año 2015- de los bienes objeto del gravamen, y en el Impuesto de Sellos, en la transferencia de los bienes raíces, que se celebren en el transcurso del período fiscal señalado.

Las modificaciones contempladas en la propuesta de Ley de Avalúos fiscales para el año 2015 puede ser resumida de la siguiente manera:

- Se modifica la estructura de la Ley, haciéndola más simple y estructurada según los distintos tratamientos impositivos.

- Se actualizan los valores unitarios de tierra urbana de manera tal de tener un conjunto homogéneo de valores que no superan los 30 grupos distintos, con el objeto de normalizar los valores de la tierra provocando avalúos fiscales similares para zonas de idénticas características.

- Se actualizan los valores unitarios de la tierra suburbana en la misma cantidad que lo hace la tierra urbana a los efectos de lograr equidad en parcelas de similares características.

- Se actualizan los valores unitarios de las mejoras en la totalidad de las parcelas del Banco Catastral.

- Se actualizan los valores de las vasijas vinarias en la misma proporción.

- Se actualiza, al igual que el año anterior el valor de las mejoras del inmueble perteneciente a la Destilería de Luján de Cuyo, en el mismo porcentaje que se actualiza el valor del resto de los inmuebles de la provincia.

- Se mantiene el sistema de categorización de mejoras por puntajes implementado en el año anterior.

- Se mantienen en el banco catastral las piscinas, cuyo valor actualiza la valuación fiscal de las parcelas.

Por último se eliminan artículos de carácter de legislación permanente que ya se encuentran incluidos en el Código Fiscal, buscando homogeneizar las normas que rigen al impuesto inmobiliario.

Cabe destacar que este proyecto de ley, en razón a la especificidad y complejidad de la materia que regla, se ha configurado atendiendo a la aplicación de una técnica legislativa clara, sencilla y precisa a fin de facilitar al administrado su correcta interpretación.

Dios guarde a V.H.

Francisco Pérez
Governador

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 67972)

LEY IMPOSITIVA 2015

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

NOTA Nº 626-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. / R.

Tengo el agrado de elevar a consideración de esa Honorable Legislatura, el proyecto de ley que establece para el ejercicio fiscal 2015 las alícuotas, importes fijos y valores mínimos correspondientes a los tributos contenidos en el Libro Segundo del Código Fiscal e incorpora modificaciones en el Libro Primero del cuerpo legal mencionado, como así también, los valores de las Tasas Retributivas que perciben las diversas dependencias del Estado Provincial por la prestación de los servicios que, en cada caso, se consignan.

En el proyecto que se adjunta, se reflejan los lineamientos de la política tributaria que el Poder Ejecutivo propone llevar a cabo en la provincia durante el año 2015, con el propósito de contribuir a una más equitativa distribución de las cargas fiscales, como así también, de continuar con la optimización de los efectos económicos del sistema.

Siguiendo las convicciones de nuestro modelo económico de inclusión social, se proponen las actualizaciones necesarias para el mantenimiento de la participación de la imposición patrimonial en el financiamiento público, cumpliendo así con la responsabilidad de satisfacer las demandas sociales, manteniendo el nivel de actividad económica, consumo e inversión, asegurando el bienestar general de los habitantes de la provincia.

De manera coherente desde la creación de la Administración Tributaria Mendoza, tuvimos la oportunidad de discutir muchos objetivos en materia tributaria y siempre defendimos la jerarquización de la imposición patrimonial provincial en pos de un sistema tributario federal justo e igualitario que se exprese sobre la base de la capacidad contributiva.

Las medidas que se incluyen en el proyecto adjunto pueden reseñarse para cada tributo en particular del siguiente modo:

1. IMPUESTO INMOBILIARIO:

Se simplifica la estructura de cálculo del impuesto, estableciendo la suma entre un importe fijo y la alícuota por el avalúo fiscal.

Se establece un único límite superior de incremento para todas las parcelas, a través de un sistema progresivo teniendo en cuenta su avalúo fiscal.

Con el fin de promover el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias, se mantienen los descuentos a los contribuyentes que no tienen deuda y también en aquellos que cumplen en término con sus tributos.

2. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

Se mantiene el sistema progresivo implementado el año anterior, en donde aquellos automotores que poseen mayores valuaciones tributarán un importe mayor, tomando como referencia los valores que publica la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA).

Se exime del pago a los automotores comprendidos entre los años 1980 y 1989.

Se establece una suma fija para los automotores cuyos modelos se encuentran entre los años 1990 y 1996.

Con el fin de promover el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias, se mantienen los descuentos a los contribuyentes que no tienen deuda y también en aquellos que cumplen en término con sus tributos.

3. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Se mantiene el Régimen Simplificado del presente impuesto a fin de facilitar a aquellos pequeños contribuyentes el pago del tributo, con un sistema ágil y de pago directo en entidades recaudadoras, sin necesidad de confeccionar declaraciones juradas mensuales y con credencial identificatoria.

Se mantienen impuestos mínimos con el fin de impactar sobre aquellos sectores considerados informales.

Se otorgan importantes beneficios a la actividad primaria.

Se implementa un nuevo procedimiento para obtener tasa cero o alícuota reducida del impuesto.

4. IMPUESTO DE SELLOS:

El tratamiento tributario que se dispensa es similar al previsto para el ejercicio fiscal 2.014.

Se mantiene el beneficio de exención para toda operatoria con la actividad primaria.

Se adecua el valor locativo de referencia para los contratos de alquiler, cuando el valor nominal del instrumento sea inferior.

5. IMPUESTO A LA VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA, A LAS RIFAS, AL JUEGO DE QUINIELA Y LOTERÍA COMBINADA Y A LOS CONCURSOS, CERTÁMENES, SORTEOS Y OTROS EVENTOS.

Se mantiene la estructura observada en el ejercicio fiscal 2014 para los impuestos tradicionales.

6. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:

Conforme a las sugerencias formuladas por cada unidad responsable de la prestación del servicio y de la aplicación de la pertinente tasa retributiva, se ha adecuado la descripción de los

mismos a la magnitud de la retribución que corresponde por su prestación real.

7. TASA DE JUSTICIA:

Se mantiene la misma estructura del Ejercicio Fiscal 2014.

8. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL:

Es decisión del Poder Ejecutivo combatir efectiva, eficaz y drásticamente la evasión impositiva y reducir significativamente la morosidad, por ello las modificaciones solo tienden a favorecer aspectos vinculados con la realidad económica, técnica – jurídica y operativa que permita un mejor control de las obligaciones y de los obligados fiscales.

En tal sentido se proponen modificaciones al procedimiento administrativo fiscal incluyendo los reclamos por avalúo fiscal y otorgándole un efecto devolutivo a la acción ante el Tribunal Administrativo Fiscal.

Se impulsan modificaciones en la sección del impuesto inmobiliario unificando la legislación con las normas de avalúo fiscal.

9. DISPOSICIONES GENERALES:

Se actualiza y explicita la política de premios y castigos beneficiando a los contribuyentes que no posean deudas en el año 2014 y efectúen el pago en término de los Impuestos Patrimoniales en el año 2015.

Una política tributaria pasiva, que deja a la natural evolución de las variables económicas la conformación de dicha estructura, lleva generalmente a un sistema regresivo y con beneficios para unos pocos. Es necesario que la Política, como expresión de las preferencias de las mayorías, sea la que decida el rumbo, por lo que consideramos que la H. Legislatura, arbitre las medidas que estime convenientes, a fin de lograr la sanción del presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Juan A. Gantus Francisco Pérez
Mtro. de Hacienda y Gobernador
Finanzas

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68015)

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

NOTA Nº 647-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº 418 de fecha 7 de marzo del año 2014 mediante el cuál se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 5 de noviembre de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, el IPJ y C, adjunta a fs. 01 del Expte. 18776-S-13-00951; el Acta Acuerdo celebrada en fecha 6 de diciembre de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, el UPJCM y IPJ y C, y Acta Acuerdo celebrada en fecha 27 de diciembre de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPJCM y el IPJ y C, mediante las cuales las partes convienen diversos puntos relacionados al traspaso a Planta Permanente Efectiva del Estado del personal que revista como Temporarios del año 2009 al año 2012, la reglamentación de la Propina Administrativa y la creación del ítem Refrigerio.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 418 de fecha 7 de marzo del año 2014 mediante el cuál se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 5 de noviembre de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, el IPJ y C, adjunta a fs. 01 del Expte. 18776-S-13-00951; el Acta Acuerdo celebrada en fecha 6 de diciembre de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, el UPJCM y IPJ y C, y Acta Acuerdo celebrada en fecha 27 de diciembre de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPJCM y el IPJ y C, mediante las cuales las partes convienen diversos puntos relacionados al traspaso a Planta Permanente Efectiva del Estado del personal que revista como Temporarios del año 2009 al año 2012, la reglamentación de la Propina Administrativa y la creación del ítem Refrigerio, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla
Mtro. de Trabajo,
Justicia y Trabajo

Francisco H. Pérez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68016)

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

NOTA Nº 648-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº 310 de fecha 19 de febrero del año 2014, mediante el cual se rectifica el Decreto Nº 2176 de fecha 22 de noviembre de 2013.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 310 de fecha 19 de febrero del año 2014 mediante el cual se rectifica el Decreto Nº 2176 de fecha 22 de noviembre de 2013, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla
Mtro. de Trabajo
Justicia y Gobierno

Francisco H. Pérez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68017)

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

NOTA Nº 649-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº 985 de fecha 17 de junio del año 2014, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 6 de diciembre de 2013, mediante el cual se arriba a una serie de acuerdos relativos a los siguientes puntos: piso de la mayor productividad, aportes patronales de la mayor productividad y recategorización de trabajadores de juegos tradicionales.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 985 de fecha 17 de junio del año 2014, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 6 de diciembre de 2013, mediante el cual se arriba a una serie de acuerdos relativos a los siguientes puntos: piso de la mayor productividad, aportes patronales de la mayor productividad y recategorización de trabajadores de juegos tradicionales, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla
Mtro. De Trabajo,
Justicia y Gobierno

Francisco H. Pérez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68018)

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

NOTA Nº 650 - L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº 1106 de fecha 4 de julio del año 2014, mediante el cual se arriba a una serie de acuerdos relativos a los siguientes puntos: receso anual, licencias, licencias anuales no gozadas, flexibilidades para el periodo 2014 y compensaciones para empleados de la

Honorable Legislatura que presten funciones durante el receso.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 1106 de fecha 4 de julio del año 2014 mediante el cual se arriba a una serie de acuerdos relativos a los siguientes puntos: receso anual, licencias, licencias anuales no gozadas, flexibilidades para el periodo 2014 y compensaciones para empleados de la Honorable Legislatura que presten funciones durante el receso, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla Francisco H. Pérez
Mtro. de Trabajo, Gobernador
Justicia y Gobierno

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68019)

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

NOTA Nº 651-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº 641 de fecha 14 de abril del año 2014, mediante el cual se homologa el Segundo Tema del Acta acuerdo de los Trabajadores del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, celebrada con fecha 17 de junio de 2013, suscrita por representantes de la Suprema Corte de Justicia, del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, del entonces Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y del sector gremial Judicial, referido al adicional zona del personal que presta servicios en el Departamento Malargüe.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez

Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 641 de fecha 14 de abril del año 2014, mediante el cual se homologa el Segundo Tema del Acta acuerdo de los Trabajadores del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, celebrada con fecha 17 de junio de 2013, suscrita por representantes de la Suprema Corte de Justicia, del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, del entonces Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y del sector gremial Judicial, referido al adicional zona del personal que presta servicios en el Departamento Malargüe, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla Francisco H. Pérez
Mtro. de Trabajo, Gobernador
Justicia y Gobierno

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68020)

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

NOTA Nº 652-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº 1044 de fecha 24 de junio del año 2014, mediante el cual se arriba a una serie de acuerdos relativos a los siguientes puntos premio anual de fin de temporada a percibir en el mes de abril de 2014, creación de una comisión mixta a fin de tratar y resolver reclamos de inclusión del "Adicional de Guardaparques" al calculo de antigüedad para el personal del Cuerpo de Guardaparques.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1044 de fecha 24 de junio del año 2014 mediante el cual se arriba a una serie de acuerdos relativos a los siguientes puntos: premio anual de fin de temporada a percibir en el mes de abril de 2014, creación de una comisión mixta a fin de tratar y resolver reclamos de inclusión del "Adicional de Guardaparques" al cálculo de antigüedad para el personal del Cuerpo de Guardaparques, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla Francisco H. Pérez
Mtro. de Trabajo, Gobernador
Justicia y Gobierno

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68021)

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

NOTA N° 653-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto N° 1270 de fecha 1 de agosto del año 2014, por el cuál se homologa el Acta Acuerdo Rectificatoria del Acta Acuerdo homologada mediante Decreto N° 1067 de fecha 15 de julio de 2013, mediante el cual se acuerda la sustitución de dos trabajadores de la nómina presentada con anterioridad.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1270 de fecha 1 de agosto del año 2014, por el cuál se homologa el Acta Acuerdo Rectificatoria del Acta Acuerdo homologada mediante Decreto N° 1067 de fecha 15

de julio de 2013, mediante el cual se acuerda la sustitución de dos trabajadores de la nómina presentada con anterioridad, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla Francisco H. Pérez
Mtro. de Trabajo, Gobernador
Justicia y Gobierno

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 68022)

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

NOTA N° 654-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la adhesión a la Ley Nacional N° 26941 que sustituye el Artículo 5º del Capítulo 2 "De las Sanciones" y Artículo 8º del Capítulo 4 "Disposiciones Comunes" del Anexo II "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" de la Ley N° 25212.

Dicha iniciativa fue impulsada por el Consejo Federal del Trabajo en orden a sus facultades establecidas en el Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Nacional N° 25212 y modificatorias, al cual adhirió la Provincia de Mendoza mediante Ley Provincial N° 6956. El Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales permitió la uniformidad y certeza jurídica en materia laboral en toda la Nación y permitió la coordinación de la actividad de fiscalización en el cumplimiento de la legislación laboral.

Así pues, resulta procedente una actualización y adecuación de los importes de las multas que guarden relación con la gravedad de los actos y omisiones que se sancionan y permitan su adecuación periódica. La Ley Nacional N° 26941, sujeta dichos importes al valor mensual del Salario Mínimo Vital y Móvil, vigente a la constatación de la infracción y consecuentemente mantiene actualizado dichos montos producto de una variable objetiva.

Consecuentemente, y teniendo presente que dicha normativa ha sido consensuada por el Consejo Federal del Trabajo y la autoridad de aplicación nacional, se eleva el presente proyecto de ley a fin que V.E. otorgue a la autoridad local una herramienta que permita una actualización y adecuación periódica de los importes de las multas, dando un elemento dinámico en el marco de la

especificidad propia del régimen general de sanciones por infracciones laborales.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 26941 que sustituye el artículo 5º del Capítulo 2 "De las Sanciones", y el artículo 8º del Capítulo 4 "Disposiciones Comunes" del Anexo II "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Nº 25212, y Ley Provincial Nº 6956.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M. Lafalla Mtro. de Trabajo, Justicia y Gobierno	Francisco H. Pérez Gobernador
--	----------------------------------

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 67963)

Artículo 1º - Dispóngase que las empresas cuyo objeto sea la cobranza de impuestos, tasas, créditos, servicios públicos y privados, basadas en el intercambio electrónico de datos y transferencia electrónica de fondos a través de las redes de cobranzas extrabancaria, deberán aceptar también como medio de pago las tarjetas de débito.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar dentro de los sesenta (60) días de su promulgación la metodología y los sistemas de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes
de noviembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Sec. Legislativo	Daniel Ortiz Vicepresidente
---	--------------------------------

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 67964)

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza, en todos aquellos aspectos que no invadan competencias federales exclusivas, a la Ley Nacional Nº 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, con las modificaciones introducidas por Ley Nº 26842.

Art. 2º - Atribuir al Estado Provincial, en cuanto no se invadan competencias federales, la obligación de garantías que el Art. 6º de la Ley Nº 26364, asigna al Estado Nacional.

Art. 3º - Créase el Consejo Provincial para la Lucha Contra la Trata de Personas, el que funcionará dentro del ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos el que será coordinado por su titular.

El Consejo Provincial estará conformado por:

1. Dos representantes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo; uno por la Subsecretaría de Trabajo y uno por la Subsecretaría de Justicia.

2. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.

3. Un representante del Ministerio de Salud.

4. Dos representantes por cada una de las Cámaras Legislativas; uno por la mayoría y otro por la primera minoría de las fuerzas políticas con representación parlamentaria, designados por sus respectivos bloques.

5. Un representante del Poder Judicial de la Provincia, designado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

6. Un representante por cada uno de los Municipios de la Provincia.

7. Un representante del Ministerio Público Fiscal.

8. Un representante de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Art. 4º - Otorgar al Consejo Provincial para la Lucha Contra la Trata de Personas las funciones que la Ley Nº 26364, atribuye al "Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas" en su Art. 20, en cuanto no se invadan competencias federales.

Art. 5º - Otorgar a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, las funciones que la Ley Nº 26364, atribuye al "Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas", en su Art. 22, en cuanto no se invadan competencias federales.

Art. 6º - Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, a elaborar protocolos de intervención y a celebrar los convenios que resulten necesarios para la íntegra aplicación en el territorio de la Provincia y en colaboración con el Estado nacional, de la Ley Nacional Nº 26364 con las modificaciones

introducidas por Ley N° 26842 y las que en el futuro las modifique.

Art. 7° - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la presente ley, confórmese el Equipo Provincial de Contingencia para el Rescate, Asistencia, Acompañamiento y Restitución de Derechos para Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas, el que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos a través de las Direcciones a su cargo.

Art. 8° - El Equipo Provincial de Contingencia para el Rescate, Asistencia, Acompañamiento y Restitución de Derechos estará conformado por profesionales en psicología, psicología social, trabajo social y derecho, con el fin de abordar la compleja problemática de la trata de personas tanto con fines de explotación laboral como con fines de explotación sexual.

Art. 9° - El gobierno provincial destinará de su presupuesto anual las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Daniel Ortiz
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 67969)

Artículo 1° - Exclúyase del Anexo II de la Ley N° 8545 a los siguientes productores:

1 - GARBUIO, JUAN OSCAR – Expte. N° 906 – Resolución N° 144 de la Comisión Ad Hoc Ley N° 8198 y sus modificatorias Ley N° 8262.

2 - GUTIÉRREZ, RENE – Expte. N° 783 – Resolución N° 138 de la Comisión Ad Hoc Ley N° 8198 y sus modificatorias Ley N° 8262.

3 - VALLI, ISIDRO – Expte. N° 1088 – Resolución N° 76 de la Comisión Ad Hoc Ley N° 8198 y sus modificatorias Ley N° 8262.

Art. 2° - Inclúyase al Anexo II de la Ley N° 8545 a los siguientes productores:

1 - TENONDE S.A. – Expte. N° 928 – Resolución N° 99 de la Comisión Ad Hoc Ley N° 8198 y sus modificatorias Ley N° 8262.

2 - GRANADO, EDUARDO ÁNGEL – Expte. N° 1031- Resolución N° 129 de la Comisión Ad Hoc Ley N° 8198 y sus modificatorias Ley N° 8262.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Carlos Ciurca
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

20
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 68005)

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho a la lactancia materna de las niñas, niños, madres y familias, como elemento indispensable para lograr un óptimo estado de nutrición, desarrollo y salud.

Art. 2° - El Estado a través del Sistema Provincial de Salud, promocionará y fomentará la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, en los efectores estatales y privados de salud.

Art. 3° - Créase la Comisión Asesora Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, en el ámbito del Ministerio de Salud y bajo la organización y coordinación general de la Dirección Provincial de Maternidad e Infancia.

Art. 4° - Integrarán la Comisión Asesora Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, las estructuras y/o dependencias estatales que el Ministerio de Salud designe, como así también las Organizaciones Sociales con actividades relacionadas con la lactancia materna que la autoridad de aplicación disponga.

Art. 5° - Establézcase que todos los establecimientos asistenciales con internación pediátrica y neonatal deberán contar con Centros de Lactancia Materna con el fin de asegurar que los recién nacidos puedan recibir la leche de su propia madre.

Art. 6° - Los Centros de Lactancia Materna, tendrán por misión asegurar la alimentación con leche de la propia madre, para todos los niños nacidos e ingresados en instituciones asistenciales, debiendo asegurar los medios necesarios para que las madres puedan extraerse leche a fin de ser administradas a sus propios hijos, cuando éstos no puedan ser puestos al pecho en forma directa.

Art. 7° - Los Centros de Atención Primaria de Salud, pertenecientes a la Red Estatal de Servicios de Salud, deberán contar con Consejerías de Lactancia

Materna a fin de promover la lactancia materna exclusiva, brindando atención nutricional y asesoramiento en alimentación y nutrición, a todas las mujeres embarazadas atendidas durante el control del embarazo y a las madres en periodo de lactancia.

Art. 8º - Los Bancos de Leche creados por la Ley Provincial Nº 7741, los Centros de Lactancia y las Consejerías integrarán la Red Provincial de Lactancia Materna, que funcionará bajo la coordinación de la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud.

Art. 9º - El Ministerio de Salud a través de sus organismos competentes y de la Comisión Asesora Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, deberá velar para que en todas las acciones y estrategias se contemplen los principios rectores pilares de la lactancia materna:

1. Interés superior de la niña y el niño, es decir toda situación que favorezca su desarrollo físico, espiritual, moral y social para lograr el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad.

2. Salud como derecho humano fundamental.

3. Derecho a la lactancia materna, como derecho fundamental para la niña, niño y madre que debe ser promovido y protegido por el Estado.

4. Prioridad Absoluta, garantizando los derechos de la niñez mediante su priorización de políticas públicas, asignación de recursos, acceso a los servicios de salud, atención en situaciones de vulnerabilidad

5. Sostenibilidad y optimización de recursos. Asignar un presupuesto y contar con la organización necesaria para el cumplimiento de las políticas destinadas al fortalecimiento de la lactancia materna, de manera sostenible y perdurable en el tiempo.

6. Participación ciudadana y responsabilidad social, entendida como mecanismo de gestión conjunta con los responsables del Ministerio de Salud y la sociedad civil. El Estado propiciará las condiciones para que la sociedad sea parte activa y permanente de la construcción y ejecución de una Política de Lactancia Materna y ejerza acciones de control social efectiva.

Art. 10 - El Ministerio de Salud, establecerá los objetivos generales y particulares como así también, las funciones que deberán realizar los Centros de Lactancias y Consejerías, a fin de dar cumplimiento con los alcances de la presente ley.

Art. 11 - En los ámbitos laborales tanto del sector estatal, como privado de la Provincia, se deberá contar con un ambiente acondicionado de acuerdo a sus características y lo que establezca la reglamentación, para que las mujeres en período de lactancia puedan extraer su leche materna, y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo. El Ministerio de Salud, a través de

la Dirección Provincial Materno Infantil, establecerá las condiciones necesarias para el mantenimiento de la leche materna en condiciones aptas y seguras.

Art. 12 - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 13 - La Autoridad de Aplicación realizará campañas de difusión, acerca de los beneficios de contar con Centros de Lactancia, en las instituciones del sector privado.

Art. 14 - Financiamiento: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley en el ámbito estatal, deberán ser atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 15 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 180 (ciento ochenta) días desde su promulgación.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela
Sec. Legislativo

Eduardo Bauzá
Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

21
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67949)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Se propone a través de este proyecto de ley crear un impuesto que grave los juegos de azar y apuestas online, de manera de controlar esta actividad dentro de la jurisdicción provincial, desalentando por otro lado la proliferación de adicciones al juego online perjudiciales para la salud.

I - Antecedentes:

La situación del juego online y por tanto de los casinos online en Argentina es bastante complicada ya que no existe ninguna ley federal que lo regule a nivel nacional.

Es por ello, que se tiene dicho que los juegos online en Argentina son una verdadera política de *laissez faire*, donde el Estado está abstraído de toda injerencia en materia fiscal, de control, y de prevención en la salud de la población.

El año 2008 hubo una propuesta nacional que pretendió por ley prohibir los juegos online en el país, la que no prosperó entendiéndose que la mejor opción no era prohibir sino regular el juego.

En la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el entonces Senador Basualdo, presentó dos proyectos de ley vinculados a los juegos online (Expte. 186/12 - Proyecto de ley previniendo la adicción a los juegos online, reduciendo las horas en que los menores de edad pasan frente a la computadora; y Expte. 1302/10 - Proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad (para los proveedores de juegos online) de interrumpir el acceso nocturno a los mismos, a fin de impedir su uso por parte de los niños) Sin embargo, ninguno obtuvo media sanción.

El 1/7/13 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sacó la Resolución General N° 3510, por la cual se crea un registro de operadores de juegos de azar, y se establece un régimen de información respecto de la explotación de los mismos. Allí en su artículo 2° define "juegos de azar y/o apuestas" incluyendo en su definición a los juegos online. Sin embargo, por Resolución General 3528, se dispone suspender la entrada en vigencia del cronograma previsto por Resolución 3510 hasta tanto se complete el desarrollo y puesta en marcha de los sistemas informáticos y aplicaciones tecnológicas que permitan la operatividad del régimen.

En la actualidad la situación legal de los casinos online en toda Latinoamérica se caracteriza por leyes poco definidas y con grandes vacíos legales.

Oficialmente, las salas de casino online deberían obtener una licencia de cada provincia o jurisdicción para poder ofrecer sus servicios a los jugadores de dicha área, aunque debido a las particularidades del sistema muchos se aprovechan de la precariedad legal y de la casi nula posibilidad de control, para operar sin licencias, o licencias otorgadas por otros países o jurisdicciones.

En este caso, las empresas que ofrecen apuestas online estarían invadiendo jurisdicción al comercializar sus servicios por Internet fuera del espacio territorial donde han conseguido un permiso para hacerlo, lo que las tornaría ilegales.

Existen ejemplos de sitios que han sido cerrados o sancionados en el país, como *formoapuestas*, que, luego de consagrarse como pionera en la oferta de apuestas online, dejó de operar luego de que el Instituto de Asistencia Social de Formosa le rescindiera el contrato; *vcapuestas* con licencia en Misiones, tuvo una clausura preventiva de su sitio web ordenado por la justicia, etc.

En la ciudad de Buenos Aires, la legislación prohíbe la explotación y promoción de juegos de apuestas dentro de la CABA, a través del Código Contravencional, el órgano local con actuación en estos temas, mientras la Ley de Juego N° 538 le otorga competencia exclusiva en la administración, explotación y regulación del juego a la Ciudad. Sin embargo, la firma *Bwin*, sostiene en su sitio web que no reconoce como válidas ninguna de las alegaciones dispuestas por la Justicia Contravencional de dicha ciudad, a la vez que sigue promoviendo su sitio dentro del territorio y operando con total indiscreción.

En el marco internacional, el Congreso de los Estados Unidos sancionó la "Ley para Reforzar la Prohibición de las Apuestas Ilegales por Internet" (*Unlawful Internet Gambling Enforcement Act*), por medio de la cual se establece que las transacciones asociadas a las apuestas ilegales por Internet están prohibidas. Específicamente, la Ley "prohíbe que cualquier persona que se dedique a los negocios de apuestas o que a sabiendas acepte pagos que estén relacionados a la participación de cualquier persona en apuestas ilegales por Internet, abrir cuenta en las instituciones financieras.

Los clientes de *Bancrédito International Bank Corporation*, no deben iniciar o recibir transferencias electrónicas, cheques o transacciones de crédito o débito que estén prohibidas por la ley. Con base en esta ley, la mayoría de los bancos de Estados Unidos, prohíben el uso de sus tarjetas a los efectos de las apuestas por Internet, y los intentos de los estadounidenses a usar tarjetas de crédito en Internet los sitios de juego suelen ser rechazadas.

Una serie de servicios de dinero electrónico ofrecen cuentas con las que los juegos de azar en línea puede ser financiado, sin embargo, muchos sitios de transferencia de fondos de la talla de *FirePay*, *Neteller* y *Moneybookers* han suspendido el servicio a los residentes de Estados Unidos.

Hasta aquí lo relevante en antecedentes normativos relacionados con la temática objeto de estudio.

II - Análisis de viabilidad jurídica:

En nuestro sistema constitucional federal, existen administraciones nacionales, provinciales y municipales, correspondiendo en este caso la regulación del juego de azar online a las segundas. Así, a cada provincia le corresponde disponer la regulación de los juegos de azar, determinar en su caso la adjudicación de permisos, y demás cuestiones. Por ello, es posible que algunas salas de juego y de casinos (tanto online como físicos), puedan ofrecer sus servicios en algunas provincias y no en otras, siendo única la situación legal en cada una de las 23 provincias argentinas, más la Ciudad de Buenos Aires que actúa como tal.

En Mendoza por Ley Provincial 6362 se crea el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, y se

regula todo lo atinente a los juegos de azar en la Provincia.

Ahora bien, por este proyecto se intenta crear un impuesto que grave las apuestas y juegos de azar online. Al respecto, la organización federal argentina determina que las provincias conservan las atribuciones no delegadas al estado nacional, dentro de las cuales interesa aquí la de crear impuestos, siempre dentro de los límites constitucionales previstos (Arts. 29 y 33 Const. Mendoza, art. 75 inc. 2 Const. Nación), con la excepción de los derechos aduaneros establecido en el art. 75 inc. 1 CN.

Entendemos por impuestos, aquellas contribuciones de carácter tributario consistentes en una prestación monetaria establecida por ley, a cargo de un sujeto pasivo, que está destinada a satisfacer necesidades públicas o colectivas de interés general y de carácter indivisible.

La característica principal del impuesto es que no está ligado a una contraprestación específica y que es establecida en base a la capacidad tributaria del sujeto pasivo.

Este impuesto se erige a la par de los ya establecidos en la temática a saber: impuesto a la venta de billetes de lotería, impuesto a las rifas, impuesto al juego de quiniela, lotería, combinada y similares. Con la diferencia de que el aquí pretendido tiene por fin desalentar el juego online, no sólo por cuestiones de salud pública que se explicarán luego, sino también, para estimular el juego oficial en los lugares establecidos y sujetos a control.

En el entendimiento de que el ordenamiento jurídico es algo más que un orden normativo, pues constituye "una compleja y variada organización del Estado y la sociedad, determinada por una serie de mecanismos y engranajes en las relaciones de autoridad, no hay duda acerca de que las normas jurídicas son un elemento necesario y constitutivo de aquel.

En este marco el proyecto de referencia se instrumenta como proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados.

A su vez, esta propuesta guarda correspondencia con la Constitución Nacional, especialmente lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 75, y con la Constitución Provincial, en especial artículos 29 y 33.

A nivel legislativo, este proyecto se ordena respetando en un todo la legislación impositiva y fiscal provincial, Código Fiscal, Ley 8633, y demás resoluciones de la Dirección General de Rentas y Administración Tributaria Mendoza.

No habiéndose encontrado en el sistema informático (server) de la Honorable Cámara de Diputados, al consultar los proyectos presentados, iniciativa similar y/o en el mismo sentido a la Ley aquí propuesta.

Así como tampoco en la página web de la Honorable Cámara de Diputados en el sitio de "consultas de proyectos", ni en la correspondiente

página de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia en su sitio de "consultas de expedientes".

III - Viabilidad y Oportunidad Práctica:

Como se desarrollara ut supra, se pretende la creación de un impuesto con el fin de que la Provincia asuma cierto control sobre las operaciones de juegos de azar y apuestas online, desalentando a su vez la adicción de los usuarios a este tipo de sistemas.

En nuestra Provincia hoy cualquier habitante puede ingresar a sitios online de apuestas, pero ni el servidor ni el usuario tributan. Y es difícil cuantificar los recursos que se escapan por la ilegalidad (servidores sin licencias que operan sin problema en la provincia.)

Ante este escenario el perjuicio es doble: imposibilidad de saber quién y cuanto se apuesta, y si esto influye negativamente en la salud de la población; un Estado ausente en materia fiscal y de control, perjudicando por otro lado la recaudación del juego oficial, que subsidia varios planes de salud y de asistencia social en la Provincia.

Si bien es difícil establecer, como pretende la AFIP, un registro de operadores online, ya que son innumerables y no se someten a las distintas jurisdicciones, una forma de controlar la actividad es a través de los intermediarios, esto es, las entidades que financian las operaciones online. Y en este entendimiento es que se las embiste del carácter de agentes de retención.

Se grava el juego por considerar que es una manifestación de capacidad de rendimiento adquisitiva. Entiéndase que quien juega dinero tiene dicho dinero, o tiene el crédito para financiarlo. Y cuando no lo tiene o abusa de su crédito estamos en el ámbito patológico que es el que se intenta desalentar, es decir aquella conducta descontrolada en relación a los juegos de azar por internet.

En la clasificación de enfermedades establecida internacionalmente (ICD-10), la patología del juego figura bajo las "anomalías habituales y alteraciones de los controles del impulso". Así lo tiene dicho el Dr. Thorsten Heedt, especialista en medicina psicoterapéutica centrada en el tratamiento de las enfermedades post-traumáticas. "La alteración consiste en frecuentes y repetidos juegos de azar que dominan la vida del paciente en cuestión y que conllevan la ruina de los valores y compromisos sociales, laborales, materiales y familiares". Así definido, el juego informático excesivo vuelve maniáticos a los pacientes. Una manía es una imagen enferma particularmente permanente, que se acompaña con una fuerte excitación, agitación interna y una persistente irritación sin fundamento. Otra particularidad de la adicción al juego es la jugada acompañada de alteraciones de la personalidad antisociales, que a través de una falta de atención por las obligaciones sociales y un desconsiderado desinterés por los sentimientos, es reconocible por

otros; esto se encuentra a menudo, por ejemplo, en los reclusos. El juego patológico se muestra a través de las conductas duraderas, recurrentes y usualmente en aumento, propias de los juegos de azar, pese a las consecuencias negativas en el ámbito personal y social, tales como endeudamiento, desorden en las relaciones familiares y perjuicio del desarrollo laboral.

El hecho de que el sujeto pueda operar desde su celular o computadora, sin movilizarse físicamente, hace más fácil la adicción a este tipo de juegos online.

En este sentido, se intenta desalentar este tipo de juego. Es claro que Internet ha producido y seguirá produciendo grandes cambios, algunos negativos, pero también es necesario señalar que nos otorga grandes beneficios. La cuestión está en no convertir esta beneficiosa herramienta tecnológica en una adicción perjudicial para algunos.

IV - Análisis Exegético del articulado:

La parte dispositiva del proyecto se estructura de la siguiente manera:

- Art. 1° - CREACIÓN.
- Art. 2° - ONLINE.
- Art. 3° - IMPUESTO.
- Art. 4° - SUJETOS.
- Art. 5° - AGENTE RETENCIÓN.
- Art. 6° - RECAUDACIÓN.
- Art. 7° - AFECTACIÓN.
- Art. 8° - De forma.

Por el artículo 1° se crea el impuesto dentro de la jurisdicción provincial, como un impuesto al juego de azar y las apuestas online. En el artículo 2° se define qué debe entenderse por juego de azar y las apuestas online, a los efectos de la aplicación del impuesto.

El artículo 3° se erige en el punto neurálgico de la norma pues allí quedarán establecidas las causas, forma, tiempo y límites del estado provincial en relación con este tributo.

El presupuesto de hecho apto para constituir el objeto de la obligación es la "ganancia aleatoria o azarosa" pretendida al jugar, instaurándose la base imponible sobre el valor nominal efectivamente jugado o apostado. Como se trata de un impuesto instantáneo, esto es que nace en determinado momento y cada vez que se verifica de nuevo el origen de una obligación distinta, el hecho imponible se produce al concertar cada operación.

Se pone en cabeza de las entidades financieras sujetas a jurisdicción provincial el ser agentes de retención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Código Fiscal (artículo 5°).

Por último, se dispone en el artículo 7° que los montos recaudados como consecuencia del impuesto aquí creado sean aplicados u afectados a programas de salud y de deportes.

Teniendo en cuenta lo ut supra mencionado, y lo que en orden a la brevedad se omite, insto a mis pares a dar voto favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Néstor Majul

Artículo 1° - CREACIÓN. Créase el impuesto al juego de azar y las apuestas online en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - ONLINE. Entiéndase por juegos de azar y apuestas online, todo contrato de juego desarrollado a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, donde la ganancia o la pérdida, dependa en forma exclusiva o preponderante del azar, con la finalidad de obtener premios de cualquier especie y naturaleza.

Art. 3° - IMPUESTO. El impuesto recaerá sobre cada operación de juego o apuesta online que se cancele por medio de tarjetas de crédito. La base imponible estará conformada por el monto nominal efectivamente jugado u apostado y que es financiado a través de la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito. La alícuota será del 6%. El hecho imponible se produce al concertar la operación, y por cada operación, cualquiera sea la jurisdicción desde donde se ejecute la misma, siempre que la entidad financiera emisora de la tarjeta esté sujeta a la jurisdicción provincial.

Art. 4° - SUJETOS. Quedan obligados al pago del impuesto, los titulares de la tarjeta de crédito con que se financie la operación.

Art. 5° - AGENTE RETENCIÓN. Serán agentes de retención del impuesto creado aquí, las entidades financieras que efectúen los cobros de las liquidaciones a los usuarios del sistema de tarjeta de crédito respecto de las operaciones alcanzadas por el presente régimen.

Art. 6° - RECAUDACIÓN. Los agentes de retención deberán retener e ingresar el impuesto en la forma, plazos, y demás condiciones estipuladas en la reglamentación.

Art. 7° - AFECTACIÓN. Los montos recaudados como consecuencia del impuesto provincial serán aplicados u afectados a programas de salud y de deportes en partes iguales.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Néstor Majul

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 67950)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La familia como institución, con el correr de los tiempos ha ido sufriendo modificaciones en su concepción, en vista de una realidad social dinámica.

En los primeros tiempos, se concebía una estructura familiar constituida por dos personas de distinto sexo (hombre y mujer), quienes tenían el mandato cultural de convivir, procrear y propiciar la crianza, educación y contención de sus hijos.

El transcurso del tiempo y la consolidación de nuevos estándares culturales, ha llevado a las sociedades del mundo a comenzar a admitir nuevas formas de constitución familiar, ya no basadas en la antigua concepción familiar formada necesariamente por personas de distinto sexo, sino conformadas por personas del mismo sexo y también estructuras uniparentales/maternales.

La familia es una construcción cultural, y como tal sufre las contingencias y transformaciones que la sociedad en su conjunto vive.

El reconocimiento jurídico que la legislación argentina ha hecho en los casos de situación de personas del mismo sexo que conviven, nos da la pauta de que el Derecho, ha comenzado a adecuarse a los cambios y avances sociales que nuestra sociedad comenzó hace tiempo a demandar.

Son estos nuevos paradigmas socio-culturales los que nos llevan a entender y comprender que desde visiones amplias e inclusivas construiremos una sociedad que se desate de prejuicios y de estructuras culturales arcaicas que no coinciden con los tiempos que corren.

Innumerables son los antecedentes legislativos que reconocen a las personas del mismo sexo la posibilidad de no solo unirse en matrimonio sino también en constituir una familia, como lo expresa el artículo 16 de la Declaración Universal de DDHH, a la cual el Estado Argentino suscribe y que en su parte pertinente dice:

“1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”.

2. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

También puede citarse como ejemplo mas tangible del avance jurídico que nuestro país ha

protagonizado en esta materia, la Ley 26618 de “Matrimonio Igualitario”.

A continuación, citare partes de los fundamentos que se brindaron y dieron sustento a la mencionada ley: “Permitir que la legislación establezca una categorización diferenciada en la orientación sexual de las personas y otorgue a las parejas heterosexuales una protección superior resulta discriminatorio”.

En la práctica las parejas heterosexuales pueden decidir entre contraer matrimonio o unirse de hecho, caso en el cual por lo general le son reconocidos similares derechos que a las parejas casadas legalmente. Sin embargo, las parejas homosexuales solo pueden convivir pero sin gozar de ningún tipo de protección legal con la consiguiente desigualdad de derechos que ello conlleva.

A lo largo de la historia, las personas homosexuales, bisexuales y transexuales han sido segregadas, apartadas, estigmatizadas, torturadas y, muchas veces, condenadas a muerte. Y en muchos países lo siguen siendo. Los principios de libertad e igualdad son los que han guiado durante todos estos años el camino hacia el reconocimiento de la plena dignidad de todos los varones y mujeres. Dignidad que conlleva, por imperativo constitucional, ser plenos y plenas en derechos y deberes.

La lucha por la igualdad formal y material no es distinta, en fundamentos y finalidad, a la que emprendieron, en su momento, realidades como la de la mujer o la de los grupos históricamente discriminados.

También a ellas y a ellos se les negaban casi todos los derechos, incluida la posibilidad de contraer matrimonio en plenitud e igualdad, y, en algunos aspectos, en los hechos se los consideraba incapaces o se les negaba, incluso, el reconocimiento como personas. Recordemos que en muchos países estuvieron prohibidos los matrimonios interraciales, con argumentos igualmente discriminatorios y antidemocráticos que los que hoy se utilizan en otros países para prohibir los matrimonios entre personas del mismo sexo.

Hoy, nadie cuestiona que por razón de sexo o de raza pueda ser alguien discriminado; de lo que se trata, pues, es que tampoco lo sea por razón de su orientación sexual o por su identidad de género. Nadie debería sufrir la discriminación, que es un crimen que lesiona la humanidad y la condición de miembros de una sociedad democrática.

Vivimos en una sociedad plural y diversa donde todas y todos deben integrarse con independencia de su sexo, creencia, raza, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición social o personal.

Esto ha sido claramente reconocido el pasado 10 de diciembre de 2008 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, a instancias del gobierno francés y de las organizaciones de la Sociedad Civil, aprobó una declaración en la cual se reafirma "el principio de no discriminación, que exige que los derechos humanos

se apliquen por igual a todos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género", además de expresar su "preocupación", "alarma" y "condena", frente a los casos a la homofobia y transfobia que se están registrando en diversos países del mundo.

En la misma línea la declaración solicita a los Estados tomar "las medidas necesarias, en particular las legislativas o administrativas, para asegurar que la orientación sexual o identidad de género no puedan ser, bajo ninguna circunstancia, la base de sanciones penales, en particular ejecuciones, arrestos o detención".

Además desde diferentes organismos de Naciones Unidas se ha incidido en la prohibición de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. En diciembre de 2012, se presentaba en Naciones Unidas el primer informe sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, donde se destacaba que "reconocer la igualdad de derechos de todas las personas no tiene por qué ser controvertido, ni implica la creación de nuevos derechos.

Se trata de insistir en que todas las personas tienen derecho a disfrutarlos ya existentes".

Aunque Naciones Unidas o el Comité de Derechos Humanos no obliga a los Estados a regular el matrimonio entre personas del mismo sexo, sí recuerdan que el no reconocimiento de parejas homosexuales y de sus familias puede implicar discriminación.

En armonía con la legislación nacional e internacional, y en virtud del reconocimiento que la misma trae, buscamos con este proyecto incorporar a nuestra legislación provincial los derechos y garantías contemplados para todo el universo de los trabajadores, sin importar su orientación sexual.

En virtud de lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Introdúzcase el Art. 54 ter a la Ley Provincial 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 54 ter: Establézcase el siguiente régimen de Licencia por Maternidad o Paternidad compartida para los/as agentes que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia en los casos de Matrimonio Igualitario o de Personas del Mismo Sexo.

Inc. a: En caso de Matrimonio igualitario en el que ambos cónyuges convivientes sean de sexo femenino, la cónyuge agente del Estado que haya concebido al niño por cualquiera de los procedimientos naturales o científicos previstos y regulados en la legislación vigente, se le aplicara el régimen del "artículo 54 inc. a, c, d y e de la Ley 5811, según corresponda al caso concreto.

Inc. b: En caso de matrimonio igualitario en el que ambos cónyuges convivientes agentes del Estado, sean de sexo femenino o masculino, y se trate de una situación de adopción, uno de los cónyuges convivientes gozara del régimen de licencia del artículo 54 inc. b. de la Ley 5811.

El goce de dicha licencia podrá ser compartida por ambos cónyuges en partes iguales, si ambos fuesen agentes del Estado, correspondiendo si así lo decidieran de común acuerdo, del total de días previstos, la mitad para uno de los agentes y la mitad para el otro.

Inc. c: Establézcase que para todos los casos previstos en la presente ley el cónyuge conviviente agente del Estado que por razón de la situación concreta no encuadre jurídicamente en algunas de las licencias previstas y enunciadas anteriormente, podrá ser beneficiario supletoriamente de la licencia prevista en el artículo 54 bis de la presente norma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE DESARROLLO SOCIAL

23

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67975)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El sector eléctrico en Argentina constituye el tercer mercado energético de América Latina. Está compuesto aproximadamente por 50% de generación térmica, 39% de generación hidráulica, 7% generación nuclear y 4% de generación de fuentes renovables.

Las nuevas tecnologías de energía renovable están muy poco explotadas. El país aún tiene un gran potencial hidroeléctrico sin explotar. Sin embargo, la generación térmica predominante por combustión de gas natural en principio no estaría en riesgo debido a la certeza sobre el abastecimiento futuro de gas gracias a las reservas comprobadas de SHALE gas, que son consideradas las segundas más importantes a nivel global.

Pero hay que tener en cuenta que el gas es el combustible más usado en el país, al máximo de su capacidad y cuando en invierno las temperaturas bajan en extremo, para racionalizarlo se deben producir cortes de servicios a industrias, lo que trae aparejado un gran problema. Esto es, porque lo que se explota de gas natural no alcanza para abastecer

la demanda y por eso, desde ya hace unos años, el país necesita importantes grandes volúmenes de gas para poder cumplir con dicha demanda.

Entre el mercado del gas y el eléctrico existen fuertes interrelaciones, no sólo debido a que tanto el gas como la energía eléctrica son sustitutos en el consumo, sino a que el primero es un insumo fundamental en la generación eléctrica en Argentina. Por lo tanto, los desequilibrios en la industria del gas tenderán a trasladarse al mercado eléctrico.

Argentina es un país que se ha caracterizado por una política pendular, en la que el crecimiento de inversiones e infraestructura en gas, petróleo y electricidad tuvieron su punto alto durante la década del '90, en que se elevó la exploración y producción de gas y petróleo y se instalaron centrales de generación térmica configuradas para funcionar con gas natural como regla y con combustibles líquidos como excepción.

Sin embargo, al no existir un plan que asegurara la sustentabilidad del suministro a partir de la producción doméstica de combustibles líquidos y gaseosos, y teniendo una matriz energética compuesta casi en un 90% por hidrocarburos fósiles, se inició una irremisible creciente y costosa dependencia de la provisión externa, que además no permite garantizar la seguridad del suministro.

Ello, sumado a la falta de un plan ejecutable y duradero para agregar volúmenes crecientes de energía, generada a partir de fuentes renovables, todo lo que conforma un panorama deficitario en el ámbito de las fuentes de provisión.

En 2006 se dictó la Ley 26190 que prevé que para 2016 el 8% de la energía consumida debe provenir de fuentes renovables, pero estamos lejos de alcanzar esa meta, ya que actualmente la participación de los renovables es de aproximadamente el 4% de la matriz energética, por lo que a sólo dos años vista, aquél objetivo muy difícilmente se podrá lograr. Finalmente, el problema no es si lo alcanzaremos un poco antes o un poco después.

El problema es que no tengamos una política consistente para concretarlo y una estimación de cuándo ello ocurrirá en base a planificación, aún si ello nos tomara un poco más de tiempo pero sabiendo que estamos en el camino correcto y que además tenemos nuevas metas más ambiciosas, luego de registrar esa marca.

El crecimiento del país en años anteriores no se vio correspondido en el crecimiento de centrales de generación, motivo por lo cual hoy tenemos un atraso considerable en el sistema eléctrico nacional.

La provincia de Mendoza pertenece al sistema de interconexión de Cuyo y está vinculado al sistema interconectado nacional por dos líneas de 500 Kv. En la actualidad y en horas pico, la demanda nacional está muy cerca de la potencia instalada para la generación de electricidad, lo que hace que el sistema se torne muy inestable y se realicen cortes de suministro en distintos distribuidores del país. En San Rafael la potencia instalada en la Estación Transformadora San Rafael

(EDEMISA) se ha aumentado considerablemente por parte de la Distribuidora, con la incorporación de dos nuevos transformadores de potencia, no así la red de distribución eléctrica de media tensión, la cual se encuentra al límite de capacidad de transporte de energía y cuando el consumo aumenta o las temperaturas son muy altas, aparecen los problemas.

Esto se debe a la falta de inversión de los prestadores de servicios públicos, una situación que lleva mucho tiempo y no parece tener pronta solución. Además, las obras necesarias que corresponden al sector público han sido demoradas por decisión de Nación, lo que afecta a toda Mendoza.

El problema no es solamente de San Rafael, si no que la situación es crítica en los tres departamentos del sur mendocino.

El problema que había respecto a la limitación de potencia de la estación transformadora ya se encuentra resuelto, no así en las instalaciones complementarias de ésta y en la red de distribución. Todo está centralizado en una sola estación transformadora que es la que se encuentra ubicada en calle Pedro Vargas y Antártida Argentina de San Rafael. Esta es abastecida por una sola línea de alta tensión en 132 Kv, (E.T. Pedro Vargas - San Rafael) lo que hace que ante una afectación en esa línea, toda la ciudad y parte del departamento queda sin energía.

Hay que recordar que las mayorías de las ciudades del país tienen sistemas alternativos (anillado), para no depender solamente de una línea de abastecimiento. Con este sistema al tener afectación en una de ellas, se puede mantener y/o reponer el servicio eléctrico por medio de la otra.

Desde hace muchos años se ha previsto la construcción de una segunda línea de alta tensión que alimente a la ciudad de San Rafael, obra esperada y anhelada pero que siempre ha sido postergada.

Cabe recordar que en San Rafael, la temporada pasada no hubo producción, la industria no trabajó. Si la próxima temporada llega a ser distinta, como se anticipa, puede que la falta de capacidad de distribución provoque grandes inconvenientes.

Como ejemplo, hay que mencionar que en los horarios picos de verano entre las 21.00 y las 23.00 horas se produjeron sobrecargas en el transporte de energía lo que provocó hechos como la explosión de un cable subterráneo de media tensión que dejó un día sin energía a un sector de la ciudad. Esto es debido a que la demanda es mayor que la capacidad de distribución instalada.

Para evitar todos estos inconvenientes que está teniendo San Rafael, hace falta la construcción de una segunda estación transformadora.

Existen algunos proyectos ya hechos para la concreción de la misma. A nuestro humilde entender, lo ideal sería ubicarla en la zona Norte de la Ciudad, que es hacia donde la misma se está desarrollando. La construcción de esta nueva

estación transformadora sería la mejor solución para lograr el anillado con la ciudad de General Alvear en el nivel de tensión de 66 KV y/o 132 KV, dado que Gral. Alvear se encuentra en la misma situación, solamente tiene una sola línea de alimentación que es la LAAT 132 KV. Nihuil III - G. Alvear, mientras que la LAAT66 KV E.T. Alvear - E.T. Cañada Seca no se encuentra en condiciones operativas por falta de mantenimiento, por lo que disminuye su capacidad para transportar energía, dado que cuando se producen cortes de energía en LAAT 132 desde Nihuil III, esta no se utiliza, quedando totalmente sin servicio G. Alvear hasta que se repone el mismo desde NIII.

Así de esta forma se lograrían paliar los problemas energéticos que hoy en día presentan ambos departamentos del sur mendocino.

Con respecto a la Ciudad de Malargüe, la situación es más grave. Si bien el gobierno de la Provincia realizó una importante inversión en la Estación Transformadora aumentando su potencia instalada, la misma está alimentada desde CHNihuil I por medio de la LAAT 132 KV NI - E.T. Puesto Rojas - E.T. Malargüe; ante un corte de energía por afectación de la LAAT (que tiene 140 Km. de long.) la Ciudad queda totalmente a oscuras mientras perdure la reposición del servicio, al no tener otra alternativa de alimentación.

Pocos días atrás el gobernador Francisco Pérez, anunció el llamado a licitación para la adquisición de materiales mayores para la construcción de los 35 kilómetros de la línea de 132 KV que une la Central Hidroeléctrica Nihuil IV en Valle Grande, con San Rafael; y anunció que en noviembre se licitará la ejecución de la misma. El monto total a invertir superaría los \$140.000.000, conforme a lo manifestado por el propio Pérez con motivo del discurso que brindó en el almuerzo de las fuerzas vivas de San Rafael, el 24 de octubre de 2014.

Según el mandatario, esta línea que es fundamental para el desarrollo del Departamento, se encuentra en proceso para licitación a partir de la renegociación del contrato de Nihuil IV con Cammesa, lo que a su vez permitió generar un fideicomiso específico para obras públicas. En este llamado a licitación lamentablemente no se incorpora la construcción de la segunda estación transformadora para San Rafael, por lo que los problemas de distribución van a seguir sin solución en el mediano plazo.

De allí que frente a la obra que se pondría en ejecución en breve, la construcción de una segunda estación transformadora, resulta esencial y prioritaria, dado que de lo contrario, se obtendrá mayor estabilidad en cuanto a la provisión de energía de alta tensión a la planta transformadora existente en San Rafael, pero se mantendrá la crítica situación en cuanto a la capacidad de distribución, causando igual o mayor grado de inestabilidad al sistema.

Es por las consideraciones vertidas, que serán ampliadas al momento de su tratamiento, que

solicito a mis pares tengan a bien dar sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Néstor Guizzardi
Jorge López
Pablo Narváez

Artículo 1° - Incorpórase en carácter de obra complementaria prioritaria y esencial, del plan ejecutivo "Línea Aérea de Alta Tensión LAAT 132 kv Nihuil IV - San Rafael", en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem: "Construcción de una nueva Estación Transformadora en el Departamento San Rafael".

Art. 2° - Incorpórase en carácter de obra nueva, en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem: "Remodelación y/o adecuación de la LAAT 66 KV que vincula la estación Transformadora San Rafael I (132/66/13.2 Kv), con la E.T. Transformadora Gral. Alvear (132/66/33/13,2 KV)", incluyendo las E.T. Cañada Seca, E.T. La LLave, E.T. Villa Atuel, a fin de permitir el anillado entre las ciudades de San Rafael y Gral. Alvear en el nivel de tensión de 66 KV. y/o 132 KV.

Art. 3° - El gobierno de la provincia deberá elaborar los planes ejecutivos correspondientes a las obras incorporadas por la presente ley y presentarlos ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica, a fin de gestionar la obtención de fondos que coadyuven al financiamiento de las mismas.

Art. 4° - Facúltase al gobierno de la provincia a gestionar otras fuentes de financiamiento nacionales o internacionales que ofrezcan líneas de crédito para el desarrollo de infraestructura, transporte y distribución de energía eléctrica.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Néstor Guizzardi
Jorge López
Pablo Narváez

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

24
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68048)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La problemática del consumo de alcohol y el impacto que tiene sobre la diversión nocturna, la seguridad y la integridad de los jóvenes se ha instalado en los últimos tiempos en la agenda política y social de nuestra provincia. Dicha problemática es de gran complejidad por lo que representa en si mismo, pero sobre todo por las características de los actores que la atraviesan; la pluralidad de intereses que se expresan, y por los paradigmas y enfoques de cómo conceptualizar y definir la problemática y las posibles soluciones.

Consideramos que para terminar con este flagelo debemos adoptar un punto de vista integral basado en la educación, la participación y la prevención. Muchas iniciativas y proyectos circulan en el ámbito legislativo y en distintas instancias sociales y estatales que buscan hacer frente a esta problemática.

Se pueden destacar algunas como la de Regreso Seguro, que tuvo su prueba de implementación con gran éxito en nuestra Provincia, en ese marco se viene realizando importantes aportes y encuentro entre diversos actores interesados los cuales han derivado en diversos proyectos de ley, como es el caso de la Adhesión a la Ley Nacional 23670.

Dichas propuestas se orientan a resolver la situación de forma integral y convocando a todos los actores intervinientes, entendiendo que es la única forma de lograr una solución afectiva a dicha situación.

Como se ha dicho el consumo de alcohol por parte de los jóvenes debe ser abordado desde distintos frentes y articulando con los diversos actores intervinientes.

En este sentido es que consideramos central el papel que pueden cumplir los bartenders debido a su rol estratégico que cumplen en la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas en los distintos eventos, por ello consideramos fundamental brindarles las herramientas para poder colaborar con este flagelo a quienes ejercen este rol.

En el presente proyecto de ley se avanza decididamente en la profesionalización, y por ende en la jerarquización de la actividad que realiza el personal dedicado a esta profesión permitiendo de esta manera que las personas dedicadas a esta actividad puedan velar por la salud de nuestros jóvenes en relación al consumo de alcohol.

Esto permitirá mejorar el control sobre los aspectos bromatológicos, es decir, la falta de cuidados a la hora de servir tragos, las enfermedades q acarrea, la mala calidad de las bebidas y sobre todo evitar los casos de "estiran y adulteración de bebidas alcohólicas"

Por otro lado esta propuesta implicaría un importante cambio de concepción del rol de las y los bartender, de simple proveedor de bebidas a una persona responsable, con criterios y formación para

colaborar en la lucha contra el flagelo del consumo de alcohol entre nuestros jóvenes.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley; a saber:

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto establecer los mecanismos que habilitan la actividad de bartenders y personal encargado de expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos habilitados para dicha función en la provincia de Mendoza.

Art. 2° - A los efectos de esta ley se entiende por Bartender a la persona que combina y sirve bebidas con o sin alcohol solicitadas por los clientes en un bar, restaurante, boliche u otro espacio donde se organicen eventos que incluya la venta de bebidas alcohólicas, y que registra el consumo, organiza, limpia y cuida la barra o mostrador donde se acomodan los clientes, controla la existencia de los insumos alcohólicos y solicita su reposición.

Art. 3° - Son funciones de los y las Bartenders:

- a) Recepción de la mercadería solicitada (Control de stock)
- b) Verificar la calidad de la Mercadería (tipos de productos, existencia de irregularidades en el embotellado, adulteraciones de los productos, etc.)
- c) Distribución de las bebidas en las estaciones de trabajo.
- d) Controlar la limpieza de las estaciones y buen estado de la mercadería perecedera.
- e) Verificar limpieza de vajilla para el servicio.
- f) Establecer orden y metodología de trabajo de acuerdo al evento.
- g) Servir bebidas de calidad en todo momento (Sacar los costos de las bebidas solas y en formulas).
- h) Asesorar al propietario sobre los proveedores y calidades
- i) Asesorar al consumidor sobre todo lo concerniente a las calidades, precios y consecuencias del exceso.
- j) Disminuir la provisión de alcohol si la situación lo amerita.
- k) Aconsejar e inducir, de forma amable, a que disminuya o deje de beber en los casos que lo amerite.
- l) Estar atento en todo momento sobre el funcionamiento de la venta de alcohol y que se cumpla con el fin y propósito del establecimiento.
- m) Informar a quien corresponda sobre cualquier anomalía o inconveniente con respecto al exceso de consumo de alcohol y sus consecuencias.
- n) Realizar el control de la bebida a su cargo para solicitar reposición.

Art. 4° - Constituir, en el ámbito de la Dirección de Diversión Nocturna del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia, el Registro de Bartenders. Dicho Registro será el encargado de otorgar la matrícula habilitante para el ejercicio de dicha función.

Art. 5° - Para desempeñarse como Bartenders es requisito obligatorio, además de las capacitaciones específicas, cursar y aprobar la Capacitación de Venta y Consumo Responsable de Alcohol.

Art. 6° - La Dirección de Diversión Nocturna, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Escuelas, en conjunto con la Asociación Profesional de Bartenders de Mendoza (APROBAM) y demás actores vinculadas a la temática, serán los encargados de elaborar la estructura curricular y de contenidos del Curso de Venta y Consumo Responsable de Alcohol.

Art. 7° - Todas las barras y espacios de expendio de bebidas de bares, restaurante, boliche u otro espacio donde se organicen eventos con venta de bebidas alcohólicas deberán contar con cartelera que indique la siguiente leyenda:

“Esta barra cuenta con la atención de un profesional habilitado para la venta y el expendio responsable de bebidas alcohólicas.

El profesional tiene la obligación de exhibir la debida credencial ante el consumidor y autoridad competente cada vez que lo requiera”.

Art. 8° - Los bares, restaurantes, boliches u otro espacios donde las funciones y tareas de bartenders sean realizadas por personas que no formen parte del registro establecido en el art. 4º de la presente ley recibirán una multa correspondiente de entre \$30 y \$100 multiplicado por la cantidad de personas para la cual el local o evento tiene capacidad habilitada. En caso de reincidencia se podrá proceder a la clausura del local o evento de forma temporal o definitiva.

Art. 9° - En los casos que los y las bartenders incumplan las funciones establecidas en el art. 3º de la presente ley la autoridad de aplicación podrá inhabilitar a los mismos en el ejercicio de las funciones propias por un plazo de hasta 1 año, con el respectivo retiro del carnet profesional.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Marina Femenía
Lucas Iardo

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67934)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El seleccionado argentino femenino de hockey sobre patines se consagró pentacampeón mundial en la final del torneo que se jugó en Tourcoing.

Con el Mundial conseguido, la Argentina logró su quinto título luego de los conseguidos en 1998 (Buenos Aires), 2002 (Paços Ferreira, Portugal), 2004 (Wuppertal, Alemania), y 2010 (Alcobendas, España).

Además estos cinco títulos la convierten en la selección más ganadora en la historia de los mundiales femenino de la especialidad. El plantel está integrado entre otras por dos mendocinas Valentina Fernández y Daiana Gordillo.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán

Artículo 1° - Otorgar una Distinción Legislativa por parte de esta H. Cámara, a las Jugadoras Mendocinas integrantes de la Selección Argentina de Hockey sobre patines, “Valentina Fernández y Daiana Gordillo” Las Águilas, que se consagraron campeonas en el “Mundial Femenino - Francia 2014.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67935)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Esta Jornada Nacional en la cual se da tratamiento a diferentes áreas de la profesión, teniendo como eje fundamental la temática gremial, sindical y universitaria y el avance en gestión conjunta y federal sobre la incorporación de la Kinesiología en los alcances del artículo 43 de la Ley de Educación Superior 24521

La Jornada se llevará a cabo el 6 de diciembre del corriente año en la ciudad de Mendoza. Se harán presentes aproximadamente 50 profesionales representantes de asociaciones, círculos, colegios y universidades de diferentes provincias (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Río Negro, Neuquén, Santiago del Estero, La Pampa, Salta, San Juan, Tucumán, San Luis, Chaco y Mendoza entre otras).

Los representantes del Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Mendoza conjuntamente con el Círculo de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Mendoza, serán los anfitriones de la XX reunión del COFEKI.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán
Liliana Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Jornada Consejo Federal de Kinesiología (COFEKI), se llevará a cabo el 6 de diciembre del corriente año en la ciudad de Mendoza. Se harán presentes aproximadamente 50 profesionales representantes de asociaciones, círculos, colegios y universidades de diferentes provincias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán
Liliana Pérez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67944)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución la necesidad de que el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) proceda al mantenimiento, limpieza e iluminación del terreno baldío situado en calle Hipólito Irigoyen 1910, del distrito Belgrano de Guaymallén.

Dicho terreno (nomenclatura: 04050600520000190000 2) fue cedido en su momento a Obras Sanitarias Mendoza (OSM) con la finalidad de darle una mayor utilidad. Cuando dicha empresa dejó de funcionar en la provincia, y sus intereses pasaron a manos de lo que hoy es Aguas Mendocinas este espacio quedó abandonado produciéndose un posterior deterioro significativo.

En la actualidad, el baldío no cuenta con una función específica que busque mejorar en algo la calidad de vida de los vecinos de la zona. Al contrario, el lugar se ha convertido en un sitio oscuro y repleto de maleza haciéndolo muy propicio para ocultar cosas robadas, arrojar grandes cantidades de residuos y hasta muchas veces sirve de escondite para mal vivientes que delinquen en los alrededores.

Si a todo esto le sumamos que, de por sí esta zona del departamento Guaymallén es bastante conflictiva debido a la cantidad de gente que habita en los terrenos del viejo ferrocarril, es que resulta indispensable mantener este terreno limpio e iluminado para la tranquilidad de los transeúntes, como así también para evitar que esto afecte la salud y la calidad de vida de los habitantes.

En el presente proyecto de resolución se adjuntan datos de catastro y municipales del terreno mencionado.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Pablo Narváez
Néstor Majul

Artículo 1º - Solicitarle al Instituto Provincial de la Vivienda, se haga responsable del mantenimiento, limpieza y luminaria del terreno baldío ubicado en calle Hipólito Irigoyen 1910, número de nomenclatura 04050600520000190000 2, del Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Remitir una copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Guaymallén.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Pablo Narváez
Néstor Majul

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67945)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución la necesidad de que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza asigne un móvil policial fijo, 24 horas al día, en la intersección de las calles

Hipólito Irigoyen y Allayme del distrito Belgrano en el departamento Guaymallén.

Debido a la conflictividad de la zona a causa de la usurpación de los terrenos del ex Ferrocarril Belgrano es que solicitamos al Ministerio de Seguridad, a través de esta Honorable Cámara, la asignación de un móvil policial permanente con el fin de procurar la seguridad de los vecinos del lugar.

Son reiterados los casos de inseguridad que se dan en este sector del distrito Belgrano, y es por esto que los habitantes del mismo se encuentran, de alguna manera, condicionados a realizar sus tareas cotidianas por miedo a sufrir algún tipo de robo o hurto por parte de los transeúntes.

En esta zona se encontraba, hace aproximadamente dos meses, un móvil policial fijo que generó un cambio favorable en la seguridad y en la tranquilidad de los vecinos. Pero este móvil fue retirado de dicha guardia y en la actualidad no hay monitoreo por parte de las fuerzas policiales, lo que deja como resultado un aumento nuevamente del nivel de inseguridad y delincuencia..

Teniendo en cuenta este antecedente, desde esta H. Cámara sostenemos que un móvil policial permanente haría descender la cantidad de hechos delictivos y brindaría una mayor seguridad en esta zona tan transitada por el hecho de contar con un colegio primario a escasos metros de la intersección mencionada.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Pablo Narváez
Néstor Majul

Artículo 1° - Solicitarle al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, asigne un móvil policial permanente en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Allayme del Distrito Belgrano, Guaymallén.

Art. 2° - Remitir una copia del presente proyecto de resolución al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Pablo Narváez
Néstor Majul

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 67947)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir del pedido de informe realizado a la Dirección General de Escuelas (DGE) y Juntas Calificadoras de nivel secundario y jóvenes y adultos (Expte. 67053 19-8-14), en el cuál se solicita información respecto a los cursos privados de modalidad virtual y a distancia, y sus respectivos puntajes; y en virtud de las respuestas realizadas por estas instituciones, se realizó una reunión en la Comisión de Cultura y Educación de esta Cámara.

De esta reunión, surge la necesidad de revisar la resolución 930/08 que rige esta temática. Desde la DGE se informó la voluntad de modificar la misma y se expresó que se analizarán las sugerencias para llevar a cabo dicha modificación.

Por su parte, la Junta Calificadora de Nivel Medio, ingresaron a la Comisión Bicameral de Educación una proyecto de modificación y adecuación al sistema de puntaje, entendiendo que es urgente revisar la situación de estos cursos.

Es por lo expuesto que solicitamos que la Dirección General de Escuelas tenga en cuenta los siguientes puntos al momento de realizar las modificaciones en la Resol. 930/08

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Liliana Pérez, Pamela Verasay, Diego Guzmán, Beatriz Varela, Gustavo Villegas, Tadeo Zalazar

Artículo 1° - Solicitar a la directora General de Escuela, Prof. María Inés Abrile de Vollmer, y por su intermedio a la Directora de Planificación y Monitoreo de la Calidad Educativa; Sra. María del Carmen de Pedro; modifique la Resolución 930/08 de la DGE, teniendo en cuenta las siguientes sugerencias:

- Incorporar en el Art. 3º mecanismos para que Junta Calificadora se expida sobre la pertinencia en las distintas áreas de cada curso como requisito para aprobación y acreditación.

- Incorporar mecanismo de monitoreo y control sobre los cursos, teniendo en cuenta las irregularidades que se han producido respecto a:

* Carga horaria: revisar que la cantidad de horas acreditadas en cursos sean viables físicamente teniendo en cuenta la disponibilidad docente, horarios de trabajo, otros cursos realizados paralelamente, lugares de cursados y metodología seleccionada para tal fin.

* Modalidad Virtual: exigir al menos un 30% del total de horas como presenciales.

Ajustar la tabulación y asignación de puntajes de los cursos: Incorporar una grilla de puntaje que comprenda toda la lista de cursos públicos y privados, en la cual se utilicen criterios uniformes, asignando puntajes equivalentes a los cursos públicos y privados, jerarquizando los puntajes teniendo en cuenta;

1) Priorización en puntaje de cursos presenciales, 2) duración del curso (cantidad de horas), 3) Tipo de evaluación (trabajo final, tesis, coloquio, otros). Obteniendo una lista coherente y jerarquizada de cursos, priorizando calidad educativa y asegurando la igualdad de oportunidades para todos los docentes.

- Establecer una relación coherente entre los puntajes de cursos, posgrados, maestrías y doctorados, entendiendo que un docente que cursa estas capacitaciones no puede obtener puntajes inferiores a los que otorgan los cursos. Siempre teniendo en cuenta criterios de igualdad de oportunidades y calidad educativa.

- Establecer un mecanismo público para la asignación de becas uniformando las condiciones que debe cumplir cada institución que dicte cursos, y publicitando los mismos a todos los docentes.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Escuela, a las junta calificadoras de mérito de Educación Media, y Jóvenes y Adultos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Liliana Pérez, Pamela Verasay, Diego Guzmán, Beatriz Varela, Gustavo Villegas, Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67948)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, el 17 de diciembre de 1999, por medio de la Resolución 54/134 dicho organismo declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la misma también se invita a gobiernos, organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

La fecha del 25 de noviembre fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961).

La conmemoración de este día se basa en que:

* La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos

* La violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación que sufre, tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razón de género

* La violencia contra la mujer afecta e impide el avance en muchas áreas, incluidas la erradicación de la pobreza, la lucha contra el VIH/SIDA, la paz y la seguridad

* La violencia contra las mujeres y las niñas se puede evitar. La prevención es posible y esencial.

Algunos datos de Naciones Unidas indican que:

* La violencia contra la mujer sigue siendo una pandemia global.

* Hasta un 70% de las mujeres sufren violencia en su vida.

* Entre 500.000 y 2.000.000 de personas se calcula que son víctimas cada año de trata, lo que las lleva a la prostitución, a realizar trabajos forzados, a la esclavitud o a la servidumbre, Las mujeres y las niñas representan alrededor del 80% de esas víctimas

Se calcula que más de 130.000.000 de mujeres y niñas que viven hoy en día han sido sometidas a la mutilación/ablación genital femenina, sobre todo en África y en algunos países de Oriente Medio

* El coste de la violencia doméstica en los Estados Unidos supera los 5.800 millones de dólares anuales, de los que 4.100 millones corresponden a servicios médicos y sanitarios. A la vez, las pérdidas de productividad suponen cerca de 1.800 millones de dólares.

En nuestra provincia, para dicha fecha, diversas organizaciones políticas, sociales y culturales realizaron instancias de difusión y debate sobre la problemática.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Jornada de difusión por la conmemoración del día Internacional de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer, la misma tendrá lugar en la explanada de la

Legislatura provincial el 25 de noviembre. El mismo esta organizado por la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad, la Red de Mujeres de Mendoza, Unidos y Organizados además de contar con la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31
PROYECTO: RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67951)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con fecha 7 de enero de 2003 se sanciona la Ley 7088 por el cual se crea el Plan Provincial de Adicciones en Mendoza, a fin de abordar integralmente la prevención y la asistencia de adicciones, y de articular acciones con las áreas encargadas de la prevención y el control del narcotráfico.

Hoy las adicciones han cobrado importancia y se han diversificado.

Por ello, dada las implicancias personales y comunitarias que acarrearán las adicciones en la vida de una persona, es que creemos conveniente solicitar al Ministerio de Salud el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Luis Francisco, Néstor Guizzardi, Juan Dávila, José Muñoz, Liliana Pérez, Daniel Llaver, Rómulo Leonardi.

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza informe:

a) Si se encuentra constituido el Comité Ejecutivo en adicciones establecido por el artículo 4° de la Ley 7088.

b) Si está conformado el Fondo especial para el abordaje en adicciones establecido por el artículo 8° de la Ley 7088.

c) De ser así composición del mismo.

d) Aporte y/o monto provenientes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos para integrar dichos fondos.

e) En su caso, monto que el Poder Ejecutivo asigna para el programa conforme lo establece el artículo 9° de la Ley 7088.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Luis Francisco, Néstor Guizzardi, Juan Dávila, José Muñoz, Liliana Pérez, Daniel Llaver, Rómulo Leonardi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67952)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motivan el presente pedido de informe, la creación de la Dirección Interministerial de Abordaje Comunitario, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza.

Según fuentes periodísticas Diario MDZ del 4 de noviembre del corriente año, el gobierno multiplicó direcciones. Esta vez, y según se desprende del [Boletín Oficial de este martes](#), el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos contará con una área nueva.

Mediante el [decreto número 1.364](#) publicado en el Boletín Oficial del gobierno de Mendoza de hoy, se dispuso la creación de la Dirección Interministerial de Abordaje Comunitario.

Entre los fundamentos que dan vida a esta nueva dependencia, el Ejecutivo plantea: "Que a fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos con miras a la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados, resulta conveniente crear la Dirección Interministerial de Abordaje Comunitario".

Su creación implica, según se establece en el artículo 2° del decreto, una modificación en el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente (2014) en la suma de \$1.021.991,58.

La dependencia quedará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que conduce Cristian Bassin. Todo esto, significará modificaciones en la planta de personal prevista en el Presupuesto General de este año.

Eduardo Ruiz, jefe de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, explicó que el decreto plantea dos temas: por un lado, la descentralización del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Cose), para lo cual no se necesita -según subrayó- ni más fondos ni más personal y que le otorgará mayor autonomía en su funcionamiento.

Por otro lado y, en segundo lugar, el decreto refiere a la creación de la Dirección Interministerial de Abordaje Comunitario que, de acuerdo con Ruiz, "es la síntesis de dos dependencias ya existentes: el

área de Economía Social y el área de Emergencia Social".

El funcionario justificó su creación al indicar que "desde principio de año se está trabajando con un equipo específico para el trabajo territorial, puntualmente, con comunidades que viven cerca de basurales. Se trata de un área que depende directamente del Ministro (Cristian Bassin)".

Según Ruiz, funcionará con los recursos ya asignados a las otras dependencias y "sólo requerirá el ingreso de 3 a 5 profesionales y técnicos".

Minimizó el monto destinado al área (\$1.021.991,58) y subrayó que "sobre un Presupuesto anual del Ministerio de \$700.000.000, es evidente que el gobernador tiene una firme decisión de trabajar la transformación social, sobre todo en regiones más vulnerables y esto no significaría un aumento de recursos sino la reorganización de recursos para hacer más eficiente el trabajo en el territorio".

Subrayó, por último, que, contrariamente a lo que muchos perciben, "se trata de ahorrar recursos para llegar a la gente de manera más directa".

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza, Prof. Cristian Bassin, para que informe por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre los siguientes puntos:

- 1 - ¿Cuál es el objetivo de la creación de la Dirección Interministerial de Abordaje Comunitario?
- 2 - ¿Quiénes conformarán el equipo de trabajo?
- 3 - El personal de esta nueva dirección ¿Será contratado o reasignado desde otra área?
- 4 - En caso de ser contratado ¿Bajo qué régimen?
- 5 - ¿Cuál es el presupuesto asignado a esta nueva área?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67953)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Vivimos continuamente hablando de campañas de concientización vial para los jóvenes y no se controla adecuadamente el momento en que rinden su examen para obtener su licencia de conducir.

Actualmente se ha dejado a cargo en gran parte a empresas (Escuelas de Conductores), la obtención del carnet de conducir.

Las escuelas de conductores citan, en muchas oportunidades, según nos relatan algunos interesados, a sus alumnos (de todas sus sucursales) en el parque y un agente que no los acompaña en el recorrido, solo supervisa unos momentos cuando van a estacionar y es el encargado de dar el aprobado. No tienen el mínimo de exigencia en algo tan importante.

Se toma muy livianamente el examen, sin tener en cuenta que se les está dando la posibilidad de salir a la calle con un auto que puede convertirse en un arma para matar a alguien.

Hay muchos adolescentes que están esperando esa licencia para salir con sus amigos y si no se presta especial atención en su examen, no hay campaña de concientización que sirva. La obtención de la licencia de conducir no debería ser un simple trámite.

Debe haber un seguimiento y un control más eficaz de las escuelas de conductores que por unos pesos le dan la posibilidad a los interesados de obtener su licencia sin rendir examen en los centros habilitados por el Estado al efecto. Debería existir algún circuito para practicar y que no sean suficientes las 5 horas de práctica para tener el carnet.

Incluso hay chicos que no se han subido nunca a un auto y con 5 horas o una extensión de 8 ya pueden tener, en su mayoría, el carnet.

Vivimos arriesgándonos continuamente en la calle ante la posibilidad de tener enfrente a alguna de estas personas que obtuvo así su licencia.

Debería haber más responsabilidad por parte de estas escuelas. Pensemos que esto se debe tener en cuenta en el ámbito de la entrega de carnet profesional porque también se generan dudas respecto a la seriedad de su obtención.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia informe lo siguiente:

a) Cuántas escuelas de conductores están autorizadas para funcionar en la provincia, remitir un detalle de las mismas.

b) Tipo de controles que se realizan y si existe algún tipo de auditoria permanente sobre las citadas escuelas.

c) Si el curso aprobado es vinculante con la entrega de la licencia de conducir en las reparticiones de la policía vial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67954)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos tomado conocimiento que el Poder Ejecutivo provincial procedió a otorgar ascensos a personal penitenciario de la provincia, alrededor del mes de julio del corriente año.

Sabido es que dicho decreto por el cual se disponen los ascensos debe ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia para que produzca efectos.

Personal penitenciario nos ha informado que se les han comunicado los ascensos por una nota, pero que los mismos no han sido publicados en el Boletín Oficial.

Esta actitud ha producido cierto malestar en algunos penitenciaros, por lo que consideramos necesario conocer cuál es la realidad en este tema y esta verdad solamente la puede informar el Ministerio de Gobierno, del cual depende el Servicio Penitenciario.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno lo siguiente:

1 - Remita la lista de ascensos del personal penitenciario durante el año 2014.

2 - Informe si se han cumplido con todos los pasos para que dichos ascensos tengan efecto

legal, incluida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del decreto respectivo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67956)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la situación actual de los municipios. Que muchos han manifestado la existencia de demoras, atrasos e incumplimientos en las transferencias de fondos.

Dicho fondos provienen de convenios especiales, de leyes de distribución de los fondos, de aportes comprometidos por los distintos organismos del estado provincial.

Existen fondos que revisten el carácter específicos, y que el gobierno provincial ha percibido los recursos que conforman dichos fondos, y que, el no envió de los mismos implicaría un cambio de destino que debiera estar debidamente justificado.

A través del sistema de información SIDICO puede verificarse la existencia de numerosas órdenes de pagos pendientes.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán

Jorge Sosa

Gustavo Villegas

Liliana Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Tesorero General de la provincia informe los motivos de la falta de transferencias de las órdenes de pagos correspondientes al Fondo de Promoción Turística, teniendo en cuenta que existen órdenes de pago pendientes desde el año 2012, con destino a Municipios, y que se encuentran retenidas en esa Tesorería.

Art. 2º - Solicitar que explique los motivos de su no pago, teniendo en cuenta que se trata de recursos ya percibidos y tendrían un fin específico, o en su defecto indicar la norma legal que autoriza la utilización de los fondos para otro destino.

Art. 3º - Informe de igual manera que en artículo anterior, respecto de todo otro fondo que posea orden de pago emitida y no pagada desde el año 2012 a la fecha, como por ejemplo subsidios para realización de vendimias departamentales; subsidios para actividades deportivas para municipios; cánones extraordinarios de producción Dto 3089/10.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán
Jorge Sosa
Liliana Pérez
Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67957)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiendo tenido conocimiento de la nota que se adjunta con fecha 7 de noviembre del corriente año, enviada a través del correo oficial del Ministerio de Agroindustria y Tecnología donde se requiere a todo el personal de planta, contratado o de convenio a participar de la asunción del gobernador Francisco Pérez, como presidente del Partido Justicialista, siendo que éste es un evento absolutamente extraño a las actividades laborales que los mismos desempeñan, los cuales pueden tener independencia ideológica y partidaria. Resulta sorprendente y de muy mal gusto que se utilicen los medios oficiales para realizar estas invitaciones, las cuales son consideradas como medios de presión o coacción a los trabajadores que dependen del Ministerio a su cargo.

En una República donde las instituciones y los poderes del Estado deberían funcionar de forma democrática, está claro que este tipo de acciones que confunden al Estado con el gobierno como si fuera una misma cosa, no le hacen bien al sistema democrático.

Por lo tanto pido al H. Cuerpo que acompañe este pedido de informe.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Daniel Gabriel Llaver, Pamela Verasay, Diego Guzmán, Jorge Sosa, Edgar Rodríguez, Pablo Narváez, Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Agroindustria y Tecnología Cont. Marcelo Costa que ratifique la nota que se adjunta con fecha de 7 de noviembre a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas

donde se requiere la participación de personal de planta, de personal o de convenio a la asunción del gobernador Francisco Pérez como presidente del Partido Justicialista provincial.

Art. 2º - En caso de ser afirmativo informe si le cabe alguna sanción al firmante de la misma.

Art. 3º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Daniel Gabriel Llaver, Pamela Verasay, Diego Guzmán, Jorge Sosa, Edgar Rodríguez, Pablo Narváez, Tadeo García Zalazar

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67958)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación del siguiente proyecto de resolución la participación de las jugadoras mendocinas Valentina Fernández y Daiana Gordillo, como parte de la selección Argentina Femenina de Hockey sobre Patines consagrada pentacampeona en el Mundial disputado en Tourcoing, Francia en octubre pasado.

Mucho orgullo y alegría nos genera que nuestra selección se haya coronado como una de las mejores del mundo en esta disciplina, pero el orgullo es aún mayor, ya que dicho plantel estaba integrado por dos representantes de nuestra provincia. Nuestras mendocinas Valentina Fernández y Daiana Gordillo, jugadoras del club Andes Talleres.

La Selección Argentina, conocida como Las Águilas, se consagró pentacampeona tras derrotar en la gran final a Francia (3 a 0), cerrando de manera óptima la competencia. Convirtieron 34 goles a favor, recibieron uno en contra, derrotando en su camino triunfal a España (7-1), Japón (9-0), Sudáfrica (8-0), Italia (4-0), y en semifinales a Alemania (3-0).

Las Águilas, "cuyo secreto de éxito se basó en el trabajo y el espíritu de entrega" (Diario Los Andes, Más Deportes 2 de noviembre de 2014), volvieron a proclamarse ganadoras del mundial como en Buenos Aires (1998), Portugal (2002), Alemania (2004) y España (2010), siendo de este modo la selección argentina que más títulos mundiales le ha regalado a nuestra Nación.

Es por ello, que a través del presente reconocimiento, queremos homenajear a las

campeonas que han demostrado que a través de la vida deportiva, el esfuerzo, la voluntad, el compromiso y el sentido del trabajo en equipo, se pueden alcanzar las metas y realizar sueños.

Con este proyecto, también queremos destacar a todo el ámbito del hockey sobre patines de la provincia, clubes, entrenadores y deportistas, que tanto hacen por nuestra sociedad, generando más inclusión y más igualdad a través del deporte.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Reconocer y distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados a las integrantes mendocinas de la Selección Argentina de Hockey sobre Patines, Daiana Gordillo y Valentina Fernández por su destacada participación en el Campeonato Mundial que se llevó a cabo en la ciudad de Tourcoing, Francia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Pamela Verasay

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.
67934

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67959)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El domingo 16 de noviembre de 2014, se realizará en la Ciudad de Mendoza la 5ª Edición de la Maratón CONIN, "Ayudamos a combatir la desnutrición infantil".

La misma contará de tres categorías: 10 kilómetros destinada a damas, varones y corredores especiales, 4 kilómetros destinada al público en general y categoría KIDS. El punto de largada y llegada de la Maratón será en la Plaza Independencia, y el circuito será en el Parque General San Martín.

Con lo recaudado se ayudará a la reconocida institución que organiza el evento. Vale recordar que la cooperadora fue fundada en nuestra Ciudad de Mendoza, el 4 de setiembre de 1993 por el Dr. Abel Albino, CONIN (Cooperadora de la Nutrición Infantil).

Esta cooperadora trabaja como una fundación sin fines de lucro, y tiene como objetivos:

* "Quebrar la desnutrición infantil en la Argentina, comenzando por Mendoza y luego extenderse al resto de América Latina"

* "Un país con igualdad de oportunidades, donde todos puedan desplegar su potencial genético, donde todos sus miembros pueden optar con libertad el camino a seguir, no limitados por incapacidades intelectuales provocadas por la misma comunidad. La desnutrición infantil genera debilidad mental, la única que se puede prevenir, la única que se puede revertir, la única causada por el hombre".

Según la página web de CONIN, la institución trabaja en la prevención y recuperación de la desnutrición infantil centrandolo nuestro accionar en tres pilares básicos: Docencia, Asistencia e Investigación.

Docencia:

Constituye la esencia, el fundamento y la característica más destacada de CONIN; se dirige principalmente a la prevención de la desnutrición, promoviendo el desarrollo integral de la familia. Considerando que el niño depende de terceros para su cuidado, los que generalmente, en situación de pobreza, no tienen ni los medios, ni la educación necesaria para poder llevar adelante con éxito esa crianza, es que en CONIN se brindan distintos programas tendientes a la capacitación de la familia. Nuestro abordaje tiene un doble objetivo: lograr que la mamá satisfaga las necesidades de sus hijos y eleve sus expectativas culturales y sociales.

Asistencia:

Existe en CONIN la labor de asistir a los beneficiarios, a través de diversos programas para satisfacer sus necesidades, promoviendo fundamentalmente el ejercicio de esfuerzos mancomunados, tanto de las familias como de la Institución, sin caer en el asistencialismo simplista, que genera dependencia, falta de autoestima y en definitiva más pobreza.

Investigación:

Representa el tercer pilar sobre el que se apoya el accionar de CONIN; su objetivo es realizar investigación científica sobre la problemática de pobreza y desnutrición, que permitan difundir la actividad de la Institución, pretendiendo demostrar y cuantificar el impacto que tienen las estrategias implementadas, luchando contra el hambre, priorizando la educación y protegiendo y promoviendo la salud.

(Fuente: www.conin.org.ar)

Por todo lo expuesto, considerando que es fundamental el apoyo y reconocimiento a estas actividades que buscan, a través de acciones altruistas, que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades para lograr su desarrollo, solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014

Pamela Verasay
Beatriz Varela
Jorge Sosa

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados "La 5ª. Maratón CONIN 2014", a desarrollarse el domingo 16 de noviembre del corriente año, en las inmediaciones del Parque General San Martín, y que tendrá como lugar de largada y llegada la Plaza Independencia de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Pamela Verasay
Beatriz Varela
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67960)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motivan el presente pedido de informe la interrupción del servicio de anestesiólogos en el Hospital del Carmen.

Según fuentes periodísticas Diario Los Andes, del lunes 10 de noviembre del corriente año: "La crisis en la OSEP tuvo un nuevo capítulo hoy cuando anestesiólogos del Hospital El Carmen decidieron dejar de atender las urgencias y cirugías programadas hasta que no se les pague una suma adeudada a la asociación que los nuclea, que se suma a otra deuda de hace meses que obliga a los pacientes a pagar primero y luego recibir los reintegros.

El escenario perjudica no sólo a los afiliados si no también a los médicos quienes no pudieron realizar sus tareas habituales.

Por este conflicto, esta mañana se suspendió una intervención quirúrgica programada, según explicaron desde OSEP, y pese a que afirmaron que el servicio se restableció al mediodía, los profesionales de la Salud aún no saben cuándo se volverá a operar normalmente.

Mientras tanto, la única certeza es que los pacientes que llegan al hospital deben ser derivados a otros efectores que reciban la obra social o se les reprogramarán sus turnos.

"Es una suspensión prematura del servicio programado antes de discutir las diferencias de dinero", señalaron voceros de OSEP.

El inconveniente entre la obra social y la Asociación Mendocina de Anestesiología (AMA) no es nuevo. Los anestesiólogos trabajan con la OSEP solo con reintegros debido a la demora en los pagos a los profesionales. En algunos casos el dinero es depositado hasta 4 meses después de que se realizó la cirugía.

En esta oportunidad, el problema en El Carmen se presentó por una falta de pago de un "pequeño monto" (según OSEP) que data de 2013, por lo que los anestesiólogos decidieron no realizar sus tareas.

El escenario complicó la dinámica del lugar, ya que los médicos no pudieron operar. "Se tuvo que llamar a un escribano para que dejara constancia de este problema porque el hecho de no poder atender a un paciente nos afecta directamente a nosotros como médicos", indicó una delegada de la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS).

Pero aunque durante esta jornada no se presentaron complicaciones, desde AMPROS señalaron que la modalidad de derivar pacientes no es sencilla, ya que depende de que en el otro lugar exista buena predisposición y disponibilidad de camas, entre otras cosas, por lo que esperan que todo quede normalizado para mañana.

Los directivos de El Carmen y las autoridades de la AMA han estado reunidos para intentar solucionar el problema, que según no dijeron es una pequeña deuda dentro de una gran deuda que tiene OSEP con los anestesiólogos", dijo la delegada gremial.

El hospital Obstétrico Virgen de la Misericordia y el Fleming funcionan con normalidad porque en esos lugares trabajan cuatro anestesiólogos de planta permanente, detallaron desde AMPROS.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando al director del Hospital El Carmen, Dr. Juan Manuel Gómez Portillo, informe por escrito a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuántos médicos anestesiólogos forman parte del Hospital del Carmen?
 2. ¿Qué demora existe en el pago?
 3. ¿Cuáles son los montos que se adeudan?
- ¿Desde que año?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

40
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67961)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe las Jornadas Institucionales realizadas el 7 de noviembre del corriente año en todos los establecimientos educativos de la provincia de Mendoza.

Por disposición de la Resolución 1190 de la H. Cámara de Diputados, se dispuso que el 7 de noviembre se realice una Jornada Institucional en todas las escuelas de la provincia de Mendoza para la consulta sobre el proyecto de ley provincial de Educación.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando a la directora general de Escuelas de la Provincia de Mendoza (DGE), Prof. María Inés Abrile de Vollmer, para que informe por escrito a la Comisión de Educación sobre:

1. ¿Qué conclusiones y aportes realizaron los docentes sobre el proyecto de la ley provincial de Educación? Discriminar los resultados por regiones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

41
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67967)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Trigésimo Aniversario del Primer Campeonato logrado por el Club Atlético Huracán Las Heras", conseguido el 21 de octubre de 1984.

El Club Deportivo Huracán Las Heras nace el 24 de diciembre de 1939, cuando en el "Club 5 de octubre" los dirigentes del Club Huracán - Bombal deciden unirse al Club Unión Sport Club Las Heras.

Hubo un antes y un después para estas dos instituciones, de idas y vueltas, de fusiones, desapariciones y absorciones de clubes que fueron mutando.

Su origen es humilde pero multitudinario, el desaparecido diario La Libertad, muchas veces en sus columnas mencionaba a su seguidora hinchada, demostrando que el Globo podía ser local en cualquier punto de nuestra provincia y llenar los estadios de aquella época sin inconveniente.

Siempre buscó ser parte del Departamento Las Heras, por acta de fusión los socios decidieron que el estadio no debía estar más allá de 10 cuadras de la plaza departamental Marcos Burgos, por eso alistaron la cancha del antiguo Club Unión Sport Club Las Heras atrás de la Iglesia San Miguel Arcángel por calle Belgrano, pero no se pudo adquirir el terreno por el alto valor monetario. Luego se mudó a Olascoaga y Coronel Díaz, lugar emblemático donde termina nuestro departamento y comienza la vieja Cuarta Sección. En esa cancha se libraron batallas memorables de nuestros equipos, ante los encumbrados rivales, los comentarios periodísticos manifiestan en cientos de comentarios "que cuando el Globo juega en ese reducto hace imposible el traslado de la gente por esas arterias debido a la gran cantidad de carretelas que impiden el libre tránsito".

Ahí se recuerda la primera pista de baile embalsada que el Club tuvo, cumpliendo importantes jordanas de fiesta familiar, en sus bailes de "Típica y Jazz"; cantores populares como Antonio Tormo, Hilario Cuadros, entre otros hicieron delirar a las familias Lasherinas con sus temas.

Pero las necesidades son muchas y nuevamente se pierde ese terreno tan popular y aunque parezca mentira en su primera década de vida, el Globo jugó de local más veces en el Departamento Godoy Cruz que en su propio terruño.

Recién el 8 de junio de 1952 pudo incrustarse definitivamente en el corazón de Las Heras al inaugurar el estadio General San Martín, en calle Olascoaga, pensado para albergar a cien mil personas.

El Dr. Vicente Polimeni, intendente peronista de nuestro departamento, cede 4 hectáreas al club, con la intención de hacer un importante complejo deportivo.

Debido a su origen humilde, al globo siempre se lo marginó por cuestiones económicas, las buenas y las malas campañas deportivas dejaban a su hinchada siempre con gusto amargo al final de cada torneo.

En el campeonato de 1964 logró lo que hasta el momento nunca había podido, al conseguir un triunfo más que significativo ante Gimnasia y Esgrima, el domingo 27 de setiembre e igualar posiciones, forzando finales, que lamentablemente

perdió ante el poderoso equipo Mensana, solo por un ratito los Lasherinos nos sentimos campeones.

Pasaron exactamente 20 años para que estos dos rivales se vieran las caras nuevamente definiendo un campeonato en nuestra querida Liga Mendocina de Fútbol. Partidos que se jugaron en el Estadio Provincial Malvinas Argentinas, el triunfo correspondió al conjunto de Las Heras 1-0 y 3-1 respectivamente, coronándose campeón por primera vez en la historia y consiguiendo el logro de clasificar al último Nacional de Fútbol de 1985, ante más de 20.000 asistentes, que alentaron sin cesar a esos valientes jugadores.

Después de 30 años hoy la historia los vuelve a recordar, Pérez Daniel, Lucero Ricardo, Moyano Mario, Martínez Félix Orangel, Miranda Carlos, Gómez Ariel, Bravo José, Giardini Rafael, De Faveris Roberto, Blanco Marcelino, Magallanes Humberto, Bartolucci Carlos, Fornari Oscar, Vallejos Reynaldo, Rulli Claudio, Avendaño Norberto Oscar, Belot Daniel, Foppoli Pedro, Grimoldi Jorge, Vargas Daniel, Pajón Luis Fortunato, Borgna Leonardo, Torrecilla Ángel, dirigidos por el interminable y querido Manuel Francisco Ontiveros o simplemente el "Pancho". Ellos nos dieron el triunfo con miles de batallas ganadas, ellos son los héroes, ellos merecen este homenaje pintado de blanco y rojo con un Globo gigante en nuestro pecho.

Cabe destacar la inestimable colaboración de Rubén Lloveras, investigador autodidacta de 53 años, miembro de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza.

Desde agosto del 2003 lleva adelante una investigación sobre hechos relevantes y curiosos del deporte en Mendoza, con más de 300 relatos de la historia del deporte en nuestra provincia.

Desde julio del 2004 se desempeña como columnista "ad honorem" del programa Tinta China por LV10, que conduce Oscar Zavala. Colaboro en la investigación histórica del Video "Caballos en llamas" que hace mención a la dramática tragedia en la estación Alpatacal del Departamento La Paz, producción del cineasta Daniel Pacheco, declarado de interés municipal por el H. Consejo Deliberante de La Paz, de interés cultural provincial declarado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia y premiado por la Escuela Militar Bernardo O'Higgins de Oficiales del Ejército de Chile con la más alta insignia a estudiantes destacados "medalla de Alpatacal".

Colaborador "ad honorem" de los medios escritos como Diario Uno o Los Andes, aportando datos sobre el deporte de Mendoza e información a todos los medios radiales que lo soliciten, participando en programas como "historias de mi ciudad", "A primera hora", etc. En su obra podemos mencionar algunos de sus libros editados:

"La Historia de un grande" junio 2012. declarado de interés municipal por el H. Consejo Deliberante de Las Heras, Resolución N° 49/12

"Historias y relatos del deporte en Mendoza" presentado en la Feria del Libro octubre del 2012.

"El fútbol de Mendoza en 50 historias" setiembre del 2013.

"La vuelta al fútbol en 40 clásicos" setiembre del 2014.

Actualmente lleva a cabo una investigación sobre el Lencinismo en Mendoza y sus implicancias a nivel social y cultural.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Sonia Carmona, Lorena Saponara, Norberto González, Fabián Miranda, Néstor Parés, Héctor Quevedo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Trigésimo Aniversario del Primer Campeonato logrado por el Club Atlético Huracán Las Heras", conseguido el 21 de octubre de 1984 y que se festejará el 28 de noviembre de 2014, con una cena homenaje a las 21.00 en el predio de ATSA, El Challao, Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Sonia Carmona, Lorena Saponara, Norberto González, Fabián Miranda, Néstor Parés, Héctor Quevedo

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67968)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Provincial 5379 establece la creación del Fondo de Promoción Turística.

En su artículo 11: Crease el Fondo de Promoción Turística para el cumplimiento de los fines y competencias asignadas a la Subsecretaría de Turismo y que el artículo 14: Los recursos creado por el Art. 11 se distribuirán de la siguiente forma:

- a) El setenta y cinco por ciento (75%) para el desarrollo y promoción turística.
- b) El veinticinco por ciento (25%) para ser coparticipado con los municipios a los fines del desarrollo de la actividad turística propia de los mismos.

Estos fondos surgen en su gran mayoría de la recaudación efectiva en el impuesto a los Ingresos

Brutos y tienen como destino específico la promoción del turismo.

Informe las razones en la demora de las transferencias a los municipios, y/o cuáles son los municipios que no han recibido dichos fondos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán
Jorge Sosa
Gustavo Villegas
Liliana Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda informe a este H. Cuerpo las razones en la demora de las transferencias en los Fondos de Promoción Turística según Ley Provincial 5379, a los municipios, y/o cuáles son los municipios que no han recibido dichos fondos desde septiembre de 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán
Jorge Sosa
Gustavo Villegas
Liliana Pérez

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67956

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67974)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Paso Las Leñas es entre 82 pasos fronterizos entre Argentina y Chile, el que se destaca por su mejor situación geográfica, factibilidad de construcción y viabilidad económica. Un túnel de baja altura, situado a 2200 msnm de lado argentino y 2060 msnm de lado chileno permitirían la conectividad permanente durante los 365 días de año entre los comercios del MERCOSUR y la APEC, asegurando con ello el tránsito de mercaderías y concreción de nuevos negocios, en un volumen aún no estimable pero de gran flujo.

El proyecto surgió como una alternativa complementaria al paso Cristo Redentor, operativo desde que en 1996 cuando Chile se asoció al Mercado Común del Sur (Mercosur), y como una alternativa a la unión entre ambos países.

La construcción de este paso es fundamental para descongestionar el Cristo Redentor y una llave para el progreso de la región que en caso de tener el cruce habilitado recibiría

diariamente más de 1.000 vehículos de carga. El paso tiene como ventaja fundamental la posibilidad de estar abierto los 365 días y además se encuentra en línea recta al puerto de San Antonio, que es la salida de los barcos hacia el mercado del Pacífico, comunicando a América del Sur con los mercados orientales, aquellos que registran el mayor crecimiento en los últimos años, y que se espera que sean el motor de la economía mundial en un plazo no muy largo.

El 25 de noviembre próximo, autoridades nacionales de Argentina y Chile llegarán a San Rafael para conformar el Ente Binacional Paso Las Leñas, cuya misión es estudiar, construir, administrar y gestionar la operación del túnel. La conformación de este organismo internacional, significa un nuevo y fundamental avance en el compromiso de Argentina y Chile para construir el túnel de 11 kilómetros, que unirá el Sur provincial con la región de O'Higgins.

En agosto último, se avanzó además en el armado de una comisión de ambos países, que solicitará financiamiento a la Corporación Andina de Comercio y al Banco Interamericano de Desarrollo.

Se trata sin dudas de un hecho de trascendencia histórica para los intereses de la provincia toda.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Beatriz Varela

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la conformación del "Ente Binacional Paso Las Leñas", que se realizará el 25 de noviembre de 2014 en la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, MERCOSUR E INTEGRACIÓN REGIONAL

44
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67978)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde distintos sectores de la comunidad nos solicitan información respecto a la existencia o no de un plan de contingencia por el ébola en la campaña que se inicia en el Parque Aconcagua y el arribo de numerosos montañistas provenientes en muchos casos de los lugares donde la epidemia se encuentra declarada.

Es importante conocer si, además de contar con el equipamiento para tratar dicha enfermedad en su estadio primario, se ha procedido a dar adiestramiento a guardaparques y agentes de salud del Parque.

Se impone requerir dicha información a la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de noviembre de 2014.

Omar Sorroche

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección de Recursos Naturales Renovables para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, respecto al arribo de numerosos montañistas de distintas partes del mundo a la temporada que se inicia en el Parque Provincial Aconcagua, lo siguiente:

* Si se ha previsto un plan de contingencias por el ébola.

* Que incluya el equipamiento para la atención primaria de la enfermedad.

* Y el adiestramiento y capacitación del personal de guardaparques y de los agentes salud para el tratamiento de los posibles casos de dicha enfermedad.

* Así como la posesión de un sistema de alerta temprana para la activación del protocolo para el tratamiento de la enfermedad.

* Toda otra información que estimen relevante consignar.

Art. 2º - El presente pedido de informes está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de noviembre de 2014.

Omar Sorroche

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67993)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, OSEP, se encuentra públicamente con un déficit presupuestario creciente. Esto acarrea inconvenientes en las prestaciones y demoras, sobre todo con las prestadoras, de los 385.000 afiliados que componen su cartera, de los cuales 240.984 se encuentra en el Gran Mendoza (63%), 63.003 en Zona Sur (16%), 57.370 en Zona Este (15%), y en Zona Oeste 23.643 (6%). (Fuente: HCD).

El presupuesto con el que OSEP se está manejando supera ampliamente los \$1.500.000.000 de pesos. El Presupuesto 2014 estaba pensado para distribuirse de la siguiente manera: para personal 630.000.000, locación de servicios 66.000.000, bienes de consumo 107.000.000, servicios 956.000.000, bienes de capital 16.000.000, y obra pública 18.000.000.

En este contexto, es que se pretende conocer la cantidad de afiliados obligatorios y voluntarios que se han sumado a la Obra Social desde el 2008 a la fecha.

Por estos motivos, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de noviembre de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Solicitarle al ministro de Salud de la provincia de Mendoza, responda por escrito en los plazos que marca la ley, sobre los siguientes puntos referidos a la Obra Social de Empleados Públicos:

a) Cantidad de afiliados titulares incorporados en la OSEP de forma obligatoria, desde el 2008 a la fecha.

b) Cantidad de afiliados titulares incorporados en la OSEP de forma voluntaria, desde el 2008 a la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de noviembre de 2014.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67994)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A raíz del lamentable suceso ocurrido en calle Severo del Castillo 6376, del Departamento Guaymallén, donde una mujer y dos niños perdieron la vida en la mañana del domingo 16 de noviembre del corriente, y teniendo en cuenta que la misma era parte del Programa "Familia Externa", anteriormente llamadas "Familias Cuidadoras" dependiente de la

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la DINAF, es que se pretende conocer el relevamiento previo de los postulantes para participar del mencionado programa, como así también los criterios de selección y otros puntos referidos al tema.

Según aparece públicamente en los medios, la familia o persona que esté interesada en ser cuidadora de un niño o joven internado, solo deberá pasar por tres requisitos básicos: ser mayor de edad, dar una garantía de solvencia económica mínima y, claro está, aprobar un examen psicosocial ante el personal de la DINAF.

En este caso puntual, se pretende conocer los requisitos de solvencia económica de los cuidadores, la estructura edilicia donde habitaban, subsidios que recibían por ser parte del programa y si existía o no hacinamiento, viendo que la familia estaba integrada por ocho personas.

Por estos motivos, es que solicito a esta H. Cámara se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Lorena Meschini
Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la provincia de Mendoza, para que responda por escrito a esta H. Cámara, en los plazos que establece la ley, los siguientes puntos referidos al Programa "Familia Externa":

a) Detalle de los requisitos económicos que tiene que tener una Familia Cuidadora para poder ser parte del programa.

b) Detalle de las condiciones edilicias mínimas que debe tener la Familia Cuidadora para ser parte del programa.

c) Detalle de los estudios psicosociales que lleva adelante la DINAF a los postulantes del programa.

d) Detalle de subsidios a la Familia Externa, si los hubiera, por ser parte del programa en cuestión.

e) Copia del expediente donde consta el proceso de selección completo de la Familia Externa que sufriera el incendio con víctimas fatales en la calle Severo del Castillo 6376, del Departamento Guaymallén, el domingo 16 de noviembre de 2014.

f) Todo otro dato que considere oportuno.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Lorena Meschini
Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

47
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67996)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud de recordarse este año los 104 años del Distrito Fray Luis Beltrán en el Departamento Maipú, el 28 de noviembre se realizará un festejo en homenaje a los fundadores y primeros pobladores de este distrito maipucino.

Dicho día se llevará a cabo la recordación de la retreta del Desierto ya que tiene que ver con los antepasados de este pueblo, que fuera fundado a la vera del Ferrocarril General San Martín en el año 1910, fecha que se tiene de la subasta pública de los terrenos que formarían la Villa Solariega de Fray Luis Beltrán.

El dato más certero que se tiene de esta subasta de terrenos es en el único diario de tirada provincial en aquel momento que data del 12 de junio de 1910.

Estos terrenos pasaron de ser una laguna a este pujante pueblo que hoy día es orgullo del Departamento Maipú, zona rural predominante donde actualmente también se mezclan las industrias y en los últimos años se ha poblado la zona centro con barrios y con una gran cantidad de nuevos habitantes.

Fray Luis Beltrán nombre del Frayle fabricante y organizador de la artillería del [Ejército de los Andes](#), "Villa solariega y sencilla con el nombre del Frayle que la identifica".

Será un acto con mucho sentimiento lugareño y con profundo sentido recordatorio hacia la historia tomando preponderancia el recordar a la Conquista del Desierto, momento crucial para la llegada de habitantes a esta zona de la provincia de Mendoza.

Si el H. Cuerpo me acompaña, propongo hacernos eco de sus festejos conmemorativos aprobando la presente resolución.

Mendoza, 3 de noviembre de 2014.

Alejandro Viadana
Julia Ortega

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara los actos que se realizarán el 28 de noviembre de 2014 en el Distrito Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú con motivo de conmemorarse en este año el 104º Aniversario de su creación.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución el texto de sus fundamentos.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 3 de noviembre de 2014.

Alejandro Viadana
Julia Ortega

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

48
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67997)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La RED SER FISCAL surge de la necesidad de los ciudadanos de contar con un proceso electoral libre y sobre todo, transparente.

Es así que en respuesta a esta inquietud se fue conformando una red voluntaria a lo largo de todo el país con el fin integrar al ciudadano como un actor político activo en el desarrollo y proceso electoral, superando la mera crítica por el trabajo conjunto y compartido con los demás actores políticos que aceptaron ser parte de un proyecto de fiscalización que prepondera la transparencia electoral y no la simpatía partidaria.

Tras la exitosa experiencia de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y las elecciones legislativas generales del año 2013, diversas organizaciones no gubernamentales tuvieron la iniciativa de plasmar en un libro las vivencias de los organizadores de todo el país y la de los ciudadanos que participaron, como así también los aportes de fundaciones o centros de estudios especializados en lo electoral.

No hay lugar a dudas que esta publicación es una notable contribución a la participación ciudadana en la vida política, dotando de transparencia al sistema electoral, formando ciudadanos comprometidos con el sistema democrático argentino y militantes sociales activos del curso y destino de nuestro país.

En este contexto, y por todo lo expuesto, es que solicito a la H. Cámara se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Pamela Verasay

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro "Ser Fiscal, una experiencia ciudadana", realizado por el equipo nacional Red Ser Fiscal y publicado por editorial ZP.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

49
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68000)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

El que administra tiene el deber jurídico de dar cuenta de su administración y de responder de sus actos. Este es un principio fundante de todo ordenamiento jurídico, y es aplicable al administrar la "cosa pública", constituyendo el principio de juridicidad del actuar de la administración.

La autoridad dentro de tal administración, si bien elabora el derecho, a la vez se subordina a él, por ello, el mismo ordenamiento jurídico establece los controles del poder para salvaguardar la vigencia del derecho o el acatamiento del poder al derecho.

En este sentido, en nuestro estado de derecho el Poder Legislativo ejerce un control de tipo interorgánico, es decir, que resulta de las relaciones que establecen entre sí los órganos del poder.

La justificación ética del ejercicio del poder está dada por la rectitud en el obrar con miras al fin específico de la comunidad política: el bien común.

Por un lado, tenemos el fin del bien común, por otro, el medio que es el poder, y la actuación del poder se traduce en actos que subjetivamente vienen a ser los comportamientos de los agentes públicos.

Es justamente la incompatibilidad de los medios del poder con los fines del bien, la que genera figuras de abuso del poder que implican ilegitimidad de su concreto ejercicio. Y al respecto, antes, durante y después del acto de poder corresponde su control.

La verificación de la legitimidad formal y sustancial se impone como necesaria para constatar esa correspondencia entre actuación política subjetiva y finalidad política objetiva, verificando los medios (el cómo), los fines (el para qué), la legitimidad (razón jurídica), la oportunidad (razón política), la forma (procedimiento), y el fin (causa final) de la función pública; como modo de constatar la correspondencia entre antecedente y consecuente, entre forma prevista y fin propuesto, entre forma ejecutada y finalidad realizada.

El control está enraizado como principio natural en la estructura misma del poder estatal, pues no debe haber poder sin control, y es predicado republicano su instauración y regulación. Ello en vistas a asegurar la sujeción del obrar público a reglas y principios de derecho y buena

administración. El estado de derecho impone a la administración principios y criterios de probidad administrativa y pública, rectitud y moralidad en el obrar, que deben ser afianzados por los procedimientos de control interno y externo del quehacer público estatal o no.

De otra forma, la falta de tal fiscalización coadyuvaría a que se enseñoree la arbitrariedad y se falseen los valores en desmedro del fin propio del estado, por eso al gobernante mismo le sirve el control como forma de continuamente legitimar el ejercicio de su poder.

A este fin atiende el control del Poder Legislativo sobre los actos del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, ese control encuentra fundamento constitucional. La Constitución es el instrumento jurídico político por medio del cual se otorgan a los poderes públicos reconocidas libertades públicas, siendo y por ello viene a fundamentar el derecho de control sobre tal ejercicio del poder, actuando como límite de su ejercicio.

Aquí se esgrime como loable función del Poder Legislativo la fiscalización como sistema eficaz de encauzar el control público en representación de todos los gobernados, para lograr el equilibrio razonable y prudente de las polaridades entre autoridad (libertad de los que mandan), y libertad (autoridad de los que obedecen).

El control tiene por misión justamente fiscalizar el ajuste que debe operarse entre los fines señalados por el legislador y las conductas manifestadas por el administrador.

Ahora bien, el poder de control es al mismo tiempo un deber considerando la obligatoriedad que implica su ejercicio y su naturaleza integradora a una función estatal de contenido jurídico. Es un poder deber estructurado sobre la idea fin de tutela, cuidado y salvaguarda del orden jurídico que adquiere una importancia fundamental dentro del Estado delineado por el constitucionalismo moderno.

En el marco conceptual expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados, se solicita al Ministerio de Salud informe sobre distintos aspectos relacionados con una situación de irregularidad vivida por un ciudadano de Maipú el 9/11/14 en el Hospital Alfredo Metraux, del Distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú.

Asimismo, se acompaña con el presente pedido de informe una nota enviada a mi persona por el ciudadano maipucino José Ortega, DNI 29.875.447, en la cual me solicita que consulte a las autoridades sobre por qué el 10/11/14 habiendo asistido a la guardia del Hospital Metraux por padecer un fuerte dolor en el pecho, no recibió asistencia, siendo que era el único paciente, y que nunca se apersonó ningún médico en el lugar.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Néstor Majul

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, informe distintos aspectos relacionados con la situación de irregularidad denunciada en la nota que con la presente acompaño, y:

a) Si el Hospital Alfredo Metraux tiene guardia médica,

b) Cuáles son los profesionales médicos que están afectados a la guardia. Especificando quién era el facultativo que para fecha 10/11/14 y a partir de la hora 2.00 a.m. debía estar cubriendo la guardia del Hospital Alfredo Metraux,

c) Cómo está instrumentado por parte de Recursos Humanos del Hospital, el control del cumplimiento de horario de los facultativos médicos,

d) Toda otra información referida a la situación denunciada y aquí consultada con que cuente el Ministerio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Néstor Majul

- (El Anexo obra en el Expte. original).

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

50
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68001)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento.

Es intención declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, la acción social y pública llevada a cabo por la ONG "Voluntarios en Red Mendoza". A su vez, es pretensión otorgar merecida distinción al Coordinador General de Voluntarios en Red Mendoza, Sr. Hugo Fiorens, por su destacada participación al frente de la institución.

Voluntarios en Red Mendoza, es una organización sin fines de lucro, por medio de la cual se busca promover el voluntariado, el asociativismo y el fortalecimiento de las organizaciones civiles, en cada rincón de nuestra provincia, involucrando a personas de todas las edades y niveles socioeconómicos para que se vinculen a causas sociales, participen y compartan del maravilloso mundo de dar.

Forma parte de un proceso de sensibilización en el cual los voluntarios, partiendo de esta institución, se comprometen libremente a

realizar acciones sin fines de lucro, ni político, ni partidario, en un marco de igualdad, de solidaridad y de responsabilidad en el accionar, tendientes a aumentar la participación ciudadana en beneficio de la comunidad.

La participación en el voluntariado social es un derecho que potencia los valores intrínsecos del ser humano; lo sensibiliza y lo hace generador de actitudes dignas; fortalece vínculos; enriquece en un "ida y vuelta" las relaciones interpersonales mediante el tendido de redes sociales y la coordinación entre diferentes grupos etarios.

Desde el blog de la organización se señala: "...Comprometidas las Instituciones y las personas que conforman las redes en pro de la integración, porque confiamos en las capacidades, palpamos las necesidades; porque contamos con los elementos para hacerlo; porque estamos dispuestos a dar lo mejor de nosotros en este emprendimiento y nos sentimos dignos de poder desarrollarlo. No olvides que la solidaridad, es el más perfecto de los sentimientos del ser humano, en ella se cultivan el ser más libre, más puro y más noble. Con tu ayuda, lo mejor está por venir." (ver: <http://voluntariosenredmendoza.blogspot.com.ar/>).

Desde la ONG se abordan temas diversos, seguridad vial, seguridad ciudadana, asistencia social, etc., todos con el mismo compromiso y seriedad buscando ilustrar a la comunidad sobre sus derechos y deberes, focalizando la mirada en las causas de los problemas que nos afectan a todos, y visualizando ante las autoridades, las necesidades y los pedidos de la ciudadanía toda.

Ahora bien, desde la Asociación Civil Luchemos por la Vida, se ha decidido otorgar a Voluntarios en Red Mendoza, el Premio Luchemos por la Vida 2014. Ello en consideración a los esfuerzos de la ONG para contribuir a la Seguridad Vial, en especial por su "Programa de Padres y Familias Preventoras", que por medio de acciones concretas de concientización, educación vial, elaboración de estadísticas y propuestas a las autoridades locales; tienen como objetivo la concientización en materia de seguridad vial, mediante el compromiso voluntario y responsable de jóvenes y adultos para reducir el impacto de los siniestros de tránsito. Así lo refiere el Dr. Alberto Silveira, de la Asoc. Luchemos por la Vida, al enviar la nota por la cual se comunica a la ONG la decisión de otorgar dicho premio.

Es del caso destacar que este galardón es anual y se entrega a aquellas personas, medios, instituciones o empresas que se hayan destacado de alguna manera por promover, fomentar y mejorar la educación y la seguridad vial, y contribuir así a salvar vidas de la principal epidemia nacional que sufrimos, que son los accidentes de tránsito. La entrega del premio por parte de la Asociación Civil Luchemos por la Vida, se hará efectiva en un acto público a realizarse el martes 25 de noviembre de 2014, a las 19.00, en el Salón Auditorio de UCEMA, sito en Reconquista 775, Capital Federal.

En mérito de lo expuesto, es que consideramos oportuno declarar de interés a la ONG y otorgar distinción a su dirigente, en vistas a este homenaje que recibirán por parte de una organización nacional, y en orden a todo el esfuerzo y la pasión puesta en la lucha por una provincia mejor, fiel ejemplo de lo que la constancia y perseverancia pueden lograr en orden a las metas más altas.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares, que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Néstor Majul

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, la actividad social y pública realizada por la ONG "Voluntarios en Red Mendoza".

Art. 2º - Otorgar reconocimiento, por parte de esta H. Cámara de Diputados, al Sr. Hugo Fiorens, Coordinador General de "Voluntarios en Red Mendoza".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014

Néstor Majul

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

51
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT.68004)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la relevancia que tiene para nosotros la reedición de los libros "Cancionero Popular Cuyano" y "El hachador de altos limpios" del escritor Juan Draghi Lucero cuya obra es considerada patrimonio de los mendocinos.

A continuación se transcribe un breve resumen biográfico del mencionado autor:

"Juan Draghi Lucero nació en Luján de Cuyo, Mendoza, el 5 de diciembre de 1897. Su padre falleció cuando tenía tres años y en tercer grado dejó la escuela para trabajar con el compañero de su madre. En ese tiempo, se conmovió al escuchar "las tonadas y dichos de los jarilleros" y a los veintiocho años empezó a investigar sobre "el enigma de los Huarpes".

En 1929 fundó la Escuela de Apicultura de Mendoza. Empezó a publicar algunos trabajos

literarios e históricos; integró la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, y siguió buscando antiguos cantares por distintos senderos. Así logró que lo conocieran y al divulgar sus trabajos, fue reconocido en distintas provincias argentinas.

En 1950 fue designado profesor de Historia y Castellano en la Universidad Nacional de Cuyo; Primer Presidente de la Sociedad de Historia y Geografía de Cuyo; presidente de la Biblioteca Sanmartiniana; en 1961 "Miembro correspondiente de la Academia del Instituto Nacional Sanmartiniano", "Técnico en puentes y caminos", profesor de Historia y Castellano en la Universidad Nacional de Cuyo.

El Fondo Nacional de las Artes le otorgó una beca para investigaciones de Folklore Regional, también la Universidad Nacional de Cuyo para que participara en el "Primer Congreso Internacional de Folklore" realizado en Santiago de Chile. Luego donó a la Universidad cinco mil piezas tradicionales que había coleccionado durante sus excursiones en el tiempo libre.

Obtuvo otras distinciones: "Réplica de Sable Corvo" otorgado por el Dr. Buteler; Premio de Honor y Medalla de Oro de SADE (Sociedad Argentina de Escritores) en 1978; medalla y diploma otorgado por la Municipalidad de Buenos Aires.

Obras publicadas:

1929: Tres libros de poemas. Notas sobre acontecimientos históricos.

1938: Cancionero Popular Cuyano (Tonadas, décimas, romances, canciones y coplas que fue aprendiendo mientras transcurría su infancia en los valles soleados. Aproximadamente trescientas páginas.)

Por esa obra, la Comisión Nacional de Cultura le otorgó el "Premio de Folklore".

Las mil y una noches argentinas.

1963: El loro divino (Segunda parte de Las Mil y una noches argentinas).

1964: Cuentos mendocinos. (Diecisiete relatos).

"Gran Premio Bienal de Novela 1962-1963" de Mendoza.

1966: "El Hachador de Altos Limpios" (Prólogo: Bruno C. Jacobella).

"El Tres Patas".

1968: "El bailarín de la noche".

1972: "El pájaro brujo". "La cabra de plata" - "La cautiva de los Pampas" (y más...)

En 1984 recibió el "Premio Konex en Letras" -Regional...- y dos años después, la Universidad Nacional de Cuyo le otorgó el título de Dr. Honoris Causa. También el "Diario Los Andes" le entregó un premio por su labor literaria y su proyección periodística.

Obtuvo el segundo premio por su libro "Sueños". Le impusieron su nombre a varias bibliotecas y escuelas. Recorrió varias provincias

invitado para pronunciar conferencias. En 1988 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires lo declaró "Ciudadano Ilustre". Falleció en 1994, a los noventa y siete años.

Juan Draghi Lucero: vivencias y fantasmas.

Al ser entrevistado por un periodista de un importante diario mendocino, el talentoso escritor e investigador Juan Draghi Lucero tras recordar que había fallecido su padre cuando él era un niño, comentó:

"Cuando nosotros caímos a la tremenda pobreza, mi madre se asoció con un carrero para que cortara leña en el campo y la vendiera. Yo solía irme con él y formaba parte de los fogones campesinos, donde es habitual que se escuchen cuentos del folclore español.

Advierta usted que este folclore español es riquísimo. Cuenta con el aporte árabe, norafricano y de gran parte del Asia menor, todo eso se funde en una especie de folclore cuyano-chileno. Chico todavía, oí estos cuentos maravillosos. Creía que eran ciertos. Se afincaron en mí. Por lo demás, mis parientes maternos eran realmente criollos, muchos de raíz colonial.

También usaban contar cuentos a la orilla del fuego las noches invernales; yo, como profundo oyente, vivía la realidad de esos cuentos.

No me costó mucho escribir las mil y una noches, apelando a los recuerdos de mi niñez y sobre todo también porque quería que quedara nuestro folclore en la narrativa. Ya veía el avance tremendo de influencias extranjeras y, sin ser nacionalista, deseaba que se conservara lo nuestro con cierta pureza; de ahí que en las mil y una noches trato de ser puro, de contar las tradiciones de nuestros antepasados".

Contó luego que había leído "Las mil y una noches árabes" y que consideró que los cuentos folklóricos escritos por él, podían ser difundidos con el título "Las mil y una noches argentinas" ya que "en ese libro se tratan diferentes asuntos, no hay temas definidos sino temas que flotan dentro de la vida criolla en el sentido folclórico".

Dijo luego: "No olvidemos que en el folclore caben todas las fantasías y que, en cierta manera, es una fuga de los rigores de la vida real. Hace que el hombre navegue en la fantasía y que por un momento se ausente de esta realidad cruel.

Eso ocurre con nuestra fase lírica, con nuestras tonadas; no sé si usted ha observado que muchos cantores nuestros cierran los ojos cuando cantan una tonada. Se ausentan al par de su canto, se van de esta tierra de sufrimiento".

Al ser interrogado acerca de si en sus relatos folklóricos sólo hay imaginación y fantasía o si refleja alguna situación real, contestó:

"...Debo confesar con cierta reticencia que sí he tenido alguna experiencia. En nuestro folclore es muy común la aparición de fantasmas. Creo haber

vistos fantasmas. Ahora ya con mi, cómo le diría, con mi cultura un tanto científicista, pescada al vuelo en literatura libre, me es hasta penoso y costoso confesarlo, pero yo he visto fantasmas que eran conocidos.

Por ejemplo, el fantasma que aparecía en el Zanjón Frías, tuve ocasión de verlo y hoy como mi espíritu crítico renovado, no sé si eran sólo ilusiones, porque esperaba en algún modo verlo por haberlo oído mentar muchas veces. Lo cierto es que tengo esa sensación de haber visto fantasmas." Después dijo: "...En mi literatura he tratado de introducirme, quizás abrupta y atrevidamente, en una cosa parecida a otro mundo.

Siempre he tenido esa inquietud; salirme de lo habitual y llegar en forma un tanto intrusa, si se quiere, a una cosa no habitual, extraterrena, fuera de lo nuestro. Ha sido una tendencia que siempre he sentido en instinto."

Fuente: <http://www.sepaargentina.com.ar>

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Tadeo Zalazar
Pablo Narváez
Néstor Majul
Lorena Meschini

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la reedición de los libros "Cancionero Popular Cuyano" y "El hachador de altos limpios" del escritor Juan Draghi Lucero cuya obra es considerada patrimonio de los mendocinos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Tadeo Zalazar
Néstor Majul
Lorena Meschini
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

52
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68006)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el seno de nuestro Cuerpo se están estudiando temas que tienen que ver con distintas problemáticas del asentamiento físico del CEBA 3-105 "Virginia Cabrini de López", Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo.

El Cuerpo para poder avanzar en la búsqueda de soluciones, debe requerir informes a la DGE.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Roberto Infante

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección General de Escuelas para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, referente al CEBA Nº 3-105 "Virginia Cabrini de López", distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, un informe consignando lo siguiente:

* Matrícula de alumnos en el actual ciclo lectivo.

* Indicar en qué instalaciones funciona físicamente.

* Especificar si posee un aula satélite en inmueble del Barrio ADINA II.

* En su caso, detallando cantidad de alumnos que toman clases en la misma.

* Y bajo qué condiciones funciona la misma, préstamo o alquiler.

* En el caso de que fuera un préstamo, indicar de quién y desde cuándo.

* En el caso de que fuera en alquiler, remitir una copia del contrato celebrado.

Art. 2º - El pedido de informe, enunciado en el artículo precedente, está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

53
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68007)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el seno de nuestro Cuerpo se está estudiando la problemática emergente de la imposibilidad de escrituración de los propietarios del Barrio ADINA I y II, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, después de más de 25 años de existencia del mismo.

Para poder avanzar en la búsqueda de las soluciones para los vecinos, necesitamos requerir copia de determinada documentación a la Dirección

de Personas Jurídicas del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, y a la Dirección de Fiscalización y Control de Cooperativas del Ministerio de Agroindustria y Tecnología.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de noviembre de 2014.

Roberto Infante

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, para solicitarle remita a este H. Cuerpo una copia certificada del legajo de la Unión Vecinal del Barrio Adina, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, con personería jurídica N° 1122/85.

Art. 2º - Dirigirse a la Dirección de Fiscalización y Control de Cooperativas del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, para solicitarle remita a este H. Cuerpo una copia certificada del legajo de Cooperativa de Vivienda Barrio Adina I Limitada, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, registrada bajo el N° 285 (T), Decreto provincial N° 3525 del 19/11/85.

Art. 3º - Los pedidos de informes, enunciados en los artículos precedentes, están inscriptos en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2014.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

54

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68008)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el Departamento La Paz el próximo 21 de diciembre del corriente año se realizará una maratón nocturna denominada "LA PAZ CORRE" en un circuito urbano en las calles de la villa cabecera del departamento en cual se realizaran en 10 km competitiva y 3 Km recreativa, se entregaran importantes premios para la clasificación general y por categorías de damas, varones y especiales.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Maratón Nocturna denominada "LA PAZ CORRE" en circuito urbano con un recorrido de 10 km competitiva y 3 km recreativa a realizase en el Departamento La Paz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

55

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68009)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Gracias a la Ley 8311, la provincia cuenta con la posibilidad de generar un cambio productivo de gran envergadura para todos los mendocinos. Esto se debe a que la ley mencionada, en su artículo 1º, crea el Mendoza TIC Parque Tecnológico "con el objeto de impulsar la instalación polarizada de personas físicas o jurídicas cuyas actividades principales sean de investigación y desarrollo de software, los servicios informáticos, el hardware, las telecomunicaciones y aplicaciones en electrónica industrial".

En su artículo 3º, establece que el Poder Ejecutivo realizará las obras de infraestructura, urbanización y adoptará las medidas necesarias para la provisión de servicios. También se designa al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación (actual Ministerio de Agroindustria y Tecnología) como autoridad de aplicación.

Se faculta al Poder Ejecutivo para licitar las parcelas del predio a utilizar para el parque aclarando que los fondos obtenidos en virtud del artículo 5º (licitación) serán destinados a realizar las obras de infraestructura y atender los gastos de mantenimiento del parque.

Mediante el decreto 1303/13 se realizó el primer llamado a licitación de parcelas, las cuales se adjudicaron en venta con el decreto 1608/14. A su vez, en el decreto 617/14 se realiza el segundo llamado a licitación de 7 parcelas aún en proceso.

Dada la relevancia del tema y por lo expresado en esta fundamentación es que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Pamela Versay

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología informe a esta Honorable Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de:

a) Detalle de los fondos percibidos a la fecha por la adjudicación en venta del primer llamado a licitación de parcelas, realizado mediante el decreto 1303/13 y adjudicadas por el decreto 1608/14.

b) Detalle el destino de los fondos percibidos en cumplimiento al artículo 5º de la ley 8311.

c) Detalle el estado y grado de avance de las obras de infraestructura y urbanización necesarias para la puesta en marcha del parque.

d) Informe las obras proyectadas a realizar en el marco de la Ley 8311.

e) Informe motivos por los cuales, se autorizó a la empresa Da Fre y Gaido Construcciones S.R.L. la cesión del contrato de obra pública aprobado por decreto 753/13 según la adjudicación dispuesta por el decreto 343/13, estando a dos meses del vencimiento del plazo original de obra y cuando la obra sólo cuenta con un avance del 12.25% según el decreto 1771/14 que autoriza la cesión.

f) Incorporar fotos o imágenes del predio.

g) Incorporar toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

56

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68011)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto denominado "Pizarra Blanca" desarrollado por Sebastián Arbona y Rafael Kemelmajer, junto a su equipo compuesto por Matías Gómez, Exequiel Becerra, Leonardo Lépez, Carlos Ruminott, Augusto Bernasconi, Vanesa Cenci y Julieta Rodríguez.

Pizarra Blanca (pizarrablanca.org), es una herramienta gratuita creada por el grupo Core, una consultora, para que los padres puedan tener un contacto directo con el rendimiento académico de sus hijos.

Los creadores del proyecto Sebastián Arbona -ingeniero en Sistemas y master en Innovación Tecnológica y Rafael Kemelmajer

licenciado en Economía, con un Master en Digital Business Management, junto a su equipo compuesto por Matías Gómez, Exequiel Becerra, Leonardo Lépez (desarrolladores), Carlos Ruminott (diseñador) Augusto Bernasconi, Vanesa Cenci (comunicación institucional) y Julieta Rodríguez (calidad) elaboraron en 8 meses esta herramienta que pretende revolucionar la educación de nuestra provincia.

Las funcionalidades de esta herramienta permiten que los padres puedan ver las notas emitidas por la escuela, observar las calificaciones de sus hijos, la asistencia, el programa de estudio o el material con el que los chicos van a trabajar.

El programa ya ha sido implementado en una escuela de Mendoza por lo que unos 200 alumnos y sus respectivos padres ya están haciendo uso de las ventajas de esta herramienta, que según los creadores, ha mostrado resultados muy positivos.

Por los argumentos que aquí constan y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Lucas Ilardo Suriani
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto denominado "Pizarra Blanca" desarrollado por Sebastián Arbona y Rafael Kemelmajer, junto a su equipo compuesto por Matías Gómez, Exequiel Becerra, Leonardo Lépez, Carlos Ruminott, Augusto Bernasconi, Vanesa Cenci y Julieta Rodríguez.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Lucas Ilardo Suriani
Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

57

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68012)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe, el hecho ocurrido el 16 de noviembre del corriente año.

Según fuentes periodísticas Diario MDZ Online, del 16 de noviembre del corriente año: "Cuatro de los seis menores que vivía en la casa que

ardió en llamas en Guaymallén estaban bajo el programa de "familia cuidadora" a cargo de Ana Vera, quien también perdió la vida, y Santiago Buzzio. Hay 4 menores internados con lesiones "graves".

Los niños que murieron esta mañana junto a una mujer de 40 años, en un incendio en Guaymallén, estaban a cargo de la DINAF.

Según informaron desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, 4 de los 6 menores que fueron víctimas del siniestro ocurrido en calle Severo del Castillo al 6376 estaban bajo la custodia de Ana Vera y Santiago Buzzio desde hacía 3 años.

Entre los menores, los dos fallecidos eran hermanos entre sí y estaban con la pareja bajo la modalidad del programa "familia cuidadora".

El ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Cristian Bassin, indicó a MDZ Online que el matrimonio que tenía a cargo la guarda de los menores era "muy responsable", sobre todo, "la mujer era muy dedicada con los chicos", por ello se les había declarado el estado de adoptabilidad y la guardia preadoptiva de los pequeños.

El siniestro que costó la vida a la madre de familia y 2 de los menores a cargo se produjo por un corto circuito en la vivienda, así lo manifestaron los primeros informes de bomberos y defensa civil.

Mientras personal de la Dinaf y de Violencia a la Víctima trabajaban en el lugar del hecho tratando de investigar un poco más acerca de lo sucedido, los otros 4 menores se encuentran internados en Hospital Humberto Notti con lesiones de distinta gravedad. 2 están en terapia intensiva y otros 2 en sala común.

El papá de los pequeños, Santiago Buzzio, fue trasladado al Hospital Central por quemaduras en la cara y en el brazo, pero luego de la revisión médica el hombre decidió irse con los menores al hospital de niños.

Autoridades de la Dinaf y del Ministerio de Desarrollo Social se hicieron presentes en el Hospital Notti para brindar apoyo y contención a las víctimas. Un gran operativo se montó ante el hecho, por lo que desde temprano se está trabajando en el tema.

Esta mañana, Ana Vera, de 40 años, y dos pequeños de 11 y 14 que tenía el matrimonio a cargo murieron por causa de un incendio en la vivienda ubicada en la calle Severo del Castillo al 6376 de Guaymallén.

Allí, pasadas las 7.00, vecinos alertaron del fuego y decidieron socorrer a la familia y llamar a los bomberos.

"Nos dimos cuenta porque mi hija vio humo como a las 7.00 y nos cruzamos a ver qué pasaba. Estaban todos durmiendo, entonces yo empecé a romper la reja, y cuando llegó la policía sacaron a los niños", contó acongojado un vecino.

Los vecinos presentes en el lugar se mostraron muy enojados con el servicio de atención médica de Estado. "La ambulancia tardó muchísimo en llegar y los niños estaba ahogados", comentaron

y hasta dijeron que se habían enfrentado con los médicos por las demoras.

María Florencia Santamaría, madre de la fallecida Ana Vera, contó que el matrimonio vivía desde hacía 13 años en la propiedad y que desde hace 3 tenía a los "niños adoptivos".

Además dijo que conoció la triste noticia porque "un vecino llamó a los bomberos y a la familia, porque escuchó una explosión en los vidrios de la casa".

La vivienda era de adobe, techos de caña y palos. Según testigo, Santiago, el papá, dijo que "anoche se acostaron a dormir como siempre y uno de los chicos se quedó viendo TV hasta tarde".

Las pérdidas son totales. Interviene en la investigación, la Oficina Fiscal N° 19 a cargo del doctor Gonzalo Marz.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando a la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, Téc. Patricia Rosa Spoliansky, para que informe por escrito a esta Honorable Cámara sobre:

- a) ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir una familia para que sea "familia cuidadora"?
- b) ¿Cuánto tiempo llevaba la familia Buzzio-Vera a cargo de los niños?
- c) ¿Qué condiciones edilicias debe tener la vivienda de la familia cuidadora?
- d) ¿Envíe copia de las condiciones edilicias que poseía el hogar.
- e) ¿Cuántos hogares de familias cuidadoras hay en la provincia de Mendoza en los años 2013 y 2014?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- ACUMULAR AL EXPTE. 67994

58
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68013)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el siguiente proyecto de resolución, la labor voluntaria y desinteresada de la Asociación Hagamos Algo por los Chicos con Leucemia.

Hagamos Algo Por Los Chicos Con Leucemia es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es realizar un abordaje integral de la problemática del grupo familiar del chico con esta enfermedad desde el momento del diagnóstico.

Esta Asociación tiene dos grandes necesidades:

* Que se instale el Centro de Trasplante de Médula Ósea en Mendoza

* Que el Registro de Donantes de Médula Ósea, sea descentralizado, para que cada corazón solidario que quiera sumarse, pueda registrarse cerca de su casa, sin tener que viajar a la Capital de Mendoza.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. de Cámara de Diputados la Campaña de Donación de Médula Ósea 2014-2015 organizado por la Asociación Hagamos Algo por los Chicos con Leucemia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

59
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68014)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La resolución N° 2019/08 (Expte. 49853/08), con autoría de la ex diputada provincial Nélide Negri, aprobada en Sesión Ordinaria el 30/8/2008, tiene como finalidad la reparación y/o el reemplazo de las señales táctiles para no videntes ubicadas en distintas paradas de colectivos de la provincia, haciendo extensivo el servicio a las zonas que no cuenten con el mismo en el marco de las Leyes N° 5041 y N° 7397 de la Provincia.

Asimismo es indispensable entender que el avance de la mencionada resolución permitirá generar una Mendoza más inclusiva donde las personas con discapacidad superen y eliminen las

barreras arquitectónicas que dificultan el desarrollo de este colectivo.

Entendemos a un Estado garante de todos nuestros derechos, y como tal, pido expresamente que se informe a esta Honorable Cámara, la situación general de la mencionada resolución, ya que a más 6 años de su aprobación, el gobierno provincial aún no la toma en cuenta.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Jorge O. Sosa
Liliana Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, que informe a este Honorable Cuerpo y en el tiempo legalmente establecido, sobre el estado de la resolución N° 2019/08 (Expte. 49853/08), referida a la reparación y/o reemplazo de las señales táctiles para no videntes ubicadas en las distintas paradas de colectivos de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Jorge O. Sosa
Liliana Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

60
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68023)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Toda sociedad que pretende ser justa, solidaria y con un desarrollo social permanente, debe fortalecer sus instituciones, no solo desde lo económico y educativo propiamente dicho, sino también homenajando a sus actores y su historia, acompañando a la Comunidad Educativa en su hacer diario, estimulándola y mostrándola en sus logros, que al darse a publicidad son ejemplo positivo para la sociedad toda.

En el Distrito Pedro Molina, del Departamento Guaymallén, la Escuela N° 1-015 "Manuel Sayanca", cumple su 140º aniversario, se yergue así como una institución de muy rica historia, con una labor digna de mención y homenaje.

Es de destacar que en la actualidad la comunidad educativa se ha enriquecido notablemente con el aporte de los padres que en gran número participan de las actividades de la escuela, y en muchos casos lo hacen con mucho cariño y nostalgia puesto que han sido alumnos de esa misma escuela, que lleva la rica historia de desarrollar la actividad noble de enseñar, enseñar conocimientos, actitudes, valores y tradiciones.

Y no hay que cansarse de repetir que si bien siempre se ha indicado que es la Familia la célula básica de la sociedad, la escuela es la segunda célula básica de la sociedad, donde los niños aprenden conceptos, actitudes y valores humanos y democráticos, los que a la postre redundarán en beneficio de la persona, su familia y la sociedad toda.

Luego de 140 años de aniversario de su existencia, la Escuela N° 1-015 "Manuel Sayanca", prepara la celebración de su aniversario con la presencia de los ex docentes, docentes actuales, personal no docentes, autoridades públicas, padres, vecinos, alumnos y ex alumnos, el 21 de noviembre de 2.014, a las 9.00. Por lo que sería importante su declaración de interés para esta Honorable Cámara, a efectos de premiar y estimular a "los sacrificados de esa humilde y esforzada comunidad educativa".

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Julia Ortega
Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Ceremonia de Celebración del 140º Aniversario de la Escuela N° 1-015 "Manuel Sayanca", a realizarse el 21 de noviembre de 2.014, en su edificio sito en calle Lemos, distrito Pedro Molina, departamento Guaymallén.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los directivos de la Escuela N° 1-015 "Manuel Sayanca".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de noviembre de 2014.

Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Julia Ortega
Edgar Rodríguez

- AL ARCHIVO

61
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68025)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el Área Sanitaria de Rivadavia, la zona de los Distritos La Central, El Mirador y Los Campamentos, que cuenta con numerosa población, tiene dos ambulancias de traslado ubicadas en las bases del Centro N° 146 del Distrito Los Campamentos y en el Centro de Salud N° 66 de el distrito El Mirador.

Actualmente la ambulancia IVECO del Centro N° 146, se encuentra fuera de servicio hace meses, sin haber sido reparada para volver a cumplir funciones. Momentáneamente se ha afectado a este Centro la ambulancia del Centro de Salud N° 66, quedando una sola ambulancia para cubrir ambos Centros de Salud. Esto provoca que cuando la ambulancia está trasladando, ambos centros quedan sin móviles.

Cabe aclarar que la cantidad de población de la zona supera los 10.000 habitantes y las distancias entre los centros poblacionales de los distritos se encuentran entre 15 a 20 km, y estos centros a su vez se encuentran a 35 km del Hospital Saporiti.

Por estos breves fundamentos, es que se determina que estos importantes distritos del Departamento Rivadavia no cuentan actualmente con las ambulancias necesarias para el traslado de pacientes. Además teniendo en cuenta que en el Centro de Salud N° 146 funciona el Micro Hospital, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Liliana E. Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza, informar las causas por las que el Micro Hospital de Barrio Lencinas, no cuenta con una ambulancia de traslado:

* Qué tipo de desperfecto técnico tiene la ambulancia, marca IVECO, que realiza base en el Micro Hospital de Los Campamentos C.S. N° 146.

* Si la mencionada ambulancia se encuentra en reparación, caso contrario especificar los motivos por los cuales no se han efectuado los mismos.

* Informar el tiempo que la ambulancia esta fuera de servicio.

* Qué plan de contingencia se va a tomar para que en el menor tiempo posible se cuente con una ambulancia, dado que el móvil destinado transitoriamente pertenece al Centro de Salud N° 66, quedando una ambulancia para la cobertura de toda la zona.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Liliana E. Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

62
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68026)

FUNDAMENTOS

MINISTERIO DE SALUD: PARTIDAS REMITIDAS
POR EL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS

H. Cámara:

El juego genera una recaudación de 1.800 millones de pesos por año, según datos oficiales de 2013. Una parte de esa plata va a parar a los planes de salud, aunque el monto es menor, aproximadamente el 8% del total.

En el marco de distintos proyectos en estudio, se impone que el Cuerpo solicite informes al Ministerio de Salud respecto a los fondos girados por el IPJC, y su afectación, durante el año 2014.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de noviembre de 2014.

Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Julia Ortega
Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Salud, Dr. Matías Roby, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, referente a las partidas remitidas por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, lo siguiente:

* Durante el año 2014 a la fecha, discriminadas por mes,

* consignando a qué programa se afectaron.

Art. 2º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2014.

Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Julia Ortega
Edgar Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

63

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68027)

FUNDAMENTOS

PARTIDAS REMITIDAS AL EJECUTIVO
PARA SALUD DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

H. Cámara:

El juego genera una recaudación de \$1.800.000.000 por año, según datos oficiales de 2013. Una parte de esa plata va a parar a los planes de salud, aunque el monto es menor, aproximadamente el 8% del total.

En el marco de distintos proyectos en estudio, se impone que el Cuerpo solicite informes al IPJC respecto a los fondos girados al Poder Ejecutivo para ser afectados a salud, durante el año 2014.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de noviembre de 2014.

Néstor Guizzardi
Víctor Scattareggia
Julia Ortega
Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Dirigirse al presidente del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Dn. Carlos Omar Bianchinelli, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, lo siguiente:

* Ingresos totales en el año 2014, discriminados por mes.

* Listado de las partidas remitidas al Poder Ejecutivo con destino a salud, durante el año 2014, discriminadas por mes.

Art. 2º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2014.

Néstor Guizzardi
Víctor Scattareggia
Julia Ortega
Edgar Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

64
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68039)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados, "El IV Festival de Música Clásica por los Caminos del Agua 2014", a realizarse el día viernes 21 de noviembre de 2014 desde las 21.00 en el Santuario Nuestra Señora de Lourdes del Challao, Las Heras.

Dicho evento se enmarca en los festejos del 20 de noviembre, Día Provincial del Agua, dado que dicha fecha pero de 1884 se sancionó en nuestra provincia la Ley Provincial de Aguas.

La celebración, es un homenaje a todos aquellos que día a día emprenden la tarea, sea desde el ámbito rural o desde el sector institucional; de administrar el agua para el desarrollo de nuestra provincia, y es desde el Challao donde se proveyó de Aguas limpias a la fundación de la ciudad de Mendoza

Los orígenes de esta celebración, por cuarto año consecutivo, es una fiesta Religiosa, Cultural y Social que ha convocado en cada presentación alrededor de 5.000 personas de distintas localidades, tantos pobladores de El Challao, turistas y mendocinos que se acercan de distintas localidades de la provincia

La Villa El Challao fue el 1er lugar que surtió de agua de consumo a la provincia de Mendoza, es precisamente allí donde se encuentra las obras del Virreinato del Río de la Plata más importante de la Época -1804-, el HISTÓRICO ACUEDUCTO DE EL CHALLAO

Los antiguos vecinos de El Challao, como los jóvenes que se fueron del centro se han propuesto recuperar el valor histórico y cultural de esta zona y ya se pueden ver los primeros logros del esfuerzo conjunto. La comuna de Las Heras y la Dirección de Patrimonio de la provincia apoyan su intención de recuperar aquel primer acueducto que alimentó a la ciudad hace casi 200 años.

Los pobladores también reclaman una imagen homogénea para este distrito pedemontano y para tal fin presentaron un plan urbanístico.

Esto fue puesto a consideración de los vecinos, funcionarios provinciales y municipales, como técnicos, profesionales y público en general, durante el Foro de Rescate de la Identidad de la Villa Serrana El Challao, realizado en mayo próximo pasado en el Museo del Área Fundacional.

El proyecto del acueducto consiste en recuperar las construcciones que quedan en pie, especialmente puentes y partes de los conductos que se hallan en distintos sectores de esta zona. Un estudio pormenorizado de cómo funcionaba este sistema que surtía de agua a la vieja ciudad del siglo diecinueve aportará mayores datos.

La recuperación de la estructura

El arqueólogo Horacio Chiavazza señaló que en 1992 se produjo el descubrimiento de la fuente octogonal en la ciudad, en el centro de la actual Plaza Pedro del Castillo. La comuna de la ciudad de Mendoza realizó las obras de puesta en valor de esta fuente y hoy está integrada al circuito de visitas del área fundacional de Mendoza. Agregó que en 1995 trabajaron en el relevamiento documental para tener una visión integral de la obra del acueducto, que comenzaba en El Challao.

Fue allí donde observaron uno de los dos puentes que sostenían el paso del acueducto por las quebradas. Este puente es de ladrillos, dispuestos en forma oblicua y están asentados en argamasa. La cimentación es de rocas. Chiavazza contó que la construcción del acueducto se inició en 1804 y se terminó en 1810.

El integrante del Centro de Investigaciones de las Ruinas de San Francisco, manifestó que la obra fue monumental para la época, de 12 km de extensión. Chiavazza, aclaró que hasta ese entonces, los pobladores de la Mendoza antigua consumían el agua proveniente de las acequias, luego de un proceso de filtrado a través de rocas permeables.

"Por el momento, la idea que tienen los vecinos es conservar las ruinas, para luego incorporarlas al circuito turístico que ellos desean y desde nuestro punto de vista es muy importante porque con la recuperación de la zona donde nace el acueducto, queda finalizado el trabajo que se hizo en el Área Fundacional hace unos años", sostuvo la Directora de Patrimonio, Valeria Cortegoso, quien se mostró interesada por la iniciativa vecinal.

El proyecto fue presentado al Fondo de la Cultura y así obtener recursos para recuperar y conservar las construcciones. En ese sentido la comuna de Las Heras declaró de Interés Cultural y Social el acueducto del El Challao.

Jorge Muñoz, vicepresidente de la Asociación Vecinal Villa El Challao, manifestó que otro de los temas a tratar es el del plan urbanístico para la zona. "Vemos que nuestro lugar debe ser homogéneo en términos urbanísticos. La mayoría coincidimos en que debemos preservar aquellas características que siempre mantuvo la villa" El objetivo primordial: "hacer partícipe a los pobladores de la celebración del Agua, Tenemos un compromiso con el buen uso del agua y difundir su cuidado y la Cultura del Agua es una parte muy importante de la vida de los vecinos/as de El Challao y la de todos los mendocinos".

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Sonia Carmona
Norberto González
Fabián Miranda
Lorena Saponara

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, "El IV Festival de Música Clásica por los Caminos del Agua 2014", a realizarse el viernes 21 de noviembre de 2014 desde las 21.00, en el Santuario Nuestra Señora de Lourdes del Challao, Las Heras, dicho evento se enmarca en los festejos del 20 de noviembre, Día Provincial del Agua, dado que dicha fecha pero de 1884 se sanciona en nuestra provincia la Ley Provincial de Aguas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Sonia Carmona
Lorena Saponara
Norberto González
Fabián Miranda

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

65
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68040)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud de denuncias y comentarios de docentes de distintos niveles y modalidades, sobre docentes que se encuentran cumpliendo misiones especiales en distintos ministerios del Gobierno Provincial, y gremios, y con el objeto de poder obtener una información correcta al respecto, es que se solicita este pedido de informe.

Estimando que estos cargos y/o horas cátedras pueden ser cubiertas por personal suplente, lo que implicaría duplicar el costo de personal que cubren estos cargos; es que consideramos importante conocer la cantidad de personal que se encuentra en esta situación.

Por esto, es necesario saber los lugares y funciones en las que se han encomendado a realizar tareas, tiempo y propósito o motivo por el cual se otorgó la misión especial, y tiempo estipulado para la misión por la que se encomendó u otorgó la misma.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Liliana Pérez
Jorge Sosa
Gustavo Villegas
Diego Guzmán
Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitar a la directora general de Escuela, Prof. María Inés Abrile de Vollmer, y por su intermedio a la Subsecretaria de Educación Prof. Mónica G. Soto, informe por escrito acerca de las misiones especiales, adscripciones y afectaciones de profesores, maestros, personal de planta y contratados de esa dependencia, los siguientes puntos:

A) Cantidad de misiones especiales, lugar de prestación del servicio y situación de revista (personal contratado, o de planta y/o horas cátedra), Detalle de Nombres, apellidos, DNI.

B) Detalle del lugar, Ministerios del Gobierno Provincial, Sindicatos, Municipios, Entes descentralizados y otras jurisdicciones donde profesores, maestros, personal de planta y contratados de la DGE cumplen funciones de acuerdo a la figura que corresponda (misión especial, adscripción y afectación).

C) Mecanismos de control de asistencias, licencias, etc, implementados para supervisar el cumplimiento de cada uno de estos agentes.

D) De existir personal que cumple funciones en municipalidades, gremios, o entes descentralizados, explicitar bajo qué ley o marco jurídico regulatorio provincial se encuentra encuadrado el correspondiente permiso de la designación.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Educación dependiente de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Liliana Pérez
Jorge Sosa
Gustavo Villegas
Diego Guzmán
Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

66
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68041)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Alberto Piattelli nació en Chacras de Coria, Lujan, Mendoza el 28 de noviembre de 1941. Habido transcurrido muy poco tiempo de su nacimiento se traslado, junto a su familia, al departamento de San Carlos, donde desarrolló toda su vida.

Su vida académica fue y sigue siendo muy activa, obtuvo el título de Maestro Normal Superior y Bachiller, extendido por la Escuela Superior del

Magisterio. También realizo cursos referidos a educación, administración pública, defensa civil, protocolo, recursos humanos, actividades económicas, turismo, idioma italiano, entre otros.

Entre tantos, uno de sus logros fue la obra "SAN MARTÍN EN EL VALLE DE UCO". En este libro el autor tiene la intención de rescatar la parte de la Gesta Sanmartiniana que le correspondió vivir al Valle de Uco. También tiene el objeto de recrear los acontecimientos ocurridos con sus actividades en la Provincia de Mendoza hasta su alejamiento definitivo hacia el viejo continente.

También busca generar un aporte a la sociedad de hoy, que se encuentra convulsionada por todos los sucesos nacionales e internacionales que están ocurriendo; y esto lo hace resaltando todos los valores, las virtudes, los consejos, los ejemplos, y los principios morales que se han legado del Padre de la Patria.

Dicha obra, por otro lado, tiene un fin didáctico, siendo un aporte para docentes y alumnos, ya que brinda una síntesis cronológica de fácil acceso a la vida y obra del Libertador.

El libro se circunscribe específicamente a la trascendencia de San Martín en el Valle de Uco. Éste es un territorio, que está localizado a 100 km al sur de la ciudad de Mendoza.

Esta zona estuvo poblada por aborígenes: los Pehuenches al sur y los Huarpes al norte. Luego nació la cultura social del gaucho argentino. Este pueblo fue conquistado y colonizado por los españoles que pertenecían a la capitánía general de Chile. Sus habitantes hablaban en principio su idioma ancestral y luego fueron asimilando el español e inclusive acuñando nuevos términos propios de la zona, también practicaban la religión traída por los colonizadores.

Este pueblo hoy cultiva su tradición y venera a sus próceres. Su gente recuerda con admiración la gesta de la libertad americana. Y por tener una cultura de la historia este pueblo, hoy sigue sintiéndose protagonista de la historia actual y local.

Para finalizar hay que recalcar que el siguiente libro ha sido declarado de interés departamental por los Honorables Concejos Deliberantes de San Carlos, Tunuyán y Tupungato.

Es por los motivos antes mencionado que solicito a este Honorable Cuerpo tenga a bien considerar la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Omar Sorroche

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el libro "San Martín en el Valle de Uco. Valores, ideales, vida y obra del Padre de la Patria", escrito por Alberto Piattelli.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Omar Sorroche

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

67

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68045)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar a la Honorable Cámara declarar de interés la identificación adoptada por la Municipalidad de San Rafael como SAN RAFAEL TIERRA DE ESPUMANTES..

San Rafael Tierra de Espumantes, es un consorcio que surge de la unión de siete bodegas sanrafaelinas medianas, pequeñas y artesanales. Nuestra especialidad es la producción de Espumantes de Autor a los que los une la tradición familiar, el amor a la tierra y la dedicación a nuestros viñedos que luego se convierten en espumantes y vinos de excelencia.

Además de los excelentes productos a los que se puede acceder a través de la plataforma "on line" también el consorcio cuenta con un circuito de visitas a nuestras bodegas brindando diferentes propuestas para aprender sobre la historia de cada una de ellas. Se puede conocer los procesos de elaboración artesanal e industrial de espumantes, vinos y aceite de oliva; participar en algunas labores de la finca; y realizar degustaciones para disfrutar de la alta calidad de nuestros productos.

San Rafael es un terruño de inmejorables condiciones para la elaboración de espumantes y vinos de alta calidad, donde la tradición se une a la innovación para obtener productos de reconocidas características.

La armonía con la naturaleza y el trabajo familiar son pilares de nuestro esfuerzo, convencidos de que la vitivinicultura es un arte que encuentra en nuestra zona una bella posibilidad de expresión.

El champagne es de origen Francés, ya que el primer champagne se realizó allí, el gusto es un poco amargo pero eso le da el sabor especial junto a las burbujas delicadas y de contexto fino, un semblante y color deslumbrante el Champagne hoy en día es la bebida de lujo, que se consume actualmente en reuniones en general. Muchas marcas de champagne Argentino y marcas de champagne exclusivas de los mejores de varios países, esperan para que su paladar se deguste con las mejores sensaciones jamás antes vistas.

El champagne es uno de los vinos más famosos del mundo y un icono de la elegancia y la sofisticación. En nuestro país, su producción crece en forma sorprendente igual que su consumo, es tan prestigioso, noble y seductor que nunca pasa de

moda, y las diferentes mezclas y estilos ofrecen una amplia gama para elegir.

Hasta octubre del año 2013, las ventas de espumantes crecieron 10,2% en la Argentina, a 31,76 millones de litros, que equivalen a 42,34 millones de botellas, según datos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). Así, las ventas volverán a marcar un récord este año, con un nuevo fuerte avance, mientras el consumo de vinos en general crece 2,6%, un dato alentador para el sector, tras el retroceso vivido desde los 70.

Las razones de este despegue son varias y responden al trabajo realizado por las bodegas, que lograron desestacionalizar en parte el consumo.

Una década atrás, el 70% de las ventas se centraban para las Fiestas, en noviembre y diciembre; ahora, la participación de esos meses se redujo a un 40%, según datos del sector. Si bien fin de año es aún importante, se consume cada vez más en el resto del año.

En principio, el número de bodegas que elaboran espumantes se amplió en la última década, desde apenas un puñado hasta poco más de 120 empresas. Hoy, gran parte de las bodegas tienen al menos un espumante con su nombre, más allá de que los elaboren ellas mismas o lo hagan terceros, ya que les sirve para completar su cartera.

Además, en el creciente consumo incidió la aparición de variedades a la oferta, desde las tradicionales extra brut, brut y nature a los exponentes rosados y los dulces. Estas nuevas opciones tornaron a la bebida más atractiva para más personas; en el caso de los dulces, ampliando el espectro a quienes no estaban acostumbrados a la acidez de la champaña.

Para lograr la correcta definición de un vino espumante, debemos analizar la espuma, el cordón y la efervescencia, características esenciales que lo diferencian de los vinos tranquilos (que carecen de las mismas).

En primer lugar, deberemos buscar una copa adecuada, tipo flauta con paredes paralelas que nos permita analizar las burbujas, su origen y su ruptura en la superficie, que lo podríamos definir a través de la espuma y el tipo de efervescencia. Luego analizaremos todo lo que atañe al color, los aromas y el gusto.

Una botella de espumante puede llegar a liberar potencialmente alrededor de cuarenta millones de burbujas. El origen, seguimiento y ruptura de la burbuja puede sintetizarse a través de lo que llamamos efervescencia. Ésta se puede apreciar visualmente. Burbujas numerosas, finas y persistentes denotan calidad del espumante. Las burbujas al romper en la superficie superior de la copa forman un cordón de espuma. La persistencia del cordón, como su grosor y ruptura desde el perímetro externo hacia el centro de la copa, denota características de calidad.

Siguiendo el primer análisis del espumante, la efervescencia prefigura no sólo el carácter del espumante, sino que nos anticipa parte de su

historia. Según Carine Rebin & Joel Rochard, si analizamos la efervescencia podemos afirmar:

Una efervescencia intensa indica un vino joven, las burbujas son rápidas y el cordón desarrollado.

Una efervescencia media anuncia un vino delicado, las burbujas son más finas.

Una efervescencia débil proviene de un problema en la copa o de presión.

La efervescencia visual participa en la armonía, equilibrio de las relaciones de fuerza entre la efervescencia visual que se percibe en la boca, los aromas y los sabores.

En cuanto al origen de las burbujas se presenta, baste decir que las burbujas pequeñas, que forman un rosario persistente y eclosionan formando un cordón de espuma que perdura en el tiempo denota una buena calidad de la bebida.

Lo ideal es que el cordón de espuma persista algunas decenas de minutos, aunque en muchos casos desaparece, sólo al agitar la copa.

Según los citados autores manifiestan que las burbujas son generalmente más finas para los ensamblajes a base de Chardonnay y que esta fineza se acentúa con el envejecimiento del Champagne, en contacto con el depósito de levaduras, al mismo tiempo que su intensidad disminuye.

A menudo, muchas personas se preguntan cuál es la diferencia entre champagne y espumante. ¿En realidad existe una diferencia entre estas bebidas alcohólicas? Aunque no lo creas, la respuesta es afirmativa, pero es mejor conocer la historia desde el inicio.

En este artículo, te propongo conocer del por qué espumante y no champagne, la respuesta a diversas dudas sobre cómo llamarle a este producto dependiendo –no solamente– del país dónde se origina, sino de aspectos que intervienen en su elaboración.

VINO ESPUMANTE O CHAMPAGNE

Este ha sido durante años, y hasta la actualidad, una disputa en la vieja Europa, extendida ahora a países de otros continentes. Para dejarlo claro, **Champagne** es un sólo tipo de vino espumoso, pero no todo vino espumoso es Champagne.

Es decir, el Champagne es un vino espumoso elaborado desde 1700 en la región de Francia del mismo nombre. Por ello, la Unión Europea le cedió a Francia la denominación de origen protegida (DOP) Champagne y, como consecuencia, es el único país que puede utilizar este nombre para sus vinos espumosos.

DIFERENCIAS ENTRE CHAMPAGNE Y VINO ESPUMANTE

El proceso de elaboración y fermentación o las uvas utilizadas que intervienen en el sabor son algunas de las diferencias que detallaré a

continuación, ya que no sólo la denominación de origen puede hacer que ambos productos sean distintos.

Seguramente, el método de elaboración del Champagne sea el aspecto más relevante que hace la diferencia con los vinos espumosos. Para hacer vinos espumosos existen diversos métodos – recordemos que **el Champagne es un espumante**– pero para hacer la bebida francesa solamente uno.

MÉTODO DE ELABORACIÓN

Se trata de un método que cuenta con una segunda fermentación pero dentro de la botella, dónde se realiza su propia carbonatación. Es decir, mientras a otros espumantes se le inyecta CO₂, el Champagne al ser embotellado crea el dióxido de carbono manteniéndolo hasta la apertura de la botella...¡Esa es la explicación del porqué el corcho sale a toda presión.

UVAS PARA CHAMPAGNE

Las uvas utilizadas en el proceso de elaboración del Champagne son Pinot o Chardonnay de la región de Champagne; mientras que otro vino espumante puede hacerse con cualquier variedad o cepa de uva y utilizando distintos procesos de carbonatación.

HACER ESPUMANTE

Para hacer vino espumante se pueden utilizar diversos procesos de trituración y fermentación de la uva. Además de una gran variedad de técnicas de manipulación. Este es usualmente un proceso mucho más mecanizado que en la elaboración del Champagne.

Finalmente, quien haya probado ambos productos va a coincidir en que son diferentes y el Champagne es de calidad superior gracias a las diferencias en su elaboración. Lamentablemente, las etiquetas de denominación de origen se respetan muy poco y en algunos países se le puede llamar Champagne a un Vino Espumante de menor calidad y ello sólo perjudica a los compradores.

Los Inmigrantes provenientes de Italia, España, Francia entre otros, por esas cosas del destino y motivados por un sueño de cambios y progreso. Con pocos implementos, con sus conocimientos y mucho esfuerzo, hicieron del oasis de San Rafael un valle fértil, el que se convertiría con el pasar del tiempo, en la industria madre de la región. Esta región vitivinícola cuenta hoy con 12.148 has, distribuidos en 2.256 viñedos, en mayor proporción se encuentra la variedad BONARDA, siguiendo en orden decreciente las siguientes variedades MALBEC, CABERNET SAUVIGNON, PEDRO XIMENEZ, CHENIN, SYRAH, CHARDONAY, MERLOT, TEMPRANILLO,

TORRONTES RIOJANO, SANGIOVESSE, SEMILLON, TOCAI FRIULANO, entre otras.

La región cuenta con 85 bodegas, muchas de ellas pertenecientes a tradicionales familias sanrafaelinas encargadas de producir vinos de calidad, otras, en cambio pertenecen a nuevos inversores de la industria que ofrecen al consumidor partidas limitadas no menos importante, en todas ellas se presentan diferentes y originales alternativas para los visitantes relacionando en algunos casos actividades deportivas con el maravilloso mundo de la vitivinicultura y la gastronomía regional.

Los vinos espumantes, han logrado distinguirse a nivel nacional e internacional contando en la zona con 4 fábricas de champagne de alta tecnología.

San Rafael es una zona de alta producción de vinos de calidad. Esta, como otras zonas dedicadas al cultivo de la vid son secas y áridas con un bajo nivel de lluvias y humedad, factor determinante cuando se habla de la sanidad de las uvas. Los días de sol abundantes y la amplitud térmica favorecen una buena maduración y concentración de aromas y color en los granos. Los suelos son profundos, permeables y pobres en materia orgánica, cualidades decisivas a la hora de obtener un buen vino. Debido al bajo régimen de lluvias, el riego se hace necesario. El agua proviene del deshielo de la Cordillera de los Andes que desciende en forma de ríos para convertirse en canales o acequias.

Sin lugar a dudas la combinación de estos factores hace de San Rafael un oasis para la elaboración de vinos de la más alta calidad.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza 19 de Noviembre de 2014.-

Mariela Langa
Silvia Ramos
Raúl Guerra

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la identificación "San Rafael tierra de espumantes" adoptada por la Municipalidad de San Rafael como lema a utilizar para la promoción del turismo en el Departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Mariela Langa
Silvia Ramos
Raúl Guerra

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

68
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68046)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es importante difundir y promocionar la campaña de la Asociación de amigos de la Fundación Avaloro y Fundación Universitaria Dr. René Favalaro.

Se trata de institución sin fines de lucro cuyo objetivo radica en mejorar la salud del paciente y contribuir con la promoción de la salud de la comunidad.

Cabe destacar que dicha campaña tiene por objeto recaudar fondos destinados a las tareas desarrolladas por la fundación, entre sus objetivos se encuentra la docencia la investigación y la asistencia. Se orienta a brindar prestaciones médicas de alta complejidad con tecnología avanzada en el área. La concientización de la donación de órganos en todo el país.

Esta fundación como su labor, ha sido declarada de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con la resolución N° 5829-D-6. Como distintos organismo gubernamentales y privados de la comunidad

Por lo aquí expuesto, es que solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1° - Declarar de interés por esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, La campaña de Adhesión voluntaria organizada a través de la Asociación de Amigos de la Fundación Favalaro y Fundación Universitaria Dr. René Favalaro.

Art. 2° - Adherir en su totalidad a la resolución N° 549 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

Art. 3° - De forma

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

69
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68047)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a la información de los distintos medios de prensa sobre el robo sufrido en la obra social de los empleados públicos, el 19 de

noviembre de 2014 en la madrugada, dicho edificio se encuentra en la Ciudad de Mendoza.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1° - Solicitar al director de la Obra Social de Empleados Públicos informe a esta H. Cámara de Diputados:

a) Qué consecuencias resultaron del robo sufrido en la madrugada del 19 de noviembre 2014.

b) Documentos que se vieron afectados.

c) Si cuenta con sistema de vigilancia con video cámaras, si durante el hecho las cámaras de vigilancia se encontraba en funcionamiento.

d) Si se realizó la denuncia policial y los actos administrativos pertinentes.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

70
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68051)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante los días 12 al 14 de diciembre de 2014 se realiza en el país cubano, precisamente en la ciudad de la Habana el 1er. Festival Internacional de Mujeres Artistas y Activistas en Cuba "Artwoman".

Participara del mismo, en representación de nuestro país la obra teatral "SARA, una historia" realizado por la Fundación Sol de Noche.

Artwoman es un festival multidisciplinario cuyo principal objetivo es visibilizar y empoderar el arte y los discursos femeninos, abogando por los derechos igualitarios entre las mujeres y hombres desde una postura intersectorial, fomentando el intercambio de ideas y experiencias entre los participantes y el público, acercando así, el arte a la comunidad.

Es por esto, que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de noviembre de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1° - Declarar de interés legislativo y cultural por la H. Cámara de Diputados el proyecto Teatral "SARA, una historia" de la Fundación Sol de Noche,

invitado a participar en presentación de la Argentina al 1er. Festival Internacional de Mujeres Artistas y Activistas en Cuba "Artwoman", a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2014 en la Ciudad de la Habana

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de noviembre de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

71

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68052)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés la "IV Reunión Anual de la Federación Argentina de Agrimensores" que se realizará, en la Provincia de Mendoza, del 4 al 6 de diciembre del corriente año. El encuentro es organizado por la Federación Argentina de Agrimensores, la Asociación Mendocina de Agrimensores y el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de exponer sobre los temas mas relevantes de la agrimensura, la aplicación de leyes y reglamentaciones, apoya a políticas de estado tendientes al mejoramiento de los catastro y firma de convenios con entidades nacionales y provinciales para la prestación de servicios profesionales. Otro objetivo muy importante será generar un espacio de difusión y debate sobre la implementación del nuevo Código Civil y la Ley Nacional de Catastro 26.209.

Por estas razones, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de noviembre de 2014.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza la " IV Reunión Anual de la Federación Argentina de Agrimensores" que se realizará en la provincia de Mendoza del 4 al 6 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de noviembre de 2014.

Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

72

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68054)

FUNDAMENTOS

CONVOCATORIA DE LA MESA
GANADERA PROVINCIAL

H. Cámara:

La ganadería de Mendoza está atravesando por una de sus crisis más preocupantes, la sequía que nos golpeó fuerte durante 2013, sumado al lento recupero de los precios del ternero en el mercado, que se contraponen con el ritmo inflacionario de los insumos necesarios para sostener la actividad, hace que cada vez sea más difícil a los productores el desarrollo de esta actividad.

Más grave aún, es el futuro que -a mediano y largo plazo- nos espera sino trabajamos juntos en un plan estratégico de desarrollo ganadero, que permita resolver algunos de los temas más álgidos, estará en riesgo la existencia misma de la ganadería mendocina. Uno de ellos es la salinización de las napas freáticas del secano, como consecuencia de los menores caudales de los ríos Tunuyán y Desaguadero, situación que está impactando negativamente en la producción animal de la zona.

Otro tema está dado por la situación de los campos, que no resisten un animal más por hectárea a los ya existentes.

Se estima que estamos en el límite de vientre por hectárea, pero paradójicamente tenemos el 50% del total de los vientres comiendo sin producir terneros, para ser más claros, de 22.000 madres existentes en La Paz, por tomar un ejemplo, sólo 11.000 producen un ternero por año. Aquí es fundamental apoyar con acciones concretas que fomenten la aplicación de herramientas que coadyuven a una mayor eficiencia del manejo y por consiguiente el aumento de la producción de terneros. La Paz lo viene ejecutando con los pocos recursos municipales con que cuenta.

Existen otras acciones que necesitamos debatir entre todos los sectores económicos e institucionales, con el fin de buscar la mejor alternativa consensuada, pero los ganaderos manifiestan como vamos a discutir, debatir y consensuar políticas, si la Mesa Ganadera Provincial no se ha reunido desde el año 2012, siendo la única reunión que se llevara a cabo a principio de año, cuando el Secretario de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Cristian Correa, recientemente asumido, convocara a la misma.

Si no nos ponemos a trabajar desde ahora en estos temas que he mencionado y otros tantos más que seguramente surgirán del aporte de los distintos sectores, el futuro mediato de la ganadería mendocina será inexistente, con las consecuencias que todo ello significará para los mendocinos que habitan con mucho esfuerzo la zona rural de Mendoza.

Se impone que el Cuerpo solicite al ministro de Agroindustria y Tecnología que convoque en forma urgente a la Mesa Ganadera Provincial a los efectos de tratar las problemáticas enunciadas.

Mendoza, 20 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán
Gustavo Villegas

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Agroindustria y Tecnología, Cont. Marcelo Costa, para solicitarle la urgente convocatoria de la Mesa Ganadera Provincial, a los efectos de tratar los siguientes temas:

- a) Salinización de las napas freáticas en todo el territorio este del secano mendocino.
- b) Plan de desarrollo ganadero acordado y ratificado por Decreto Provincial Nº 77/2010.
- c) Fondo Ganadero Provincial.
- d) Aplicación de medidas concretas que fomenten la eficiencia del manejo de nuestros rodeos.
- e) Ley Provincial Nº 7074.
- f) Media Sanción de proyecto de ley Programa de Destete Precoz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de noviembre de 2014.

Diego Guzmán
Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

73
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 68055)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motivan el presente pedido de informe, el hecho ocurrido el lunes 17 de noviembre del corriente año en el Departamento Las Heras de la provincia de Mendoza.

Según fuentes periodísticas, Diario Los Andes, del 17 de noviembre del corriente año: "Murió en Las Heras un bebito que estaba al cuidado de sus hermanos. Tenía 1 año y 8 meses. El hermano mayor, de 14 años, lo notó descompuesto y pidió ayuda a un vecino. El pequeño llegó muerto al hospital. El pequeño **tenía signos de desnutrición y se habría ahogado con su propio vómito.**

Según se indicó desde el ministerio de Seguridad, minutos antes de las 13.00, el hermano mayor del bebé notó que el chiquito no despertaba.

El adolescente de 14 años se alertó al ver que su hermanito no respondía por lo que corrió a pedirle ayuda a un vecino.

Ambos trasladaron al hospital Ramón Carrillo de Las Heras al pequeño, pero llegó sin signos vitales. En el centro asistencial los médicos sólo pudieron constatar el deceso. "Aparentemente no estaba bien nutrido y se habría bronco aspirado", adelantaron a Los Andes desde el nosocomio. Sin embargo, serán los resultados de la necropsia a la que será sometido el cuerpiito los que determinen las causas del fallecimiento.

Al momento de la tragedia los chicos se encontraban en su casa el barrio Santa Teresita sin supervisión adulta, según precisaron fuentes policiales.

La madre de los niños, según las primeras informaciones suministradas por el Ministerio de Seguridad, había dejado a los chicos solos para ir a ver a un allegado -que sería su pareja- al penal de Almafuerde.

Tras la muerte del pequeño, la Oficina Fiscal 6 de Las Heras inició una investigación que fue caratulada como "averiguación muerte" para desentrañar las causales del deceso. Además, la madre de los niños y sus allegados debieron declarar ante los funcionarios judiciales. En tanto, los niños quedaron a disposición del Órgano Administrativo Local (OAL)

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la provincia de Mendoza, Prof. Cristián Bassin, para que informe por escrito a la H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

- a) Informar si los niños de la familia Paiva del Departamento Las Heras concurrían al centro de salud para realizarles los controles pertinentes.
- b) Estos niños ¿Estaban escolarizados? ¿En qué niveles?
- c) El establecimiento educativo al que concurrían ¿Había detectado alguna irregularidad referente a derechos vulnerados de los niños?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL

74

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 67955)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Vivimos continuamente hablando de campañas de concientización vial para los jóvenes y no se controla adecuadamente el momento en que rinden su examen para obtener su licencia de conducir.

Actualmente se ha dejado a cargo en gran parte a empresas (Escuelas de Conductores), la obtención del carnet de conducir.

Las escuelas de conductores citan, en muchas oportunidades, según nos relatan algunos interesados, a sus alumnos (de todas sus sucursales) en el parque y un agente que no los acompaña en el recorrido, solo supervisa unos momentos cuando van a estacionar y es el encargado de dar el aprobado. No tienen el mínimo de exigencia en algo tan importante.

Se toma muy livianamente el examen, sin tener en cuenta que se les está dando la posibilidad de salir a la calle con un auto que puede convertirse en un arma para matar a alguien.

Hay muchos adolescentes que están esperando esa licencia para salir con sus amigos y si no se presta especial atención en su examen, no hay campaña de concientización que sirva. La obtención de la licencia de conducir no debería ser un simple trámite.

Debe haber un seguimiento y un control más eficaz de las escuelas de conductores que por unos pesos le dan la posibilidad a los interesados de obtener su licencia sin rendir examen en los centros habilitados por el Estado al efecto. Debería existir algún circuito para practicar y que no sean suficientes las 5 horas de práctica para tener el carnet.

Incluso hay chicos que no se han subido nunca a un auto y con 5 horas o una extensión de 8 ya pueden tener, en su mayoría, el carnet.

Vivimos arriesgándonos continuamente en la calle ante la posibilidad de tener enfrente a alguna de estas personas que obtuvo así su licencia.

Debería haber más responsabilidad por parte de estas escuelas. Pensemos que esto se debe tener en cuenta en el ámbito de la entrega de carnet profesional porque también se generan dudas respecto a la seriedad de su obtención.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad proceda a la creación y habilitación de un circuito para la práctica de manejo para aquellos ciudadanos que concurren a obtener su licencia de conducir por primera vez, con una supervisión directa de la Policía de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

75

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 67962)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto la concientización de la población de la provincia de Mendoza sobre el cuidado del recurso hídrico, bien escaso sobre todo en la estación estival.

Se propone mediante el mismo que las facturas de cobro emitidas por Aguas Mendocinas, lleven leyendas que indiquen al usuario la importancia en el cuidado del agua potable, la prudencia de su uso y necesidad de revalorizar un bien preciado para la provincia, a fin de procurar que los ciudadanos reafirmen los conceptos de ahorro del recurso.

Según informes de Irrigación, la escasa actividad nival, que se ha producido en esta temporada, en la provincia, trae como consecuencia que se continúe con la emergencia hídrica que afecta a Mendoza.

Se encuentra comprobado que una canilla goteando durante un mes provoca un desperdicio de unos 100 litros de agua aproximadamente; que se consume cuatro veces más agua tomando un baño que tomando una ducha, y que se produce un gran ahorro cerrando el grifo mientras se lavan la vajilla, o se realiza el aseo personal, como lavarse el cabello, afeitarse o higienizarse los dientes, donde se consumen aproximadamente 12 litros de agua por minuto.

Asimismo se debería fomentar el arreglo de cualquier pérdida o avería en las viviendas que suponga un goteo permanente sea en los grifos como en el sistema interno de cañerías

Se pretende lograr que la sociedad en su conjunto, se concientice acerca de la importancia de hacer un uso eficiente y sustentable del recurso hídrico de la provincia; sensibilizando a la opinión pública de la problemática de la escasez de agua, por medio de la inclusión de un mensaje claro y

conciso en un medio masivo como es la factura de cobro de Aguas Mendocinas.

En este contexto surge la necesidad de políticas de estado basadas en el tratamiento y la toma de medidas tendientes a la planificación para el correcto y racional uso del agua potable.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la H. Cámara de Diputados la aprobación del proyecto adjunto.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Fabián Miranda
Norberto González

Artículo 1º - Que verían con agrado que AySAM publicitara en sus facturas de cobro una campaña de concientización que implique la necesidad de generar el ahorro y cuidado del agua potable

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014

Fabián Miranda
Norberto González

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

76
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 67970)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de declaración la necesidad de concientizar y prevenir sobre el cáncer de próstata en los trabajadores del Estado Provincial.

Tomando como referencias datos de Sociedades Médicas y Organismos Internacionales, nacionales y provinciales, la información que predomina es que muchos tipos de cáncer son curables previniéndolos a tiempo.

Desde la UICC (Unión Internacional Contra el Cáncer) afirman que el 40% de los canceres más frecuentes pueden ser prevenidos con cambios de hábitos de la vida cotidiana.

El cáncer de próstata es el más frecuente en varones y el riesgo de desarrollarlo aumenta a partir de los 50 años.

Este tipo de cáncer a menudo puede ser detectado precozmente con la prueba del PSA (antígeno específico de próstata) en sangre, también a través del tacto rectal o de la ecografía prostática transrectal.

La detección temprana contribuye con la calidad de vida del paciente, la época en la que se diagnostica y el tamaño tumoral son decisivos en el

tratamiento, por eso los varones deben controlarse periódicamente.

El cáncer de próstata es un problema de salud pública muy importante siendo el tumor más frecuente y la segunda causa de muerte masculina, según la Organización Mundial de la Salud.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Tadeo García Zalazar
Pamela Verasay
Daniel Llaver
Néstor Guizzardi
Liliana Pérez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza otorgue 1 (un) día de licencia anual, a los trabajadores del Estado provincial que deseen realizarse los estudios PSA (antígeno prostático específico) en sangre, tacto rectal o ecografía transrectal dependiendo del caso, garantizando, la reserva de resultados.

Art. 2º - Que vería con agrado que se realizaran campañas de concientización sobre la prevención del cáncer de próstata.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Tadeo García Zalazar
Pamela Verasay
Daniel Llaver
Néstor Guizzardi
Liliana Pérez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

77
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.67976)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto solicitar a este H. Cuerpo, rechace el proyecto de ley S-3609/14 presentado en Congreso de la Nación, por el senador nacional por la provincia de la Pampa, Juan Carlos Marino.

En el proyecto de ley, presentado por el legislador pampeano solicita: "...que la percepción de regalías que recibe La Pampa por el complejo hidroeléctrico los Nihuales quede establecida por ley. Además, reclama un rescarcimiento por los años no cobrados y solicita que el Ejecutivo Nacional informe si está evaluando derogar el Decreto N° 1560/73,

que establece el cobro por parte de La Pampa del 50% de las regalías..”.

En vista a la presentación que realiza el legislador, apoyando las demandas realizadas por el gobierno pampeano, ante el litigio por complejo hidroeléctrico los Nihules, sin tener en cuenta ni aceptar lo establecido en el Dictamen de la DGAJ del MECON N° 153.410 de fecha 14-1-2014. Se transcribe a continuación la síntesis del dictamen que sienta las bases para una futura reglamentación del artículo 43 de la Ley N° 15336, que hace las veces de fundamentos del siguiente proyecto:

a) La situación de la Pampa con relación a las obras de Los Nihules es virtualmente idéntica a la de Chaco y demás provincias aguas abajo del Río Paraná con relación a las obras de Yacyretá.

b) La doctrina sentada por el fallo de la CSJN en la causa “Chaco Provincia vs. Estado Nacional s/acción declarativa” C90-XXXI (16/9/20039 es aplicable a las controversia que se ventila en estas actuaciones.

c) La titularidad del derecho a percibir las regalías hidroeléctricas corresponde a las provincias en cuyos territorios se encuentren las fuentes hidroeléctricas, entendidas como la energía de la respectiva caída de agua efectivamente aprovechada, con independencia de quien sea el titular o cotitular del dominio sobre el agua.

d) Tal el criterio distributivo que se desprende de DEC. 141/95, el que se funda en una razonable interpretación reglamentaria del régimen federal en la materia, toda vez que no altera sus fines y el sentido que le fue acordada.

e) En el caso del complejo Los Nihules, la fuente hidroeléctrica se encuentra enteramente en territorio de la provincia de Mendoza, por lo que esta le corresponde la totalidad de la regalía devengada en relación con este emprendimiento.

f) No es aplicable al caso la doctrina de la CSJN en los fallos: 310: 2478” La Pampa provincia vs Mendoza provincia s/acción posesoria de aguas” en la que se discutía la equidad y la razonabilidad del uso consultivo del agua.

g) El Decreto 1560/73 se encuentra viciado de nulidad absoluta y debe ser revocado, no encontrándose obstáculos a que ello sea efectivizado en el marco de una reglamentación general del artículo 43 de la Ley 15336.

h) El Estado nacional está en condiciones de dictar un Decreto reglamentando el artículo 43 de la Ley N° 15336, con alcance general y para las obras no binacionales, ajustándose para ello:

h) 1 - A los criterios que ha empleado para convalidar la distribución de las regalías de Yacyretá - acuerdo de partes entre las provincias ribereñas con el tramo del río provechado para la generación de electricidad.

h) 2 - En caso de falta de acuerdo, a los criterios empleados para definir la distribución de las regalías del aprovechamiento Salto Grande.

i) El Consejo General de Energía Eléctrica debe emitir dictamen con carácter previo al dictado de la aludida reglamentación.

j) También debe darse interpretación a la Procuración del Tesoro de la Nación, en tanto la norma que se propicia se ajusta a parámetros distintos a los fijados por el alto organismo asesor en su dictamen de fecha 21/4/1988.

En virtud de lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, rechacen el proyecto de ley N° S-3609/14 presentado en el Congreso de la Nación, que tiende a elevar al rango de ley al Decreto 1560/73 originado en el gobierno de facto.

Art. 2º - Vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, realicen todas las acciones pertinentes con motivo de declarar la nulidad del Decreto 1560/73, cuyos fundamentos claramente expresados en el expediente iniciado por la provincia de Mendoza bajo el N° S01: 176346/2002 0(090-001884/2002) que se encuentra en la Procuración del Tesoro Nacional.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

78
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 67983)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, motiva la presente declaración que las intendencias de la provincia de Mendoza incorporen en sus espacios públicos un lugar destinado a la plantación de viñas como elemento distintivo de nuestra provincia.

Allí donde la Cordillera de Los Andes alcanza su mayor altura, se encuentra la provincia de Mendoza. Enmarcando un recorrido vitivinícola emblemático, que incluye desde pequeños productores hasta las empresas más relevantes del país. En una admirable geografía desértica se alzan

extensos oasis de vid logrados gracias al paciente trabajo humano; lo que convierte a la vitivinicultura en un producto místico de la región, en una parte de su identidad. Sitio de grandes valores naturales, históricos y patrimoniales; ofrece más de lo que se pueda llegar a imaginar en enoturismo. Sumado a una oferta múltiple de turismo rural, aventura, o esquí, siempre con el vino como compañía.

Esta provincia es responsable de aproximadamente el 80% de todo el vino que se produce en Argentina actualmente. La gran mayoría de los vinos de alta calidad que se producen hoy en Argentina provienen de viñedos mendocinos. Comenzar a entender mejor las zonas vitivinícolas de Argentina es comenzar a entender mejor los porque de los vinos de alta gama de nuestro país y en ese contexto, Mendoza por su historia y su presente, se posiciona como uno de los mejores lugares para la elaboración de esta clase de vinos.

Existe una gran diversidad de suelos, microclimas, y características culturales de quienes trabajan los viñedos a lo largo de la provincia de Mendoza, lo cual hace que el análisis sea mucho más rico e interesante. Con sus cinco subregiones, Mendoza es capaz de ofrecer vinos con la capacidad de expresar con mucha intensidad los distintos lugares de donde provienen y por ende, introducir diferenciación y distinción, dos factores muy interesantes a la hora de disfrutar el vino.

Los viñedos de Mendoza están entre los más "hermosos del mundo"

Así lo destaca en un artículo el diario británico "The Financial Times". Fue escrito por un periodista que pasó 4 días en la provincia y que destaca, además, la belleza de las montañas y la importancia de la vitivinicultura y el turismo.

Un periodista del reconocido periódico económico "The Financial Times" escribió un artículo relatando su experiencia tras vivir cuatro días en Mendoza. El diario especializado tiene más de 2 millones de lectores y cerca de 4,5 millones de suscriptores en su edición digital.

"El paisaje de la ciudad de Mendoza, es tranquilo y con un encanto bucólico. Pasamos por campos de olivos, árboles cargados de frutas aún verdes, huertas, viñedos, largas avenidas de palmeras y sauces llorones exuberantes que fueron originalmente plantados para dar sombra a las uvas en su viaje a las bodegas", dice uno de los primeros párrafos del artículo.

Después, el periodista Paul Richardson, hace foco precisamente en los viñedos de Mendoza, de los cuales dice "son sin duda unos de los más hermosos en el mundo. Si uno mirara para abajo podría pensar que está en el Mediterráneo; pero si eleva la mirada hacia el horizonte se daría cuenta que está muy lejos del sur de Europa. La majestuosa cadena montañosa de los Andes se levanta como un muro detrás de los viñedos, con sus cumbres nevadas que brillan en el aire claro".

Luego, el artículo se centra en la Vendimia y sus festejos. "En todos los lugares que visitamos había pruebas de la importancia del vino en Mendoza tanto para la agricultura como para la cultura. "El vino nos une " proclamaba una publicidad en la carretera. Me había perdido de Mendoza la famosa fiesta de la Vendimia, un evento carnavalesco a la que los turistas acuden de todas partes de Argentina. Que además tiene un lado alternativo, la "Vendimia para Todos" en la que hay un desfile de dragqueens tronando tecno con trajes inspirados en las regiones vitivinícolas del mundo", explica.

Richardson aprovecha después para hablar del turismo y el vino. "El turismo del vino en Mendoza está en su esplendor. Hay vuelos en globo sobre los viñedos, picnics entre las vides, incluso viajes de rafting de aguas blancas seguidas por catas de vino. Los restaurantes Bodega están de moda así como los hoteles de vino (tanto cómodas casas de campo como propuestas de alto concepto)".

El periodista aprovecha su artículo para ponderar la industria vitivinícola argentina, con especial énfasis en la importancia que tiene Mendoza en ese esquema. "En términos generales, los consumidores internacionales han prestado muy poca atención al vino argentino.

Sin embargo, Argentina es el quinto productor más grande del mundo y Mendoza la región más importante del país, con 965 bodegas haciendo el 70% del total nacional. Con 300 días de sol al año y casi sin lluvia, Mendoza se ha convertido en la meca de los últimos 10 años, tanto para los productores como para los inversores.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Vería con agrado que las intendencias de la provincia de Mendoza incorporarán en sus espacios públicos un lugar destinado a la plantación de viñas como elemento distintivo de nuestra provincia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente declaración los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Edgar Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

79

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 67995)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Los días 21 al 23 de noviembre de este año, se realizará un festival para el cuidado, la concientización y protección del humedal situado en Los Barriales. El objetivo es dar a conocer y crear conciencia sobre la importancia ecosistémica de los Humedales y arroyos en la provincia de Mendoza, y de la necesidad de recuperación de este tipo de áreas naturales, como búsqueda de base de toda sociedad que sustente la vida.

Desde ACUYO, en conjunto con la Fundación Palmira, la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Agronomía y los municipios de: Junín, San Martín y Maipú, en un proyecto de Desarrollo Sustentable y Permacultura, para la protección de este bello espacio, centro de abundancia biológica del planeta, se está trabajando conjuntamente para la revalorización y el rescate del humedal.

El área que ocupa el humedal, define una biorregión de alto valor ambiental, histórico, cultural, económico y social. Se llevarán a cabo recorridos históricos por calle "El Altillio", lugar histórico y cultural, donde en 2011 un paisano encontró, en el mismo arroyo al Sur en Barrancas, un **cementerio prehuarpe** de entre 2.000 y 2.500 años de antigüedad: uno de los hallazgos arqueológicos más antiguos de Mendoza.

Se trata del primer **proyecto de reserva natural** de este tipo en la provincia, orientada a un manejo autosustentable de recursos, realizada en el marco de convenios de trabajo colaborativo entre instituciones del Estado y ONG's.

Adicionalmente se pretende trabajar en la protección de las zonas aledañas, fomentando la agroecología, el consumo responsable, turismo sustentable, y la RSE (Responsabilidad Social Empresarial) para la región, mejorando la calidad de vida de la gente en una convivencia armónica con la flora y fauna del lugar.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de noviembre de 2014.

Jorge O. Sosa
Pamela Verasay

Artículo 1º - De interés provincial el "FESTIVAL ARROYO CLARO", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año en Los Barriales, Junín.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de noviembre de 2014.

Jorge O. Sosa
Pamela Verasay

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

80

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68002)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de declaración que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento.

Es intención solicitar al gobernador de la provincia de Mendoza, declare de interés provincial, la acción social y pública llevada a cabo por la ONG "Voluntarios en Red Mendoza".

Voluntarios en Red Mendoza, es una organización sin fines de lucro, cuyo coordinador general es el Sr. Hugo Fiorens, por medio de la cual se busca promover el voluntariado, el asociativismo y el fortalecimiento de las organizaciones civiles, en cada rincón de nuestra Provincia, involucrando a personas de todas las edades y niveles socioeconómicos para que se vinculen a causas sociales, participen y compartan del maravilloso mundo de dar.

Forma parte de un proceso de sensibilización en el cual los voluntarios, partiendo de esta institución, se comprometen libremente a realizar acciones sin fines de lucro, ni político, ni partidario, en un marco de igualdad, de solidaridad y de responsabilidad en el accionar, tendientes a aumentar la participación ciudadana en beneficio de la comunidad.

La participación en el voluntariado social es un derecho que potencia los valores intrínsecos del ser humano; lo sensibiliza y lo hace generador de actitudes dignas; fortalece vínculos; enriquece en un "ida y vuelta" las relaciones interpersonales mediante el tendido de redes sociales y la coordinación entre diferentes grupos etarios.

Desde el blog de la organización se señala: "...Comprometidas las Instituciones y las personas que conforman las redes en pro de la integración, porque confiamos en las capacidades, palpamos las necesidades; porque contamos con los elementos para hacerlo; porque estamos dispuestos a dar lo mejor de nosotros en este emprendimiento y nos sentimos dignos de poder desarrollarlo. No olvides que la solidaridad, es el más perfecto de los sentimientos del ser humano, en ella se cultivan el ser más libre, más puro y más noble. Con tu ayuda, lo mejor está por venir." (ver: <http://voluntariosenredmendoza.blogspot.com.ar/>).

Desde la ONG se abordan temas diversos, seguridad vial, seguridad ciudadana, asistencia

social, etc., todos con el mismo compromiso y seriedad buscando ilustrar a la comunidad sobre sus derechos y deberes, focalizando la mirada en las causas de los problemas que nos afectan a todos, y visualizando ante las autoridades, las necesidades y los pedidos de la ciudadanía toda.

Ahora bien, desde la Asociación Civil Luchemos por la Vida, se ha decidido otorgar a Voluntarios en Red Mendoza, el Premio Luchemos por la Vida 2014. Ello en consideración a los esfuerzos de la ONG para contribuir a la Seguridad Vial, en especial por su "Programa de Padres y Familias Preventoras", que por medio de acciones concretas de concientización, educación vial, elaboración de estadísticas y propuestas a las autoridades locales; tienen como objetivo la concientización en materia de seguridad vial, mediante el compromiso voluntario y responsable de jóvenes y adultos para reducir el impacto de los siniestros de tránsito.

Así lo refiere el Dr. Alberto Silveira, de la Asoc. Luchemos por la Vida, al enviar la nota por la cual se comunica a la ONG la decisión de otorgar dicho premio.

Es del caso destacar que este galardón es anual y se entrega a aquellas personas, medios, instituciones o empresas que se hayan destacado de alguna manera por promover, fomentar y mejorar la educación y la seguridad vial, y contribuir así a salvar vidas de la principal epidemia nacional que sufrimos, que son los accidentes de tránsito.

La entrega del premio por parte de la Asociación Civil Luchemos por la Vida, se hará efectiva en un acto público a realizarse el martes 25 de noviembre de 2014, a las 19.00, en el Salón Auditorio de UCEMA, sito en Reconquista 775, Capital Federal.

En mérito de lo expuesto, es que consideramos oportuno declarar de interés provincial a la ONG, en vistas a este homenaje que recibirán por parte de una organización nacional, y en orden a todo el esfuerzo y la pasión puesta en la lucha por una provincia mejor, fiel ejemplo de lo que la constancia y perseverancia pueden lograr en orden a las metas más altas.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares, que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Néstor Majul
Tadeo Zalazar

Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de que tenga a bien declarar de interés de la provincia de Mendoza la actividad social y pública realizada por la ONG "Voluntarios en Red Mendoza".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 17 de noviembre de 2014.

Néstor Majul
Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

81
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68010)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración por el cual se vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia hiciera las gestiones necesarias a los efectos de dotar al Colegio P-178 Alfred Nobel de un inmueble para su funcionamiento.

El proyecto educativo del Colegio Alfred Nobel es de nivel primario y de modalidad común y adhiere a los lineamientos de la UNESCO de Educación Inclusiva.

Según nos expresa la directora del Colegio en una nota que adjuntamos a la presente, en ese establecimiento se trabaja por satisfacer las demandas de grupos de marcada configuración heterogénea por caminos naturales (diversificación y personalización de la enseñanza en lugar de suprimir contenidos y oportunidades de aprendizaje que ahondan las desventajas)

Si por educación se entiende garantizar a todos el desarrollo de capacidades y valores meritorios y se acepta el hecho de que las personas aprenden a ritmos y de formas diferentes, es fácil comprender que lo que sirve para unos no sirve para otros.

Equidad no es proveer a todos de lo mismo, sino más y mejor al que más necesita.

Este colegio, según la directora, hace malabares para solventar una propuesta educativa por demás onerosa, teniendo en cuenta que los grupos-clase deben ser reducidos (no más de 12 niños).

Cuando los procesos y necesidades son tan disímiles requiere el trabajo codo a codo de disnaestris oir ayka (el aporte estatal sólo cubre uno) de una importante profesionalización docente y un arduo trabajo interdisciplinario y de investigación del plantel institucional.

Este Colegio, actualmente tiene una matrícula de 84 niños, con una gran lista de espera, que por razones de disponibilidad del edificio, no se los puede recibir.

El 24% de los alumnos es becado por la Fundación del colegio, porque sus familias no pueden afrontar el costo del servicio educativo que necesitan, que es de un costo mensual de \$700.

Por otro lado, expresa la directora, que hay una acuciante necesidad de dar continuidad al proyecto de nivel secundario, impensable sin las

condiciones edilicias y presupuestarias que una proyección de esa envergadura implica.

Hoy, este proyecto está peligrando ya que la propietaria del inmueble que alquilan para el funcionamiento de ese colegio y que alquilan para tal fin les ha expresado su deseo de vender la citada propiedad.

Es necesario entonces, solicitar a la Dirección General de Escuelas que vea la posibilidad de disponer de un inmueble, en el Gran Mendoza, para el funcionamiento de dicho colegio.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco
Rómulo Leonardi

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia hiciera las gestiones necesarias a los efectos de dotar al Colegio P-178 Alfred Nobel de un inmueble para su funcionamiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco
Rómulo Leonardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

82
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68028)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación del siguiente proyecto de declaración, la necesidad de otorgar un apoyo económico a las jugadoras mendocinas de la Selección Argentina de Handball: Macarena Sans, Daniela Yenarópulos y Rocío Squizziato.

La práctica deportiva es una actividad que no sólo desarrolla y estimula a los jóvenes físicamente a seguir un estilo de vida sano, sino que además cumple un importante rol social fomentando la unión y la interrelación entre los integrantes de una comunidad, a través de la asignación de roles y el cumplimiento de reglas.

La promoción de este tipo de actividades permite que se genere para los jóvenes un espacio propio, un sentido de pertenencia a un grupo y un lugar de crecimiento y formación personal, además de inculcarles una serie de valores que son propios

de la práctica deportiva pero que a su vez aportan a la formación integral de una persona.

Es de público conocimiento que en innumerables ocasiones jóvenes promesas con un gran futuro deportivo hayan postergado sus sueños de competir en el alto rendimiento por falta de recursos económicos que este tipo de competencias demandan.

El handball, en particular, ha crecido en Mendoza a un ritmo constantemente, y son estas jugadoras a que hacer referencia el presente proyecto, representan a la provincia de manera intachable, teniendo importantes demostraciones en cada competición y elevando el nivel de sus equipos.

Es dable destacar que las deportistas cuentan con una beca que entrega el ENARD pero que no es significativa respecto al costo que deben abordar al momento de viajar a Buenos Aires para asistir a las prácticas del equipo de la Selección Nacional. Asimismo, deben afrontar de manera individual, los gastos que generan las competencias internacionales donde van a participar en representación de la Mendoza y de la Argentina.

Es por esto, que se solicita al Ministerio de Deportes de Mendoza tenga a bien incorporar en el presupuesto una partida destinada a solventar los gastos de traslado y alojamiento de las deportistas Macarena Sans, Daniela Yenarópulos y Rocío Squizziato, con el fin de fomentar el desarrollo profesional deportivo del Handball mendocino.

Cabe destacar que las jugadoras fueron destacadas por esta H. Cámara según Resolución N° 661/14 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza por su destacada participación en certámenes nacionales e internacionales.

Es por lo expuesto anteriormente que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Que la H. Cámara vería con agrado que el Ministerio de Deportes de la Provincia de Mendoza incluya en las partidas presupuestarias del año 2015 el otorgamiento de una beca para las jugadoras mendocinas de la Selección Argentina de Handball: Macarena Sans, Daniela Yenarópulos y Rocío Squizziato, con el fin de solventar gastos de traslado y alojamiento en sus prácticas deportivas de alto rendimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Tadeo Salazar

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

83

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 68042)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los trabajadores del Diario UNO (Impreso y Digital) habían decidido no concurrir a su lugar de trabajo el domingo 16 de noviembre de 2014. La medida de fuerza de 24 horas, votada de forma unánime en asambleas por los trabajadores de ese diario, fue en protesta por los despidos que los directivos de la empresa están realizando.

El martes 18 de noviembre al presentarse a trabajar fueron notificados de 5 nuevos despidos en el multimedios del Grupo Vila, por lo que decidieron parar. Durante toda la jornada estuvieron en las instalaciones de la empresa reclamando por la reincorporación de los despedidos y la respuesta que recibieron fue la presencia del gerente de recursos humanos que se acercó con un escribano para informarles que si no retomaban sus tareas debían retirarse o serían sacados por la fuerza pública.

Estamos ante dos hechos de grave magnitud.

En primer lugar el despido de trabajadores de prensa por parte del Multimedios Uno, en el marco de una creciente desocupación en la provincia.

En segundo lugar, el intento de acallar el reclamo de los trabajadores por su fuente de trabajo, despidiendo a más compañeros en un claro intento de persecución sindical.

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto para manifestar nuestra preocupación frente a esta situación y expresar la solidaridad con el reclamo de los trabajadores de prensa. En defensa de los puestos de trabajo y la libertad sindical es que solicitamos se apruebe este proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Cecilia Soria

Artículo 1º - Manifestar su preocupación por los despidos producidos en el Diario Uno, parte del Grupo Multimedios Uno; así como también expresar la solidaridad con el reclamo de los trabajadores de prensa por su reincorporación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de noviembre de 2014.

Cecilia Soria

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES
Y PODERES

84

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 68044)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar a la Honorable Cámara declarar de interés la identificación adoptada por la Municipalidad de San Rafael como SAN RAFAEL TIERRA DE ESPUMANTES..

San Rafael Tierra de Espumantes, es un consorcio que surge de la unión de 7 bodegas sanrafaelinas medianas, pequeñas y artesanales. Nuestra especialidad es la producción de Espumantes de Autor a los que los une la tradición familiar, el amor a la tierra y la dedicación a nuestros viñedos que luego se convierten en espumantes y vinos de excelencia.

Además de los excelentes productos a los que se puede acceder, a través de la plataforma "on line" también el consorcio cuenta con un circuito de visitas a nuestras bodegas brindando diferentes propuestas para aprender sobre la historia de cada una de ellas. Se puede conocer los procesos de elaboración artesanal e industrial de espumantes, vinos y aceite de oliva; participar en algunas labores de la finca; y realizar degustaciones para disfrutar de la alta calidad de nuestros productos.

San Rafael es un terruño de inmejorables condiciones para la elaboración de espumantes y vinos de alta calidad, donde la tradición se une a la innovación para obtener productos de reconocidas características.

La armonía con la naturaleza y el trabajo familiar son pilares de nuestro esfuerzo, convencidos de que la vitivinicultura es un arte que encuentra en nuestra zona una bella posibilidad de expresión.

El champagne es de origen Francés, ya que el primer champagne se realizó allí, el gusto es un poco amargo pero eso le da el sabor especial junto a las burbujas delicadas y de contexto fino, un semblante y color deslumbrante el Champagne hoy en día es la bebida de lujo, que se consume actualmente en reuniones en general. Muchas marcas de champagne argentino y marcas de champagne exclusivas de los mejores de varios países, esperan para que su paladar se deguste con las mejores sensaciones jamás antes vistas.

El champagne es uno de los vinos más famosos del mundo y un icono de la elegancia y la sofisticación. En nuestro país, su producción crece en forma sorprendente igual que su consumo, es tan prestigioso, noble y seductor que nunca pasa de

moda, y las diferentes mezclas y estilos ofrecen una amplia gama para elegir.

Hasta octubre del año 2013, las ventas de espumantes crecieron 10,2% en la Argentina, a 31,76 millones de litros, que equivalen a 42,34 millones de botellas, según datos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). Así, las ventas volverán a marcar un récord este año, con un nuevo fuerte avance, mientras el consumo de vinos en general crece 2,6%, un dato alentador para el sector, tras el retroceso vivido desde los 70.

Las razones de este despegue son varias y responden al trabajo realizado por las bodegas, que lograron desestacionalizar en parte el consumo.

Una década atrás, el 70% de las ventas se centraban para las Fiestas, en noviembre y diciembre; ahora, la participación de esos meses se redujo a un 40%, según datos del sector. Si bien fin de año es aún importante, se consume cada vez más en el resto del año.

En principio, el número de bodegas que elaboran espumantes se amplió en la última década, desde apenas un puñado hasta poco más de 120 empresas. Hoy, gran parte de las bodegas tienen al menos un espumante con su nombre, más allá de que los elaboren ellas mismas o lo hagan terceros, ya que les sirve para completar su cartera.

Además, en el creciente consumo incidió la aparición de variedades a la oferta, desde las tradicionales extra brut, brut y nature a los exponentes rosados y los dulces. Estas nuevas opciones tornaron a la bebida más atractiva para más personas; en el caso de los dulces, ampliando el espectro a quienes no estaban acostumbrados a la acidez de la champaña.

Para lograr la correcta definición de un vino espumante, debemos analizar la espuma, el cordón y la efervescencia, características esenciales que lo diferencian de los vinos tranquilos (que carecen de las mismas).

En primer lugar, deberemos buscar una copa adecuada, tipo flauta con paredes paralelas que nos permita analizar las burbujas, su origen y su ruptura en la superficie, que lo podríamos definir a través de la espuma y el tipo de efervescencia. Luego analizaremos todo lo que atañe al color, los aromas y el gusto.

Una botella de espumante puede llegar a liberar potencialmente alrededor de 40 millones de burbujas. El origen, seguimiento y ruptura de la burbuja puede sintetizarse a través de lo que llamamos efervescencia. Ésta se puede apreciar visualmente. Burbujas numerosas, finas y persistentes denotan calidad del espumante. Las burbujas al romper en la superficie superior de la copa forman un cordón de espuma. La persistencia del cordón, como su grosor y ruptura desde el perímetro externo hacia el centro de la copa, denota características de calidad.

Siguiendo el primer análisis del espumante, la efervescencia prefigura no sólo el carácter del espumante, sino que nos anticipa parte de su

historia. Según Carine Rebin & Joel Rochard, si analizamos la efervescencia podemos afirmar:

Una efervescencia intensa indica un vino joven, las burbujas son rápidas y el cordón desarrollado.

Una efervescencia media anuncia un vino delicado, las burbujas son más finas.

Una efervescencia débil proviene de un problema en la copa o de presión.

La efervescencia visual participa en la armonía, equilibrio de las relaciones de fuerza entre la efervescencia visual que se percibe en la boca, los aromas y los sabores.

En cuanto al origen de las burbujas se presenta, baste decir que las burbujas pequeñas, que forman un rosario persistente y eclosionan formando un cordón de espuma que perdura en el tiempo denota una buena calidad de la bebida.

Lo ideal es que el cordón de espuma persista algunas decenas de minutos, aunque en muchos casos desaparece, sólo al agitar la copa. Según los citados autores manifiestan que las burbujas son generalmente más finas para los ensamblajes a base de Chardonnay y que esta fineza se acentúa con el envejecimiento del Champagne, en contacto con el depósito de levaduras, al mismo tiempo que su intensidad disminuye.

A menudo, muchas personas se preguntan cuál es la diferencia entre champagne y espumante. ¿En realidad existe una diferencia entre estas bebidas alcohólicas? Aunque no lo creas, la respuesta es afirmativa, pero es mejor conocer la historia desde el inicio.

En este artículo, te propongo conocer del por qué espumante y no champagne, la respuesta a diversas dudas sobre cómo llamarle a este producto dependiendo –no solamente– del país donde se origina, sino de aspectos que intervienen en su elaboración.

VINO ESPUMANTE O CHAMPAGNE

Este ha sido durante años, y hasta la actualidad, una disputa en la vieja Europa, extendida ahora a países de otros continentes. Para dejarlo claro, **Champagne** es un sólo tipo de vino espumoso, pero no todo vino espumoso es Champagne.

Es decir, el Champagne es un vino espumoso elaborado desde 1700 en la región de Francia del mismo nombre. Por ello, la Unión Europea le cedió a Francia la denominación de origen protegida (DOP) Champagne y, como consecuencia, es el único país que puede utilizar este nombre para sus vinos espumosos.

DIFERENCIAS ENTRE CHAMPAGNE Y VINO ESPUMANTE

El proceso de elaboración y fermentación o las uvas utilizadas que intervienen en el sabor son algunas de las diferencias que detallaré a

continuación, ya que no sólo la denominación de origen puede hacer que ambos productos sean distintos.

Seguramente, el método de elaboración del Champagne sea el aspecto más relevante que hace la diferencia con los vinos espumosos. Para hacer vinos espumosos existen diversos métodos - recordemos que el Champagne es un espumante - pero para hacer la bebida francesa solamente uno.

MÉTODO DE ELABORACIÓN

Se trata de un método que cuenta con una segunda fermentación pero dentro de la botella, donde se realiza su propia carbonatación. Es decir, mientras a otros espumantes se le inyecta CO₂, el Champagne al ser embotellado crea el dióxido de carbono manteniéndolo hasta la apertura de la botella ¡Esa es la explicación del porqué el corcho sale a toda presión.

UVAS PARA CHAMPAGNE

Las uvas utilizadas en el proceso de elaboración del Champagne son Pinot o Chardonnay de la región de Champagne; mientras que otro vino espumante puede hacerse con cualquier variedad o cepa de uva y utilizando distintos procesos de carbonatación.

HACER ESPUMANTE

Para hacer vino espumante se pueden utilizar diversos procesos de trituración y fermentación de la uva. Además de una gran variedad de técnicas de manipulación. Este es usualmente un proceso mucho más mecanizado que en la elaboración del Champagne.

Finalmente, quien haya probado ambos productos va a coincidir en que son diferentes y el Champagne es de calidad superior gracias a las diferencias en su elaboración. Lamentablemente, las etiquetas de denominación de origen se respetan muy poco y en algunos países se le puede llamar Champagne a un Vino Espumante de menor calidad y ello sólo perjudica a los compradores.

Los inmigrantes provenientes de Italia, España, Francia entre otros, por esas cosas del destino y motivados por un sueño de cambios y progreso. Con pocos implementos, con sus conocimientos y mucho esfuerzo, hicieron del oasis de San Rafael un valle fértil, el que se convertiría con el pasar del tiempo, en la industria madre de la región. Esta región vitivinícola cuenta hoy con 12.148 has, distribuidos en 2.256 viñedos, en mayor proporción se encuentra la variedad BONARDA, siguiendo en orden decreciente las siguientes variedades MALBEC, CABERNET SAUVIGNON, PEDRO XIMENEZ, CHENIN, SYRAH, CHARDONAY, MERLOT, TEMPRANILLO, TORRONTES RIOJANO, SANGIOVESSE, SEMILLON, TOCAI FRIULANO, entre otras.

La región cuenta con 85 bodegas, muchas de ellas pertenecientes a tradicionales familias sanrafaelinas encargadas de producir vinos de calidad, otras, en cambio pertenecen a nuevos inversores de la industria que ofrecen al consumidor partidas limitadas no menos importante, en todas ellas se presentan diferentes y originales alternativas para los visitantes relacionando en algunos casos actividades deportivas con el maravilloso mundo de la vitivinicultura y la gastronomía regional.

Los vinos espumantes, han logrado distinguirse a nivel nacional e internacional contando en la zona con 4 fábricas de champagne de alta tecnología.

San Rafael es una zona de alta producción de vinos de calidad. Esta, como otras zonas dedicadas al cultivo de la vid son secas y áridas con un bajo nivel de lluvias y humedad, factor determinante cuando se habla de la sanidad de las uvas. Los días de sol abundantes y la amplitud térmica favorecen una buena maduración y concentración de aromas y color en los granos. Los suelos son profundos, permeables y pobres en materia orgánica, cualidades decisivas a la hora de obtener un buen vino. Debido al bajo régimen de lluvias, el riego se hace necesario. El agua proviene del deshielo de la Cordillera de los Andes que desciende en forma de ríos para convertirse en canales o acequias.

Sin lugar a dudas la combinación de estos factores hace de San Rafael un oasis para la elaboración de vinos de la más alta calidad.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Mariela Langa
Raúl Guerra
Silvia Ramos

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Ministerio de Turismo declare de interés provincial el lema de identificación adoptado por la Municipalidad de San Rafael para la promoción de las actividades en el departamento como "San Rafael tierra de Espumantes".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Mariela Langa
Raúl Guerra
Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

85
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68050)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante los días 12 al 14 de diciembre de 2014 se realiza en el país cubano, precisamente en la ciudad de la Habana el 1er. Festival Internacional de Mujeres Artistas y Activistas en Cuba "Artwoman".

Participara del mismo, en representación de nuestro país la obra teatral "SARA, una historia" realizado por la Fundación Sol de Noche.

Artwoman es un festival multidisciplinario cuyo principal objetivo es visibilizar y empoderar el arte y los discursos femeninos, abogando por los derechos igualitarios entre las mujeres y hombres desde una postura intersectorial, fomentando el intercambio de ideas y experiencias entre los participantes y el público, acercando así, el arte a la comunidad.

Es por esto, que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados el presente proyecto de declaración.

Mendoza 20 de noviembre 2014

Luis Francisco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declare de interés cultural y provincial el proyecto Teatral "SARA, una historia" de la Fundación Sol de Noche, invitado a participar en presentación de la Argentina al 1er. Festival Internacional de Mujeres Artistas y Activistas en Cuba "Artwoman" a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2014 en la Ciudad de la Habana

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de noviembre de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN

86

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 68058)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos recibido algunas quejas de vecinos del departamento Las Heras, expresando su desagrado por el peso de la mercadería que se vendía en el programa "Pescado para todos" en el departamento Las Heras.

Específicamente, uno de estos vecinos, que concurrió a comprar un kilo de pescado en el camión instalado en la Plaza Marcos Burgos del

departamento citado, fue a pesar la mercadería comprada en un negocio vecino, encontrándose con la sorpresa que lo comprado por el peso de un kilogramo, solamente pesaba 700 gramos.

No queremos juzgar a priori a la empresa contratista, pero sí consideramos que es necesario preservar la buena fe de los consumidores de estos productos.

Para ello, es necesario que los organismos pertinentes, ya sea la Dirección de Comercio e Industria o la de Defensa del Consumidor, tomen los recaudos necesarios para controlar las balanzas y/o la calidad de los productos que se venden a los efectos de proteger o preservar los derechos de los consumidores.

Sabemos que el programa es bueno, porque le da la posibilidad a los vecinos de comprar este tipo de productos a bajo precio, pero este hecho no implica que estas empresas proveedoras estén eximidas de cualquier tipo de control, sino que deben estar sometidas a controles exhaustivos, ya que está en juego la salud y la buena fe de los consumidores en cuanto a la protección de sus derechos como tal.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Que vería con agrado que las Direcciones de Comercio e Industria y de Defensa del Consumidor, ambas de la Provincia de Mendoza, realicen los controles pertinentes en las balanzas y de calidad de los productos que se ofrecen en el programa nacional "para todos", a través del cual se venden verduras, pescados, carnes, etc., en los departamentos de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

87

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 66307 del 15-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Dalmau y Fresina, estableciendo la jornada laboral de los trabajadores del Ministerio Público de la Provincia. (LAC-HPAT)

2 - Expte. 65193 y sus acum. 67025, 67217 y 67224 –Proyectos de ley de la diputada Godoy, modificando varios artículos de la Ley 7872 –Boleto Estudiantil-. (CE-OPUV-HPAT)

3 - Expte. 66675 del 25-6-14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau, modificando el Art. 34 de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), decreto Ley 4373/63. (LAC)

4 - Expte. 67062 del 20-8-14 –Proyecto de ley de los diputados Rodríguez, Guizzardi y Scattareggia, modificando los Arts. 3º, 6º y derogando el inciso e) del Art. 4º de la Ley 6715. (SP-HPAT)

5 - Expte. 62671 del 11-10-12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Dimartino, Guizzardi, Barrigón, Quevedo, Guzmán, Parés, Pintos, Leonardi, Muñoz, Babolené, Bianchinelli, Francisco y Viadana de las diputadas Meschini, Yazenco, Lemos y Langa, creando el Programa de Atención Integral del Adicto (PAIDA). (SP-HPAT)

6 - Expte. 67033 del 13-8-14 (H.S. 64979 –Calvi- 5-8-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un Juzgado, una Unidad Fiscal y una Oficina de Pobres y Ausentes, todos con competencia múltiple en materia Penal, Correccional e Instrucción y de Faltas, autorizando el sistema de flagrancia para cualquiera de estas competencias. (LAC-HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 233 - Expte. 45409/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 3321 de fecha 29-12-06, derogando el Decreto 90/92 como así autoriza al Ministerio de Salud a distribuir en concepto de productividad y mayores prestaciones.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al punto Q.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Hay una nota, que es la 10381 del diputado Muñoz, solicitando el desarchivo del expediente 68043.

En la nota habla también de la voluntad de girar al Ejecutivo para que se incorporen las mejoras y modificaciones que surgieron de las observaciones y las que considere para posibilitar su tratamiento en su oportunidad.

- La nota es la siguiente:

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Al Señor Presidente de la

Honorable Cámara de Diputados
Ing. JORGE TANÚS
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted por su intermedio al H. Cuerpo, a fin de solicitar tenga a bien someter a votación del desarchivo del Expte. Nº 68043 que ratifica la Declaración de Impacto Ambiental para Prospección y Exploración al Proyecto “Yacimiento Hierro Indio”, ubicado en el Departamento Malargüe.

Justamente con esto solicito que se remita al Poder Ejecutivo para que introduzca las mejoras y modificaciones que surgieron de las observaciones y las que considere necesarias para posibilitar su tratamiento en la oportunidad que lo permita la Constitución y el Reglamento que rigen a esta H. Legislatura.

Lo saludo atentamente

José Muñoz
Diputado

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el desarchivo, incluyendo el giro al Ejecutivo, para que no quede ninguna duda.

Tiene la palabra la diputada Cecilia Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: respecto a la nota que estamos tratando, nos parece que el rechazo al proyecto de Hierro Indio fue claro, que no se puede cambiar; negar la voluntad de cientos de mendocinos que se movilizaron a través de una nota presentada ahora, cuando hasta en un momento esto fue un despacho, que tuvo en consideración del Senado y desde ya no vamos a acompañar el desarchivo. Gracias

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido, opinamos que esto no es más que un acto administrativo, al haberse rechazado la Declaración de Impacto Ambiental, es decir, el proyecto de ley venido del Senado, esto pasa al Archivo y no se puede presentar hasta el próximo año legislativo, que comienza el 1 de Mayo.

Por lo tanto, entendemos que no se trata de un asunto que tenga alguna incidencia, sino que es más bien una declaración política, es un gesto político; entendemos al establishment, que es un gesto político a las empresas mineras, y llamamos a la reflexión, es decir, no tiene ningún otro sentido que quedar bien con estos sectores que han sido rechazados por el pueblo de Alvear y por una gran parte del pueblo de la provincia de Mendoza.

Por lo tanto, también, vamos a votar en contra de esto, y que en todo caso, que el año que viene se presente una nueva declaración de Impacto Ambiental sin todas las deficiencias y errores que ha

presentado la Declaración de Impacto Ambiental que rechazamos hace cuatro días atrás.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: voy a dar algunas razones políticas respecto a este pedido del diputado Muñoz, entendiendo que en la sesión pasada las objeciones de todos los bloques no fueron al desarrollo del proyecto minero -ni mucho menos-, sino que, justamente, los argumentos de la mayoría de los bloques era de que acompañaban las iniciativas de desarrollo de estos proyectos, que son sustentables, que son proyectos que realmente están en su primera etapa, que es la de exploración y prospección, y entendiendo que esas objeciones técnicas son las que no se aprobaron, justamente, como corresponde reglamentariamente, de acuerdo a las atribuciones que tenemos a través de la Constitución provincial, estaríamos en condiciones de solicitar, por supuesto, el desarchivo de este proyecto, para que el Ejecutivo provincial revea las sugerencias hechas por algunos legisladores y algunas objeciones técnicas, y que en el próximo período legislativo, y en eso sí estamos todos de acuerdo, pueda ser enviada esta Declaración de Impacto Ambiental, por el Ejecutivo provincial, con las modificaciones que correspondieran.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: coincidiendo si hacemos memoria, y en la Versión Taquigráfica debe figurar, en lo personal estoy convencido de que esto tiene que ser remitido nuevamente a la proponente, porque justamente no se aprueba esta DIA, porque entendíamos tenía falencias técnicas; fue por lo que este bloque votó en contra, pero repito lo que dije en aquella sesión, el 255 del Código de Minería, y el artículo 22 del Decreto 820, dice que tiene que volver a la proponente.

Obviamente está, y esto no lo vamos a negar, está el límite que pone el artículo 103 de la Constitución de la provincia, que no puede ser tratado en este período legislativo, eso nadie lo pone en duda; y realmente, más que una señal para alguien, lo entendemos como una necesidad, como una obligación, porque el Ejecutivo tiene que mandárselo de nuevo al proponente, porque estamos reconociendo que esto tiene errores.

Más allá de esto, hacer la aclaración que los diputados de la Unión Cívica Radical están liberados para votar aquellos que quieran votar el desarchivo o aquellos que no lo quieran, porque hoy tengo a todos los diputados sentados en las bancas. Entonces no me han faltado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: desde este bloque ya explicamos la posición con respecto a este proyecto, la cual no fue favorable, pero no podemos negar la discusión de este tema, así es que estamos dispuestos a dar el debate en el momento en que sea necesario y tomaremos las posiciones que corresponden.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el desarchivo y el giro al Ejecutivo, así se hará la Resolución de la Cámara para girar esto al Poder Ejecutivo.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado el desarchivo y giro por 28 votos afirmativos.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Seguimos con el Orden del Día.

Corresponde considerar las preferencias con despacho.

Me informan por Secretaría que ninguna de las seis preferencias propuestas cuentan con despacho de comisión.

Ingresamos al tratamiento de los despachos.

Corresponde considerar el despacho 233, expediente 45409 de la Comisión de Salud. Según lo que se había acordado en la sesión que fracasó, se volvería a Comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 45409 sea girado a la Comisión de Salud, a los efectos de elaborar los despachos que corresponda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Ramos, de girar a la Comisión de Salud el expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al período Sobre Tablas.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 60269 y su acumulado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 60269.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: era para solicitar, si corresponde, el estado parlamentario de los expedientes 68030 y 67989.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.54.
- A las 13. 55, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de tratar el expediente 60269 y darle la palabra a los autores del proyecto, hay un acuerdo de Labor Parlamentaria para girar al archivo dos expedientes.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 67989 y 68030.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el giro al Archivo de los expedientes 67989 y 68030.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

III

EXPTE. 60269. REGISTRO DE PERSONAS OBSTACULIZADORAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Reanudamos el tratamiento del expediente 60269.

En consideración el tratamiento sobre tablas; requiere mayoría especial.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)

- El texto del expediente 60269, consultar Apéndice N° 2

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en realidad este proyecto se ha venido trabajando desde hace más de un mes, analizando los legisladores de los distintos bloques y vamos a explicar y hacer algunas consideraciones respecto a cuál es el origen de este proyecto que está atado a un proyecto que se aprobó el año pasado y que tiene que ver con los puntos de encuentros familiares y que en realidad vendría a complementar una necesidad pedida justamente por los familiares, digamos, padres, madres de hijos e hijas que tienen dificultad justamente para lograr estos encuentros familiares.

En realidad este proyecto lo que hace es venir a dar una respuesta a una problemática familiar que, lamentablemente, ha ido creciendo de manera significativa, como es la de algunos progenitores que obstaculizan los encuentros, los vínculos entre sus hijos y sus hijas. Y realmente este registro lo que viene es a dar cuenta de individualizar, hacer visible a aquellos familiares que obstaculizan vínculos.

El objeto también de este proyecto es garantizar que estas vías de comunicación, estos encuentros y estos lazos, estén siempre disponibles, en tanto sabemos, por lo que vemos cotidianamente y por lo que nos expresan, especialmente han estado acá muy presentes los padres de la Guarda, que han planteado el perjuicio que ocasiona que algún progenitor obstaculice la relación fundamentalmente con los hijos.

¿Qué pensamos cuando individualizamos y hacemos visible, a través de un registro este tema? Es de alguna manera proteger el derecho a la identidad, a la vida familiar, a la libertad personal y en resumidas cuentas es que aquella familia fundante mantenga todos esos lazos que garanticen tranquilidad psicológica, emocional y fundamentalmente, libertad en estos vínculos familiares.

El Estado nacional ha suscripto y ha adherido a muchísimos tratado internacionales, sobre todo a estos tratados en Derecho Humanos, que se han incorporado a la Constitución Nacional, a través de algunos de sus artículos.

Este registro, que se llama Registro de Personas Obstaculizadoras de Vínculos Personales, se crea en el ámbito de la provincia de Mendoza, para atender algunos objetivos y necesidades y resolver algunas problemáticas.

Primero, este registro lo que hace, es disuadir a estas personas de realizar conductas que impidan u obstaculicen vínculos personales. Después, hay una tipificación que se hace de cuáles son las conductas que causan esta problemática que es obstaculizar el vínculo.

Hay una serie de tipificaciones que están expresadas en el artículo 4°, y después algunas otras consideraciones, es decir, quiénes tendrán competencia para determinar quiénes van incluidos en este Registro de Obstaculizadores de Vínculos.

Entonces, la competencia estará manifestada de esta manera, dice: "Será competente para ordenar la inclusión, modificación o baja en la nomina del Registro, todo Juzgado con competencia en materia de Familia", obviamente, mediante una resolución judicial cuya apelación será concedida de forma libre al sólo efecto devolutivo; es decir, que se agiliza esa mecánica que hoy en los Juzgados de Familia se hace tan larga, tan burocrática y que demora esta necesidad o este reclamo que hacen algunos de los progenitores respecto a poder viabilizar esta relación con sus hijos.

Hay otro artículo, que es cuáles serían las funciones de este Registro. Primero, por supuesto, se confecciona una nómina de todas las personas, respecto de quien exista sentencia expedida por autoridad judicial competente, que ordene su inclusión o retiro de la lista de Registro. Es decir, este Registro lo que hace es incluir o excluir a la persona de acuerdo a la problemática que plantean de obstaculizar el vínculo.

Este Registro debe ser remitido mensualmente al Ministerio de Trabajo, al de Justicia y al de Gobierno para que se publique. Después,

también, esta comunicación estará remitida mensualmente a todos los Juzgados de Familia de la Provincia y se expedirá constancias de la no inclusión, cuando esta persona ya no sea más obstaculizadora, también se emiten constancias para que den cuentas de esas acciones.

Hay una responsabilidad también del Poder Ejecutivo, que es enviar mensualmente la nómina de personas obstaculizadoras de vínculos a aquellos diarios de circulación masiva en toda la Provincia de Mendoza o por cualquier medio de Prensa que así lo amerite.

En cuanto a la publicación, hay una página web del gobierno de la Provincia que deberá publicar este Registro. Es decir, que son muchas las vías de comunicación para que la ciudadanía, los interesados, accedan rápida y fácilmente a esta información.

Luego hay un artículo 8º, que es la Administración Pública, centralizada o descentralizada en cualquiera de los poderes del Estado o entes autárquicos o empresas y sociedades del mismo, no podrán otorgar habilitaciones, concesiones o licencias a quienes figuren en este Registro de Personas Obstaculizadoras. Es decir, que no solamente el tema es que exista el Registro, sino que el tema es que existan algunos impedimentos legales respecto a participar o a ser proveedores del Estado o a ser designados como funcionarios del Estado, etcétera.

El Consejo de la Magistratura también deberá requerir este Registro de las personas a quienes se postulan a desempeñarse como magistrados, como funcionarios del Poder Judicial, también tienen objeciones al momento de aspirar a ingresar.

Es decir, que no solamente estamos cumpliendo con la construcción o elaboración de este registro, sino con todas las obligaciones o limitaciones que implican estar en este Registro.

Por esta razón, señor presidente, nos parece que Mendoza, en términos de la protección de los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes, está dando un paso importantísimo en la protección de sus derechos, y sobre todo en la viabilización de los lazos parentales, familiares, que son tan importantes para garantizar la libertad, la independencia y la claridad en cuanto a las relaciones familiares deben tener nuestros niños, niñas y adolescentes. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Viadana) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: lamento mucho que hoy no esté el diputado Scattareggia, que iba a ser el miembro informante de nuestra bancada, pero tiene internada su madre y no ha podido estar. Lo lamento mucho, porque la última vez que me tocó fundar algo sobre esta temática - realmente- no pude terminar de hablar, porque tengo que reconocer que me cuesta mucho hablar de este

tema, quizás hoy yo tendría que estar en la bandeja y no en esta banca, esta es mi realidad.

Pero, me parece que, lo voy a hacer muy corto -digo-, resaltar la importancia de estas pequeñas cosas que se vayan haciendo en favor de fortalecer los vínculos, porque por más legislación que tengamos, acá lo que deberíamos lograr es cambiar la mentalidad de cómo funcionan los Juzgados de Familia, porque, quizás, hay muchos obstaculizadores, que nunca vamos a tener una sentencia de obstaculizadores, porque lo que logran es que sean los propios hijos quien le dicen que: "No quieren ver a sus padres, que se niegan a ver a sus padres".

Esto es un compromiso que lo asumo, porque lo estoy haciendo, creo que lo importante sería tener una legislación en esta Provincia, donde se reconozca y se penalice el SAP, el Síndrome de Arrelación Parental... (Aplausos)... lo que verdaderamente termina imposibilitando el vínculo entre los progenitores, los abuelos, los tíos, la familia -digamos-, de algunas de las partes, contra aquella con quien vive el menor.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Viadana) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: desde el bloque del Partido Demócrata consideramos muy importante la derogación de la Ley 7644 y la modificación de la 6879, es lo más importante para la familia, en beneficio de los menores y así poder protegerlo, con esta ley lo vamos a hacer.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Viadana) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV-PJ) - Señor presidente: si me permite mi presidente de bloque, que tan bien explicó el expediente, pero, bueno, tuve la oportunidad en un momento, hace un tiempo atrás, que estuvieron estas familias manifestándose acá en la Legislatura, de recibirlos, de escucharlos, que también lo había hecho en otros espacios, por eso pedí la palabra; y basándome, que es donde quiero pararme, como siempre lo he hecho cuando hablamos de Derecho, en el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y coincidentemente estamos trabajando fuertemente desde la política en esta provincia, para modificar la Ley Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez; y parándome en el interés superior del niño, y si me permite haciendo referencia en la Ley 26061, habla de que: "Cuando existen conflictos entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes, frente a otros derechos e intereses, igualmente legítimos, prevalecerán los primeros", o sea, el derecho del niño, niña adolescente.

También, la Ley 26061, como bien lo decía mi presidente de bloque, habla del derecho a la

identidad, y en esa parte dice que: "Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho a conocer a sus padres biológicos, a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aún cuando estos estuvieran separados, divorciados o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo amenace o violare algunos de los derechos de los niños". Entonces, si tenemos legislación y coincidentemente, si leo la legislación provincial, va en esta misma sintonía.

Parándonos, en lo que nos debemos parar, que es el interés superior del niño a desarrollarse en su familia, debemos aprobar esta legislación, que no es para cubrir los derechos que posiblemente pueden tener vulnerado el padre o la madre, sino que el niño tiene derecho a desarrollarse en una familia, a mantener los vínculos, es importante el título, porque venía como "obstaculizador de vínculos familiares", se le cambió por "personales", porque hay otros vínculos dentro del centro de vida, donde se desarrolla el chico, que no solo es con el familiar directo, puede ser un padrino, que es amigo del padre, y por qué cortarle o quitarle la posibilidad a ese chico que pueda vincularse con su familia.

Fundamentalmente, rescatar esta nueva legislación, que este papá, mamá, abuela, todos los que se acercaron, con una inquietud que hace muchos años que vienen, donde había una legislación vigente, que era imposible desde lo técnico reglamentar, y por eso el Ejecutivo provincial manda esta iniciativa.

Pero siempre, pongo en valor el rescatar que esta legislación se para en el interés superior del niño, donde al niño se lo reconoce como sujeto de derecho, y tiene derecho a conocer y a vincularse con sus padres, familia u otros vínculos en el cual se haya desarrollado.

Así que, festejo que estos padres hoy puedan tener ese derecho garantizado, a través de esta legislación, que coincidentemente -como decía mi presidenta- también está esta nueva Ley de Puntos de Encuentro, donde haya problemas de judicialización extremos. También, puede por un profesional, tener ese vínculo. Así que, creo que en eso, la provincia de Mendoza y la política da un aporte importante, para seguir trabajando, profundizar el paradigma donde el niño es sujeto de Derecho.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Viadana) – Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: simplemente, porque había hecho dos omisiones importantes, primero tengo que agradecer personalmente al doctor Sergio Conniverti, que ha trabajado mucho, mucho, para que este proyecto hoy esté puesto a la consideración de los diputados; trabajo que ha realizado con el diputado Scattareggia, que se han ocupado especialmente de

esta temática y que han estado recibiendo los aportes, y recibiendo también a los padres de la guarda y a todos aquellos que han tenido esta inquietud de facilitar las relaciones familiares y personales.

Por otro lado, señor presidente, hacer mención a un proyecto -digamos- siguiendo la línea en lo nacional, hacer mención a un proyecto, a una iniciativa muy importante que ha presentado la diputada nacional Anabel Fernández Sagasti, y que es un proyecto que consiste en acelerar la restitución ilegal de niños retenidos ilícitamente.

Sabemos y los padres de la guarda lo saben, que muchas veces, algunos de los progenitores retiene indebidamente, ilegalmente a sus niños y en ese sentido, la diputada Anabel Fernández Sagasti habla de que realmente, hay un vacío legal respecto a la restitución inmediata de niñas, niños y adolescentes a sus progenitores, es decir, por parte de algún progenitor hay una irregularidad y después hay un sistema burocrático que no permite esta restitución de los niños, niñas y adolescentes; y en ese sentido nos parece que estar en sintonía -digo- la provincia de Mendoza con la Nación, respecto a dar respuestas de estas problemáticas que tienen que ver con los derechos, con la ampliación de los derechos humanos, con la garantía de que nuestros niños, niñas, adolescentes deben desarrollarse y transitar en núcleos familiares, sociales ejemplares, equilibrados y con una respuesta contundente del Estado provincial y nacional. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Viadana) - No habiendo más oradores, se procederá a votar en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Viadana) - Aprobado. (Aplausos)

Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

- El Art. 16, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Viadana) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores en revisión. (Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 2)

IV

EXPTE. 67386.

CESTOS DE RESIDUOS DIFERENCIADOS EN PARQUES Y ZOOLOGICOS

SR. PRESIDENTE (Viadana) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67386, con las mayorías especiales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver apéndice N° 16)
 - El texto del expediente 67386, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 67386/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, ha considerado el proyecto de ley presentado por los diputados Norberto González y Fabián Miranda, mediante el cual "SE SOLICITA INSTALAR CESTOS DE RESIDUOS DIFERENCIADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICOS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Facúltase al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, o el organismo que en el futuro lo remplace, a arbitrar los medios necesarios a fin de instalar contenedores diferenciados para distintos tipos de desechos en las jurisdicciones del Parque Gral. San Martín, Parque Centro Cívico y de otros espacios verdes existentes o a crearse dentro de la jurisdicción provincial.

Art. 2º - Denomínase RESIDUOS a aquellos elementos, objetos o sustancias, que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

Art. 3º - Los residuos serán clasificados en: Residuos Orgánicos todos aquellos de origen natural, ya sea vegetal o animal; Residuos Inorgánicos aquellos que no son naturales y que sus componentes han pasado por algún proceso industrial, sin que esto los convierta en un residuo peligroso; y Residuos Peligrosos aquellos elementos, objetos o sustancias, que como consecuencia de los procesos de consumo puede ocasionar daño a la salud de las personas y al medio ambiente en general. Esta ley contempla como residuos peligrosos solamente pilas y baterías pequeñas de uso doméstico.

Art. 4º - Dispóngase que una vez determinados los residuos que corresponden a cada categoría de las enunciadas en el Art. 3º, se coloquen contenedores diferenciados por sus colores e iconografía correspondiente .

Art. 5º - Se deberán establecer dentro de las áreas enunciadas precedentemente PUNTOS LIMPIOS, lugares de recogida, en la que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y los depositen en los contenedores adecuados.

Las autoridades competentes deberán garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados, mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente.

Art. 6º - La Autoridad de Aplicación realizará campañas de educación y concientización sobre la clasificación de basura y su depósito en los contenedores diferenciados.

Art. 7º - La presente ley se reglamentará en un plazo de 90 días desde su promulgación y se implementará en un plazo no mayor a un año.

Art. 8º - Invitar a los municipios de la provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Comisiones, 14 de octubre de 2014.

Norberto González, Omar Sorroche, Martín Dalmau, Julia Ortega, Alejandro Viadana

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Norberto González y Fabián Miranda, mediante el cual: "SE FACULTA AL MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUE POR SU INTERMEDIO ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE INSTALEN CESTOS DE RESIDUOS DIFERENCIADOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE DESECHOS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICOS" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de AMBIENTE Y RECURSO HÍDRICOS de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Sala de Comisiones, 21 de octubre de 2014.

Roberto Infante, José Muñoz, Martín Kerchner, Héctor Fresina, Lucas Ilardo Suriani, Mariela Langa, Claudio Díaz, Edgar Rodríguez, Jorge López, Rómulo Leonardi

SR. PRESIDENTE (Viadana) - En consideración el expediente 67386.

Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ (FPV-PJ) - Señor presidente: quiero agradecer a los presidentes de la Comisión de Ambiente y también de Hacienda, a los diputados Sorroche y Muñoz, porque a este proyecto le han realizado aportes que lo han mejorado sustancialmente.

La idea es establecer una prueba tipo piloto en el Parque General San Martín y en el parque del Centro Cívico, donde se coloquen contenedores, que estarían diferenciados por colores y la iconografía correspondiente para separar los residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos; pero, haciendo la salvedad de que los peligrosos únicamente, en esta ley, nos estamos refiriendo a pilas y baterías pequeñas de uso doméstico.

Solamente, agregarle la importancia de la separación de estos residuos, o concienciar en la importancia que tienen, porque el hecho de trabajar posteriormente con los residuos separados, estos residuos se pueden convertir en insumos de un nuevo proceso productivo. Creo que esa es una de las principales motivaciones que lleva a pedirnos la aprobación del presente proyecto además de la - digamos- concientización que se va realizando en toda la gente. Muchas gracias.

- Ocupa la Presidencia, su titular diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general el expediente 67386.

Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por unanimidad, aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia el Art. 1º, y dice:

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

En el artículo 1º, cuenta con una modificación en el encabezamiento, dice, en vez de: "facúltase", dice: "establécese la obligación del Ministerio de Tierras Ambientes y Recursos Naturales, o el organismo que lo reemplace, de arbitrar los medios necesarios..."

- Se vota y aprueba el Art. 1º.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

- El Art. 9º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 3)

V

EXPTE. 67810. RATIFICACIÓN DECRETO 1338 DEL 5-8-14

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67810, con los despachos correspondientes.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

- El texto del expediente 67810, consultar Apéndice N° 4

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 67810.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 4)

VI

EXPTE. 64638. LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 64638.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 64638/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado mediante el cual "SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, Y QUEDA SUJETO A LO QUE PRESCRIBE LA PRESENTE LEY, Y SU SUCESIVO LA REEMPLACEN O MODIFIQUEN", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, al Expte. N° 64638: "SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, Y QUEDA SUJETO A LO QUE PRESCRIBE LA PRESENTE LEY, Y SU SUCESIVO LA REEMPLACEN O MODIFIQUEN".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 4 de noviembre de 2014.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lucas Ilardo, Sonia Carmona, Leonardo Giacomelli, Daniel Llaver, Tadeo García Salazar, Jorge Sosa, Jesús Riesco, Martín Dalmau, Cecilia Soria, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 64638.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en principio, expresar la satisfacción del avance que ha dado esta pelea, sobre todo una agrupación de profesionales licenciados en Administración de Empresas, donde se logra realmente una colegiatura que identifica a esta profesión y los organiza de acuerdo a muchas colegiaciones que tiene la provincia de Mendoza, y que le dan visibilidad y entidad, realmente es un avance importante.

Entonces, felicitar a la iniciativa que han tenido estos profesionales, y agradecer el trabajo de análisis que han hecho los legisladores para que hoy estemos poniendo en consideración este proyecto de ley. (Aplausos).

Proyecto de ley, digamos, felicitaciones, en realidad felicitaciones, estas cosas avanzan cuando hay colaboración de los profesionales que hacen los aportes y las propuestas, para que estas sanciones sean sobre todo pertinente y que faciliten la vida profesional, en este caso los licenciados en Administración de Empresas.

La ley es importante, porque en realidad es una ley que prevé, primero, la tipificación del ejercicio profesional. Esta tipificación incluye a todos los licenciados en Administración, con las diferentes orientaciones, entre algunas, la Administración de Empresas, de Negocios, Comercialización o Marketing, Administración Financiera, Administración Pública. Es decir, todas las licenciaturas que tengan que ver con la administración en general.

Después, respecto al ejercicio profesional, se determina quienes son los licenciados que estarán habilitados para formar parte de esta Colegiación; entonces, certifica, se dice persona titulada con diplomas habilitantes, expedidos por Universidades públicas y privadas, y determina cuáles son las categorías de estas licenciaturas, es decir, el licenciado en Administración, que haya cumplido en una cantidad de requisitos.

Después, determina el artículo 5º, por ejemplo, el requisito indispensable para el ejercicio de la profesión, y habla de la inscripción de una matrícula. La colegiación, es decir, "yo estoy colegiado"; "yo obtengo una matrícula que me habilita para determinadas funciones".

También habla de las excepciones, de obligación, de inscripción de la matrícula, dice "aquellos profesionales, cuyos títulos de grado abordan más de una disciplina, campos de conocimiento o de incumbencia", o sea que está tipificando y está de alguna manera focalizando cuáles son los requisitos para entrar a esta Colegiación.

También en el artículo 6º, se determinan quiénes no podrán ejercer, no podrán ejercer los profesionales a que se refiere esta ley por inhabilidad, y entonces habla de incapacidades de hecho, de fallidos concursados, de los que hubieran sido condenados. Es decir, quiénes no estarían en condiciones de colegiarse.

Determina, a través de los siguientes articulados, cuáles son los títulos; en el caso del uso del título de los licenciados, cuáles son las reglas o los requisitos y después habla de cuáles son los títulos en el Título II y las funciones, entonces determina una cantidad de funciones respecto a la Colegiación; ¿cuáles son sus competencias en el caso de realizar actos e intervenciones profesionales?

Después el Título III, está referido a la naturaleza y el objeto de este Colegio Profesional y de estos licenciados, es decir, cuál es la naturaleza de la Colegiación, y cuál es el objeto.

Habla también, cómo es una Colegiatura, habla de cuáles son los recursos que debe tener ese Colegio, para su funcionamiento, obviamente. Entonces, el derecho de inscripción de la matrícula, el derecho ejercicio profesional, los derechos que se comprenden por certificación de firmas, etcétera.

Después, en el Capítulo III, la Dirección y Administración, cómo estará compuesto este Colegio, el Consejo Directivo, los Consejeros Titulares, los suplentes, la renovación de los mandatos, el funcionamiento en realidad de toda esta Colegiación. Importante porque es una identificación pormenorizada de cuáles son las atribuciones de este Colegio, cuáles son sus facultades, cómo funciona este Consejo.

Después, el Capítulo VI, la Tecnicatura, también incluye esta Colegiación, un Tribunal de Ética, importantísimo para el control externo e interno del funcionamiento de este Colegio; cuándo se realizaran en otro capítulo, las Asambleas, es

decir, quiénes participan de esas Asambleas, la Memoria e Inventario, quiénes serán convocados; los porcentajes de los habilitados para esas Asambleas.

Después, cuando se producen renunciaciones o remoción de los miembros del Consejo Directivo, la Sindicatura y el Tribunal de Ética.

Después, hay un Capítulo específico para las Cuentas y los estados de las Cuentas; y después, del Ejercicio Ilegal de las Profesiones reguladas por esta ley. Entonces hay una mención, a cuándo se considera el ejercicio ilegal de la profesión, tema que es importantísimo en la aprobación de este proyecto.

Y finalmente, hay una referencia a las Disposiciones Finales; es decir, ¿qué son las Disposiciones Finales?, a partir de la aprobación de esta ley, cuándo se pone en vigencia los plazos para la constitución de la Colegiación, las retribuciones, las modificaciones que proponen con respecto a la Ley 5051, y hay una redacción de esta modificación.

Así que, señor presidente, nosotros creemos, en ese sentido, que esta Colegiación va a permitir, por un lado, la identificación de la profesión, la visibilidad de la profesión y por otro lado, una forma de funcionamiento que permitirá que cada una de estas especializaciones tengan las competencias y las atribuciones correspondientes.

Así que felicitaciones a los licenciados, muchas felicitaciones, que tengan mucha suerte en esta forma de organización y cuenten con la Legislatura para cualquier modificación que sugieran.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: es a los efectos, bueno la diputada preopinante ha hecho un amplio análisis de lo que es el texto de la ley. Más bien vamos a hacer unas consideraciones del proceso de construcción de consensos que ha llevado esta ley.

Esta ley fue presentada por la senadora Ana Coppoletta -hace ya 3 años-, en el Senado tuvo sanción por unanimidad de todos los bloques de la Legislatura. Cuando llega a Diputados, empieza a hacerse también un trabajo de la construcción de los consensos necesarios; quiero rescatar la labor del diputado Viadana, presidente de la Comisión de LAC, que facilitó el ámbito del debate y de escuchar a todas las opiniones que tenían que ver con relación a esta ley.

Quiero rescatar dentro del expediente, hay un dictamen, porque en algunos aspectos, algunas de esas voces, digamos en algún momento cuestionaron esta ley y hay un dictamen impecable, desde el punto de vista constitucional, que hace el doctor Ernesto Bustelo, rescatando la constitucionalidad de esta ley y la autonomía que tienen las profesiones de regularse y la autonomía que tiene el Estado provincial de dictar el marco

jurídico correspondiente para la regulación de las profesiones, en este caso, las licenciaturas en Administración en sus distintas variantes o vertientes.

Luego del proceso de haber escuchado distintas opiniones y que están la mayoría escritas en el expediente, quiero rescatar ese paso siguiente, que fue escuchar a los actores involucrados para la construcción de los consensos necesarios, incluyendo el aval de muchas de las unidades académicas involucradas, es decir, de aquellos decanos, directores de Carreras de las gestiones de las distintas universidades y facultades, lo cual es de suma importancia a los efectos de ver el proceso de construcción de esta norma, a los efectos de ratificar el buen rumbo que ya había tomado en la Cámara de Senadores.

Así que, rescatar también la labor que han tenido los distintos bloques de legisladores, sobre todo en la Comisión de LAC, e insisto en el agradecimiento al diputado Viadana, que dio ese ámbito para la discusión, el debate, intercambio de opiniones y sobre todo también, la resolución de algunas dudas que había desde el punto de vista legal, que fueron resueltas oportunamente y ampliamente con los dictámenes ahí que se encuentran en el expediente.

Así que, nada más, manifestar el apoyo a esta ley.

Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: desde el bloque del Partido Demócrata, estamos en total acuerdo con los fundamentos del marco regulatorio de los profesionales, licenciados en Administración, por lo tanto, adelantamos nuestro voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: quiero simplemente rescatar la tarea de la Comisión, más allá de agradecerle al diputado García Zalazar, la consideración, pero realmente, la tarea de toda la Comisión, es una tarea que venimos desarrollando, y fundamentalmente, quiero rescatar la tarea de los licenciados que vienen trabajando por esto desde hace casi tres años y que incansablemente nos han perseguido y nos han traído cuanto material le hemos pedido para legitimar un proceso que de por sí está legitimado.

No es una ley fácil, pero hay pocos intereses, no nos vamos a sorprender respecto de los que estamos hablando y de lo que estamos tratando. Esta es una ley que creo que para el sector, en lo personal, es muy importante y creo que, en este caso, la Legislatura o esta Cámara está tomando una decisión valiente. Así es que, mis felicitaciones por la lucha dada y mi total acompañamiento. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Lo que recomienda la Comisión de Legislación, es aceptar la media sanción de Senado.

Entonces se vota como resolución de la Cámara en general y en particular. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad. (Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

VII

EXPTE. 66305. SUSTITUYENDO ARTÍCULOS DE LA LEY 6441

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 66305.

Hay acuerdo para tratarlo sobre tablas.

Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa para su tratamiento.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 20)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 66305)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el siguiente proyecto de ley la situación crítica que atraviesa la Provincia de Mendoza en materia de seguridad.

En materia de seguridad privada, entendemos que Mendoza, a través de la Ley 6441 ha sido pionera en Argentina, pero el crecimiento en los últimos años a nivel provincial, nacional e internacional del sector, hace necesario aumentar la capacitación y profesionalización de los vigiladores privados que por imperio del Art. 21, inc. B) de la Ley 6441 deben "cooperar y asistir a las autoridades policiales u organismos de persecución penal en relación con las personas o bienes cuya vigilancia, custodia o protección se encuentra a su cargo".

Como expresamos párrafo ante, el mercado de seguridad privada aumenta en forma exponencial, no solo en la provincia de Mendoza, sino que es una tendencia mundial.

En mendoza existen 0,8 vigiladores privados por efectivo policial, cifra que es menor comparado

con otras provincias y países de América Latina y el mundo. En Buenos Aires el índice es de 2 vigiladores privados por policía, en México por ejemplo es de 4 vigiladores privados por policía y en EE.UU es de 6 vigiladores privados por policía.

Existen en la Provincia de Mendoza 5.977 credenciales otorgadas por el REPRIV, según datos oficiales, se estima que la cifra llegaría a 7.500 vigiladores de seguridad privada si se tienen en cuenta aquellos empleados que trabajan de manera informal.

La seguridad privada, es un servicio complementario al servicio de seguridad pública, pero es importante mencionar que el servicio sustituto por excelencia, son los servicios extraordinarios dependientes del Ministerio de Seguridad, tienen un precio fijado por Ley Provincial 7120 de aproximadamente \$30 pesos por hora, las empresas de seguridad privada tienen un precio por hora de \$45 a \$60 más IVA de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.

El equipamiento del Estado: a través de los Servicios Extraordinarios de la Policía de Mendoza, las armas, chalecos antibalas y demás equipamiento son utilizados con el fin de dar un servicio personalizado, a empresas y/o particulares, rompiendo así una de las características principales del servicio público que es la generalidad, ya que quien es el beneficiario de estos servicios es sólo un individuo o grupo de individuos.

Es fundamental que los recursos del Estado tengan como fin servicios públicos, y que sean todos los ciudadanos de mendoza los beneficiarios, y no sólo aquellos que puedan pagarlos.

Debemos entender que los servicios públicos, poseen características que los diferencian de los privados, son regulares, continuos, indivisibles, generales y universales, y si bien los servicios públicos pueden ser prestados por organizaciones que persiguen el fin de lucro, no pueden ni deben perderse las características propias de un servicios público, algunos autores denominan este tipo de servicios como servicios privados públicos.

Las empresas y las organizaciones que producen bienes y servicios en el territorio provincial, deben tener en cuenta la seguridad como una variable más al momento de realizar un proyecto de inversión privada, siendo el empresario el responsable quien debe realizar sus análisis de riesgos y medir los costos para mitigarlos, ya que el Estado no puede asignar recursos públicos para mitigar riesgos no evaluados y debidamente contenidos al momento de proyectar y realizar dicha inversión privada, todos conocemos claramente que el Estado debe brindar la protección de los ciudadanos, aun en ámbitos privados, lo que no debe hacer el Estado es comprometer recursos para suplir deficiencias en seguridad en dichos emprendimientos. La función del Estado es prestar el servicio a todos los ciudadanos de mendoza, en forma equitativa, general, regular, universal, continua y principalmente en forma preventiva.

Por ejemplo, una empresa financiera que se ubica en una zona determinada, deberá mitigar el riesgo de asaltos y robos, y el Ministerio de Seguridad deberá evaluar el aumento del riesgo de la zona y reforzar con mayor patrullaje. Con la idea de recurso objetivo de Pareto, el objetivo es la seguridad de los ciudadanos, no la del negocio privado, si bien una incluye a la otra, pero la perspectiva es distinta.

Si bien es cierto que los Servicios Extraordinarios, se realizan en días u horarios denominados franco, es importante entender que el día franco tiene como fin que el funcionario policial tenga su descanso obligatorio para reponer energías como cualquier trabajador, para luego tener su máximo potencial al momento de entrar en servicio nuevamente.

CAPACITACIÓN

Por lo expuesto anteriormente y teniendo presente que como sociedad todos debemos contribuir a mejorar la seguridad, pero principalmente somos los actores públicos y privados cercanos a las actividades de prevención y represión del delito los que debemos dar el ejemplo tratando constantemente de mejorar nuestras capacidades preventivas sobre el actuar delictivo para contribuir entre todos en lograr una Mendoza más segura y en paz.

Por ello debemos instar para que las Empresas de Seguridad acompañen esa mejora a través de la capacitación de su recurso más importante como es el capital humano con el que cuentan, siendo la segunda fuerza en cantidad de personal que actúa sobre la seguridad de todos, incluso superior a la presencia en nuestra provincia de fuerzas federales como es el caso de la Policía Federal Argentina o la Gendarmería Nacional.

Esta capacitación de los vigiladores debe sin duda de contribuir con el objetivo de preparar un grupo de personas y recursos que ayuden y faciliten el accionar de las fuerzas de seguridad, como fue intención del legislador al momento de sancionar la Ley 6441. Ley que si bien ya dijimos fue pionera, requiere de una urgente actualización, máxime cuando al momento de referirse a la capacitación, no explica cómo ni cuánto se requiere para la formación del personal que desarrolla tareas de seguridad privada, siendo vital para una adecuada prestación del servicio y subsidiariamente en protección a los contratantes de dichos servicios.

El personal aspirante a convertirse en vigilador privado, en la actualidad recibe un cuadernillo entregado por el Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada (REPRIV) que deben estudiar, y que luego es evaluado por personal del Ministerio de Seguridad en un cuestionario simple y solo de carácter teórico. Examen que pueden realizar tantas veces sean necesarios hasta aprobarlo.

Con la sola aprobación de dicho examen el vigilador puede prestar servicios en una empresa

habilitada de acuerdo a la clasificación del Art. 2° de la Ley 6441. Esta capacitación que se encuentra lejos de los requisitos mínimos que deben exigirse para poder hacer de esta actividad un servicio de calidad y que colabore a mejorar la prevención de delitos en ámbitos privados como en los públicos, sirviendo así de efectivo apoyo a las fuerzas de seguridad pública que actúan en nuestra provincia.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 15 de mayo de 2014.

Martín Kerchner
Tadeo García
Héctor Quevedo

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 15 de la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 15: Exíjase a las empresas de vigilancia privada la capacitación del personal de seguridad sobre la base de elementos mínimos necesarios para desarrollar su actividad conforme a la ley, y la práctica de la misma, actúe como cooperación y apoyo de las autoridades policiales.

Art. 2° - Incorpórese el artículo 15 bis a la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 15° bis: El Ministerio de Seguridad deberá dictar las capacitaciones, a través de la Dirección de Capacitación y en acuerdo con la Fundación del Instituto Universitario de Seguridad Pública u organismo que lo sustituya en el futuro, con contenidos teóricos y prácticos mínimos de acuerdo al siguiente orden y el tipo de actividad que realice cada vigilador, según lo estipulado por la Ley 6441.

CAPACITACIÓN BÁSICA: Todos los vigiladores comprendidos en el artículo 2° de la Ley 6441, deberán realizar una capacitación básica de al menos siete días de duración, que deberá contener como mínimo los siguiente temas:

a.1) Normativa Legal Vigente y Derechos Humanos.
a.2) Adicciones.
a.3.) Seguridad y Defensa Civil.
a.4) Defensa Personal.
a.5) Primeros Auxilios.
a.6) Principios básico de la seguridad privada.

b) CAPACITACIÓN DE VIGILADORES QUE UTILIZAN ARMAS: Los vigiladores comprendidos en el inciso c) del artículo 2° de la Ley 6441, además de la capacitación descrita en el inciso anterior deberán recibir y ser evaluados, en una capacitación

teórica y práctica, que deberá abarcar como mínimo los siguientes contenidos:

- b.1) Normas de Seguridad.
- b.2) Normativa vigente relacionada.
- b.3) Uso defensivo del arma.

c) CAPACITACIÓN DE VIGILADORES EN EL USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PROTECCIÓN: Los vigiladores comprendidos en los incisos d) y h) del artículo 2º de la Ley 6441, además de la capacitación descrita en el inciso a) de la presente, deberán recibir y ser evaluados, en una capacitación teórica y práctica, que deberá abarcar como mínimo los siguientes contenidos:

- c.1) Sistemas electrónicos.
- c.2) Principios básicos de la protección electrónica.
- c.3) Normativa vigente relacionada.

d) CAPACITACIÓN DE VIGILADORES EN LOCALES BAILABLES Y DIVERSIÓN NOCTURNA: Los vigiladores comprendidos en el inciso f) del artículo 2º de la Ley 6441, además de la capacitación descrita en el inciso a) de la presente, deberán recibir y ser evaluados, en una capacitación teórica y práctica, que deberá contener y profundizar como mínimos los siguientes contenidos:

- d.1) Normativa Legal Vigente.
- d.2) Adicciones y Primeros Auxilios.
- d.3) Defensa Personal.
- d.4) Defensa Civil.

Art. 3º - Sustitúyase el artículo 16 de la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 16: La capacitación estará a cargo de la autoridad de aplicación, siendo el Ministerio de Seguridad y a la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP) a través de la Dirección de Capacitación o los que lo sustituyan en el futuro, quienes deberán coordinar acciones para el dictado del curso con la modalidad presencial, y los contenidos mínimos necesarios expuestos en la presente ley.

Art. 4º - Sustitúyase el artículo 25 de la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 25: En el caso de aquellos vigiladores que ya posean credencial otorgada por autoridad competente, deberán efectuar la capacitación pertinente al momento de la renovación de la credencial dispuesta en el artículo 25 ter de la presente ley.

Art. 5º - Incorpórese el artículo 25 bis a la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 25 bis: La obligatoriedad de la realización de los cursos de capacitación dispuestos

por el artículo 15 de la presente ley comenzará a regir para todos los nuevos vigiladores que se incorporen a una empresa privada de vigilancia a partir de los sesenta (60) días corridos en contados desde la publicación de la presente ley.

Para el personal los vigiladores ya incorporados a una empresa privada de vigilancia a la fecha de la promulgación de la presente ley, la Dirección de dicha empresa deberá arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de la capacitación requerida en este capítulo en un plazo que no podrá exceder los tres (3) años desde la publicación de la presente ley para todo su personal en actividad y que se encuentre desempeñando tareas de vigilador privado en el marco de lo dispuesto por esta ley.

Art. 6º - Incorpórese el artículo 25 ter a la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 25 ter: El tipo de capacitación efectuada según el artículo 15 bis de la presente ley, deberá fijarse y distinguirse en forma visible en la credencial otorgada por autoridad competente, dicha credencial deberá ser renovada cada dos años. La reglamentación establecerá el arancel aplicable para obtener la habilitación correspondiente.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2014.

Martín Kerchner
Tadeo García
Héctor Quevedo

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.38.
- A las 14.57, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

- Se va a votar en general.
- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se leerá su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 6º inclusive
- El Art. 7º es de forma

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENÍA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para fundamentar el voto negativo del expediente 66305, el cual tratamos recién, del bloque del Frente para la Victoria.

En realidad nosotros hace algunos meses atrás, creo que dos meses, adherimos a la Ley 26370, de espectáculos públicos, en el cual, ese proyecto al que se le dio media sanción por unanimidad en la Cámara, con excepción del FIT, nosotros derogábamos el inciso f) del artículo 2º, en el cual se hace mención a la vigilancia de boliches nocturnos, conocidos como patovicas, porque entendemos que deben tener una legislación específica, y opinamos que en este proyecto, justamente, lo que se hace es incorporarlo y tratarlo de la misma manera que la seguridad privada o las empresas de seguridad privada.

En primer lugar, es porque no se puede considerar de la misma manera la vigilancia de un pub, por ejemplo, a la de un boliche, donde asisten miles de jóvenes y donde constantemente sufren agresiones.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: es para fundamentar el voto afirmativo sobre el expediente 66305; para agradecer a aquellos que acompañaron con el voto de este proyecto, que se acuñó en momentos en que se discutía la emergencia de seguridad.

El objetivo principal de esto es reconocer que la Ley 6441, respecto a lo que es la Ley de Registro de Agencia de Seguridad Privada, es una ley que en Mendoza fue pionera, pero que con el curso del tiempo debió ser adecuada en distintos puntos, y uno de los puntos que quisimos tocar, para favorecer el sistema de seguridad pública provincial, es el tema de la capacitación de los agentes de seguridad privada.

Esta forma de cooperar en el proceso de Seguridad Privada es teniendo presente lo que establece el artículo 21 b) de esa ley, que dice claramente que: "cooperar y asistir a las autoridades policiales u organismos para la persecución penal en relación con la personas o bienes cuya vigilancia custodia o protección se encuentran a su cargo", es decir, que el agente de seguridad privada tiene funciones de cooperación con la Seguridad Pública, y es por eso que debemos tener presente que es necesario mejorar su capacitación para que podamos contar con una mejor Seguridad Pública, teniendo presente también que existen otorgados, por lo menos, al momento que fundamentamos este proyecto con el diputado Quevedo y el diputado Tadeo García Zalazar, que existían 5.977 credenciales otorgadas por el REPRIV, Registro de

Agencias de Seguridad Privada, y que según datos oficiales, según lo que establecía el mismo REPRIV, habían algo así como 7.500 vigiladores de Seguridad Privada, que trabajan de manera informal, y deberíamos encontrar la forma de incorporarlos al registro y además capacitarlos.

Este número, hace pocos días, se ha estimado un número mayor, de todas formas no existe información clara ni fidedigna por parte del gobierno provincial, respecto de la cantidad de vigiladores, pero sí que llega a ser una fuerza de acompañamiento de la Seguridad Policial, que casi equipara a la cantidad de efectivos que tiene la Policía de Mendoza.

Como ya dijimos, es un servicio complementario, lo ha establecido la misma ley y el objetivo principal es dar una capacitación mínima, obligatoria, a través de un órgano, que si bien no es estrictamente público, está formado por entidades públicas, como es la Fundación Universitario de Seguridad Pública, con el fin de capacitar en los elementos básicos a todos aquellos agentes de Seguridad Privada, como es el caso de lo que establece el artículo, en la parte de capacitación básica, que es normativa y legal vigente y Derechos Humanos; en el tema de adicciones, de Seguridad y Defensa Civil; en el tema de defensa personal, como elemento vital para evitar que se ejerza sobreacción o violencia al momento de proteger bienes o personas; en el tema de primeros auxilios y en los principios básicos de la Seguridad Privada y aparte de ahí, para cada tipo de vigilador tener un tipo de capacitación específica para los que corresponda en el tema de uso de armas para el caso de transporte de caudales; una capacitación especial para aquellos que actúan en lo que es boliches o en lugares bailables; una capacitación especial para aquellos que hacen seguridad en barrios y así, sucesivamente en manera de mejorar ostensiblemente la calidad de esa persona que va seguramente a actuar o va a hacer la primera acción ante una situación de inseguridad en general y de Seguridad Privada en particular.

Finalmente, agradecerle a las comisiones que le dieron despacho a este proyecto, que creemos que estos pequeños granitos van a sumar para una mejor Seguridad Pública y para una sociedad en paz en Mendoza y agradecer la participación, no solamente de distintos profesores de institutos universitarios de Seguridad Pública, como también empresarios de seguridad privada, como así también al Sindicato de Seguridad Privada que participó, considera que todo lo que tenga que ver con mejorar la calidad de sus representados, hace mejor todavía a la calidad del servicio que presta.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: para fundamentar el voto de la bancada del Frente de Izquierda.

Nuestro voto fue negativo, porque consideramos que la problemática de la seguridad necesita un abordaje en conjunto, y el concepto que transmite la ley que se acaba de aprobar es un concepto que refuerza la idea de que la seguridad se ejerce desde aparatos extraños a la sociedad, que monopolizan la fuerza, ya sea desde la parte del Estado, o sea desde la parte privada, en el caso de las Empresas Privadas de Seguridad, que dicho sea de paso, son empresas absolutamente negreras, tienen a la gran mayoría de los trabajadores con monotributo o directamente en negro total y, por lo tanto, creemos que por ahí tenemos que empezar blanqueando la situación de los trabajadores, aumentando sus salarios y luego repensar la seguridad desde otro punto de vista y no desde el punto de vista represivo, que me parece que es lo que impuso esta ley, como todo un conjunto de leyes que se impulsan desde los bloques mayoritarios. Gracias.

VIII

EXPTE. 67444. INCORPORANDO INC. 11 AL ART. 50 - LEY 5811

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67444.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 21)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 67444/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Lorena Saponara mediante el cual: "SE INCORPORA EL INCISO 11 AL ARTICULO 50 DE LA LEY PROVINCIAL N° 5811 Y AGREGANDO EL ARTICULO 50 BIS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Incorpórese el inciso 11 al artículo 50 de la Ley Provincial 5811.

11) Por razón de Violencia de Género debidamente acreditada por autoridad competente, se otorgará la licencia correspondiente conforme a lo dispuesto por los profesionales que asistan a la víctima.

Art. 2° - Agréguese el artículo 50 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"En los casos en los que la empleada o empleado público, víctima de violencia de género deba ausentarse por tal motivo de su puesto de trabajo, esta inasistencia sea total o parcial, contará con la debida, justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas de tal flagelo, los que evaluarán las condiciones y tiempo de la referida licencia. Asimismo, el personal víctima de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a ser asistido integralmente, tendrá derecho a la reducción de la jornada o a la reordenación del tiempo de trabajo o del lugar de origen del mismo, mediante la certificación pertinente acreditativa del hecho".

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 4 de noviembre de 2014.

Alejandro Viadana, Lucas Ilardo, Sonia Carmona, Fabián Miranda, Daniel Llaver, Tadeo García Zalazar, Jesús Riesco, Martín Dalmau, Cecilia Soria

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DESARROLLO SOCIAL ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Lorena Saponara, mediante el cual: "SE INCORPORA EL INCISO 11 AL ARTICULO 50 DE LA LEY PROVINCIAL N° 5811 Y AGREGANDO EL ARTICULO 50 BIS" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce.

Sala de Comisiones, 11 de noviembre de 2014.

Julia Ortega, Sonia Carmona, Mariela Langa, Gustavo Villegas, María Godoy

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Saponara.

SRA. SAPONARA (FPV-PJ) - Señor presidente: este proyecto, tiene por objeto hacer una modificación en el régimen de licencia para el personal de la Administración Pública, de la Ley 5811, que está

referido, este proyecto, como la incorporación de un apartado a las licencias especiales.

¿Qué vamos a incorporar? Vamos a incorporar la figura de licencia por violencia de género. Con respecto a esto, señor presidente, quiero agradecer profundamente a las dos comisiones, tanto de Legislación y Asuntos Constitucionales, como a la de Desarrollo Social, porque han demostrado cada uno de los diputados de los diferentes partidos políticos que esta figura de licencia por violencia de género lo pone como una política de Estado, y eso realmente, es importante en este momento, que en esta figura de este régimen de licencia especial, ya que la violencia de género no es una enfermedad, no es un asunto particular, no es un problema psiquiátrico.

Así que, por lo tanto, la idea de esta incorporación, como figura de la licencia de violencia de género, va a ayudar a todos aquellos empleados públicos que necesitan tomarse su licencia por el nombre que corresponde: no por el nombre "por psiquiatría"; no por el nombre "por asuntos particulares", sino por el nombre que realmente lleva el flagelo.

La violencia de género es un problema social y cultural, donde nosotros no estamos ajenos a esta problemática. Creo que esta es una herramienta más que damos desde la Legislatura, para poder aportar a este flagelo.

Pero, este proyecto, no solamente, tiene la incorporación como figura, sino que aquellas personas que tomen como violencia de género la licencia, tiene tres formas de poder optar: una es reducir el horario de trabajo; otra es modificar el turno del trabajo; y la tercera es, cambiar de jurisdicción.

También, es importante decir, que cuando nosotros o que cuando algún empleado de la Administración Pública no toma como figura de la licencia, violencia de género y lo puede tomar como psiquiatría, o enfermedad o asuntos particulares, en el caso de la docencia, cuando tiene que rendir u optar algún cargo de ascenso le perjudica, en cambio, si nosotros lo ponemos como tiene que llamarse, violencia de género y no como problema psiquiátrico, esa persona en la Administración Pública no va a tener ningún problema en su legajo o en su futuro ascenso hacia adelante. Así que, agradezco plenamente a todos los legisladores de estas dos comisiones en su voluntad, y en poner ante todo como política de Estado la figura de violencia de género en las licencias especiales.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: desde el bloque de Izquierda vamos a apoyar con nuestro voto la iniciativa que está planteada. Consideramos que es un paso adelante de una cuestión, que realmente, afecta a una parte muy importante de la población y que desde nuestra óptica tiene que ver

con todo un sistema social, basado en la explotación, en la opresión y que una de sus manifestaciones más nefastas es, justamente, la opresión y la violencia de género.

De todos modos, queríamos señalar que nos parece un paso adelante, pero un paso adelante corto, señor presidente, tenemos una serie de iniciativas, que nos parece, que también, tendrían que avanzar en este sentido, que la hemos planteado; incluso, desde el kirchnerismo a nivel nacional se aprobó una ley, la 26485, pero que no tiene financiamiento, señor presidente, es decir, se plantean buenas ideas, y después no hay una decisión política de llevarlas a fondo; por ejemplo, planteamos que esto tendría que estar acompañado con la creación de Fiscalías de Género, electo los fiscales por las mujeres, por el padrón femenino de la zona; creación de guarderías en los lugares de trabajo; una serie de refugios para mujeres que sufren esta problemática.

Una serie de aspectos que me parece que tenemos que ir avanzando, para darle una solución integral al problema de la violencia de género, no obstante, considerando que es un paso adelante, aunque corto, este paso adelante lo vamos a apoyar con este voto positivo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV-PJ) - Señor presidente: coincidentemente festejar este paso, por más corto que sea, creo que, colabora con las desigualdades que se viven, con respecto a la violencia de género.

Ayer, 25 de noviembre, tuvimos la posibilidad de compartir con la diputada Femenía y la diputada Langa, en la explanada de la Legislatura Provincial, porque era el "Día de la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

En esta Legislatura hemos podido dar varios marcos legales, caminando y orientando las políticas a erradicar este flagelo, que no es que se ha hecho visible, sino que ha crecido exponencialmente, y bueno, debemos ponernos a la altura de esa difícil realidad que pasan las mujeres.

Ayer tuvimos la oportunidad, que por iniciativa de la diputada Lorena Meschini, no escuché -cuando reconocíamos a la doctora Kemelmajer- en las alocuciones de las personas que hablaron, la mayoría varones, que destacaron poner en valor la tarea de una mujer que muy joven participó, desde el protagonismo como jueza en la provincia de Mendoza, pusieron el valor en el tema profesional como una jurista destacada, no solamente, a nivel provincial, sino nacional; pero yo, pongo en valor en este "Día de la Discriminación" que fue ayer, de la violencia contra la mujer, pongo en valor el trabajo de la doctora Kemelmajer como una gran mujer y destacada profesional, que es desde ahí, donde se debe hacer el homenaje.

Participábamos en la explanada -como les decía- donde de diferentes referentes sociales

exponían o detallaban el trabajo que cotidianamente hacen en los diferentes barrios, sobre este flagelo, comprometiéndose, porque la lucha sigue, porque desgraciadamente siguen muriendo mujeres en esta provincia, en este país a causa de la violencia de género, y bueno, lo que esta buena legislación que hoy vamos a aprobar, en su momento, también hicimos el tema de que en esta provincia existe el patrocinio para proteger a las mujeres que sufren violencia de género; y ayer diciendo la doctora Kemelmajer, que tenemos la oportunidad de que ella nos acercara un trabajo de dos años, que lo vamos a incorporar a la nueva Ley de Protección de los Derechos del Niño, en esa parte que tiene que ver con los procedimientos y organización de la justicia de familia, va a estar la creación de los juzgados de violencia en la provincia de Mendoza. Entonces, es un paso también, más importante, deben existir estos juzgado específicos para atender la violencia de género.

En esta nueva legislación, que si el consenso político lo permite, lo vamos a aprobar antes de que termine al año, la nueva Ley Provincial de Niñez, va a estar en ese marco legal, la creación de estos juzgados que es un espacio importante, en lo que tiene que ver el derecho, en la igualdad de la mujer ante la justicia.

Así que, bueno, festejando cada paso que demos, por más chiquito que sea. Es el camino para erradicar la violencia en este país.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Estamos sin quórum, de todas maneras el debate no se va a interrumpir. Han pedido la palabra la diputada Soria y la diputada Godoy.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: este proyecto se presenta en un marco de una ley que nosotros no compartimos, que es la Ley 5811; pero consideramos que es progresivo, en tanto todos y todas hemos visto los terribles casos de violencia de género que se están sucediendo sobre todo contra nosotras, las mujeres. Y desde ya, a pesar que consideramos que ciertas legislaciones no van a cambiar de fondo las terribles vejaciones que sufrimos, vamos a acompañar las que sean progresivas en este camino; y por eso vamos a darle nuestro voto a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: coincidiendo con las palabras de las diputadas que me antecedieron en el uso de la palabra, quiero decir que no importa cuál es el paso que damos, siempre que lo demos para adelante; los pasos pueden ser grandes o pequeños, pero siempre tienen que ir para adelante.

Son demasiados los casos de muerte de mujeres que perdemos por violencia de género, así

es que bienvenido el proyecto de la diputada que lo explicó anteriormente. Siempre hay que llamar las cosas por su nombre, y espero que pronto dentro de esta Legislatura podamos aprobar el botón antipánico para mujeres que sufren violencia de género.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Godoy.

SRA. GODOY (FR) - Señor presidente: es para, desde el Frente Renovador y en lo particular, acompañar el proyecto de la diputada Saponara, porque creemos que es una iniciativa importante, un paso más que importante en la lucha de los derechos de las mujeres, y que realmente hay que darle el nombre que se merece, "violencia de género", y no es solamente gozar de una licencia especial.

Sí creemos, y coincidentemente con el diputado Fresina, que en este recinto debemos poner en debate algunas otras iniciativas que se encuentran en esta Legislatura y que tiene que ver con violencia de género y así como este proyecto es tan importante, que las otras iniciativas también.

La propuesta es esta: poner en debate el resto de las propuestas de los diferentes legisladores en cuanto a violencia de género.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Langa.

SRA. LANGA (FPV-PJ) - Señor presidente: la verdad es que me llama poderosamente la atención, siempre sostuve que nosotras en la lucha, siempre hemos pedido que los hombres nos reconozcan en las luchas y demás; y siempre sostuve y sigo sosteniendo que en realidad la lucha tan importante, que no necesitamos que nadie nos contenga, nos sostenga, nosotras nos valemos por nosotras mismas.

Pero en este caso, la verdad que, y siendo una ley tan importante, como es la que plantea la diputada Saponara, en realidad no tengo vergüenza, pero me da vergüenza ajena; hemos quedado las mujeres sentadas, y algunos hombres; hemos quedado las mujeres sentadas y sorpresivamente se han ido los hombres. Hoy, a pesar de lo que creo y de lo que sostengo, creo que necesitamos que los hombres estén en el recinto, lamentablemente, lamentablemente tenemos que pedir que vengan para poder votar la ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores. (Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: me gustaría dar brevemente una expresión de la votación que se acaba de hacer, si hoy es nuestra necesidad votar esto, es porque existen terribles casos de violencia de género y terribles casos de violencia contra las mujeres. Una mujer se muere en nuestro país cada 30 horas en manos del machismo, me parece vergonzoso la actitud que acaban de asumir muchos diputados, marchándose del recinto al momento de votar esto.

Sabemos que esta Legislación, no va a cambiar de fondo la vida que tenemos las mujeres, ni la violencia que sufrimos, ni la opresión, ni la explotación que sufrimos, pero sabemos que también es importante. Así que desde ya, quiero llamar al resto de los legisladores a la reflexión, diciéndoles claramente que me produce vergüenza haber tenido que presenciar una votación como esta.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias diputada, comparte Presidencia su posición, absolutamente.

Bueno seguimos.

IX

EXpte. 67841.

PLAZO DE EXPROPIACIÓN DE FRACCIÓN EN LA SUPERFICIE DE PASIP

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Señor presidente: el expediente que se encuentra previsto a continuación es el N° 67841, de ley de la diputada Zalazar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay acuerdo para tratarlo sobre tablas, sírvanse levantar la mano. Espero que no se haya modificado el quórum.

Entonces sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

Aprobado con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 22)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 67841/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Mónica Zalazar, mediante el cual: "SE RATIFICA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY N° 6658 Y MODIFICATORIAS Y ESTABLECER COMO NUEVO PLAZO PARA REALIZAR LA EXPROPIACIÓN DE TODAS LAS FRACCIONES COMPRENDIDAS EN LA SUPERFICIE TOTAL ASIGNADA AL PASIP Y SUS OBRAS ANEXAS, EL DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase la declaración de utilidad pública establecida en el Art. 14 de la Ley N° 6658 y modificatorias, y establécese como nuevo plazo para realizar la expropiación de todas las fracciones comprendidas en la superficie total asignada al PASIP y sus obras Anexas, conforme surge de los Planos del Anexo III, el de 2 (dos) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 10 de noviembre de 2014.

Alejandro Viadana, Lucas Ilardo, Sonia Carmona, Fabián Miranda, Leonardo Giacomelli, Daniel Llaver, Jorge Sosa, Jesús Riesco, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Antes de votar, tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR (FPV-PJ) - Señor presidente: es con el solo objeto de ser breve, pero exponer el tema del Parque Industrial Palmira, que encuentra su obra muy avanzada. He visto los rostros de algunos legisladores, que tuvieron la ocasión de ver cómo avanzan las obras después de 20 años de mucho esfuerzo.

Esta declaración, es simplemente la renovación de la declaración de utilidad pública, pero no quería dejar pasar la oportunidad para decir que el Parque PASIP, está avanzando a pasos agigantados en este último tiempo y que esencialmente esta declaración de utilidad pública es necesaria para la segunda etapa, que es atravesando la Ruta 7 o denominada Panamericana,

sobre todo con la etapa de lo que es transporte y de lo que tiene que ver el ferrocarril.

Agradezco la aprobación y el consenso de este expediente.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y se aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiéndose aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 7)

X

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ese es el último sobre tablas de ley; por Secretaría anunciará el resto que tiene acuerdo de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Señor presidente, en el orden que se encuentran, bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 67903; 67904, con modificaciones; 67919, con modificaciones; 67924, con modificaciones; 67930, con modificaciones; 67934, con modificaciones; 67935; 67944, con modificaciones; 67945, con modificaciones; 67952; 67956, con modificaciones; 67957, con modificaciones; 67959; 67960; 67961; 67970; 67974; 67947, con modificaciones; 67976; 67978, con modificaciones; 67983; 67993; 67994, con modificaciones; 67995; 67997, con modificaciones; 68000; 68001; 68002; 68004; 68006; 68007; 68008; 68009, con modificaciones; 68013; 68014, con modificaciones; 68025, con modificaciones; 68027; 68028; 68040, con modificaciones; 68041; 68054 y 68055. Los que siguen necesitan estado parlamentario: 68059, con modificaciones; 68068; 68070 y 68061.

Bloque Justicialista Frente para la Victoria. El que sigue necesita estado parlamentario; expediente 68069.

Expedientes: 67948, con modificaciones; 67951; 67962, con modificaciones; 67967, con modificaciones; 67996; 68011, con modificaciones; 68039; 68044, con modificaciones; 68045; 68046; 68047; 68050; 68051 y 68052. Los que siguen

necesitan estado parlamentario, que son el 68064; 68065, con modificaciones; 68066 y 68067.

Del bloque Demócrata, expedientes: 67953; 67954, con modificaciones; 67955; 68010; 68058 y el 68063, este último necesita estado parlamentario.

Frente de Izquierda: 68042.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La excepción es la regla en esta Cámara últimamente.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: antes de seguir con la votación, desde ya acompañamos el estado parlamentario de todos los proyectos, solo queremos solicitar que conste nuestro voto negativo en el expediente 67945, que pide que el Ministerio de Seguridad, asigne un móvil policial permanente, en una intersección de calles y no lo compartimos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias, diputada, 67945, lo voy a excluir del tratamiento.

Tiene la palabra el diputado Néstor Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que se excluya del tratamiento, el expediente 67924, que es de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Es para solicitar que se excluya del tratamiento sobre de tablas el expediente 67961, es un proyecto del bloque radical, de la diputada Varela y del diputado Narváez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Héctor Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para que conste nuestro voto negativo al expediente 67945, que habla del móvil policial, el resto lo acompañamos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: por el expediente 67961, quiero hacer una aclaración, que sé que las jornadas la convocó la Comisión Bicameral de Educación, pero los datos los tomó la Dirección General de Escuelas. Lo único que estoy pidiendo es que manden las conclusiones de las jornadas. Era para manifestarle eso.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputada Carmona, le damos la palabra a la diputada Saponara, que seguramente tiene la respuesta para ese punto.

Tiene la palabra la diputada Saponara.

SRA. SAPONARA (FPV-PJ) - Señor presidente: primero felicito y realmente es una alegría que los diputados hablen de educación y se preocupen y ocupen de la educación; realmente es un honor que

la diputada Varela y el diputado Narváez estén interesados en la Jornada del día 7.

Pero hay ciertos errores, es la Bicameral quien hace -como bien lo dijo la diputada Varela- la Jornada Institucional y quien recolecta los datos es la Dirección General de Escuelas, pero quien hace las conclusiones, el debate, es la Bicameral de Educación.

La Dirección General de Escuelas, es solamente, una intermediaria de colocar el día y como parte operativa y organizacional, ellos recolectan los datos, los aportes e inmediatamente baja a la Bicameral; de lo cual, no tengo ningún problema y creo que todos los de la Bicameral, así como han venido diputados que no pertenecen a la Bicameral de Educación y han venido organizaciones sociales y ciudadanos independientes, totalmente, a la Bicameral de Educación, los invito a cualquier diputado a que participe a la Bicameral de Educación y vea el trabajo y las conclusiones que ha hecho esta Bicameral y todo lo que hemos incorporado de todos los aportes, de todo el sistema educativo a la ley, no hay ningún problema.

Felicito a los diputados que estén preocupados y ocupados en educación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Sonia Carmona.

SRA. CARMONA (FPV-PJ) - Señor presidente: por dos iniciativas que presenté declaración.

Una, es una gran pasión que tengo en lo deportivo, que compartimos con varios legisladores y legisladoras de Las Heras, nuestro corazón por el club Atlético Huracán Las Heras, que el viernes próximo hace la cena, porque se festeja el trigésimo aniversario de cuando salimos campeones en 1984, que estuve, no importa, hace mucho; pero pudimos festejarlo alrededor de la plaza y bueno, estamos peleando por el ascenso, hemos ganado, así que vamos por más. No quería dejar pasar esto, soy futbolera de alma; amo a mi Club Huracán Las Heras, siempre cuando podemos lo acompañamos, compartimos el sentimiento con Quevedo, Parés, González, Miranda y Saponara, grandes legisladores y legisladoras de Las Heras y en el caso nuestro peronista y de Huracán Las Heras; y en el caso de los correligionarios, también, coincidimos en eso de bancar a nuestro club.

Y quería destacar, no lo quería dejar pasar, que el jueves próximo vamos a reconocer -es un proyecto de declaración que presenté-, a chicos de una escuela rural de Luján que han podido participar a nivel nacional en Tecnópolis y han obtenido el primer premio, en la escuela Jaureche de Luján, así que los invito a participar, es muy importante; son chicos de comunidades humildes y que han tenido la posibilidad de obtener un primer premio a nivel nacional. Creo que debemos estar todos ahí, porque es importantísimo en sus vidas.

Obtuvieron el primer premio en la Escuela 4-038, Arturo Jaureche, y su proyecto, en el cual

consiguieron el primer premio es "Conocemos, prevenimos y obtenemos alimentos y ropa entre mi escuela y mi comunidad". Así que el jueves próximo, a las 10.00, vamos a tener la oportunidad de agasajarlos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: era para hacer una pequeña referencia al pedido de informe de la diputada Varela y el diputado Narváez, que si bien la Comisión Bicameral de Educación es quien convocó a la Jornada de Reflexión Institucional, es la Dirección General de Escuelas la encargada de notificar, recolectar la información y a través de las supervisiones o alguno de los otros organismos, enviarla a la Comisión Bicameral y que la presidente de la Comisión Bicameral no va a tener ningún inconveniente que eso esté disponible para todos los legisladores y que aquél que quiera tener acceso, pueda tener una copia de esos informes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que se excluya el expediente 68065 del Frente para la Victoria, porque tengo entendido que como diputado, no le podemos pedir informe a los rectores de las Universidades Nacionales de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Me informan por Secretaría que se ha transformado en declaración para subsanar lo que usted está mencionando.

Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 15.43.

- A las 15.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Entonces, hay acuerdo para que se apruebe el pedido de informe por parte del bloque Frente para la Victoria, y hay 72 expedientes que tienen acuerdo en Labor Parlamentaria, hay uno pendiente, que el radicalismo retira, el 67924; y la posición de los bloques de los partidos de Izquierda que rechazan el 67945.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 68059, con modificaciones; 68068; 68070; 68061; 68069; 68064; 68065, con modificaciones; 68066; 68067 y 68063.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 23)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 68059, con modificaciones; 68068; 68070; 68061; 68069; 68064; 68065, con modificaciones; 68066; 68067 y 68063, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68059)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las escuelas primarias Fray Inalacán, Julio Mayorga, provincias de Cuyo y provincia de Tucumán, así como el secundario Ing. Krause, peticionan por una mejora de las frecuencias del transporte público de pasajeros, tanto en el egreso de los turnos de la mañana como de la tarde, 12.30 y 18.00 respectivamente.

Se adjunta nota que han remitido al ministro de Transporte el 13 de noviembre pasado, con un listado de los alumnos, consignando turno, escuela y número de documento, la que pasa a formar parte de estos fundamentos, donde describen acabadamente su problemática, por lo que no abundaremos en mayores detalles.

Es claro que el Cuerpo se debe hacer eco del reclamo de los vecinos de estas barriadas de Carrodilla y dirigirse al ministro de Transporte, mediante su propio instrumento, solicitando arbitre todos los actos útiles y necesarios para hacer efectivo lo peticionado por los mismos.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de noviembre de 2014.

Roberto Infante

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Transporte, Dr. Diego Martínez Palau, para solicitarle arbitre todos los actos útiles y necesarios para hacer efectiva la petición de la comunidad educativa de las escuelas primarias N° 1-538 "Fray Francisco Inalacán", N° 1-037 "Dr. Julio Mayorga", N° 1-615 "Provincias de Cuyo" y N° 1-153 "Provincia de Tucumán", así como de la escuela secundaria N° 4-046 "Ing. Julio Krause", enclavadas en populosas barriadas del Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, consistente en garantizar frecuencias del transporte público de pasajeros en el egreso de dichos establecimientos, tanto de los turnos mañana como tarde, 12.30 y 18.00 horas respectivamente, aventando los graves peligros que corren los estudiantes por no contar con los mismos en dichos horarios.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los directivos de las Escuelas N° 1-538 "Fray Francisco Inalacán", San Martín 4605, N° 1-037 "Dr. Julio Mayorga", San Martín 6017, N° 1-615 "Provincias de Cuyo", Tierra del Fuego 8220, N° 1-153 "Provincia de Tucumán", Bolivia y Méjico s/n, y N° 4-046 "Ing. Julio Krause", Tierra del Fuego y Plaza Huinul, y a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio Luján de Cuyo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de noviembre de 2014.

Roberto Infante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68068)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento.

Se solicita al Ministerio de Energía de la provincia, un informe completo por escrito, respecto de los llamados a Concurso para cubrir un cargo de director del Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE-.

I - Objeto de Regulación:

Es pretensión de esta conocer el motivo de un primer y de un segundo llamado a Concurso para el cargo de Director del EPRE, según Resolución 99 del 18 de noviembre de 2014, existiendo un llamado anterior idéntico, por Resolución 67 del 22 de agosto de 2014.

II - Análisis de viabilidad jurídica:

Observando una presunta irregularidad en dicho llamado a Concurso a postulante, ya que el primer llamado -Res. 67, 22/8/14- es conforme lo determina el Art. 1º del Decreto N° 2662/07, operó el vencimiento de la designación del Ing. Fernando Luis Armendariz, como miembro del Directorio del EPRE y el segundo llamado -Res. 99, 18/11/14- es idéntico al anterior, basado en el mismo artículo del mismo decreto y el mismo vencimiento de la designación, es que consideramos necesario se aclare dicha irregularidad del llamado a concurso a postulantes.

III - Análisis del articulado:

Las disposiciones normativas son en adecuación a lo establecido por los Artículos 55, 56 y concordantes de la Ley 6497; Art. 2º del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio Decreto N° 2715/08.

Por todo lo ut supra mencionado, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Néstor Parés

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Energía, proceda a informar por escrito a esta H. Cámara de Diputados, lo siguiente:

a) Razón por la cual se dejó sin efecto el llamado a Concurso para cubrir el cargo de director del EPRE, según Resolución N° 67, del 22 de agosto de 2014, Expte 261-D-2014-77308.

b) Razón por la cual se realizó un nuevo e idéntico llamado a Concurso para cubrir el mismo cargo de director del EPRE, por Resolución 99, del 18 de noviembre de 2014, Expte 1250-D-2014-30095.

c) Citar la resolución del Ministerio en la que se deja sin efecto el primer llamado a concurso.

d) Norma legal que fundamente la resolución que dio lugar a dejar sin efecto el primer llamado, para cubrir el cargo de director del EPRE.

e) Poner a disposición los nombres de los postulantes que se presentaron en el primer llamado a concurso.

f) Mencionar los nombres de los postulantes, del primer llamado, que retiraron su postulación y los de los postulantes que no lo hicieron.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68070)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin homenajear a Tito Neglia y Miguel Wankiewicz, actores que protagonizan desde el 2013, la obra Teatral "Perón e Irigoyen", escrita por Tristán Casnati y Mariano Martínez. Pieza teatral que representa un hipotético encuentro entre dos grandes líderes políticos del siglo pasado Hipólito Irigoyen y Juan Domingo Perón. Nutriendo al público, a través del relato de acontecimientos históricos similares que vivieron ambos líderes, mostrando sus grandezas, enseñanzas y contradicciones entre la vida y la muerte.

Los autores manifiestan que la obra "... Es una combinación de hermetismo y drama con roces sutiles de humor...", el eje principal de la obra se manifiesta, a través de mostrar la necesidad de transmitir una profunda necesidad de unidad de pensamiento nacional y popular, y la superación del conflicto paternal entre el pueblo y los líderes, que marcaron nuestra herencia ideológica.

A través de los personajes encarnada por tan prestigiosos actores, la obra transcurre en una rigurosidad histórica de pensamiento y palabra, que permite juzgar con la dicotomía del tiempo, entre un pasado latente y un presente en crecimiento. Tito

Neglia, expresa claramente "...el fuerte nivel dramático que posee la obra, donde dos grandes líderes, entablan un fuerte dialogo en donde predomina ideología y reclamos, pero que logran dejar de lado sus egos y hablan como hombres que aman a su Patria..."

La obra permite a los espectadores recorrer y visualizar, a través del dialogo, los derechos que quedaron instituidos en sus presidencias, que han sido base de toda lucha contra la injusticia social, la democracia y soberanía de nuestro país.

Atento a lo expresado precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Reconocer a Tito Neglia y Miguel Wankiewicz, Tristán Casnati y Mariano Martínez actores y escritores de la obra Teatral "Perón e Irigoyen", dicho reconocimiento pretende enaltecer el carácter educativo e histórico que presenta dicha pieza teatral, mostrando hipotéticamente el encuentro de dos grandes líderes políticos de nuestro país.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68061)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a las manifestaciones públicas vertidas por Francisco Pérez, en su carácter de gobernador de la provincia de Mendoza en distintos medios de comunicación en donde expresamente manifestó que "En General Alvear hay boliches clandestinos que venden drogas y alcohol" y en su carácter de funcionario público deberá rectificar o ratificar sus expresiones en tal sentido.

Dichas expresiones fueron vertidas en la emisión informativa de Canal 9 Televida, el 21 de noviembre de 2014, y replicada en diferentes medios gráficos como por ejemplo LPO La Política On line Mendoza

<http://www.lapoliticaonline.com/nota/85210-paco-perez-estallo-contra-ambientalistas-y-radicales-por-el-rechazo-a-la-mina-hierro-indio> distribuyeron.

Asimismo en caso de ratificar las mismas y de conformidad con lo establecido en los Art. 183 inc. 1) del Código Procesal Penal de la provincia de Mendoza deberá efectuar las denuncias correspondiente bajo apercibimiento de incurrir en

violación de los deberes de funcionario público Art. 248 in fine.

De acuerdo a lo dispuesto en el Código Procesal Penal Mendoza, en el Libro Segundo Título I Capítulo I Art. 183

Tendrán obligación de denunciar:

1) Los funcionarios o empleados públicos que, en el ejercicio de sus funciones, adquieran conocimiento de un delito perseguible de oficio.

En el Código Penal- Capítulo IV

Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos

Art. 248 - Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que.... No ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.

En virtud de lo expresado precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Pedido de Informes.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Gustavo Villegas, Tadeo García Zalazar, Beatriz Varela, Roberto Infante, Pablo Narváez, Diego Guzmán, Julia Ortega, Néstor Majul, Héctor Quevedo, Néstor Parés, Liliana Pérez

Artículo 1º - Solicítese al Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza, y por su intermedio al gobernador Francisco Pérez, informe sobre denominación comercial, ubicación y nombre de los propietarios de los locales o boliches clandestinos que se dedican a la venta de drogas, según las expresiones vertidas por el gobernador a la prensa.

Art. 2º - Informe cuáles han sido las instrucciones impartidas al Ministerio de Seguridad de Mendoza sobre la situación vislumbrada y el nombre del funcionario que se encuentra a cargo de la investigación.

Art. 3º - Ante la situación mencionada, informe si el Poder Judicial, ha tomado conocimiento de la causa, nombre del magistrado interviniente, Nro. de expediente y circunscripción judicial correspondiente.

Art. 4º - El presente pedido de informe está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Gustavo Villegas, Tadeo García Zalazar, Beatriz Varela, Roberto Infante, Pablo Narváez, Diego Guzmán, Julia Ortega, Néstor Majul, Héctor Quevedo, Néstor Parés, Liliana Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 68069)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el siguiente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer y todas las actividades que en virtud de esta temática se difundan y desarrollen.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la Resolución 54/134, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer e invitó a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

La violación de los derechos humanos más extendida, consentida e impune que existe es, según estadísticas mundiales, la que se ejerce contra mujeres y niñas, fenómeno que recién hizo escuchar su voz cuando la organización de las Naciones Unidas, (ONU) instituyó el Día de la No Violencia contra la Mujer.

El 25 de noviembre de 1960 el entonces dictador de la República Dominicana, Rafael Trujillo, ordenó asesinar a las militantes políticas, Patria, Minerva y María Teresa Mirabal.

En su honor el 17 de diciembre de 1999, a través de la Resolución 54/134, la Asamblea General declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer e invitó a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a organizar acciones dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

La Declaración adoptada por la Asamblea General en 1993 define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico. Incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o vía privada".

En todo el país una mujer es asesinada cada 30 horas. Durante el 2013 en la provincia fallecieron 10 mujeres víctimas de sus parejas o ex parejas y de 2008 a 2012 el total de femicidios en Mendoza fue de 52. Estos números aportados por un informe de la Casa del Encuentro hablan de una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto y es necesario revertir con urgencia.

En el mundo una de cada tres mujeres sufrirá alguna forma de violencia durante su vida y formará parte de un fenómeno que devasta vidas, divide comunidades e impide su desarrollo humano.

Es por ello, que a fin de fomentar la concientización social en contra de toda violencia contra la mujer es que apoyamos todo tipo de actividad preventiva de esta problemática, dando una especial mención a la agrupación INCLUIRTE quien abordará esta temática a través de un cine-debate que se llevará a cabo el 25 de Noviembre en el Salón de Usos Múltiples de CECSAGAL a partir de las 15.00. La invitación se extenderá a toda la comunidad alvearenses, a las instituciones y a los alumnos de las distintas escuelas.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Gustavo Majstruk
Cristian González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara todas las actividades que en virtud del Día Internacional de la no violencia contra la mujer se desarrollen en la provincia de Mendoza”.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la provincia, a través de los medios que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de noviembre 2014.

Gustavo Majstruk
Cristian González

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68064)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El curso de Locución, Oratoria y Taller de Cuentos” fue fundado en el año 1989 por Tindaro Muscará en la Ciudad de Mendoza.

Estos cursos tienen como objetivo aplicar adecuadamente las técnicas de locución y recursos oratorios, incentivar el espíritu crítico y, concientizar acerca de la solidaridad, el trabajo en equipo, la colaboración, la dedicación y la rigurosidad científica.

Es importante destacar que Tindaro Muscará es oriundo de la Ciudad de Mendoza, siendo auxiliar en Criminología, Martillero Público y Corredor de Comercio y contando con el título de Locutor Nacional es que cuenta con una larga trayectoria, habiendo participado de importantes medios de comunicación como: Canal 7 Radio Nihuil, Radio Nacional, LV10 Radio de Cuyo, Radio Libertador, todos de la provincia de Mendoza. Además ha participado de radios internacionales como : Radio

Olímpica Internacional (República Dominicana), Radio KGEI (California, Estados Unidos), La Voz de los Estados Unidos, Radio Sudáfrica (RSA), Radio Corea (KBS).

Desde 1989, Muscará se ha dedicado a la formación en locución, cine, radio, oratoria, taller de cuentos a muchos alumnos que hoy ya se encuentran trabajando en diversos medios.

Los cursos se encuentran orientados a docentes de todos los niveles del sistema educativo, estudiantes de nivel secundario y superior, y público en general.

Esta propuesta se considera valiosa en tanto apunta a fomentar el derecho a la libertad de expresión, reflexionar acerca de las normativas actuales en materia de comunicación audiovisual y promover la adquisición de las capacidades vinculadas con la expresión de un lenguaje correcto y fluido aplicando adecuadamente técnicas de locución y recursos de la oratoria.

Por los motivos expuestos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara “El Curso de Locución, Oratoria y Taller de Cuentos” fundada en el año 1989 por Tindaro Muscará en la Ciudad de Mendoza, que se realizan a lo largo del ciclo lectivo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2014.

Juan Dávila

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68065)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos tomado conocimiento de los graves hechos ocurridos durante el mes de noviembre de este año, en la radio Universidad FM 96.5, que gestiona el Centro de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), respecto al programa Latinocracia que conduce el Sr. Marcelo Sapunar y que se consideraría un grave caso de censura, afectando la libertad de pensamiento y expresión, más tratándose de un reconocido periodista y escritor mendocino, con una dilatada trayectoria editorial y en los medios de comunicación.

El programa “Latinocracia” fue reconocido por esta H. Cámara en la resolución N° 877/14 por su aporte inestimable a la cultura y política

mendocinas, durante casi veinticinco (25) años en el aire.

Efectivamente, por las autoridades del CICUNC se habría iniciado una persecución ideológica contra el periodista, intentando fijar el contenido de su programa, del cual surgió, a partir de una entrevista al conocido profesor Follari, una crítica a determinados dirigentes del radicalismo.

No solo se le habría reprochado la entrevista sino que se le intentó fijar el contenido del programa, exigiéndole que como contrapunto hiciera una crítica a parte del "oficialismo kirchnerista", lo cual repugna a una práctica democrática donde prima la libertad de expresión y de prensa. Mucho más si se trata de una institución del prestigio de la Universidad de Cuyo.

Que de toda esa persecución resultó el levantamiento del aire, del programa referido.

Que se impone a esta Cámara tomar cartas en el tema, para brindar protección a los integrantes del programa y, con ello, alertar a las instituciones públicas y a la población en general sobre prácticas antidemocráticas y reñidas con la libertad de prensa y de pensamiento y expresión.

Mendoza, 21 de noviembre de 2014.

Alejandro Viadana
Martín Dalmau

Artículo 1º - Solicitar del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo que informe lo siguiente:

1º - Si de parte de las autoridades del CICUNC, dependiente de la UNC, se censuró a Marcelo Sapunar por el contenido de una entrevista realizada a Roberto Follari, en noviembre de 2014, en su programa radial "LATINOCRACIA" por Radio Universidad FM 96.5 de la UNC.

2º - Si de parte de las autoridades del CICUNC se ordenó a Marcelo Sapunar criticar a miembros del oficialismo kirchnerista en sus programas radiales, para compensar supuestas críticas a dirigentes radicales en el marco de aquella entrevista.

3º - Si de parte de las autoridades del CICUNC fue discriminado por su pensamiento político, impidiéndole participar de las reuniones de personal realizadas a partir de ese momento.

4º - Si a partir de ese incidente, se realizaron distintos actos persecutorios en relación a los integrantes del programa Latinocracia, que se emite en la señal de la Radio Universidad FM 96.5 dependiente de la UNC.

5º - Si como culminación de los hechos persecutorios cuya explicación se exige, el programa Latinocracia, a cargo del Sr. Marcelo Sapunar, fue levantado de la programación de la mencionada emisora.

6º - Si la Radio Universidad FM 96.5 impone a sus programaciones una determinada tendencia ideológica fijada por las autoridades del CICUNC.

Art. 2º - Invitar a Marcelo Sapunar, en razón de la gravedad de los hechos denunciados, a asistir a la reunión de la Comisión de Derechos y Garantías de la H. Cámara de Diputados, a los fines de exponer en forma personal los hechos ocurridos, que derivaron en el presente pedido de informe.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 21 de noviembre de 2014.

Alejandro Viadana
Martín Dalmau

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68066)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A nivel nacional, el básquetbol mendocino acaba de escribir un capítulo de oro en su historia. Sin dudas, que el campeonato Argentino U17 obtenido en San Luis es un logro merecido y que se esperaba desde hace mucho tiempo. Ya que en el año 1959, el quinteto Borravino de Mayores, ganaba en Neuquén su único campeonato Argentino de la categoría.

Tienen en común ambos títulos, más allá de la camiseta de Mendoza: el apellido Vásquez. En 1959 fue Orlando Vásquez, jugador de Arizu que gritó campeón. Hoy, es Luis, su hijo pero en la función de entrenador. Sin dudas, una misma pasión, una misma camiseta, el mismo apellido.

El actual equipo cuenta equipo con jugadores de otra categoría como Martín Fernández, Enzo Avalos y Diego Maranesi. Son jugadores de Liga Nacional. Pero, la clave fue que cada uno entendió su rol. Por ejemplo, en la final, todos trabajaron para que fue determinante, Rodrigo Lavezzari y el "Chicho" fue la figura. Por momentos, brindaron un espectáculo único. No siempre se le puede ir ganando por 18 puntos a una selección como Santa Fe, la cual en un momento, tuvo a cinco jugadores de la Selección Nacional en cancha. Fue magnífico el juego colectivo tanto en defensa como en ataque.

Este logro obtenido con excelencia y esfuerzo por parte de todo este reconocido equipo Mendocino, motiva el hecho de solicitar a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución distinguiendo y reconociendo el Título obtenido por este magnífico equipo de comprovincianos que sin lugar a dudas nos enorgullece a todos.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Distinguir y reconocer al equipo de Básquet mendocino y a su director técnico Luis

Vázquez, por el logro y esfuerzo en la obtención del "Título de Campeón Argentino de Básquet U17 2014".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de noviembre de 2014.

Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68067)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el desempeño realizado por los alumnos/as de sexto año segunda división y docentes de la Escuela N° 4-038 "Arturo Jaureche", de Lujan de Cuyo.

Los alumnos/as acompañados por la profesora tutora Flavia Pérez desarrollaron el proyecto "Conocemos, Prevenimos y Obtenemos Alimentos Inocuos entre mi Escuela y mi Comunidad". El mismo se presentó en Tecnópolis el 13 de noviembre de 2014 en la provincia de Buenos Aires, en el marco del concurso EDUCAGRO 2014, concurso de proyectos productivos de estudiantes y egresados/as de escuelas agrarias bajo la denominación "Técnicos para el Desarrollo Agrario", organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Dicho proyecto productivo fue evaluado por un jurado interdisciplinario alcanzando el Primer Premio a Nivel Nacional, compitiendo con las mejores escuelas de todo el país.

Cabe destacar la labor realizada por los alumnos/as y docentes de la Escuela N° 4-038 "Arturo Jaureche" la cual nos llena de orgullo, y que a través de este reconocimiento compartimos y hacemos público, este logro tan significativo para nuestra provincia, nuestros alumnos/as y toda la comunidad educativa

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el desempeño realizado por los alumnos/as de sexto año segunda división y docentes de la Escuela N° 4-038 "Arturo Jaureche", de Lujan de Cuyo en el marco del concurso EDUCAGRO 2014 bajo la denominación "Técnicos para el Desarrollo Agrario", organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. realizado en Tecnopolis, provincia de

Buenos Aires, en el cual obtuvieron el Primer Premio a nivel nacional con su proyecto "Conocemos, Prevenimos y Obtenemos Alimentos Inocuos entre mi Escuela y mi Comunidad".

Art. 2º - Asimismo hacer entrega de un Diploma de Reconocimiento a cada uno de los alumnos/as y docentes participantes de dicho proyecto como así también a la Escuela N° 4-038 "Arturo Jaureche", en referencia por lo expresado en el artículo 1º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 noviembre de 2014.

Sonia Carmona

Nota: adjunto nómina de alumnos/as participantes

Arriola, Franco,
Carmona, Rodrigo
Cavier, Francisco
Cruz, Janet
Cruz, Jaqueline
Del Castillo Araya, Jesús
Fraga, Gisela
Gomes, Adriana
Huaylla, José
Mamani, Sergio
Miranda, Guillermo
Núñez Opimi, Andrea

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68063)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Qué es el mielomeningocele?

El mielomeningocele o la espina bifida es una malformación congénita en la que existe un cierre incompleto del tubo neural (al final del 1er. mes de vida embrionaria) y posteriormente, el cierre incompleto de las últimas vértebras.

La espina bífida se refiere a cualquier defecto de nacimiento que implique el cierre incompleto de la columna.

El mielomeningocele es un defecto del tubo neural en el cual los huesos de la columna no se forman totalmente, provocando un conducto raquídeo incompleto. Esto lleva a que la médula espinal y las meninges (los tejidos que cubren la médula espinal) protruyan (sobresalgan) de la espalda del niño.

El mielomeningocele puede afectar hasta 1 de cada 4.000 bebés.

El resto de casos de espina bífida casi siempre son:

* Espina bífida oculta, una afección en la cual los huesos de la columna no se cierran, pero la médula espinal y las meninges permanecen en su lugar y la piel generalmente cubre el defecto.

* Meningocele, una afección en donde el tejido que cubre la médula espinal protruye del defecto de la columna, pero la médula espinal permanece en su lugar.

Puede presentar múltiples complicaciones. En general, cuanto más alta se encuentre la vértebra o vértebras afectadas, más graves serán las consecuencias. Dichas consecuencias pueden incluir:

* Hidrocefalia: es la acumulación excesiva de líquido cefalorraquídeo (LCR) en el cerebro. La acumulación excesiva de LCR ocasiona una presión potencialmente perjudicial en los tejidos del cerebro.

* Otros trastornos neurológicos ligados normalmente a la hidrocefalia:

* Malformación de Chiari o de Arnold Chiari: la porción caudal del cerebelo y a veces, del tronco cerebral, que se encuentran situados por debajo del foramen magno

* Siringomelia: formación o acumulación de LCR dentro del cordón medular.

* Dificultades de visualización, memoria, concentración.

* Alteraciones del aparato locomotor:

* Debilidad muscular o parálisis, deformidades y disminución o pérdida de la sensibilidad por debajo de la lesión.

* Trastornos del sistema genito-urinario:

* Alteraciones del control urinario e intestinal que pueden dar lugar a una incontinencia vesical y/o fecal o por el contrario una retención de uno o ambos tipos. Son frecuentes las infecciones urinarias por un deficiente vaciamiento vesical, por lo que deben recurrir en muchos casos a sondaje vesical intermitente.

Otras secuelas físicas que pueden darse:

* Pubertad precoz

* Criptorquidia (testículos mal descendidos)

* Obesidad por escasa movilidad

* Alergia a materiales de látex, por la exposición a éste material en las frecuentes hospitalizaciones y/o intervenciones quirúrgicas

Causas:

El 98% de los casos se debe a un déficit de ácido fólico en la madre en los momentos previos o inmediatamente posteriores a producirse el embarazo.

Tratamiento materno con fármacos: ácido valproico (anticonvulsivante), etetrinato (tratamiento para la psoriasis y el acné), carbamazepina (tratamiento epiléptico) y medicamentos hormonales.

Otros factores de riesgo es la edad materna: adolescencia o madres con más de 35 años.

Prevención:

Como la mayoría de los casos se deben a la falta de ácido fólico materno, el principal mecanismo de prevención es la información. Una campaña informativa en la cual se exprese la importancia de un embarazo planeado para consumir suplementos de folatos (ya que con la dieta diaria no es suficiente) 3 meses previos a la búsqueda de un embarazo y así mismo la importancia de esta vitamina B9 para evitar la espina bífida y la prevención del labio leporino. Dado que el tubo neural se cierra durante el primer mes embrionario, en esta etapa generalmente se desconoce el embarazo en curso tomando fundamental importancia la cantidad de ácido fólico ingerida previo al embarazo y en caso que no fuera planeado administrarlo inmediatamente la dosis necesaria (5 mg)

Entrega de forma gratuita, en centros de salud y hospitales públicos de ácido fólico a aquellas madres que estén planeando un embarazo o a las que se encuentren dentro del primer trimestre gestacional es otra método efectivo para prevenir estas malformaciones congénitas .

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la provincia realizara las acciones necesarias para la prevención de la enfermedad denominada mielomeningocele o espina bífida.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de noviembre de 2014.

Jesús Riesco

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 60269; 67386; 67810; 64638; 66305; 67444; 67841; 67903; 67904, con modificaciones; 67919, con modificaciones; 67930, con modificaciones; 67934, con modificaciones; 67935; 67944, con modificaciones; 67945, con modificaciones; 67952; 67956, con modificaciones; 67957, con modificaciones; 67959; 67960; 67961; 67970; 67974; 67947, con modificaciones; 67976; 67978, con modificaciones; 67983; 67993; 67994, con modificaciones; 67995; 67997, con modificaciones; 68000; 68001; 68002; 68004; 68006; 68007; 68008; 68009, con modificaciones; 68013; 68014, con modificaciones; 68025, con modificaciones; 68026; 68027; 68028; 68040, con modificaciones; 68041; 68054; 68055; 67948, con modificaciones; 67951; 67962, con modificaciones; 67967, con

modificaciones; 67996; 68011, con modificaciones; 68039; 68044, con modificaciones; 68045; 68046; 68047; 68050; 68051; 68052; 67953; 67954, con modificaciones; 67955; 68010; 68058 y 68042.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes con la exclusión del mencionado por el bloque radical.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se les comunicará.

- (Ver Apéndices 24 al 95 inclusive)

XI

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en el Período de Homenajes de hoy me gustaría referirme a dos cosas. En primer lugar, me gustaría referirme al caso de Michael Brown, no sé si todos lo conocen. Michael Brown, era un joven de 18 años que fue asesinado por la policía, en Estados Unidos, un joven negro que fue asesinado por un policía blanco, el 9 de agosto pasado, y el 24 conocimos la noticia que el policía va a quedar en libertad, a partir de una decisión que tomó el jurado que seguía el caso.

La bronca que ha desatado, el asesinato de Michael, se refleja también en la desconfianza de un montón de jóvenes afroamericanos, que en este momento plantean que si no hay justicia no habrá paz, y que hoy esa bronca es reafirmada, a través de este aberrante fallo del jurado.

En un primer momento, se dieron masivas movilizaciones en centenares de ciudades de Estados Unidos, lo que obligó a que el mismísimo presidente de los Estados Unidos, Obama, tuviese que salir a decir que esta era una decisión del jurado en la que prácticamente no tenían que ver, pero a pesar de eso, el gobierno de Estados Unidos respondió a las movilizaciones que se dieron en todo el país con gases lacrimógenos, con disparos en las últimas movilizaciones y con granadas de aturdimiento.

Nos parece que el caso de Michael es emblemático, porque no viene a engordar simplemente las filas de los jóvenes afroamericanos que son asesinados por la policía estadounidense, que son muchos; sino porque también viene a plantear otras cosas, porque es catalizador de que la policía asesina jóvenes afroamericanos, todo el tiempo y que rápidamente los salen a cubrir, como lo fue en un primer momento en este caso, como

también fue catalizador de las primeras manifestaciones, que hoy son cientos en todo el país; porque también se dio la militarización de la ciudad de Ferguson, y porque también, a partir de este caso, el racismo salió abiertamente a plantear sus posiciones.

Entonces, nos parece que todos estos elementos convierten este caso en algo más; porque después de 109 días de lucha y de movilizaciones en las calles, no podemos decir que es la bronca de un primer momento, sino es lo se está dando, y que para nosotros es fundamental, "es un nuevo movimiento contra el racismo". Y no queremos dejar pasar este Período Homenajes para hablar de esto, a partir del aberrante fallo del 24 noviembre.

En segundo lugar, me gustaría homenajear, a partir de muchas cosas que se charlaron también en esta sesión, y que ayer fue 25 noviembre, Día de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, me gustaría homenajear a las hermanas Miraval.

Las hermanas Miraval fueron tres hermanas dominicanas, Minerva, Patria y María; que fueron asesinadas el 25 noviembre de 1960, por ser parte de la resistencia contra la dictadura de Rafael Trujillo. A partir de este día, las organizaciones feministas latinoamericanas decidimos tomar el 25 noviembre como día de la lucha contra toda la violencia que sufrimos las mujeres.

Las hermanas Miraval se identificaban como "mariposas", en la clandestinidad, se decían "Mariposa 1", "Mariposa 2" y "Mariposa 3". Fueron encarceladas, torturadas, y a pesar de luego haber sido liberadas, les tendieron una trampa cuando fueron a visitar a sus parejas, que también estaban encanceladas y fueron asesinadas, y sus cuerpos tirados en un abismo.

Más allá de este brutal desenlace y terrible, fue el hecho que permitió que se abriera la caída de la dictadura de Trujillo.

Estas mujeres dominicanas son hoy para nosotras, una bandera; son hoy para nosotros un ejemplo de organización y de lucha; y en estos días que, como también se charló acá, nos llena de bronca las alarmantes cifras de femicidio; nos llena de bronca las cientos de mujeres que son desaparecidas por las redes de trata; las cientos que mueren al año por consecuencia de los abortos clandestinos; nos llena de bronca que Claudia vaya ahora a un proceso en un juicio, por un juez machista, por una Justicia que es patriarcal, a pesar de que con la movilización conquistamos su excarcelación, pero nosotros sabemos que, a pesar de esto, señor presidente, decimos "basta".

Cuando se nos plantean todas estas situaciones que nos llenan de bronca, ya ayer las mujeres mendocinas lo demostraron en las calles marchando; decimos que si nos tocan a una, nos vamos a organizar miles, y vamos a llenar todos los rincones de este país y todos los rincones de esta provincia, de "mariposas"; como las hermanas Miraval, porque no vamos a permitir que, ni los golpes del machismo, ni los golpes de la opresión, ni los golpes de la explotación que cientos de mujeres

sufrimos diariamente, nos frenen; porque son las hermanas Miraval nuestras banderas y porque, lo digo una vez más, vamos a llenar de "mariposas" todos los rincones de nuestra América Latina.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: antes que nada, proponerle, en repetidas ocasiones he argumentado y manifestado la importancia, desde mi concepción, que tiene el Período de Homenajes, en esta Cámara, por lo cual, sería oportuno que a la luz de los acontecimientos que han sucedido, a posterior a que se cambió el Orden del Día, volviéramos a analizar volverlo, normalmente, en el Orden del Día, como estaba debidamente establecido. Si es necesario un debate, donde uno justifique el porqué, en lo personal, estoy totalmente dispuesto a hacerlo.

Dos homenajes, dos recordatorios breves, que en realidad son muchos los que se han acumulado en este período de las últimas sesiones donde no pudimos, por equis circunstancias y motivos, llegar a este proceso.

El primero, el del 10 noviembre, que es el nacimiento de José Hernández, por el cual nosotros celebramos el Día de la Tradición, que es el autor de nuestro Martín Fierro, y para ello, si usted me permite, inclusive tengo algunas copias para los legisladores que se han quedado, de hacerles llegar, arrimarles a cada uno de ellos una fotocopia de los consejos del Martín Fierro a sus hijos, me parece que, por ahí, en un tiempo libre, es bueno repasarlo y leerlo, porque nos deja, con sus consejos y sabiduría, importantes aportes.

Y decir que, por ejemplo, en uno de ellos dice: "Hay hombres que su ciencia tienen la cabeza llena; hay sabios de todas menas, mas digo, sin ser muy ducho, es mejor que aprender mucho, el aprender cosas buenas".

Se asocia siempre a las cosas cotidianas de nuestras vidas, y sigue siendo, después de tantos años, con una rica sabiduría y actualización.

Y por último, señor presidente, si usted me lo permite, recordar que hemos pasado, para los Peronistas, el 17 de noviembre, que tiene una doble connotación, que una de ellos fue la devolución de los restos de Eva Perón; y el Día del Militante, por supuesto.

Pero, a su vez, un 20 de noviembre del año 1955, salió publicado por el gobierno de facto el Decreto Ley 4161; perdón, fue reglamentado; fue, en realidad, el 5 de marzo del año '55. Lo que considero que se abrió el periodo de la noche negra más larga de la historia de nuestra República, de nuestro querido y amado país, que duró hasta el retorno de la democracia, en la década del '70; y que, a su vez, también; nos deja como nuestro propio periodo de inquisición, ese decreto; porque en él -y si usted me permite leer algunos de sus escritos- quedan plasmados la más nefasta y mediocre persecución hacia una ideología política,

como existió en esa larga noche negra en la Republica Argentina. Y ese es el decreto en sus considerandos, no voy a leer la parte del articulado, porque en realidad es muy violento leerlo, también.

Dice: "Considerando que en su existencia, el partido peronista, actuando como instrumento del régimen depuesto, se valió de una intensa propaganda destinada a engañar la conciencia ciudadana, para lo cual creó imágenes, símbolos, signos y expresiones significativas, doctrinas y artículos y obras artísticas.

Que dichos sujetos, que tuvieron por fin la difusión de una doctrina y en una posición política, que ofende el sentimiento democrático del pueblo argentino, constituyen para éste una afrenta que es imprescindible borrar, porque recuerdan una época de escarnio y de dolor para la población del país, y su utilización es motivo de perturbación de la paz interna de la nación; y una rémora para la consolidación de la armonía entre los argentinos, que en el campo internacional también afecta el prestigio de nuestro país, porque esas doctrinas y denominaciones simbólicas adoptadas por el régimen depuesto, tuvieron el triste mérito de convertirse en un sinónimo de las doctrinas y denominaciones similares utilizadas por grandes dictaduras dictaduras de este siglo, que el régimen depuesto consigue pregonar.

Por último, que tales fundamentos hacen indispensable la radical supresión de estos instrumentos o de otros análogos y esas mismas razones imponen, también, la prohibición de su uso al ámbito de las marcas y denominaciones comerciales, donde también fueron registradas con fines publicitarios y donde su conservación no se justifica, atento al amplio campo que la fantasía brinda para la elección de insignias mercantiles.

Simplemente quiero leer de quién es la firma, porque tiene que quedar registrado siempre quiénes fueron los autores de esta aberración y de este atraso cultural de vaciamiento ideológico en la República Argentina: Aramburu; Rojas; Busso; Podestá Costa; Landaburu Mignone; De La Oro Marina; Martínez; Igartuda; Mendiondo; Bonett; Blanco; Mercier; Alzogaray; Llamasares; Alyson García; Ozorio Arana; Highton y Crausse.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ortega.

SRA. ORTEGA (UCR) - Señor presidente: es para algo muy cortito, es para apoyar la iniciativa del diputado Francisco; es muy enriquecedor, aunque podría ser muy breve a veces, pero me parece que lo apoyo porque enriquece mucho lo que dice.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER (UCR) - Señor presidente: también apoyo la iniciativa de la moción, no da para votar

porque no hay quórum, pero es importante el Período de Homenajes, nos enriquecemos mucho nosotros mismos y creo que al quedar para el final, es como si prácticamente no existiera.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sugiero al Cuerpo, imitemos el Reglamento del Honorable Senado, que lo incorpora al comienzo de la sesión. Podemos a hacer un proyecto, lo suscribimos los que estén de acuerdo y lo modificamos en el Reglamento.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: me parece bien; que todas estas sugerencias son buenas. Lo que no tendría que pasar es que la Cámara se quede sin quórum en ningún momento de la sesión, señor presidente, es inaudito.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: muy breve, pienso que lo que no se debe producir en este minuto, es el debate político, porque se debe dar la esencia que realmente requiere el Período de Homenajes.

Este cambio ha sido elaborado dado que muchos de los homenajes se han producido en debate políticos que tienen otro momento para hacerlo y no en el Período de Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo quórum, se da por finalizada la sesión.

- Son las 16.00.

Adriana Fernández Dn. Walter A. Gómez
Taq. a/c C. de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

XII

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley 8765)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 1º - El ejercicio de la profesión de licenciado en administración en sus diferentes orientaciones, queda sujeto, en el territorio de la provincia, a lo que

prescribe la presente ley y su reglamentación, o las que en lo sucesivo la reemplacen o modifiquen. Podrá aplicarse con carácter supletorio lo dispuesto por la legislación nacional vigente en la materia.

A los efectos de determinar el ámbito de aplicación de esta ley, se consideran comprendidos en sus disposiciones los licenciados en Administración en sus diferentes orientaciones, a saber: licenciado en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Comercialización o Marketing, Administración Financiera, Administración Pública, Administrador, Licenciado en Dirección de Empresas, Ciencias Gerenciales, Administración Municipal, Administración Ambiental, Administración de la Salud, Administración Hotelera y Gastronómica, y todos los restantes títulos de licenciados en Administración en sus distintas especialidades, así como también todas aquellas carreras que en un futuro se creen con el perfil e incumbencias del Licenciado en Administración.

La denominación de licenciado en Administración queda reservada para los profesionales a quienes se refiere la presente ley, siendo los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión de licenciado en Administración.

Art. 2º - Las profesiones a que se refiere el Art. 1º solo podrán ser ejercidas por:

a) Personas titulares de diplomas habilitantes expedidos por Universidades públicas o privadas.

b) Personas titulares de diplomas expedidos por universidades o instituciones profesionales extranjeras, siempre que sean revalidados de acuerdo a las normas vigentes en el país, y siendo el titular extranjero tenga una residencia continuada en el país no menor de dos (2) años.

Art. 3º - Queda prohibido el empleo, por personas distintas de las que se mencionan en esta ley, de términos, leyendas, insignias y demás expresiones de los cuales pueda inferirse la idea del ejercicio de la profesión de licenciado en administración, hechos todos éstos que estarán sujetos a la aplicación de las sanciones previstas en este Cuerpo legal para el ejercicio ilegal de la profesión.

Art. 4º - Se entiende por ejercicio profesional, a los efectos de esta ley, todo acto que suponga, requiera o comprometa la aplicación de conocimientos propios de los graduados en licenciatura en Administración o sus equivalentes.

Art. 5º - Es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión a que se refiere el Art. 1º, la inscripción en la matrícula que será llevada por el Colegio Profesional de licenciados en Administración de Mendoza que se crea por la presente ley y estar habilitado para el ejercicio profesional en los términos de la misma.

Quedan exceptuados de la obligación de inscripción en la matrícula los profesionales cuyos

títulos de grado abordan más de una disciplina, campos de conocimiento o incumbencias.

Art. 6º - No podrán ejercer las profesiones a que se refiere esta ley, por inhabilidad:

- a) Los incapaces de hecho.
- b) Los fallidos y concursados, cuya conducta haya resultado calificada de dolosa o fraudulenta, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los que hubieren sido condenados por delitos contra las personas, el honor, la honestidad, el estado civil, la libertad, la propiedad, la seguridad común, la tranquilidad pública, la seguridad de la Nación, los poderes públicos y el orden constitucional, la administración pública, fe pública y todos aquellos condenados a penas que lleven como accesoria la inhabilitación profesional, en todos los casos mientras subsistan las sanciones.
- d) Los que se encontraren inhabilitados para ejercer la profesión por violación a leyes especiales y los que hubieren sido excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria dictada en cualquier jurisdicción del país, mientras subsista la inhabilitación o sanción.

Quienes ejerzan su profesión encontrándose en alguna de las situaciones precedentemente descritas quedarán sujeto a la aplicación de las sanciones previstas en esta ley.

Art. 7º - El uso del título de licenciado en Administración se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Solo será permitido a las personas que lo posean en las condiciones previstas en la presente ley y expresado exclusivamente en idioma nacional.
- b) Las asociaciones de profesionales no podrán en ningún caso usar los títulos de las profesiones que se reglamentan en esta ley, ni ofrecer servicios profesionales, a no ser que la totalidad de sus integrantes posean los respectivos títulos habilitantes y estén matriculados.
- c) En todos los casos deberá determinarse el título del profesional interviniente en forma indubitable
- d) Expresar el número de inscripción en la matrícula del Colegio Profesional de licenciados en Administración de Mendoza.

Art. 8º - El uso del título de cualquiera de las profesiones enumeradas en el Art. 1º, solo será permitido a personas de existencia visible. En todos los casos deberá determinarse claramente el título de que se trata y la Universidad que lo expidió.

Art. 9º - Como aporte obligatorio para los matriculados al Colegio Profesional de licenciados en Administración de Mendoza, se establece el derecho de matrícula y el derecho anual de ejercicio de la profesión, cuyos importes se fijarán anualmente por asamblea.

Art. 10 - La firma de un licenciado en Administración sobre los informes en relación con la organización, dirección, balance social o cualquier otro aspecto administrativo inherente a su profesión, acerca de una entidad pública o privada, presupone que el mismo fue preparado a la luz de la información disponible y veraz y con sujeción al régimen jurídico vigente.

Quando se trate de análisis de gestión administrativa, la firma del profesional presupone que la opinión suministrada refleja razonablemente la capacidad operacional existente en la entidad para el área y período revisado.

Art. 11 - Los licenciados en Administración deberán observar, en el ejercicio de las actividades que le son propias, las normas establecidas en su código de ética profesional.

Art. 12 - Cualquier licenciado en administración podrá establecer una firma u organización profesional, asociándose con otros licenciados en administración y sus disciplinas equivalentes. La asociación así constituida, deberá contener en su denominación el nombre de uno de los socios, el nombre de dos o más socios o el nombre de todos los socios y en todos los casos, la responsabilidad por sus actuaciones siempre estará regulada por el marco de esta ley.

TÍTULO II DE LOS TÍTULOS Y LAS FUNCIONES

Art. 13 - Podrá requerirse título de licenciado en administración o sus equivalentes, para el desempeño de funciones que impliquen ejercicio de las profesiones indicadas. Asimismo para todo dictamen destinado a ser presentado ante autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública en materia de dirección y administración, entre las que se pueden mencionar, a modo enunciativo:

- a) Las funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
- b) La elaboración, implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal.
- c) La definición y descripción de la estructura y funciones de la organización.
- d) La aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial.
- e) Lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa.
- f) Toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.
- g) Para las funciones de liquidador de sociedades comerciales o civiles.

h) Como perito en su materia en todos los fueros.

Art. 14 - Los servicios profesionales de los licenciados en administración podrán ser requeridos en todos aquellos casos en que leyes especiales lo exijan.

Art. 15 - Los licenciados en Administración podrán ser requeridos en los casos que se indican a continuación:

a) En todas aquellas actividades que supongan o comprometan los conocimientos de las personas a que se refiere el Art. 2º o de una labor atribuida en razón de una ley especial.

b) En la preparación de informes administrativos inherentes a la profesión, contenidos en los proyectos que requieren autorización o registro por parte de las autoridades competentes.

c) En la administración de la formulación y ejecución de los proyectos de inversión a aprobar por organismos públicos o instituciones financieras, en los que estén implícitas las razones del desarrollo empresarial.

d) En la preparación de estudios administrativos inherentes a la profesión, que exija el estado nacional, provincial o municipal para la constitución, instalación y registro de organismos, en los cuales participen los estados, los municipios, los institutos autónomos y las empresas del estado, como accionista o como únicos propietarios.

e) En el asesoramiento y evacuación de consultas en materias relativas a asuntos de especialización administrativas inherentes a la profesión que tengan efectos hacia terceros.

f) En la elaboración de estudios de carácter administrativo inherentes a la profesión, que los organismos públicos exijan a terceros para la concesión de determinados beneficios.

g) Participar a nivel de la toma de decisiones, en los casos inherentes a la profesión, en las instituciones y otras empresas del estado o en aquellas donde el estado tenga alguna participación.

h) Desempeño de aquellos cargos de la administración pública, en los cuales se requieran los conocimientos del profesional a quien se refiere esta ley.

i) Emisión de dictámenes sobre asuntos inherentes a la profesión.

j) Desempeñarse en la docencia.

k) Ejercer los cargos de asesoría administrativa en los casos en que sean establecidos estos servicios por el estado y otros organismos de carácter público.

l) Realizar análisis de gestión administrativa y emitir dictámenes correspondientes en los organismos públicos y privados.

m) Para participar en la elaboración, dirección y coordinación de estudios para la instalación y seguimiento de sistemas y procedimientos administrativos que se implanten tanto en el sector público como en el privado.

n) Actuar como analista de todas las materias y especialidades propias del ejercicio de la profesión de licenciado en Administración y sus disciplinas equivalentes.

o) El licenciado en administración podrá asesorar a los órganos de la administración pública nacional, provincial y municipal, y a los organismos de control estatales.

p) Actuar como asesor y consultor de empresas en temas de Gestión Empresarial, en la elaboración de planes de negocios, estudios de mercados y comportamientos del consumidor, y diseño e implementación de programas de Responsabilidad Social Empresarial.

q) Actuar en audiencias conciliatorias, mediación y resolución de conflictos en ámbitos públicos y privados, siempre que acredite título habilitante que permita su intervención.

Art. 16 - El ejercicio de las profesiones reguladas por la presente ley, en cuanto la labor profesional esté destinada a hacer fe pública hacia terceros, queda sujeto al requisito de que el profesional sea independiente respecto de la o las partes involucradas en el trabajo a desarrollar. El alcance de la independencia de criterio será fijado por las normas éticas del ejercicio profesional.

Art. 17 - A los efectos de esta ley, se entiende por títulos equivalentes a licenciado en administración a aquellos títulos otorgados por universidades públicas o privadas reconocidos por la autoridad competente en la materia, siempre que los planes de estudio sean similares en cuanto a las exigencias académicas y duración de los mismos.

Art. 18 - La Suprema Corte de Justicia formará un registro o nomina de la profesión reglamentada por esta ley, en el que podrán inscribirse, sin limitación alguna, todos los profesionales habilitados en sus matriculas. Las designaciones de peritos profesionales en ciencias de la administración se harán cuando correspondiere por sorteo, de acuerdo con las normas procesales vigentes.

TÍTULO III

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETO

Art. 19 - Créase el Colegio Profesional de Licenciados en Administración de Mendoza, el que revestirá el carácter de persona jurídica pública no estatal, con todos los derechos y obligaciones que le acuerda la normativa y con los objetivos de interés general que son inherentes a las profesiones de la licenciatura en administración y sus disciplinas equivalentes.

Estará integrado por los siguientes órganos: la Asamblea, el Consejo Directivo, la Sindicatura y el Tribunal de Ética.

Art. 20 - Las elecciones de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Sindicatura y Tribunal de Ética, se realizarán bianualmente, en el día y hora que determine el Consejo Directivo. La convocatoria a Asamblea se publicará con treinta (30) días de anticipación en el Boletín Oficial y por lo menos en otro diario de amplia circulación, sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que el Consejo considere prudente adoptar.

Art. 21 - Podrán votar todos los matriculados, salvo los que:

a) Se encuentren cumpliendo una sanción firme de suspensión en el ejercicio de la profesión.

b) Registren deuda referida a los derechos de matriculación y de ejercicio profesional.

Art. 22 - El Consejo Directivo confeccionará los padrones provisorios de los profesionales que se encuentren en condiciones de votar de acuerdo con el artículo anterior, debiendo mencionarse en la convocatoria la fecha desde la cual aquellos estarán en Secretaría para conocimiento de los interesados, fecha que empezará a correr con una anticipación no inferior a veinte (20) días hábiles al fijado para la elección.

Las observaciones a los padrones deberán formularse por escrito ante el Consejo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de publicación en secretaria.

Vencido este plazo, se formarán los padrones definitivos los que deberán quedar terminados por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la elección.

Art. 23 - El voto es secreto y obligatorio y deberá ser emitido personalmente. En caso de impedimento, justificado a juicio del Consejo Directivo, el empadronado podrá votar por un mandatario que esté en condiciones de emitir el voto, no pudiendo este representar a más de uno.

Art. 24 - El Consejo Directivo procederá a integrar las mesas receptoras de votos y escrutadoras.

Art. 25 - Las mesas serán presididas por un miembro del colegio en ejercicio de la profesión, designado por el Consejo Directivo.

Art. 26 - Las autoridades de la mesa deberán exigir a los electores que acrediten su identidad, y en su caso poder para ejercer el voto por mandato.

Art. 27 - El voto se emitirá en sobre cerrado que proveerá con su firma el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen.

Art. 28 - Para la recepción de los votos se utilizarán urnas en condiciones que garanticen su inviolabilidad. El voto será depositado personalmente en ella por quien lo emite.

Art. 29 - El Colegio admitirá la presencia en cada mesa de un fiscal por cada lista de candidatos. El fiscal deberá ser un profesional inscripto en el padrón electoral.

Art. 30 - Las listas de candidatos y las boletas de las votaciones deberán ser claras, precisas y comprender los postulantes a cada uno de los cargos electivos. Las listas deberán presentarse para su oficialización ante el Consejo Directivo con veinte (20) días de anticipación al acto eleccionario y con el aval de por lo menos quince (15) matriculados.

Art. 31 - Cada mesa receptora de votos y escrutadora hará su propio escrutinio y labrará el acta pertinente que será firmada por sus autoridades y fiscales. El escrutinio se hará en acto público inmediatamente después de haberse terminado el acto eleccionario.

Art. 32 - El Consejo Directivo, procederá a reunir las actas de las mesas y practicará el cómputo total de las elecciones, proclamando a los electos.

Art. 33 - Proclamados los candidatos, el Consejo Directivo labrará un acta con los resultados de la elección.

Art. 34 - El Consejo Directivo instrumentará las medidas necesarias para conformar antes del acto eleccionario la Junta Electoral, quien será la responsable de dar cumplimiento a las normas en vigencia referidas a la elección y certificará el resultado de la misma.

Art. 35 - En todos los casos la elección se hará por simple mayoría de sufragios por el sistema de lista completa.

Art. 36 - El domicilio legal del Colegio profesional se fija en la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer delegaciones dentro del territorio de la provincia.

Art. 37 - El Colegio Profesional de licenciados en Administración tendrá por objeto:

a) Dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley y otras relacionadas con el ejercicio profesional y sus respectivas reglamentaciones.

b) Llevar las matriculas de las profesiones a que se refiere la presente ley, y crear en el futuro las que correspondiere.

c) Llevar un registro actualizado con los antecedentes respectivos de los profesionales matriculados en lo que hace al ejercicio profesional.

d) Honrar en todos sus aspectos el ejercicio de la profesión de ciencias de la administración, afirmando las normas de responsabilidad y decoro propias de la carrera universitaria.

e) Velar para que sus miembros actúen con un cabal cumplimiento de la constitución y las leyes.

f) Ordenar, dentro de sus facultades, el ejercicio profesional de ciencias de la administración dictando las normas necesarias para regular y delimitar dicho ejercicio en sus relaciones con otras profesiones.

g) Certificar las firmas y controlar el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la profesión.

h) Cuidar que se cumplan los principios de ética que rigen el ejercicio de las profesiones de ciencias de la administración.

i) Aplicar las sanciones disciplinarias por violación a la presente ley y al Código de Ética.

j) Sancionar con los medios legales a su alcance, el ejercicio ilegal de la profesión.

k) Asistir a la administración pública y a la justicia en el cumplimiento de las disposiciones que se relacionen con la profesión, evacuar consultas y suministrar los informes solicitados por entidades públicas, mixtas y privadas.

l) Aprobar los aranceles correspondientes al derecho anual del ejercicio profesional y derecho de inscripción en la matrícula.

m) Ejercer la representación y defender la jerarquía y prestigio de las profesiones en ciencias de la administración y de los profesionales matriculados.

n) Desarrollar bibliotecas especializadas, promover y difundir actividades culturales y técnico científicas entre los profesionales y la comunidad.

ñ) Dictar el código de ética para el mejor cumplimiento de estos objetivos, podrá promover la constitución de federaciones de colegios profesionales de ciencias de la administración y otros organismos permanentes o transitorios de carácter regional, nacional e internacional que agrupan profesiones en general o de ciencias de la administración en particular y formar parte de ellos mediante representantes. La asociación con otras entidades profesionales requerirá decisión de la asamblea.

Art. 38 - Para cumplir su objeto el Colegio profesional podrá:

a) Adquirir por compra o cualquier otro título, bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos, darlos en garantía y gravarlos con prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real.

b) Celebrar toda clase de contratos, contraer deudas por préstamos, otorgar a los matriculados planes de facilidades de pago para regularizar deudas con el colegio profesional, efectuar inversiones de carácter transitorio, recibir o dar en comodato y realizar todo acto de gestión económico administrativa.

c) Recibir donaciones con o sin cargo.

d) Realizar toda clase de actos jurídicos que no le estén expresamente prohibidos, como asimismo toda gestión administrativa judicial o extrajudicial que haga al objetivo del Colegio

Profesional, dado que el presente artículo es enunciativo y no taxativo.

CAPÍTULO II RECURSOS

Art. 39 - Serán recursos del colegio:

a) El derecho de inscripción en la matrícula.

b) El derecho anual de ejercicio profesional.

c) Los derechos que se cobren por la certificación de firmas y control de cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio profesional.

d) Los derechos que se cobren por la organización de cursos, jornadas, conferencias, trabajos de investigación y cualquier evento de esta naturaleza.

e) Las donaciones, contribuciones, legados e intereses por operaciones con entidades financieras.

f) Los ingresos que se produzcan por la prestación de servicios a los asociados.

g) Todo otro recurso que resuelva la asamblea.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Art. 40 - La dirección del Colegio Profesional estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por siete (7) consejeros titulares y tres (3) suplentes, renovándose cada dos (2) años y no pudiendo permanecer por más de dos (2) periodos consecutivos.

Todos los integrantes del Consejo Directivo deberán contar con un mínimo de dos (2) años de ejercicio de la profesión, continuados e inmediatos anteriores en la provincia.

No pueden ser consejeros quienes se encuentren al momento de la aprobación de los padrones suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión y aquellos que se encuentren comprendidos en las siguientes causales:

a) Quienes no pueden ejercer el comercio.

b) Los fallidos por quiebra hasta diez (10) años después de su rehabilitación; los concursados hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; los directores o administradores de sociedades fallidas o concursadas, hasta diez (10) años después de su rehabilitación.

c) Los condenados con pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, mientras dure la misma.

Art. 41 - En la primera sesión posterior a las elecciones que celebre el Consejo Directivo, se procederá a incorporar a los miembros electos en su carácter de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales.

Art. 42 - En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, alejamiento definitivo o licencia de alguno o algunos de los miembros, el Consejo designará reemplazante de entre los suplentes electos, el que permanecerá en funciones hasta completar el período.

Art. 43 - Si el número de vacantes en el Consejo Directivo impidiera sesionar válidamente y no existieran suplentes en número suficiente para incorporar como reemplazantes de los titulares, el Consejo Directivo o Sindicatura deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días de conocida la situación a efectos de disponer la cobertura de vacantes.

Art. 44 - El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia de este.

Art. 45 - El Consejo Directivo se reunirá por lo menos dos (2) veces al mes y, además, cada vez que lo convoque el presidente o quien lo reemplace.

Art. 46 - El Consejo Directivo funcionara con la presencia de cinco (5) de sus miembros, adoptando sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes.

El presidente o su reemplazante tendrán derecho a doble voto en caso de empate.

Art. 47 - El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueren aplicables y de las resoluciones emanadas de asambleas, correspondiéndole:

a) Llevar las matriculas de las profesiones reglamentadas por esta ley, resolver sobre los pedidos de inscripción y tomar juramentos a los profesionales para habilitarlos en el ejercicio de la profesión.

b) Ejercer la representación legal del colegio profesional por intermedio del presidente o del vicepresidente en su caso, sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que se otorguen, en cuya virtud tal representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispusiera el Consejo Directivo.

c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuando lo creyere necesario, así como querrellar criminalmente.

d) Aprobar la dotación del personal, efectuar nombramientos permanentes o transitorios y fijar sus retribuciones, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder.

e) Efectuar toda clase de operaciones con entidades financieras reconocidas como tales por el Banco Central de la República Argentina.

f) Crear, mantener, trasladar o suprimir delegaciones dentro del territorio de la provincia y reglamentar su funcionamiento.

g) Convocar las asambleas y redactar el orden del día.

h) Aprobar y someter a consideración de la asamblea la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto del ejercicio del Colegio Profesional.

i) Establecer la forma de percepción del derecho de ejercicio profesional y derecho de inscripción, a cargo de los matriculados, como así también de las multas y recargos por incumplimiento. Las boletas de deuda que expidiere, constituirán título de deuda suficiente para iniciar su cobro por vía ejecutiva.

j) Someter a la consideración de la asamblea el proyecto de reglamento interno del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética, el código de ética y todo otro proyecto necesario para el cumplimiento de los fines de la entidad cuya aprobación corresponda a la Asamblea.

k) Dictar las normas técnicas a que deberán ajustarse obligatoriamente, los profesionales en el ejercicio de la profesión.

l) Crear comisiones o subcomisiones permanentes o transitorias para fines determinados a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio Profesional.

m) Proponer a los poderes públicos las medidas y disposiciones que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones a que se refiere esta ley.

n) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiese suscitarse en la aplicación de la presente ley, sin perjuicio de los recursos jurisdiccionales pertinentes.

La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y, en consecuencia, el Consejo Directivo tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes del Colegio Profesional, excepto inmuebles cuya adquisición, enajenación o gravamen deberá ser dispuesta por Asamblea, y celebrar todos los actos que hagan al objeto del mismo, salvo las excepciones previstas en la presente ley, incluso por intermedio de apoderados especiales designados al efecto, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine. Los consejeros solo pueden verse eximidos de responsabilidad por violación de la presente ley y reglamentaciones que en consecuencia se dicten, mediante la prueba de no haber asistido a la reunión que adopto la resolución impugnada o la constancia de su voto en contra.

Art. 48 - Son facultades y deberes del presidente del Consejo Directivo o, en su caso, de quien lo reemplace:

a) Actuar en representación del Consejo Directivo y convocar y presidir sus reuniones como

así también las asambleas ordinarias y extraordinarias.

b) Ejercer la representación legal del Colegio Profesional y cumplir y hacer cumplir las leyes y las resoluciones de las Asambleas y del Consejo Directivo.

c) En caso de que razones de emergencia o necesidad perentoria tornen impracticables la citación del consejo directivo, ejecutar los actos reservados al mismo, sin perjuicio de su obligación de informar en la primera reunión posterior que se celebre.

d) Actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Consejo Directivo.

Art. 49 - Al consejero secretario o a quien lo reemplace en caso de ausencia, le corresponderá:

a) Confeccionar el orden del día para reuniones de Consejo y asamblea y suscribir con el Presidente las actas de las mismas.

b) Refrendar la firma del presidente en todo acto y comunicación.

c) Elaborar la memoria anual.

d) Asistir al presidente en las funciones encomendadas por esta ley.

Art. 50 - Son funciones del tesorero:

a) Percibir y custodiar los fondos del Colegio.

b) Suscribir los recibos.

c) Firmar con el presidente la documentación relacionada con los pagos que se efectúen.

d) Proyectar el presupuesto anual de gastos y recursos, así como los programas de inversión y sus modificaciones, sometiéndolo toda esta documentación a la consideración del Consejo Directivo.

e) Elaborar el balance y estado de resultado.

f) Las demás tareas propias de su cargo.

Art. 51 - La Asamblea fijará el monto correspondiente a la retribución por dedicación del presidente, secretario, tesorero, que eleve como propuesta el Consejo Directivo y de todo otro cargo que se estime conveniente.

CAPÍTULO IV SINDICATURA

Art. 52 - La Sindicatura del Colegio Profesional será ejercida por uno o más síndicos titulares e igual número de suplentes según lo resuelto por la Asamblea, y durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. No pueden ser síndicos los miembros del Consejo Directivo y los que se encuadren en las prohibiciones previstas en esta ley para ocupar los cargos del Consejo Directivo.

Art. 53 - La Sindicatura tendrá a su cargo el examen y consideración de la inversión de los fondos que

recaude el Colegio por cualquier concepto. Determinará si la administración y destino de sus recursos se ajusta a las pertinentes disposiciones, debiendo emitir dictamen sobre la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto del Colegio Profesional.

Art. 54 - En caso de remoción, vacancia temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el o los síndicos serán reemplazados por el suplente que corresponda, según el orden de su elección.

CAPÍTULO V TRIBUNAL DE ÉTICA

Art. 55 - El Tribunal de Ética se compondrá de tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes que durarán en sus funciones por igual término que el establecido para los consejeros y serán elegidos de acuerdo con las previsiones de la presente ley.

Para ser miembro del Tribunal se requieren las mismas condiciones que para ser integrante del Consejo Directivo, y poseer una antigüedad de cinco (5) años de ejercicio de las profesiones reglamentadas en la presente ley.

Los miembros del Consejo Directivo no podrán formar parte del Tribunal. Designará, al entrar en funciones, un presidente y secretario y establecerá por sorteo el orden en que serán reemplazados los miembros en caso de muerte, inhabilitación, ausencia, recusación o excusación. No podrán integrar el Tribunal quienes se encuentren en algunos de los supuestos que impiden desempeñar cargos en el Consejo Directivo.

Sus miembros podrán excusarse o ser recusados con expresión de causa, de la misma forma que los jueces, de acuerdo al Código Procesal Civil vigente en la provincia.

Art. 56 - El Tribunal podrá exigir a los profesionales en ciencias de la administración la comparecencia, exhibición de documentos, inspecciones y toda diligencia que considere pertinente para la investigación y, en caso de oposición, solicitar a la justicia dicte las medidas necesarias para llevar a cabo las diligencias resueltas. El Tribunal ajustará sus procedimientos al reglamento pertinente que dicte la Asamblea.

Art. 57 - Es obligación del Tribunal de Ética, fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional. A esos efectos se le confiere el ejercicio de las pertinentes facultades disciplinarias que ejercerá sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

Art. 58 - Sin perjuicio de la medida disciplinaria que le correspondiere, el profesional sancionado podrá ser inhabilitado para poder formar parte de los órganos del Colegio Profesional, hasta por cinco (5) años a partir del cumplimiento de la medida

disciplinaria, si fuera de las comprendidas en los incisos b) y c) del artículo siguiente.

Art. 59 - Las sanciones disciplinarias, aplicables de acuerdo a la gravedad de la falta, son:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión en el ejercicio de la profesión de un (1) día a un (1) año.
- c) Cancelación de la matrícula.

Para la aplicación de las sanciones precedentemente previstas en los incisos b) y c) será necesario instruir un sumario previo en el que se garantice el adecuado ejercicio del derecho de defensa. El Tribunal de Ética dictará el reglamento que establezca el procedimiento al cual deberán ajustarse los sumarios, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea.

En forma previa a aplicarse la sanción de apercibimiento deberá conferirse en todos los casos una vista al profesional para que en el término de diez (10) días hábiles de notificado produzca un descargo en relación con los hechos que se le imputan y, en su caso, ofrezca la prueba que estime pertinente.

Art. 60 - El Tribunal podrá actuar tanto de oficio como a instancia de denuncias efectuadas ante el Colegio.

Recibida una denuncia, podrá disponer su archivo en caso de estimar que resulta claramente improcedente o, caso contrario, notificar al denunciado la existencia de una denuncia en su contra, ello con el objeto de que brinde las explicaciones del caso.

Una vez contestado el traslado o vencido el plazo otorgado a tales efectos, el Tribunal dispondrá la instrucción del pertinente sumario si considera que los hechos denunciados pueden presumiblemente constituir faltas éticas. Si se interpreta que los hechos no pueden llegar a constituir faltas ordenará el archivo de las actuaciones.

Las sanciones previstas en los incisos b) y c) del artículo precedente, deberán ser publicadas en un periódico de mayor circulación a costa del sancionado y en todo otro medio que se estime conveniente, ya sea de circulación general o restringida, un vez que dichas sanciones se encuentren firmes.

Art. 61 - Las sanciones disciplinarias que se apliquen podrán ser objeto de recurso de revocatoria, el que deberá interponerse ante el mismo Tribunal de Ética dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación de las mismas.

Contra el acto del Tribunal de Ética que disponga el rechazo del recurso de revocatoria, podrá recurrirse en alzada ante el Poder Ejecutivo provincial, debiendo interponerse el recurso dentro de los diez días (10) días hábiles de la notificación.

Art. 62 - Las decisiones del Tribunal de Ética por las que disponga la aplicación de sanciones deberán ser fundadas y valorando razonablemente las circunstancias de hecho y de derecho que le sirven de antecedentes. La aplicación de sanciones será decidida por el voto de la mayoría de los integrantes del Tribunal. Si hay disidencia deberá fundarse por separado. En el procedimiento disciplinario será de aplicación supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza. La renuncia a la inscripción en la matrícula no impedirá el juzgamiento del renunciante.

Art. 63 - La facultad de aplicar sanciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de producido el hecho que sea causal de la investigación, plazo éste que sólo se interrumpirá con el dictado del acto del Tribunal que ordene instruir el sumario.

Art. 64 - El profesional a quien le haya sido cancelada la matrícula no podrá reinscribirse en la misma sino después de transcurridos dos (2) años desde la sanción.

Art. 65 - Son causas de suspensión las siguientes:

- a) Haber incurrido en una grave violación de las normas de ética profesional, siempre que la gravedad de la violación no justifique la cancelación de la inscripción.
- b) Haber sido declarado interdicto o inhabilitado por sentencia firme dictada por los tribunales competentes.

Art. 66 - Son causales de cancelación de la matrícula, las siguientes:

- a) Haber violado el secreto profesional o divulgado informaciones que hubiere obtenido en el ejercicio de la profesión.
- b) Haber ejercido actividades como licenciado en administración durante el tiempo de suspensión de la matrícula.
- c) Haber violado gravemente la ética profesional.
- d) Haber utilizado documentación falsa, adulterada o inexacta para obtener la inscripción.

CAPÍTULO VI ASAMBLEAS

Art. 67 - Corresponde a la Asamblea ordinaria de matriculados considerar y resolver los siguientes asuntos:

- a) Memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto que presente el Consejo Directivo, como así también el informe de la Sindicatura.

b) Retribución por dedicación a los miembros del Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y la Sindicatura.

c) Fijar el monto correspondiente a matriculación y derecho de ejercicio profesional.

d) Todo otro tema sometido a su consideración.

Art. 68 - Corresponde a la Asamblea extraordinaria resolver sobre los siguientes puntos:

a) Autorizar al Consejo Directivo para adherir la institución a federaciones de entidades profesionales de ciencias de la administración y otras federaciones profesionales universitarias con la condición de conservar la autonomía del Colegio Profesional.

b) Aprobar el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética, de código de ética y todo proyecto necesario para el cumplimiento de los fines de la entidad, que presente el Consejo Directivo.

c) Los demás asuntos que el Consejo Directivo incluya en el orden del día y aquellos cuya inclusión hubieren solicitado en petición por escrito firmado, por no menos del cinco por ciento (5%) de los matriculados, habilitados en el Colegio. Esta petición deberá formularse con anticipación no menor de quince (15) días a la convocatoria de la Asamblea.

d) Fijar las responsabilidades de los miembros de los órganos del Consejo.

e) Remoción de los integrantes de los distintos órganos que componen el Colegio.

Art. 69 - Las asambleas serán convocadas por el Consejo Directivo o Sindicatura cuando cualquiera de ellos lo considere necesario o cuando sean requeridas por los matriculados habilitados que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de los mismos. En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y el Consejo Directivo o Sindicatura, convocara la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Consejo Directivo o Sindicatura omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por el gobierno de la provincia de Mendoza o judicialmente. La asamblea ordinaria será convocada dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio económico.

Art. 70 - Las asambleas serán convocadas por circulares y, además, se deberán anunciar por un diario local y en el Boletín Oficial durante un (1) día como mínimo y con una anticipación no menor de diez (10) días a su realización.

Art. 71 - Las asambleas funcionaran con la presencia de la mitad más uno de los matriculados habilitados del Colegio Profesional. Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria sin lograrse quórum establecido, las asambleas sesionaran con los miembros presentes,

siempre que representen como mínimo el diez por ciento (10%) de los matriculados habilitados del Colegio Profesional.

Art. 72 - La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera por falta de quórum, deberá celebrarse dentro de los quince (15) días siguientes y las publicaciones se efectuaran por un (1) día en los órganos señalados precedentemente con cinco (5) días de anticipación como mínimo.

Art. 73 - Las asambleas toman sus resoluciones por el voto de la mayoría de los miembros presentes, salvo cuando en esta ley se exija una mayoría distinta.

Art. 74 - En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

CAPÍTULO VII RENUNCIA Y REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, SINDICATURA Y TRIBUNAL DE ÉTICA

Art. 75 - Las renunciaciones deben ser presentadas al Consejo Directivo y este podrá aceptarlas siempre que no se vea afectado el normal funcionamiento de los órganos del Colegio Profesional. En caso contrario, el o los renunciantes deberán continuar en funciones hasta tanto la asamblea se pronuncie.

Art. 76 - Los miembros del Consejo Directivo, Sindicatura y Tribunal de Ética, solo pueden ser removidos por las siguientes causas:

a) Inasistencia no justificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, en el año, de los órganos a que pertenecen.

b) Inconduita, negligencia o morosidad en el ejercicio de sus funciones.

c) Inhabilidad o incapacidad.

d) Violación a las normas de esta ley o las de conducta profesional.

Art. 77 - En los casos señalados por los incisos a), c) y d) del artículo anterior cada Órgano, excepto la sindicatura, decide la remoción de sus miembros por resolución fundada luego de producida la causal. Sin perjuicio de ello, el Órgano que integra el sancionado podrá suspenderlo preventivamente por el término que dure el proceso originado.

Art. 78 - La Asamblea Extraordinaria es quien resuelve sobre la separación de los miembros incursos en alguna de las causales indicadas en el inciso b) del Art. 76. A ese fin, la Asamblea sólo quedará constituida y podrá decidir válidamente con la presencia del diez por ciento (10%) de los matriculados habilitados del Colegio Profesional. La resolución deberá adoptarse por una mayoría de los dos tercios (2/3) de los presentes.

Art. 79 - Antes de resolver la remoción, el miembro incurso en la falta puede ejercer su defensa en los términos y por las normas que determine el reglamento interno.

CAPÍTULO VIII CUENTAS Y ESTADOS

Art. 80 - El ejercicio económico financiero del Colegio Profesional comenzará el 1 de enero de cada año y concluirá el 31 de diciembre del mismo año. A fin de cada ejercicio el Consejo Directivo confeccionará un inventario y estado patrimonial, un estado de resultados y su evolución patrimonial y una memoria sobre su marcha y situación, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, documentación esta que será sometida a la consideración de la asamblea con un informe escrito de la Sindicatura. El balance y memoria deberá ser aprobado por Asamblea dentro de los cinco (5) meses de cerrado el ejercicio.

Art. 81 - Los excedentes que resulten del ejercicio serán capitalizados, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea o Consejo Directivo. En ningún caso se distribuirán los excedentes.

TÍTULO IV DEL EJERCICIO ILEGAL DE LAS PROFESIONES REGULADAS POR ESTA LEY

Art. 82 - Se considera ejercicio ilegal de la profesión de licenciado en Administración:

a) Quienes sin poseer el título respectivo, obtenido de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de esta ley, se anuncien como licenciado en administración y sus disciplinas equivalentes y se atribuyan tal condición o se ocupen de realizar actos o prestar servicios que la presente Ley reserva a los licenciados en Administración.

b) Quienes habiendo obtenido el título a que se refiere el Art. 1º de esta ley, realicen actos o gestiones propias de la profesión, sin haber cumplido con los requisitos para ejercerla legítimamente o se encuentren impedidos para ejercerla.

c) Quienes habiendo sido sancionados con la suspensión del ejercicio profesional, la ejerzan durante el tiempo de suspensión.

d) Quienes siendo licenciados en administración y sus disciplinas equivalentes, encubran o amparen a personas naturales o jurídicas que realicen actos de ejercicio ilegal de la profesión de licenciado en Administración.

Art. 83 - En todos los casos de ejercicio ilegal de la profesión de licenciado en Administración y sus disciplinas equivalentes, el tribunal de ética abrirá la averiguación de oficio o a instancia de parte, confeccionará el expediente respectivo y lo someterá al orden judicial.

Art. 84 - Serán sancionados con multa de entre diez (10) a cien (100) veces el importe del derecho anual de ejercicio profesional:

a) Las personas que incurran en ejercicio ilegal de la profesión.

b) Los funcionarios o empleados públicos que interfieran o impidan la aplicación de la presente Ley o no cumplan con la misma.

c) Los profesionales que incurran en violaciones a las normas de ética profesional sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones establecidas en esta ley o de las medidas disciplinarias que apliquen los Tribunales de Ética del Colegio.

d) Las personas que incurran en cualquier otra violación de las disposiciones contenidas en esta ley y/o su Reglamento. El Consejo Directivo del Colegio aplicará las penas señaladas, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES FINALES

Art. 85 - Dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada la presente ley, las autoridades de la Asociación de Licenciados en Administración de Mendoza llamarán a elección de autoridades del Colegio de licenciados en Administración, la cual se realizará de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta la asunción de las autoridades electas, las actuales autoridades de la Asociación de licenciados en Administración de Mendoza, pasarán a integrar el Consejo Directivo del Colegio.

Art. 86 - Las retribuciones por dedicación señalada en los artículos anteriores, procederán a partir de la elección del nuevo Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 87 - A toda la actuación desplegada por el Colegio en ejercicio de las facultades otorgadas en la presente norma le resultará de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 88 - Modifíquese el Art. 1º de la Ley 5051, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º -El ejercicio de las profesiones de Ciencias Económicas (Economía, Contador Público y Actuario, o sus equivalentes) queda sujeto, en el territorio de la provincia, a lo que prescribe la presente ley y la Ley Nacional N° 20488”.

Art. 89 - Modifíquese el Art. 13 de la Ley 5051, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13 - Se requerirá títulos de Dr en Ciencias Económicas, licenciado en Ciencias Económicas, licenciado en Economía, Contador

Público y Actuario o sus equivalentes, para el desempeño de funciones que impliquen ejercicio de las profesiones indicadas, conforme la Ley N° 20488 o las normas que se dicten en su reemplazo”.

Art. 90 - Las disposiciones de esta ley son de orden público, derogándose toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 91 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días.

Art. 92 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

2
(Expte. 60269)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Deróguese la Ley 7644 de Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares.

Art. 2º - Créase en la provincia de Mendoza el Registro de Personas Obstaculizadoras de Vínculos Personales.

El funcionamiento del Registro se dará dentro del ámbito de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y trabajará en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.

Art. 3º - El Registro tiene como objeto disuadir a las personas de realizar conductas que impidan u obstaculicen vínculos personales siempre que alguna de las personas impedidas u obstaculizadas de comunicación tuviere domicilio en la provincia.

Art. 4º - Las conductas que causan la inclusión en el Registro son:

a) Toda acción u omisión impeditivo u obstaculizador del debido contacto y comunicación realizado por parte del progenitor, tutor, guardador o terceras personas contra las relaciones del otro progenitor, progenitora o progenitores respecto de sus hijos e hijas; o contra las relaciones entre niños, niñas y adolescentes y de aquellos parientes que tuvieren derecho de comunicación.

No será necesaria la existencia de sentencia que establezca u homologue un convenio de régimen de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes y sus ascendientes, hermanos, hermanas, bilaterales o unilaterales y parientes por afinidad en primer grado.

b) Toda acción u omisión impeditivo u obstaculizador del debido contacto y comunicación realizado contra las relaciones entre quienes acrediten un interés legítimo en tener un régimen de comunicación, y otra persona que se encuentre imposibilitada por alguna enfermedad, cualquier tipo o grado de discapacidad, dificultad de desplazamiento, u otra causa que impida la comunicación.

En los supuestos mencionados no serán casuales de inclusión en el Registro cuando la interrupción de la comunicación estuviese fundada en una resolución judicial.

Art. 5º - Será competente para ordenar la inclusión, modificación o baja en la nómina del Registro todo Juzgado con competencia en materia de familia mediante resolución judicial, cuya apelación será concedida de forma libre al solo efecto suspensivo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 24270, los Tribunales Penales remitirán al juez competente en materia de familia los antecedentes relativos a condenados/as por el delito de impedimento de contacto, a los fines de que sean incorporados al Registro.

La solicitud de inscripción en el Registro deberá ser realizada a petición de parte, de Órganos Administrativos con competencia en niñez y adolescencia, o por toda aquella persona que acredite un interés legítimo. Se dará trámite incidental, salvo que resultare de manera manifiestamente notoria que se ha incurrido en alguna de las conductas previstas en el Art. 4º tanto en el ámbito extrajudicial como judicial, en cuyo caso la incidencia se tramitará sin necesidad de producir pruebas en la misma, y sin que resulte apelable en dicho supuesto.

La baja en la lista del Registro se ordenará inmediatamente, de oficio o a petición de parte, siempre que estuviese garantizado el debido contacto y comunicación entre quienes pretenden vincularse; de lo contrario, se le dará trámite incidental al pedido de retiro de los datos del Registro.

No obstante la resolución que disponga el retiro inmediato de la nómina del Registro, toda orden judicial de inscripción deberá publicarse al menos una vez en el diario que se disponga conforme al Art. 7º, Inc. a).

La demora en la orden de inclusión o baja del Registro como la no tramitación del incidente de inclusión, modificación o baja del Registro hará incurrir al funcionario o funcionaria en una falta grave, pasible de sanción.

Art. 6º - Las funciones del Registro son:

a) Confeccionar y llevar la nómina de todas las personas respecto de quienes exista sentencia firme expedida por la autoridad judicial competente que ordene su inclusión o retiro en la lista del Registro.

b) Crear en la página web del Poder Judicial el Registro de Personas Obstaculizadoras de Vínculos Personales que será de acceso público irrestricto para toda persona o entidad que así lo requiera.

c) Expedir constancia de no inclusión ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita y a través del sitio Web del Poder Judicial.

d) Todas las demás funciones que determine la Reglamentación que dispusiere la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo deberá:

a) Enviar mensualmente la nómina de Personas Obstaculizadoras de Vínculos Personales para su publicación al menos a un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza y a cualquier medio de prensa que lo requiera.

b) Publicar en la página Web del gobierno de la provincia la lista enviada por el Registro de Obstaculizadores de Vínculos Personales.

c) Realizar las gestiones necesarias a fin de lograr la participación de los municipios, del sector privado, asociaciones, sociedades comerciales, entre otros en el cumplimiento de los fines establecidos en los Arts. 14 y 15 de la presente ley.

d) Cumplir con todas aquellas disposiciones que establezca la reglamentación.

Art. 8º - La Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cualquiera de los tres Poderes del Estado, entes autárquicos, empresas y sociedades del mismo, no podrán contratar, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias, permisos, préstamos, créditos, subsidios, ni designar como funcionarios o funcionarias de jerarquía o empleados de cualquier categoría a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Obstaculizadores, no obstante los derechos adquiridos de los cuales pudieran gozar dichas personas. La Administración Pública, a través de la oficina pertinente, deberá verificar o corroborar la no inclusión del interesado en el Registro creado por la presente ley.

Art. 9º - Las personas físicas o jurídicas que soliciten la inclusión en la lista de proveedores del Estado deberán, como condición para su inscripción, no encontrarse incluidos en el Registro creado por esta ley. A tal fin, el organismo o dependencia estatal pertinente, deberá corroborar o constatar la no inclusión del interesado en el mencionado Registro.

En el caso de las personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

Art. 10 - El organismo con Competencia Electoral Provincial deberá verificar la no inclusión en el Registro de Personas Obstaculizadoras de Vínculos Personales, respecto de quienes se postulen a cargos electivos de la Provincia. Tal verificación es requisito para la habilitación como candidato.

Ninguna persona incluida en dicho Registro podrá efectivizar su postulación en esa elección mientras no exista resolución judicial que ordene el retiro de la nómina del Registro.

Art. 11 - El Consejo de la Magistratura deberá verificar la no inclusión en el Registro de Personas Obstaculizadoras de Vínculos Personales, respecto de quienes se postulen a desempeñarse como Magistrados, Magistradas, Funcionarios y Funcionarias del Poder Judicial.

De comprobarse la inclusión en el Registro, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no exista resolución judicial que ordene el retiro de la nómina del Registro.

Art. 12 - La Suprema Corte de Justicia dispondrá a través de la reglamentación pertinente, que los Tribunales Provinciales verifiquen en forma previa a la emisión de cualquier orden de pago, la no inclusión del interesado en el Registro de Personas Obstaculizadoras de Vínculos Personales.

Art. 13 - Para la inscripción, otorgamiento o adjudicación de viviendas sociales construidas por la Provincia o cesión de los derechos emanados de las mismas, previamente el organismo provincial pertinente, deberá verificar que el o la titular, cedente o cesionario, en su caso, no se encuentran incluidos en el Registro.

Art. 14 - El gobierno de la provincia invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la provincia, a requerir informes al Registro según lo prescripto en la presente ley, como así también a firmar convenios de cooperación y participación.

Art. 15 - El Poder Ejecutivo podrá firmar convenios de cooperación y participación con otras provincias que cuenten o no con un Registro similar al que regula la presente ley.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

ALEJANDRO VIADANA
Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

(Expte. 67386)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese la obligación del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales o el organismo que en el futuro lo remplace, de arbitrar los medios necesarios a fin de instalar contenedores diferenciados para distintos tipos de desechos en las jurisdicciones del Parque General San Martín, Parque Centro Cívico y de otros espacios verdes existentes o a crearse dentro de la jurisdicción provincial.

Art. 2º - Denomínase RESIDUOS a aquellos elementos, objetos o sustancias, que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

Art. 3º - Los residuos serán clasificados en:

a) Residuos Orgánicos todos aquellos de origen natural, ya sea vegetal o animal.

b) Residuos Inorgánicos aquellos que no son naturales y que sus componentes han pasado por algún proceso industrial, sin que esto los convierta en un residuo peligroso.

c) Residuos Peligrosos aquellos elementos, objetos o sustancias, que como consecuencia de los procesos de consumo pueden ocasionar daño a la salud de las personas y al medio ambiente en general. Esta ley contempla como residuos peligrosos solamente pilas y baterías pequeñas de uso doméstico.

Art. 4º - Dispóngase que una vez determinados los residuos que corresponden a cada categoría de las enunciadas en el Art. 3º, se coloquen contenedores diferenciados por sus colores e iconografía correspondiente.

Art. 5º - Se deberán establecer dentro de las áreas enunciadas precedentemente PUNTOS LIMPIOS, lugares de recogida, en la que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y los depositen en los contenedores adecuados.

Las autoridades competentes deberán garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados, mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente.

Art. 6º - La autoridad de aplicación realizará campañas de educación y concientización sobre la clasificación de basura y su depósito en los contenedores diferenciados.

Art. 7º - La presente ley se reglamentará en un plazo de noventa (90) días desde su promulgación y se implementará en un plazo no mayor a un (1) año.

Art. 8º - Invítase a los municipios de la provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

ALEJANDRO VIADANA
Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

4

(Expte. 67810)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 1338 de fecha 5 de agosto de 2014, el que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 22 de mayo de 2014, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, suscripta por APOC, de Fiscalía de Estado y del Cuerpo Paritario Central, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a un incremento salarial para el sector, la creación de un Fondo de Compensación Funcional para los trabajadores que cumplan con prestación efectiva de servicios en el ámbito de la Fiscalía de Estado (Planta Permanente, Planta Temporal, Adscripta y Contratada), continuidad del tratamiento del resto del temario gremial y cuota solidaria.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

ALEJANDRO VIADANA
Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

5

(Expte. 66305)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el Art. 15 de la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15 -Exijase a las empresas de vigilancia privada la capacitación del personal de seguridad sobre la base de elementos mínimos necesarios para desarrollar su actividad conforme a la ley, y la práctica de la misma, actúe como cooperación y apoyo de las autoridades policiales”.

Art. 2º - Incorpórese el Art. 15 bis a la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15 bis - El Ministerio de Seguridad deberá dictar las capacitaciones, a través de la Dirección de Capacitación y en acuerdo con la Fundación del Instituto Universitario de Seguridad Pública u organismo que lo sustituya en el futuro, con contenidos teóricos y prácticos mínimos de acuerdo al siguiente orden y el tipo de actividad que realice cada vigilador, según lo estipulado por la Ley 6441.

a) CAPACITACIÓN BASICA: Todos los vigiladores comprendidos en el Art. 2º de la Ley 6441, deberán realizar una capacitación básica de al menos siete días de duración, que deberá contener como mínimo los siguiente temas:

- 1) Normativa Legal Vigente y Derechos Humanos.
- 2) Adicciones.
- 3) Seguridad y Defensa Civil.
- 4) Defensa Personal.
- 5) Primeros Auxilios.
- 6) Principios básico de la seguridad privada.

b) CAPACITACIÓN DE VIGILADORES QUE UTILIZAN ARMAS: Los vigiladores comprendidos en el inciso c) del Art. 2º de la Ley 6441, además de la capacitación descrita en el inciso anterior deberán recibir y ser evaluados, en una capacitación teórica y práctica, que deberá abarcar como mínimo los siguientes contenidos:

- 1) Normas de Seguridad.
- 2) Normativa vigente relacionada.
- 3) Uso defensivo del arma.

c) CAPACITACIÓN DE VIGILADORES EN EL USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PROTECCIÓN: Los vigiladores comprendidos en los incisos d) y h) del artículo 2º de la Ley 6441, además de la capacitación descrita en el inciso a) de la presente, deberán recibir y ser evaluados, en una

capacitación teórica y práctica, que deberá abarcar como mínimo los siguientes contenidos:

- 1) Sistemas electrónicos.
- 2) Principios básicos de la protección electrónica.
- 3) Normativa vigente relacionada.

d) CAPACITACIÓN DE VIGILADORES EN LOCALES BAILABLES Y DIVERSIÓN NOCTURNA: Los vigiladores comprendidos en el inciso f) del Art. 2º de la Ley 6441, además de la capacitación descrita en el inciso a) de la presente, deberán recibir y ser evaluados, en una capacitación teórica y práctica, que deberá contener y profundizar como mínimos los siguientes contenidos:

- 1) Normativa Legal Vigente.
- 2) Adicciones y Primeros Auxilios.
- 3) Defensa Personal.
- 3) Defensa Civil”.

Art. 3º - Sustitúyase el Art. 16 de la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 16 - La capacitación estará a cargo de la autoridad de aplicación, siendo el Ministerio de Seguridad y a la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP), a través de la Dirección de Capacitación o los que lo sustituyan en el futuro, quienes deberán coordinar acciones para el dictado del curso con la modalidad presencial, y los contenidos mínimos necesarios expuestos en la presente ley”.

Art. 4º - Sustitúyase el Art. 25 de la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 25 - En el caso de aquellos vigiladores que ya posean credencial otorgada por autoridad competente, deberán efectuar la capacitación pertinente al momento de la renovación de la credencial dispuesta en el Art. 25 ter de la presente ley”.

Art. 5º - Incorpórese el artículo 25 bis a la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 25 bis - La obligatoriedad de la realización de los cursos de capacitación dispuestos por el Art. 15 de la presente ley comenzará a regir para todos los nuevos vigiladores que se incorporen a una empresa privada de vigilancia a partir de los sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la misma.

Para los vigiladores ya incorporados a una empresa privada de vigilancia a la fecha de la promulgación de la presente norma, la Dirección de dicha empresa deberá arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de la capacitación requerida en este Capítulo, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) años desde su vigencia, siendo obligatorio para todo su personal en actividad y que se

encuentre desempeñando tareas de vigilador privado en el marco de lo dispuesto por esta ley”.

Art. 6º - Incorpórese el Art. 25 ter a la Ley 6441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 25 ter - El tipo de capacitación efectuada según el Art. 15 bis de la presente ley, deberá fijarse y distinguirse en forma visible en la credencial otorgada por autoridad competente, dicha credencial deberá ser renovada cada dos (2) años. La reglamentación establecerá el arancel aplicable para obtener la habilitación correspondiente”.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

6
(Expte. 67444)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórese el inciso 11) al Art. 50 de la Ley 5811.

“11) -Por razón de Violencia de Género debidamente acreditada por autoridad competente, se otorgará la licencia correspondiente, conforme a lo dispuesto por los profesionales que asistan a la víctima”.

Art. 2º - Agréguese el Art. 50 bis a la Ley 5811, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 50 bis - En los casos en los que la empleada o empleado público, víctima de Violencia de Género deba ausentarse por tal motivo de su puesto de trabajo, esta inasistencia sea total o parcial, contará con la debida, justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas de tal flagelo, los que evaluarán las condiciones y tiempo de la referida licencia. Asimismo, el personal víctima de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a ser asistido integralmente, tendrá derecho a la reducción de la jornada o a la reordenación del tiempo de trabajo o del lugar de origen del mismo, mediante la certificación pertinente acreditativa del hecho”.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

7
(Expte. 67841)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase la declaración de utilidad pública establecida en el Art. 14 de la Ley 6658 y modificatorias, y establécese como nuevo plazo para realizar la expropiación de todas las fracciones comprendidas en la superficie total asignada al Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP) y sus obras Anexas, conforme surge de los Planos del Anexo III, el de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

II
(Resoluciones)

8
(Actas)

RESOLUCIÓN Nº 1324

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 2 de la 2ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, de fecha 12-11-14.

Nº 3 de la 3ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, de fecha 19-11-14 (FRACASADA).

Nº 4 de la 1ª. Sesión Especial del Período Extraordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, de fecha 21-11-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

9

RESOLUCIÓN Nº 1325

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 19 SL de fecha 20-11-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

10

RESOLUCIÓN Nº 1326

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Néstor Majul, para ausentarse de la provincia los días 17 y 18 de noviembre de 2014.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Jorge López, para ausentarse de la provincia el 18 de noviembre de 2014.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Lucas Ilardo Suriani, para ausentarse de la

provincia entre los días 21 al 25 de noviembre de 2014.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Diego Guzmán, para ausentarse de la provincia entre los días 28 al 30 de noviembre de 2014.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia, para ausentarse de la provincia los días 26 y 27 de noviembre de 2014.

Art. 6º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Víctor Scattareggia, Gustavo Majstruk, Cristian González y Leonardo Giacomelli, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 7º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

11

(Expte. 67990)

RESOLUCIÓN Nº 1327

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 67990 del 17-11-14 -Proyecto de resolución de los diputados Dalmau y Fresina, pagando a todo los trabajadores de la H. Cámara de Diputados por única vez y en carácter no remunerativo, un "Bono de Fin de Año" equivalente al monto del medio aguinaldo que perciba cada trabajador.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

12
(Expte. 68043)

RESOLUCIÓN Nº 1328

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 68043/14 (H.S. 65617 -P.E.- 18-11-14) -Proyecto de ley venido en revisión por el H. Senado, ratificando la Resolución Conjunta Nº 28 de Dirección de Minería y Nº 375 de Dirección de Protección Ambiental que otorga la declaración de Impacto Ambiental a la prospección y exploración del Proyecto Yacimiento Hierro Indio ubicado en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Girar el expediente mencionado en el artículo anterior al Poder Ejecutivo, a fin de que introduzca las mejoras y modificaciones que considere necesarias para posibilitar su tratamiento en la oportunidad que constitucionalmente corresponda.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

13
(Expte. 45409)

RESOLUCIÓN Nº 1329

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Salud Pública el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 233 -Expte. 45409/09 -De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 3321 de fecha 29-12-06, derogando el Decreto 90/92 como así autorizando al Ministerio de Salud a distribuir en concepto de productividad y mayores prestaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

14
(Exptes. 67989 y 68030)

RESOLUCIÓN Nº 1330

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 67989 del 14-11-14 -Diputado Claudio Díaz, eleva cuestión de privilegio contra el diputado Héctor Quevedo.

Nº 68030 del 18-11-14 -Diputadas Liliana Pérez, Pamela Verasay, Julia Ortega, Beatriz Varela y de los diputados Héctor Guizzardi, Néstor Parés, Néstor Majul, Héctor Quevedo, Víctor Sorroche, Jorge López, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Roberto Infante, Tadeo García Zalazar, Daniel Llaver y Jorge Sosa, eleva cuestión de privilegio contra el diputado Claudio Díaz.

Art. 2º - Girar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

15
(Expte. 60269)

RESOLUCIÓN Nº 1331

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 60269 y su acum. 64257.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

16
(Expte. 67386)

RESOLUCIÓN Nº 1332

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 67386.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

17
(Expte. 67810)

RESOLUCIÓN Nº 1333

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 67810.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA

Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

18
(Expte. 64638)

RESOLUCIÓN Nº 1334

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64638.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

19
(Expte. 64638)

RESOLUCIÓN Nº 1335

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-7-13, obrante a fs. 365/389 del Expte. 64638/13 (H.S. 59690/13) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el marco regulatorio de la Ley del Ejercicio Profesional de Licenciado en Administración en la Provincia de Mendoza, y queda sujeto a lo que prescribe la presente ley, y su sucesivo la reemplacen o modifiquen.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

20
(Expte. 66305)

RESOLUCIÓN Nº 1336

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66305.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

21
(Expte. 67444)

RESOLUCIÓN Nº 1337

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 67444.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

22
(Expte. 67841)

RESOLUCIÓN Nº 1338

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 67841.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

23

RESOLUCIÓN Nº 1339

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 68059 del 25-11-14 -Proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando al Ministerio de Transporte, aumente la frecuencia del transporte público de pasajeros en el horario de egreso de los turnos mañana y tarde de las Escuelas Nros. 1-538 "Fray Francisco Inalicán", 1-037 "Dr. Julio Mayorga", 1-615 "Provincias de Cuyo", 1-153 "Provincia de Tucumán" y 4-046 "Ing. Julio Krause".

Nº 68068 del 25-11-14 -Proyecto de resolución del diputado Parés, solicitando al Ministerio de Energía, informe sobre diversos puntos referidos a la designación del director del Ente Provincial Regulador Eléctrico.

Nº 68070 del 25-11-14 -Proyecto de resolución del diputado Villegas, reconociendo a los señores Tito Neglia, Miguel Wankiewicz, Tristán Casnati y Mariano Martínez, actores y escritores de la Obra Teatral "Perón e Irigoyen".

Nº 68061 del 25-11-14 -Proyecto de resolución de los diputados Villegas, García Zalazar, Narváez, Guzmán, Quevedo, Majul, Infante, Guizzardí y Parés y de las diputadas Ortega, Varela y Liliána L., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre denominación comercial, ubicación y nombre de los propietarios de los locales o boliches clandestinos que se dedican a la venta de droga.

Nº 68069 del 25-11-14 -Proyecto de resolución del diputado Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados todas las actividades que se desarrollen en la provincia por el "Día Internacional de la no violencia contra la Mujer".

Nº 68064 del 25-11-14 -Proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados, "El Curso de Locución, Oratoria y Taller de Cuentos", a realizarse a lo largo del ciclo lectivo.

Nº 68065 del 25-11-14 -Proyecto de resolución de los diputados Viadana y Dalmau, solicitando al rector de la Universidad Nacional de Cuyo, informe sobre diversos puntos relacionados con el Sr. Marcelo Sapunar.

Nº 68066 del 25-11-14 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, distinguiendo y reconociendo al Seleccionado Mendocino de Básquet y a su director, por la obtención del "Título de Campeón Argentino de Básquet U17 2014".

Nº 68067 del 25-11-14 -Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el desempeño realizado por los alumnos/as de 6º Año 2da. División de la Escuela Nº 4-038 "Arturo Jaureche", Luján de Cuyo, en el concurso "EDUCAGRO 2014" bajo la denominación "Técnicos para el Desarrollo Agrario", organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, donde obtuvieron el Primer Premio con el Proyecto "Conocemos, Prevenimos y Obtenemos Alimentos Inocuos entre mi Escuela y mi Comunidad".

Nº 68063 del 25-11-14 -Proyecto de declaración del diputado Riesco, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, realizase las acciones necesarias para la prevención de la enfermedad denominada mielomeningocele o espina bífida.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 67903, 67904, 67919, 67930, 67934 y su acum. 67958, 67935, 67944, 67945, 67952, 67956 y su acum. 67968, 67957, 67959, 67960, 67961, 67970, 67974, 67947, 67976, 67978, 67983, 67993, 67994 y su acum. 68012, 67995, 67997, 68000, 68001, 68002, 68004, 68006, 68007, 68008, 68009, 68013, 68014, 68025, 68026, 68027, 68028, 68040, 68041, 68054, 68055, 67948, 67951, 67962, 67967, 67996, 68011, 68039, 68044, 68045, 68046, 68047, 68050, 68051, 68052, 67953, 67954, 67955, 68010, 68058 y 68042.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

24
(Expte. 67903)

RESOLUCIÓN Nº 1340

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial, el "7º Congreso Mundial de Juventudes Científicas", organizado por la Fundación. FISS, la Central Científica y la Federación Internacional de Sociedades Científicas, cuya temática central será "Liderazgo Científico ante el Cambio Global", realizado entre los días 4 y 8 de noviembre de 2014 en el Campus Universitario de la UNCuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

25
(Expte. 67904)

RESOLUCIÓN Nº 1341

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Turismo, desistiesen de construir los edificios de la Administración Tributaria Mendoza y de Turismo, respectivamente, en el sitio donde se encontraba la plantación de viña anexa a la Enoteca.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

26
(Expte. 67919)

RESOLUCIÓN Nº 1342

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología que, a través del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), informe lo siguiente:

a) Cantidad de personal que desarrolla tareas en el mencionado organismo, discriminado por personal de planta y temporario.

b) Si ha existido aumento de los cánones aplicados en los diferentes servicios que se prestan en las barreras fitosanitarias ubicadas dentro del territorio provincial. En su caso señale cuáles.

c) Si se aplicarán cambios de metodología laboral. En caso afirmativo cuál sería el impacto económico en el personal.

d) Indique si personal a cargo de la Fundación COPROSAMEN cumple la función de cajero en las distintas barreras fitosanitarias. En caso afirmativo remita detalle del personal afectado y remuneración que percibe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

27
(Expte. 67930)

RESOLUCIÓN Nº 1343

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno que, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, informe sobre diversos puntos relacionados con el trabajo infantil en la Provincia, lo siguiente:

a) Cantidad de casos registrados durante los años 2013 y 2014. Discriminar por Departamento.

b) Con qué personal cuenta la Subsecretaría para el control y detección del mismo.

c) Número de operativos de control realizados durante los años 2013 y 2014. Remitir copia con las actas de infracción realizadas.

d) Sanciones que se aplican a los infractores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

28
(Exptes. 67934 y 67958)

RESOLUCIÓN Nº 1344

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a las jugadoras mendocinas integrantes de la Selección Argentina de Hockey sobre Patines, Valentina Fernandez y Daiana Gordillo, por su destacada participación en el Campeonato Mundial Femenino - Francia 2014, realizado en la Ciudad de Tourcoing, Francia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

29
(Expte. 67935)

RESOLUCIÓN Nº 1345

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la Jornada "Consejo Federal de Kinesiología" (COFEKI), a realizarse el 6 de diciembre de 2014, en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

30
(Expte. 67944)

RESOLUCIÓN Nº 1346

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Provincial de la Vivienda, instrumentase los medios necesarios, para el mantenimiento, limpieza y luminaria del terreno baldío ubicado en calle Hipólito Irigoyen 1910, Nomenclatura Catastral 04050600520000190000 2, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

31
(Expte. 67945)

RESOLUCIÓN Nº 1347

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, a través de quien corresponda, asignase un móvil policial permanente en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Allayme, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC

A/C de la Presidencia

32
(Expte. 67952)

RESOLUCIÓN Nº 1348

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe respecto a la creación de la Dirección Interministerial de Abordaje Comunitario, lo siguiente:

- a) Objetivo de la misma.
- b) Integrantes que conformarán el equipo de trabajo.
- c) Si el personal que cumpla funciones en esta Dirección será contratado o reasignado desde otras áreas.
- d) En caso de ser contratado, bajo qué modalidad.
- e) Presupuesto asignado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

33
(Expte. 67956)

RESOLUCIÓN Nº 1349

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas que, a través de Tesorería General de la Provincia, informe sobre las transferencias de las Órdenes de Pagos correspondientes al Fondo de Promoción Turística, según Ley 5.49, con destino a los municipios, lo siguiente:

- a) Si existe demora en la transferencia de las mismas. En caso afirmativo indique las Comunas que no han recibido dichos fondos.
- b) Según el Sistema de Información SIDICO, existen Órdenes de Pago pendientes desde setiembre de 2012. Señale los motivos.

c) Si existe alguna norma legal que autoriza la utilización de los fondos para otro destino.

d) Indique si existen otros fondos que posean órdenes de pago emitidas y no pagadas desde el año 2012 a la fecha

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

34
(Expte. 67957)

RESOLUCIÓN Nº 1350

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología que, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, ratifique o rectifique la nota de esa Dirección de fecha 7 de noviembre de 2014, firmada por el Ing. Agr. Marcos Scipioni, la que en fotocopia acompaña a la presente Resolución, mediante la cual se requiere la participación del personal en la asunción del gobernador Francisco Pérez como presidente del Partido Justicialista Provincial. Asimismo informe si le cabe alguna sanción al firmante de la misma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

35
(Expte. 67959)

RESOLUCIÓN Nº 1351

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, "La 5ª. Maratón CONIN 2014", realizada el 16 de noviembre de 2014, en las inmediaciones del Parque General San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

36
(Expte. 67960)

RESOLUCIÓN Nº 1352

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) que, a través de la Dirección del Hospital "El Carmen", informe sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de médicos anestesiistas.
- b) Si existe demora en el pago de sus honorarios.
- c) En caso afirmativo, cuáles son los montos que se adeudan y desde qué fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

37
(Expte. 67961)

RESOLUCIÓN Nº 1353

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre las conclusiones y aportes

4) Establecimiento de una relación entre los puntajes de cursos, postgrados, maestrías y doctorados, entendiendo donde un docente que cursa estas capacitaciones puede obtener puntajes superiores a los que otorgan los cursos. Teniendo, en cuenta criterios de igualdad de oportunidades y calidad educativa, según corresponda.

5) Establecimiento de un mecanismo público para la asignación de becas con las condiciones que debe cumplir cada institución que dicte cursos, y publicitando los mismos a todos los docentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

41
(Expte. 67976)

RESOLUCIÓN Nº 1357

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, rechazasen el proyecto de ley Nº S-3609/14 presentado en el Congreso de la Nación, mediante el cual se elevaría al rango de Ley al Decreto 1560/73 originado en el gobierno de Facto.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, realizaran todas las acciones pertinentes a fin de declarar la nulidad del Decreto 1560/73, cuyos fundamentos se encuentran claramente expresados en el expediente iniciado por la provincia de Mendoza bajo el Nº S01: 176346/2002 0 (090-001884/2002), ubicado en la Procuración del Tesoro Nacional.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

42
(Expte. 67978)

RESOLUCIÓN Nº 1358

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales Renovables, informe respecto al arribo de montañistas provenientes de distintas partes del mundo a la temporada que se inicia en el Parque Provincial Aconcagua, lo siguiente:

- Si se ha previsto un plan de contingencias por el ébola.
- Si se cuenta con equipamiento para la atención primaria de la enfermedad.
- Si se ha capacitado al personal de guardaparques y a los agentes de salud para el tratamiento de posibles casos de dicha enfermedad,
- Si existe un sistema de alerta temprana para la activación del protocolo para el tratamiento de esta enfermedad.
- Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

43
(Expte. 67983)

RESOLUCIÓN Nº 1359

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las Intendencias de la provincia incorporasen en sus espacios públicos un lugar destinado a la plantación de viñas como elemento distintivo de nuestra provincia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

- (Los fundamentos, consultar Asuntos Entrados Nº 78)

44
(Expte. 67993)

RESOLUCIÓN Nº 1360

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que, a través de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de afiliados titulares incorporados de forma obligatoria, desde el 2008 a la fecha.
- b) Cantidad de afiliados titulares incorporados de forma voluntaria, desde el 2008 a la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

45
(Exptes. 67994 y 68012)

RESOLUCIÓN Nº 1361

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre diversos puntos referidos al Programa "Familia Cuidadora", lo siguiente:

- a) Requisitos que debe cumplir una familia para acceder al programa.
- b) Detalle de las condiciones edilicias mínimas que debe tener la vivienda.
- c) Detalle de los estudios psicosociales que lleva adelante la DINAF a los postulantes del programa.
- d) Si se les otorga subsidios, detalle de los mismos.
- e) Copia del expediente donde consta el proceso de selección completo de la Familia Externa Buzzio-Vera, que sufriera el incendio con víctimas fatales en el Departamento Guaymallén, el domingo 16 de noviembre de 2014.
- f) Cantidad de hogares de Familias Cuidadoras existentes en los años 2013 y 2014.
- g) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

46
(Expte. 67995)

RESOLUCIÓN Nº 1362

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "FESTIVAL ARROYO CLARO", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2014 en el Distrito Los Barriales, Departamento Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

47
(Expte. 67997)

RESOLUCIÓN Nº 1363

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Libro "Ser Fiscal, una experiencia ciudadana", realizado por el equipo nacional Red Ser Fiscal y publicado por la Editorial ZP.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

48
(Expte. 68000)

RESOLUCIÓN Nº 1364

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre distintos aspectos relacionados con la situación de irregularidad ocurrida en el Hospital "Alfredo Metraux", Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, lo siguiente:

- Si el referido hospital tiene guardia médica permanente.
- Indique cuáles son los profesionales médicos que están afectados a la guardia.
- A qué facultativo le correspondía cubrir la guardia el 10 de noviembre de 2014 a partir de la hora 2.00 a.m.
- Recursos Humanos del Hospital, cómo controla el cumplimiento de horario de los facultativos.
- Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

49
(Expte. 68001)

RESOLUCIÓN Nº 1365

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la actividad social y pública realizada por la ONG "Voluntarios en Red Mendoza".

Art. 2º - Distinguir al Sr. Hugo Fiorens, coordinador general de "Voluntarios en Red Mendoza".

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

50
(Expte. 68002)

RESOLUCIÓN Nº 1366

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la actividad social y pública realizada por la ONG "Voluntarios en Red Mendoza".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

51
(Expte. 68004)

RESOLUCIÓN N° 1367

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la reedición de los Libros "Cancionero Popular Cuyano" y "El Hachador de Altos Limpios" del escritor Juan Draghi Lucero, cuya obra es considerada patrimonio de los mendocinos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

52
(Expte. 68006)

RESOLUCIÓN N° 1368

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos al CEBA N° 3-105 "Virginia Cabrini de López", Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, lo siguiente:

- a) Matrícula de alumnos en el actual ciclo lectivo.
- b) Indicar en qué instalaciones funciona físicamente.
- c) Especificar si posee un aula satélite en inmueble del Barrio ADINA II.
- d) En su caso, detalle cantidad de alumnos que toman clases en la misma.
- e) Bajo qué condiciones funciona la misma, préstamo o alquiler.
- f) En el caso de que fuera un préstamo, indicar de quién y desde cuándo.
- g) En el caso de que fuera en alquiler, remitir una copia del contrato celebrado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

53
(Expte. 68007)

RESOLUCIÓN N° 1369

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno que, a través de la Dirección de Personas Jurídicas, remita copia certificada del legajo de la Unión Vecinal del Barrio Adina, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, con Personería Jurídica N° 1122/85.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología que, a través de la Dirección de Fiscalización y Control de Cooperativas, remita a este H. Cuerpo copia certificada del legajo de la Cooperativa de Vivienda Barrio Adina I Limitada, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, registrada bajo el N° 285 (T), Decreto Provincial N° 3525 del 19/11/85.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

54
(Expte. 68008)

RESOLUCIÓN N° 1370

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Maratón Nocturna denominada "LA PAZ CORRE" en circuito urbano con un recorrido de 10 km. competitiva y 3 km. recreativa, a realizarse en el Departamento La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos referidos al servicio de ambulancia del Área Sanitaria de Rivadavia, lo siguiente:

a) Si la ambulancia, marca IVECO, con base en el Micro Hospital de Los Campamentos Centro de Salud Nº 146, tiene desperfectos técnicos. En caso afirmativo indique cuáles.

b) En su caso, si la mencionada ambulancia se encuentra en reparación, de no ser así especifique los motivos por los cuáles no se han efectuado los mismos.

c) En su caso, informe desde cuándo la ambulancia esta fuera de servicio.

d) Si existen posibilidades de contar con otra ambulancia para la cobertura de toda la zona.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

59
(Expte. 68026)

RESOLUCIÓN Nº 1375

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe qué partidas le fueron remitidas durante el año 2014 por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, discriminadas por mes y consignando a qué programa se afectaron.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

60
(Expte. 68027)

RESOLUCIÓN Nº 1376

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe los ingresos totales producidos en el año 2014, discriminados por mes, indicando qué partidas le fueron remitidas al Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

61
(Expte. 68028)

RESOLUCIÓN Nº 1377

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Deportes incluyese en las partidas presupuestarias del año 2015 el otorgamiento de una beca para las jugadoras mendocinas de la Selección Argentina de Handball: Macarena Sans, Daniela Yenarópulos y Rocío Squizziato, con el fin de solventar gastos de traslado y alojamiento en sus prácticas deportivas de alto rendimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

62
(Expte. 68040)

RESOLUCIÓN Nº 1378

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuela, que, a través de la Subsecretaría de Educación, informe acerca de las misiones especiales, adscripciones y afectaciones de profesores, maestros, personal de planta y contratados de esa dependencia, los siguientes puntos:

- a) Cantidad de misiones especiales. Detalle lugar de prestación del servicio y situación de revista del agente, nombre, apellido y DNI.
- b) Indique el lugar donde profesores, maestros, personal de planta y contratados de esa Dirección cumplen funciones de acuerdo a la figura que corresponda (misión especial, adscripción y afectación).
- c) Mecanismos de control de asistencias, licencias, etc, implementados para supervisar el cumplimiento de cada uno de estos agentes.
- d) De existir personal que cumple funciones en municipalidades, gremios o entes descentralizados, explicitar bajo qué ley o marco jurídico regulatorio provincial se encuentra encuadrado el correspondiente permiso de la designación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
63 (Expte. 68041)	

RESOLUCIÓN Nº 1379

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Libro “San Martín en el Valle de Uco. Valores, ideales, vida y obra del Padre de la Patria”, escrito por el Sr. Alberto Piattelli.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

64
(Expte. 68054)

RESOLUCIÓN Nº 1380

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Agroindustria y Tecnología, convocase a la Mesa Ganadera Provincial, a los efectos de tratar los siguientes temas:

- a) Salinización de las napas freáticas en todo el territorio este del secano mendocino.
- b) Plan de desarrollo ganadero acordado y ratificado por Decreto Provincial Nº 77/2.010.
- c) Fondo Ganadero Provincial.
- d) Aplicación de medidas concretas que fomenten la eficiencia del manejo de nuestros rodeos.
- e) Ley Provincial 7074.
- f) Media Sanción de proyecto de ley Programa de Destete Precoz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	ALEJANDRO VIADANA Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia
------------------------------------	--

65
(Expte. 68055)

RESOLUCIÓN Nº 1381

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Si los niños de la familia Paiva del Departamento Las Heras, concurrían al Centro de Salud para realizarles los controles pertinentes.
- b) Si los mismos estaban escolarizados, en qué niveles.

(Expte. 68061)

RESOLUCIÓN Nº 1385

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos puntos relacionados con las expresiones vertidas por el gobernador, lo siguiente:

a) Denominación comercial, ubicación y nombre de los propietarios de los locales o boliches clandestinos que se dedican a la venta de drogas.

b) Si se han impartido instrucciones al Ministerio de Seguridad sobre la situación vislumbrada y, en su caso nombre del funcionario que se encuentra a cargo de la investigación.

c) Si el Poder Judicial ha tomado conocimiento de la causa, indique nombre del magistrado interviniente, número de expediente y circunscripción judicial correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

ALEJANDRO VIADANA
Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

70
(Expte. 68069)

RESOLUCIÓN Nº 1386

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, todas las actividades que en virtud del "Día Internacional de la no Violencia Contra la Mujer" se desarrollen en la provincia de Mendoza".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

ALEJANDRO VIADANA
Pte. Comisión de LAC

A/C de la Presidencia

71
(Expte. 67948)

RESOLUCIÓN Nº 1387

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Jornada de Difusión por la Conmemoración del "Día Internacional de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer", realizada en la H. Legislatura el 25 de noviembre de 2014, organizado por la Dirección de Mujer, Género y Diversidad, la Red de Mujeres de Mendoza, Unidos y Organizados, además de contar con la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

ALEJANDRO VIADANA
Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

72
(Expte. 67951)

RESOLUCIÓN Nº 1388

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe respecto a la Ley 7088, los siguientes puntos:

a) Si se encuentra constituido el Comité Ejecutivo en adicciones establecido por el Art. 4º de dicha ley.

b) Si está conformado el Fondo Especial para el abordaje en adicciones establecido por el Art. 8º.

c) En caso afirmativo en los incisos a) y b), remita nómina.

d) Aporte y/o monto provenientes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos para integrar dichos fondos.

e) En su caso, monto que el Poder Ejecutivo asigna para el programa conforme lo establece el Art. 9º de dicha ley.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

77
(Expte. 68039)

RESOLUCIÓN Nº 1393

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de Diputados, "El IV Festival de Música Clásica por los Caminos del Agua 2014", realizado el 21 de noviembre de 2014 en el Santuario Nuestra Señora de Lourdes del Challao, Departamento Las Heras, dicho evento se enmarca en los festejos del 20 de noviembre, Día Provincial del Agua, dado que dicha fecha pero de 1884 se sancionó en nuestra provincia la Ley Provincial de Aguas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

78
(Expte. 68044)

RESOLUCIÓN Nº 1394

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el lema de identificación adoptado por la Municipalidad de San Rafael para la promoción de las actividades en el departamento como "San Rafael tierra de Espumantes".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

79
(Expte. 68045)

RESOLUCIÓN Nº 1395

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la identificación "San Rafael tierra de espumantes", adoptada por la Municipalidad de San Rafael como lema a utilizar para la promoción del turismo en el Departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

80
(Expte. 68046)

RESOLUCIÓN Nº 1396

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Campaña de Adhesión Voluntaria organizada a través de la Asociación de Amigos de la Fundación Favaloro y Fundación Universitaria Dr. René Favaloro.

Art. 2º - Adherir en su totalidad a la Resolución Nº 549 de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

81
(Expte. 68047)

RESOLUCIÓN Nº 1397

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre el robo sufrido en la madrugada del 19 de noviembre de 2014, lo siguiente:

- a) Consecuencia del hecho mencionado.
- b) Documentos que se vieron afectados.
- c) Si cuenta con sistema de vigilancia con video cámaras. En caso afirmativo si las mismas se encontraban en funcionamiento.
- d) Si se realizó la denuncia policial y los actos administrativos pertinentes.
- e) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

82
(Expte. 68050)

RESOLUCIÓN Nº 1398

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés cultural y provincial el Proyecto Teatral “SARA, una historia” de la Fundación Sol de Noche, invitado a participar en representación de la Argentina al 1er. Festival Internacional de Mujeres Artistas y Activistas en Cuba “Artwoman”, a realizarse entre los días 12 al 14 de diciembre de 2014 en la Ciudad de La Habana, Cuba.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

83
(Expte. 68051)

RESOLUCIÓN Nº 1399

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Proyecto Teatral “SARA, una historia” de la Fundación Sol de Noche, invitado a participar en representación de la Argentina al 1er. Festival Internacional de Mujeres Artistas y Activistas en Cuba “Artwoman”, a realizarse entre los días 12 al 14 de diciembre de 2014 en la Ciudad de La Habana, Cuba.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI	ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo	Pte. Comisión de LAC A/C de la Presidencia

84
(Expte. 68052)

RESOLUCIÓN Nº 1400

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la “ IV Reunión Anual de la Federación Argentina de Agrimensores”, que se realizará en la provincia de Mendoza, entre los días 4 al 6 de diciembre de 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

85
(Expte. 68064)

RESOLUCIÓN Nº 1401

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados "El Curso de Locución, Oratoria y Taller de Cuentos", fundado en el año 1989 por Tíndaro Muscará en la Ciudad de Mendoza, a realizarse a lo largo del ciclo lectivo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

86
(Expte. 68065)

RESOLUCIÓN Nº 1402

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el rector de la Universidad Nacional de Cuyo, informe lo siguiente:

a) Si de parte de las autoridades del CICUNC, dependiente de la UNCuyo, se censuró al Sr. Marcelo Sapunar por el contenido de una entrevista realizada al Sr. Roberto Follari, en noviembre de 2014, en su programa radial "Latinocracia" difundido por Radio Universidad FM 96.5.

b) Si de parte de las autoridades del CICUNC se ordenó al Sr. Marcelo Sapunar criticar a miembros del oficialismo kirchnerista en sus programas radiales, para compensar supuestas críticas a dirigentes radicales en el marco de aquella entrevista.

c) Si de parte de las autoridades del CICUNC fue discriminado por su pensamiento político, impidiéndole participar de las reuniones de personal realizadas a partir de ese momento.

d) Si a partir de ese incidente, se realizaron distintos actos persecutorios en relación a los integrantes del programa Latinocracia, que se emite en la señal de la Radio Universidad FM 96.5 dependiente de la UNCuyo.

e) Si como culminación de los hechos mencionados, dicho programa fue levantado.

f) Si la Radio Universidad FM 96.5 impone a sus programaciones una determinada tendencia ideológica fijada por las autoridades del CICUNC.

Art. 2º - Invitar al Sr. Marcelo Sapunar, en razón de los hechos mencionados, a asistir al seno de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara, a los fines de exponer acerca de los mismos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

87
(Expte. 68066)

RESOLUCIÓN Nº 1403

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir y reconocer al equipo de Básquet Mendocino y a su director Técnico Luis Vázquez, por el logro y esfuerzo en la obtención del "Título de Campeón Argentino de Básquet U17 2014".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

88
(Expte. 68067)

RESOLUCIÓN Nº 1404

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el desempeño realizado por los alumnos/as de Sexto Año Segunda División y docentes de la Escuela N° 4-038 "Arturo Jauretche", Departamento Luján de Cuyo, en el marco del concurso EDUCAGRO 2014 bajo la denominación "Técnicos para el Desarrollo Agrario", organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, realizado en Tecnópolis, provincia de Buenos Aires, en el cual obtuvieron el Primer Premio a nivel nacional con su proyecto "Conocemos, Prevenimos y Obtenemos Alimentos Inocuos entre mi Escuela y mi Comunidad".

Art. 2º - Distinguir a los alumnos/as y docentes participantes de dicho proyecto como así también a la Escuela N° 4-038 "Arturo Jauretche", en referencia por lo expresado en el Art. 1º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

89
(Expte. 67953)

RESOLUCIÓN N° 1405

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe sobre las Escuelas de Conductores lo siguiente:

- a) Cuántas están autorizadas para funcionar en la provincia. Detalle de las mismas.
- b) Tipo de controles que se realizan y si existe algún tipo de auditoría permanente sobre las citadas escuelas.
- c) Si el curso aprobado es vinculante con la entrega de la licencia de conducir en las reparticiones de la Policía Vial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

90
(Expte. 67954)

RESOLUCIÓN N° 1406

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, lo siguiente:

- a) Remita la lista de ascensos del personal penitenciario durante el año 2014.
- b) Informe si se han cumplido con todos los pasos para que dichos ascensos tengan efecto legal, incluida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del decreto respectivo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI ALEJANDRO VIADANA
Sec. Legislativo Pte. Comisión de LAC
A/C de la Presidencia

91
(Expte. 679559)

RESOLUCIÓN N° 1407

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad procediese a la creación y habilitación de un circuito para la práctica de manejo para aquellos ciudadanos que concurren a obtener su Licencia de Conducir por primera vez, con una supervisión directa de la Policía de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

